TOMO 137 Montevideo, Jueves 14 de Diciembre de 1939 Núm. 9984

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto. Se destina un Alférez de Navío al Guarda Costas "Salto"

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 491).

Montevideo, Diciembre 1.o de 1939.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase para ocupar un puesto de su clase en el Guarda Costas R. O. U. "Salto", al señor Alférez de Navío, Ingeniero de Máquinas don Romeo Chocho, quien procede del R. O. U. "Corsario".

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General de División ALFREDO R. CAMPOS

2

Decreto. Se pasa a "Disponibilidad" a un Teniente 1.°

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 492).

Montevideo, Diciembre 1.o de 1939.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Pase a "Disponibilidad" el Teniente 1.o de Infantería don Enrique V. Marfetán, con la aplicación de los artículos 46 inciso A) y 49 de la ley de Cuadros número 9330.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

3

Decreto. Se refuerza un rubro de "Gastos Eventuales o Extraordinarios"

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 493).

Montevideo, Diciembre 1.o de 1939.

No disponiendo de saldo suficiente, el rubro 8.01, Gastos Eventuales o Extraordinarios del ítem 3.22 C) como para atender las erogaciones que se vienen produciendo y que son de cargo del mismo; de acuerdo con disposiciones vigentes,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Refuérzase el rubro 8.01, Gastos Eventuales o Extraordinarios del ítem 3.22 C) en la cantidad de seiscientos pesos, que se tomarán del saldo disponible del rubro 3.15 "Equipos y Materiales Varios" del ítem 3.22 C).

Art. 2.° Comuníquese, publíquese y archívese. — BALDOMIR. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

4

Resolución. Se amplía el Reglamento de Uniformes en lo referente al uso de una prenda de verano por los Oficiales del Ejército y alumnos de la Escuela Militar.

Ministeriode Defensa Nacional.—(Resolución N.° 920).

Montevideo, Diciembre 1.o de 1939.

Siendo necesaria por razones de comodidad e higiene una prenda de vestir que sustituya en los meses de verano a la casaquilla de paño azul, en el uniforme número 2, establecido en el Reglamento de Uniformes para los señores Oficiales del Ejército y alumnos de la Escuela Militar,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Amplíase el Reglamento de Uniformes número 50 en lo referente al uso de una prenda de vestir para verano, cuya descripción es la siguiente:

Casaquilla:

Entallada, más bien larga sin exageración, de brin de hilo blanco, de corte igual al de la cazadora reglamentaria, pero con solapa en punta que sobrepasará un centímetro y medio del cuello con la abertura reglamentaria; sin bolsillos y sin las carteras de los mismos.

La botamanga no será rebatida, pero tendrá la misma altura de la indicada para la cazadora y llevará tres botones dorados serie A, número 2 en su frente contra la costura.

Los emblemas reglamentarios del cuello se colocarán sobre cuarteles de paño, distintivo del arma, con vivos de paño negro de 2 m/m de ancho y de hilo de oro para los señores Generales, sostenidos con cuatro broches de presión, para poderlos sacar y poner.

RENOVACION DE SUBSCRIPCIONES AL FINALIZAR EL AÑO — Debe hacerse con la debida antelación, recomendándose, en todos los casos de reparto a domicilio, y para los servicios de interior y extranjero, la subscripción anual, que da fijeza a las distribuciones.

En los hombros se colocarán broches de presión para sostener las presillas de los señores Oficiales y las hombreras de los alumnos de la Escuela Militar, las que serán las mismas del uniforme azul de casaquilla.

En la cintura se colocarán sostenes de cinturón a ambos lados, iguales a los de la casaquilla azul, prendidos con botones dorados. El cinturón a usarse, en todos los casos, será el de gala correspondiente al uniforme número 2 y para los alumnos de la Escuela Militar el de charol negro.

La prenda descripta se usará siempre con camisa blanca, cuello duro reglamentario y corbata reglamentaria negra, para ceremonias y recepciones oficiales; y para actos sociales, cuello duro "palomita" y corbata negra de smoking.

Pantalón:

Pie a tierra de paño, establecidos para los uniformes números 1 y 2, con tirapié, para las plazas montadas.

Botín:

De charol negro, con espolines reglamentarios, para los señores Generales, Jefes, Oficiales y alumnos de armas montadas.

Cubrecabeza:

Para Oficiales, kepí reglamentario. Para la Escuela Militar, la gorra reglamentaria.

Guantes:

De hilo o de gamuza blancos.

Espada:

En actos oficiales la reglamentaria con dragona de parada. En actos sociales, sin espada.

2.° La Inspección General del Ejército señalará anualmente por la orden la fecha del uso obligatorio de este uniforme.

3.° Que se comunique a quienes corresponda, publique y archive. — **BALDOMIR.** — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

5

Resolución. Se dispone que dos Oficiales de Marina presten asesoramiento a la "División Talleres, Almacenes Generales y Servicios", de la Aeronáutica Militar.

Ministerio de Defensa Nacional.—(Resolución N.° 919).

Montevideo, Diciembre 1.° de 1939.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la Dirección General de Aeronáutica Militar (Servicio Aeronáutico), a efecto de obtener el asesoramiento necesario para encarar la reforma de la organización y sistema de contabilidad aigentes en la "División Talleres, Almacenes Generales y Servicios" de ese organismo militar;

Atento a las opiniones concordantes vertidas por las Inspecciones Generales del Ejército y de la Marina, fojas 2 a 3 vuelta,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que pasen a prestar servicios "en comisión" a la Dirección General de Aeronáutica Militar (Servicio Aeronáutico), por un plazo no mayor de seis meses, el señor Teniente de Navío Ingeniero de Máquinas don Francisco A. Risso, actual Jefe de la Oficina Técnica del Arsenal de Marina, y el señor Guardia Marina del Cuerpo Auxiliar de Administración don Julio A. González, para que colaboren durante el citado período de tiempo, como Asesores del señor Jefe de la "División Talleres, Almacenes Generales y Servicios" de la Aeronáutica Militar —el primero en cuestiones de carácter técnico y el segundo en asuntos de carácter administrativo— en todo lo referente al estudio de nuevos métodos de Contabilidad, Contralor y Organización Interna, susceptibles de aplicar en aquella División, en armonía con los altos intereses técnicos y económicos del predicado organismo militar.

2.° Que se comunique a quienes corresponda, publique y devuelva. — **BALDOMIR.** — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

6

Resolución. Se fijan normas para el estudio de los trazados de los caminos nacionales o departamentales

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 7 de 1939.

Considerando: Que los trazados de los caminos nacionales y departamentales afectan intereses muy dignos de ser tenidos en cuenta por su vinculación a la economía, producción y facilidad de transportes;

Considerando: Que los reclamos, observaciones y peticiones que se presentan para modificar los trazados ya aprobados por el Poder Ejecutivo, originan nuevos gastos por estudios de variantes, y cuando las obras están en ejecución, paralizaciones temporarias de las mismas y modificaciones de contratos cuando se resuelve alterar las contratadas, lo que se podría evitar si aquellas observaciones, reclamos y pedidos hubiesen sido presentados y atendidos con la antelación debida,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Cada vez que deba estudiarse el trazado de un camino nacional o departamental, el Ministerio de Obras Públicas dispondrá que se practique por la Dirección de Vialidad, un reconocimiento previo de las regiones comprendidas entre los puntos inicial y final del camino a estudiarse, a fin de determinar la zona que se utilizará para el trazado, del que se indicarán los puntos que se consideren obligados o aconsejables para el trazado, a fin de señalarlo en líneas generales

2.° El trazado así indicado por la Dirección de Vialidad, será transmitido por el Ministerio de Obras Públicas a la Intendencia Municipal de cada uno de los Departamentos interesados, las que dispondrán la publicación del trazado en sitio accesible al público en la misma Intendencia, en la Junta Departamental, en las Juntas locales correspondientes y en dos periódicos de mayor circulación, de la Capital del Departamento.

El Ministerio de Obras Públicas dispondrá, asimismo, la publicación en el "Diario Oficial".

3.° Dentro del plazo de 30 días de dado a publicidad en la forma establecida en el artículo anterior, el trazado propuesto en líneas generales, podrán las Intendencias Municipales, Juntas Departamentales y Locales, sociedades rurales y núcleos de vecinos interesados, presentar por escrito sus observaciones y peticiones debidamente fundadas al Ministerio de Obras Públicas.

4.° Las observaciones y peticiones que reciba el Ministerio de Obras Públicas, pasarán por intermedio de la Dirección de Vialidad a informe de una Comisión honoraria que ella constituirá, compuesta por el Director de Vialidad como Presidente, el Director General de Avalúos, un Delegado del Estado Mayor del Ejército, un Delegado de la Dirección de Agronomía, un Delegado de la Federación Rural y un Delegado de la Asociación Rural del Uruguay, Comisión que se integrará en cada caso con el ingeniero que haya practicado el reconocimiento.

Dicha Comisión deberá expedirse en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se solicite su informe, plazo que podrá ser prorrogado por el Ministerio, a pedido de la Comisión, si fuese necesario un nuevo reconocimiento en el terreno.

5.° Recibido por la Dirección de Vialidad el informe de la Comisión a que se refiere el artículo 4.°, será elevado por la Dirección de Vialidad con informe al Ministerio, el que propondrá la solución a adoptarse por el Poder Ejecutivo.

6.° Resuelto por el Poder Ejecutivo el trazado en líneas generales, el Ministerio de Obras Públicas dispondrá que por la Dirección de Vialidad se realice el estudio planimétrico y altimétrico necesario para el proyecto y presupuesto de la obra.

7.° Una vez proyectado definitivamente el trazado, el Ministerio lo considerará para la aprobación definitiva si lo juzga conveniente, no debiéndose realizar ninguna obra definitiva en camino nacional o departamental, cuyo trazado no haya sido previamente fijado por el procedimiento determinado por esta resolución, salvo aquellas en construcción actualmente.

8.° Se someterán al mismo procedimiento establecido por esta resolución, los proyectos de carreteras y caminos nacionales o departamentales correspondientes a obras que no se hayan contratado aún, ni iniciado por Administración.

Comuníquese y publíquese. — **BALDOMIR.** — JUAN J. DE ARTEAGA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

AVISO OFICIAL

El Consulado General de la República en la Argentina ha hecho saber a esta Cancillería que la Jefatura de Policía de Buenos Aires le comunicó que en su domicilio, Pasaje Aroma número 1040, de dicha Capital, falleció Perfecta Monteserrín de Díaz, de nacionalidad uruguaya.

Montevideo, 6 de Diciembre de 1939.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo el día 24 de Noviembre de 1939.

1—Declárase prorrogada hasta el 31 de Octubre próximo pasado, la licencia concedida por razones de enfermedad al funcionario del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, señor Adolfo Montanaro. (Carpeta número 2067|1933).

2—Prorrógase hasta el 30 del actual, inclusive, la licencia que viene haciendo uso por razones de enfermedad, el portero de la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio, señor Joaquín Reyes. (Carpeta número 2535|1938).

3—Se declara incompatibles las funciones de Inspector del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, con los cometidos de miembro de las Comisiones Auxiliares de Subsistencias.

4—Desígnase al señor Jaime Borbonet para integrar la Comisión Auxiliar de Subsistencias de Canelones, en reemplazo del señor Fausto P. Ballefín, Inspector del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados en dicho Departamento. (Carpeta número 1040|1939).

5—Declárase que el nombramiento del señor Francisco Graña para el cargo de Jefe de la Sucursal de Correos de Queguay, hecho con fecha 7 de Junio de 1938, debe considerarse extendido a favor del señor Francisco Alejandro Graña. (Carpeta número 1591|1936).

6—Amplíanse las funciones de la Comisión designada por resolución de fecha 16 de Octubre próximo pasado, para estudiar las economías susceptibles de ser introducidas en los diferentes rubros de gastos del Ministerio de Industrias y Trabajo. (Carpeta número 489|1939).

7—Concédese a Talleres Metalúrgicos "El Acero" S. A. exoneración de derechos aduaneros para el material que detalla en su solicitud número 10. (Carpeta número 356|1937).

8—Concédese al señor José Martínez Reina exoneración de derechos aduaneros para el material que detalla en su solicitud número 66. (Carpeta número 1180|1939).

9—Concédese a la Compañía Swift, de Montevideo, Sociedad Anónima, exoneración de derechos aduaneros para el material que detalle en su solicitud número 267, con exclusión de algunos materiales por no corresponderles a éstos, dichas franquicias. (Carpeta N.o 1032|1939).

10—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Dirección General de Correos la suma ($ 97.28) a efectos de abonar al señor Alberto Pérez, los servicios prestados por dicho señor en reemplazo del Cartero de la Administración de Correos de Rocha don Juan Corbo, durante el período comprendido entre el 20 de Octubre y el 31 de Diciembre de 1938. (Carpeta número 1503|1939).

11—Autorízase a la Dirección General de Correos para aumentar en la suma de $ 127.72 la cuenta especial, ley 17 de Octubre de 1919". (Carpeta número 485|1934).

12—Declárase caducada la patente de invención número 3159, concedida al señor Carlos Vanrell (hijo), de Montevideo, para: "Un aparato porta paños. (Carpeta número 1155|1935).

13—Desestímase la solicitud de patente de invención, formulada por el señor José Briata, de Montevideo, para: "Un sistema de hacer funcionar los automóviles sin nafta, titulado motor eléctrico-neumático Briata". (Carpeta número 2477|1936).

14—Prorrógase hasta el 30 inclusive, del actual, la licencia de que viene haciendo uso por razones de enfermedad el Capataz-Inspector del Instituto Geológico del Uruguay, señor Manuel Durán. (Carpeta número 2634|1937).

15—Autorízase a la Imprenta Nacional para vender a la firma Curt Berger y Cía., por el precio total de $ 390.00 cuatro máquinas de coser con alambre usadas. (Carpeta número 1080|1939).

16—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para que previa intervención de la Contaduría General entregue a la Dirección General de Correos, el importe equivalente en moneda nacional la suma de francos oro 73.00, destinada al pago a la Administración de Correos de Colombia, por concepto de intercambio en encomiendas postales durante el año 1937. (Carpeta número 1997|1939).

17—Autorízase al Ministerio de Industrias y Trabajo para disponer de la suma $ 355.70 destinada a la adquisición de 11 uniformes y 8 insignias para porteros y 2 gorras para chauffeurs, necesarios para su personal de servicio. (Carpeta número 1662|1938).

18—Se manda librar orden de pago a favor de la Compañía Aeronáutica Uruguaya S. A. (C. A. U. S. A.) por la suma de $ 4.583.33 importe correspondiente al duodécimo mes de Octubre próximo pasado de la subvención acordada a dicha Compañía con fecha 29 de Octubre de 1937. (Carpeta número 454|1939).

19—Prorrógase hasta el día 11 de Enero de 1940 inclusive, la licencia de que viene haciendo uso por razones de enfermedad el Auxiliar del Instituto del Trabajo y Servicios Anexados, señor Adolfo Montanaro. (Carpeta N.o 2067|1933).

20—Autorízase a la Dirección General de Correos para realizar con el señor José Duomarco, un contrato de arrendamiento del local que destinará para asiento de la Sucursal de Correos de Ecilda Paullier, en la suma de $ 15.00 mensuales. (Carpeta número 2259|1939).

21—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para que entregue, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, a la Dirección General de Correos la suma equivalente en moneda nacional a U$S 54.09 destinada al pago a la Administración de Correos de Francia del importe de transporte aéreo durante el 3.er trimestre del año 1938. (Carpeta número 1140|1938).

22—Autorízase a la Tesorería General de la Nación, para que previa intervención de la Contaduría General, entregue a la Dirección General de Correos el importe equivalente en moneda nacional, de la suma de francos oro 3.30 destinada al pago a la Administración de Correos de Venezuela por concepto de intercambio de encomiendas durante el año 1937. (Carpeta número 2153|1938).

23—Déjase sin efecto la resolución de fecha 3 de Noviembre último por la que se aceptó la renuncia presentada por el señor. Antonio Urrutia del cargo de miembro de la Comisión de Distribución del Trabajo del Departamento de Cerro Largo. (Carpeta número 820|1939).

24-25—Autorízase a las firmas West India Oil Company S. A. U., Shell Mex Uruguay Ltda., The Texas Co. Uruguay S. A. y Atlantic Barrere S. A., para efectuar los envíos de nafta y kerosene, que realicen en consignación a sus Agentes del interior. (Carpeta N.o 2360|1939).

26—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para que previa intervención de la Contaduría General, entregue a la Dirección General de Correos la suma equivalente en moneda nacional de francos oro 6.63 destinada al pago a la Administración de Correos del Perú por concepto de intercambio de encomiendas postales durante el año 1938. (Carpeta número 2277|1939).

27-28—Autorízase a la Tesorería General de la Nación, para que, previa intervención de la Contaduría General, entregue a la Dirección General de Correos el importe equivalente en moneda nacional la suma de 2.954.08 centavos, moneda nacional argentina, destinada al pago a la Administración de Correos de la República Argentina por concepto de transporte de correspondencia aérea durante el mes de Diciembre de 1938. (Carpeta número 1204|1934).

29—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para que, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregue a la Dirección General de Correos el importe equivalente en moneda nacional de la suma de U$S 415.63 equivalente a francos oro 1.272.23 destinada al pago a la Administración de Correos de Italia por concepto de intercambio de encomiendas postales, durante el año 1938. (Carpeta N.o 378|1939).

30—Autorízase a la Tesorería General de la Nación, para que previa intervención de la Contaduría General entregue a la Dirección General de Correos el importe equivalente en moneda nacional la suma de U$S 437.60 equivalente a francos oro 1.339.49 destinada al pago a la Administración de Correos del Brasil por concepto de intercambio de encomiendas durante el año 1938. (Carpeta número 378|1935).

31—Prorrógase hasta el 15 de Enero de 1940 la licencia de que viene haciendo uso por razones de enfermedad el cortador de la Imprenta Nacional señor Angel Pérez. (Carpeta N.o 1953|1934).

32—Ratifícase el nombramiento del señor Wilson Rodríguez efectuado por la Dirección General de Correos, para el cargo de Valijero de la Sucursal de Correos de Sauce, en reemplazo y en las mismas condiciones de su antecesor en el referido cargo, señor Pedro Peirán, que ha presentado renuncia del mismo. (Carpeta número 2878|1939).

33-34—Decreto autorizando a los establecimientos comerciales comprendidos en la ley de 21 de Noviembre de 1936 para permanecer abiertos y en actividad comercial los días 24 y 31 de Diciembre próximos, siempre que cierren sus puertas en el descanso compensatorio a sus empleados.

35—Autorízase a la Dirección General de Correos para invertir la suma de pesos 2.071 en la adquisición de útiles varios para uso del expresado Instituto. (Carpeta número 528|1939).

La Secretaría

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS Nos. 2912 y 2913

Solicitudes despachadas el día 6 de Diciembre de 1939

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Procedencia: Italia

3|34027, Staudt y Cía., S. A. C., 1, Hilados de algodón, 288.
3|34063, Homero Diez, 3, Plantas medicinales, 45.
3|34124, Ind. Lanera del Uruguay S. A., 3, Fiocco superlina opaco, etc., 12.
3|34148, José Rodríguez, 3, Acido tartárico, 200.
3|34167, Faridone y Cía., 3, Almendras, 97.
3|34169, Bado y Vázquez, 3, Rep. de sierra eléctrica, 76.
3|34212, Drog. Americana (A. Simsilevich), 3, Productos químicos, etc., 14.
3|34249, Staricco y Cía., 2, Hojas oro verde para impresiones, 37.
3|34270, Coop. Uruguaya de Transportes Colectivos S. A., 2, Cubiertas Michelín para ómnibus, 238.
3|3428, Calveiro y Cía., 1, Seda artificial, 1.
3|34304, Calveiro y Cía., 2, Fletes, 14.
3|34399, Heider y Fornio, 3, Bolsas de goma, etc., 37.
3|34407, Rossati y Cía., 1, Hilados de algodón para telar (flete) etc., 5.
3|34554, Eduardo Chiappe, 3, Magnesia calcinada pesada, 34.
3|34556, Russo Hnos., 3, Albayalde, 92.
3|34571, Carlos Stapff y Cía., 3, Ortopedia, 33.
3|34603, La Platense Brussoni y Cía., 1, Sulfato de baritz, 95.
3|34630, Pablo Ferrando S. A., 3, Art. de óptica, anteojos, etc., 50.
3|34672, Aldo Vergnano, 2, Hilado de alg. crudo para telar, 46.
3|34753, Elías Bocay, 1, Colchas y carpetas de algodón y seda, 7.
3|34782, Pamer Papelera Mercedes S. A., 3, Kaolín materia prima para fab. papel, 49.
3|34854, Sassoli y Alonso, 3, Hojas de estraconio, 7.
3|34852, Sassoli y Alonso, 3, Papel parafinado, 22.
3|34943, La Colonial S. A. Ltda., 3, Litopón, 125.
3|34973, Cía. Sudamericana de Construcciones, 1, Rep. máq. industria pedrera, 49.
3|35052, Sarini y Cía., 3, Paja para fab. sombreros, 47.
3|35089, Danrée y Cía., 3, Alambres eléctricos, 256.
3|35171, Eugenio Danrée y Cía., 3, Bebidas alcohólicas, 91.
3|35220, Acquarone y Russo, 3, Lithopone, 47.
3|35319, Viuda e Hijo de Alberto Ponti, 1, Tela impermeable para fabricación, 17.
3|35379, Taranco y Cía., 1, Almendras, 22.
3|35409, Francisco Alonso Adami, 3, Art. de goma, etc., 119.
3|35488, Fernández García y Chiodoni, 3, Campanillas chatas, etc., 78.
3|35495, Eugenio Barth y Cía., Sucs., 3, Correas para transmisiones, 52.
3|35497, Eugenio Barth y Cía., Sucs., 3, Conductores eléctricos, 289.
3|35508, Taranco y Cía., 1, Nueces, 125
3|35509, José Rodríguez y Rodríguez, 2, Carbonato de plomo, 11.
3|35538, Soza Ponce Hnos., 2, Hilados de algodón, 20.
3|35546, Bazzano y Adamoli, 3, Material eléctrico, 66.
3|35568, V. Logrotta y Cía., 1, Tela de algodón para fab. pañuelos, 22.
3|35614, Ratti y Crosta, 2, Minio en polvo, 19.
3|35673, Dominoni S. A. Ind. y Com. Ltda., 2, Satín para forros de sombreros, 5.
3|34042, Larralde, Fernández y Cía., 3, Hilados en general, 150.
3|17966, Catulo Molinari Grandi, 3, Gasa hidrófila para laboratorio, 79.
3|30974, Esteban Duró, 3, Lentes, 142
3|31140, Soza Ponce Hnos., 3, Borra de seda artificial, 70.
3|31172, Federico Delbene e Hijos, 3, Materias primas, 115.
3|31180, Campomar y Soulas S. A., 3, Canillas de madera para telares, 19.
3|31222, Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" 3, Litargirio, 59.
3|31224, Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", 3, Minio, 54.
3|31225, Roque Albano, 3, Piedras reconstituídas etc., 19.
3|31462, Juan J. Radesca, 2, Minio, 12.
3|31464, Juan J. Radesca, 3, Litargirio, 16.
3|31583, Industria Lanera del Uruguay S. A., 3, Rayón (hilo de seda) etc., 580.
3|31763, Manuel Martínez Reina, 1, Hilado de algodón, 531.
3|31905, Carlos Serafino Siri, 3, Medias elásticas para várices, 30.
3|32001, Manuel Guelfi y Cía., 1, Fletes y gastos para Ficha 3|16530, 5.
3|32093, José Martínez Reina, 3, Hilado de seda artificial, 341.
3|32127, Julio H. Sóñora, 1, Hilado de algodón, 243.
3|32185, Manuel Martínez Reina, 1, Hilado de seda artificial etc., 502.
3|32277, Fábrica Nacional de Sombreros "Fénix" Sociedad Anónima, 3, Cinta de seda y algodón, 61.
3|32308, Staudt y Cía., S. A. C., 1, Hilados de algodón, 77.
3|32342, José María Delgado, 1, Cepillos para dientes, 29.
3|32344, José María Delgado, 1, Cepillos para cabeza, 10.
3|32378, Staricco y Cía., 1, Cinta seda y algodón para sombrero, 33.
3|32390, Clericetti y Barrella, 1, Rayadores de queso, 21.
3|32392, Clericetti y Barrella, 1, Varas sin azoteras para látigos, 8.
3|32596, Motores Marelli S. A., 1, Motores eléctricos, 1.247.
3|32643, Hermann Schuler, 3, Hilado de algodón para telares, 45.
3|32657, Ambrosio Giusti, 1, Hilado de algodón para el telar, 83.
3|32661, Sedalana S. A., 2, Hilado de seda artificial, 1.167.
3|32670, Campomar y Soulas S. A. 1, Hilados de algodón, 18.
3|32791, José Pardiñas, 3, Hilado seda artificial, 32.
3|32868, Rossati y Cía., 1, Hilados crudos de algodón, 92.
3|33026, Droguería Surraco S. Ltda., 3, Yuyos medicinales en general, 122.
3|33043, Noguera y Cía., 3, Materia prima Litopón, 38.
3|33083, Mora y Cía., 3, Hilados de seda para el telar, 187.
3|33086, Ernesto Priario, 3, Tela para corbatas, 57.
3|33216, Hermann Schuler, 3, Hilado de seda artificial, 222.
3|33257, Otto Bing, 1, Tela de seda para fab. de paraguas, 65.
3|33278, Tastás y Saraví, 1, Magnesia calcinada hidratada etc., 56.
3|33290, Bazzano y Adamoli, 3, Maquinaria eléctrica, 210.
3|33326, Bianchi y Sales, 3, Calcomanías para marcar cueros curt., 35.
3|33361, Pablo Ferrando S. A., 3, Artículos ortopédicos, 81.
3|33368, Pomares y Vázquez (Punt. "El Hogar"), 1, Colchas de algodón con seda artif., 13.
3|33371, Revello Hnos., 1, Tela para tapicería, 49.
3|33389, Ernesto Quincke S. A., 3, Alambre N. G. A., etc., 122.
3|33443, Bianchi y Vignoli, 1, Papel de lija etc., 4.
3|33487, Droguería Surraco S. Ltda., 3, Crizozima etc., 94.
3|33553, Manuel Guelfi y Cía., 1, Fletes y gastos, 2.
3|33564, Biblioteca del Poder Legislativo, 3, Obra Revista Internazionales etc. 24.
3|33619, Ricardo R. Banchs, 3, Fieltros de repuestos para máq. apresto, 50.
3|33579, Rossati y Cía., 1, Muestrario de pares de guantes, 4.
3|33701, Angel Rabetta, 1, Hilados en general, 67.
3|33795, Bianchi y Cía., Ltda., 3, Hilo flacé para revistas cables eléctricos, 299.
3|33948, Campomar y Soulas S. A., 3, Hilados de seda artificial, 748.
3|33959, Helguera y Morixe, 3, Tela esmeril, 2.
3|33995, Eduardo Z. Mondino, 2, Hilo patente para coser, 152.

PLANILLA N.o 2914

Solicitudes despachadas el día 9 de Diciembre de 1939

CONVENIO PRIVADO "ERNESTO SCHAURICHT" (LIBRAS)

3|36621, Ernesto Schauricht, 1, Estados Unidos de Norte América, Cepillos para dientes, 39.

N. B. Por cualquier error o duda acúdase a la Secretaría de la Dirección calle Cerrito 478.

Las rectificaciones que hubieren, serán publicadas oportunamente al pie de próximas planillas.



DIARIO DE SESIONES

XXXIII LEGISLATURA—SEGUNDO PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

65.ª SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 27 DE 1939

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CYRO GIAMBRUNO

SUMARIO

bación del artículo 1.o. — Pase a Comisión de dos artículos presentados por el señor Representante Frugoni. — Sanción del proyecto). — Texto del proyecto sancionado. — Ley Orgánica de Subsistencias. Inclusión en la orden del día del segundo lunes de diciembre. (Moción del señor Representante Salgado). Exhortación a la Comisión informante a pedido del mismo señor Representante.

12—Ministerio de Salud Pública. — Presupuesto. — Modificaciones del Senado. — Antecedentes. — El señor Representante don Oscar P. Calleriza formula moción de pase del asunto a Comisión. (Debate en el que intervienen los señores Representantes Kayel, Calleriza, Cersósimo, Cardoso, Regules, Chouhy Terra (don José L.), Sosa Aguiar, Canessa (don Julio César), Ferreira, Tuso, Otero, Zavalla, Rodríguez Rocha, Zunino y Frugoni. — Rechazo de la moción Calleriza en el sentido de que se abra un intermedio hasta el viernes para tratar el asunto). — Comunicación del Senado en la que se agregan dos modificaciones al presupuesto. — Cuestión de forma planteada por el señor Representante Regules y moción del mismo, de pase del punto a la Comisión de Constitución y Legislación General. (Debate en el que intervienen los señores Representantes Fernández Crespo, Sosa Aguiar, Regules, Zavalla, Canessa (don Julio César) y Frugoni. — Rechazo de la moción Regules y de una moción del señor Representante Sosar Aguiar para que la Comisión indicada se expida en veinticuatro horas. — Cuestión reglamentaria (artículo 51 del Reglamento) planteada por el señor Representante Rodríguez Rocha sobre la discusión de modificación del Senado. Interpretación de la Presidencia. — Moción de debate libre, del señor Representante Frugoni. (Negativa). Constancia del señor Representante Chouhy Terra (don Pedro). — Moción del señor Representante Rodríguez Rocha en el sentido de que los términos reglamentarios "discusión global" se interpreten como "discusión general".

13—Ley de Subsistencias. — Prórroga. (Comunicación inmediata).

14—Ministerio de Salud Pública. — Presupuesto. — Modificaciones del Senado. — Moción del señor Representante Rodríguez Rocha sobre interpretación de la clasificación reglamentaria "discusión global". Observación del señor Representante don Daniel Fern;ndez Crespo. (Retiro de la moción). — Exposición del señor informante Cersósimo, en la que trata los tópicos: dificultades para informar sobre las modificaciones; el Instituto de Traumatología; Servicios Obstétricos en campaña; aumentos de sueldos y gastos; otros aspectos del asunto; diversos servicios. (Interrupciones de los señores Representantes Cardoso y Rodríguez Rocha). — Mociones de intermedio rechazadas. — Exposición del señor Representante doctor José P. Cardoso, en la que trata los tópicos: el proyecto del Senado no modifica las críticas hechas antes; la regularización de cargos pagados por partidas de gastos; el capítulo de las modificaciones de sueldos; aumentos excesivos; el capítulo de las creaciones; el personal secundario. (Es interrumpido por vencimiento del término reglamentario. — Interrumpieron antes los señores Representantes Camps, Cersósimo y Viña). — Aclaraciones del señor informante Cersósimo. (Interrupción del señor Representante Cardoso). — Exposición del señor Representante doctor Oscar Rodríguez Rocha, en la que trata los tópicos: una obligación legislativa; el aumento total del presupuesto de Salud Pública; aumentos de sueldos injustificados; el tratamiento a la campaña: una seudo orientación científica; espejismos costosos. Conclusión. (Interrupciones de los señores Representantes Viña y Malmierca). Aclaraciones del señor informante Cersósimo. (Interrupción del señor Representante Canessa (don Julio César).. — Réplica del señor Representante Rodríguez Rocha. — Exposición del señor Representante, doctor Euclides Sosa Aguiar, en la que trata los tópicos: modificaciones sustanciales; cambio injustificado de directiva; relegación de la campaña. (Interrupciones de los señores Representantes Cersósimo, Cardoso y Canessa (don Julio César).

15—Cuestión de orden. — Matrimonios gratuitos. — Pase a la Comisión de Códigos. (Moción del señor Representante don José L. Chouhy Terra).

16—Ministerio de Salud Pública. — Presupuesto. — Modificaciones del Senado. — Manifestación del señor Representante doctor Juan Otero, en la cual deja constancia de su disconformidad con las modificaciones y de su protesta respecto de la provisión de cargos técnicos fuera del concurso. (Interrupción del señor Representante Cardoso). — Manifestación de voto afirmativo del señor Representante don Julio V. Iturbide con una salvedad referente a la supresión del cargo de Odontólogo en el Hospital de San Ramón. — Réplica del señor informante Cersósimo. — Moción del señor Representante Iturbide, de pase de la versión taquigráfica de sus palabras. Constancia del señor Representante Cardoso. (Aprobación de la moción Iturbide). — (Clausura del punto. — Aprobación de las modificaciones del Senado. — Comunicación inmediata).

1

En Montevideo, a los veintisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y nueve, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Acosta y Lara, Aldama, Aldaya, Alonso Montaño, Argüello, Arismendi, Barañano, Barbadora, Brena, Bruenereau des Houilleres, Bruno, Bogliaccini, Buranelli, Calleriza, Cambiaso, Camps, Canessa (don Julio César), Canessa (don Oscar V.), Cardoso, Catalá Moyano, Cersósimo, Cusano, Chouhy Terra (don José L.), Chouhy Terra (don Pedro), De la Fuente, Duprat, Echeverri, Esquibel, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Fernández (don José P.), Ferreira, Frugoni, García Corbo, García da Rosa, Garra, González (don Alberto F.), González (don Carmelo R.), González (don Eufemio C.), Guerrero Flores, Hughes, Kayel, Iturbide, Labacá Arocena, Langón, Malmierca, Martínez, Martirena, Moreno Zeballos, Ois, Oliú, Otero, Palomeque, Paradeda, Paunesse, Pérez Moré, Pieri, Princivalle, Pringles, Regules, Restuccia, Rodríguez Rocha, Salgado, Salóm, Sosa Aguiar, Troitiño, Tubino, Tuso, Viera, Vigo, Vila, Viña, Zavalla y Zunino.

Total: 75.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Carballo, Damboriarena, Farinha y Puig.

Total: 4.

Con aviso, los señores Representantes: Arrillaga Safons, y Fígoli.

Total: 2.

Sin aviso, los señores Representantes: Antúnez, Bonino, Calleros Guichón, Cerdeiras Alonso, Collazo, Debali, De Dovitiis, Espalter, Garzón, Gómez, González (don Eladio I.), Núnes Ribeiro, Pirotto, Rodríguez (don Antonio J.), Semblat Amaro, Techera, Tió Rivas y Trujillo.

Total: 18.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esta abierto el acto.

2

La Cámara ha sido citada en virtud del pedido de sesión que va a leerse.

Léase.

(Se lee):

"Montevideo, noviembre 22 de 1939.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Cyro Giambruno.

Los Representantes que suscriben, solicitan del señor Presidente se sirva convocar a la Cámara a sesión extraordinaria, para el día 22 a las 16 y 30 horas, a fin de considerar las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de presupuesto del Ministerio de Salud Pública.

Saludamos al señor Presidente con nuestra mayor consideración.

Fernando Acosta y Lara. — Alcides Aldama. — Mariano Aldaya. — Cesáreo Alonso Montaño. — Odorico Antúnez. — César O. Argüello. — Gregorio Barañano. — Alejandro Barbadora. — Julio Brunereau des Houilleres. — José Pedro Bruno. — Mario Camps. — Julio César Canessa. — Lisandro Cersósimo. — Ulises Collazo.— Angel M. Cusano. — Pedro Chouhy Terra. — Luis J. Debali. — Tomás J. de la Fuente. — Pedro E. Duprat. — Ismael N. Esquibel. — Antonio J. Farinha. — Eduardo Fasciolo Siri. — Daniel Fernández Crespo. — José P. Fernández. — Héctor Ferreira. — Luis Fígoli. — Zacarías García Corbo. — Eugenio Gómez. — Alberto F. González. — Carmelo R. González. — Eladio I. González. — Eufemio C. González. — Ramón Guerrero Flores. Alejandro Kayel. — Tomás Labacá Arocena. — Mauricio Langón. — Lucio Malmierca. — Rodolfo Moreno Zeballos, — Martín M. Ois. — Edmundo Palomeque.—

Francisco Paradeda. — Domingo Paunesse. — Miguel A. Pringles. — Pascual Restuccia. — Ramón M. Salgado. — Miguel Salom. — Joaquín Tió Rivas. — Armando Tubino. — Leonardo Tuso. — Solís Vila. — Ildefonso J. Zavalla. — Herminio Zunino".

3

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley por la que se acuerdan facilidades a los propietarios de la ciudad de Artigas, para el pago de deudas por obras de pavimentación.

—Archívese.

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

2—Traslado de la Tablada de Montevideo a terrenos ubicados en el Cerro.

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

3—Proyecto sustitutivo sobre destino a darle al terreno de propiedad de la Caja de Jubilaciones Civiles, situado en la avenida 18 de julio entre las de Sierra y Arenal Grande.

—A sus antecedentes.

4—Autorización al Poder Ejecutivo para abonar la suma de $ 2.393:02 al señor Gustavo R. Amorín, como retribución extraordinaria por los servicios prestados como Director del Liceo Nocturno.

—A la Comisión de Presupuesto.

5—Precio mínimo del trigo.

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

La Cámara de Senadores devuelve sancionados en nueva forma los siguientes proyectos:

6—Presupuesto del Ministerio de Salud Pública.

—A la Comisión de Presupuesto.

7—Cuotas de leche integral, fijadas por el Directorio de la Conaprole.

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

8—La misma Cámara comunica la sanción del proyecto de ley sobre presupuesto del Instituto de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Archívese.

9—La misma Cámara remite una comunicación sobre errores padecidos en los artículos 1.o y 11 del presupuesto para el Ministerio de Salud Pública.

—A sus antecedentes.

Comunicaciones de los Ministerios de Estado:

10—Del de Instrucción Pública y Previsión Social, relativa a la creación de 38 nuevas ayudantías para el Departamento de Maldonado. (Exposición del señor Representante don Ismael N. Esquibel).

11—Del mismo sobre la exposición del señor Representante doctor Mario Camps, referente a la instalación de una escuela en las proximidades de la estación Illescas.

12—Del mismo sobre la exposición del señor Representante don Mariano Aldaya, relativa a la instalación en la ciudad de Dolores de una de las 12 Subagencias.

13—Del de Obras Públicas, sobre la exposición del señor Representante don Francisco Viera, relacionada con la licencia anual que corresponde a los obreros dependientes de la Dirección de Vialidad.

14—Del mismo, relacionada con el pedido de informes formulado por el señor Representante doctor José P. Cardoso, acerca de las causas que determinaron la cesantía del Sobrestante don José Mastrogiovanni.

15—Del mismo relativo al mensaje al Poder Ejecutivo para que se deje sin efecto la rebaja de los salarios, decretada para las obras que se realizan en el interior de la República.

16—Del de Salud Pública relativa al mensaje al Poder Ejecutivo sobre socorro a los damnificados por el temporal del 11 del corriente.

17—Del mismo sobre exposición del señor Representante don Rodolfo Moreno Zeballos, relativa a subsidio a los damnificados por el temporal del 11 del mes en curso.

18—Del de Ganadería y Agricultura, sobre la exposición del señor Representante doctor Juan F. Pieri, referente al elevado precio de las bolsas de arpillera, empleadas para el transporte de granos.

—A sus antecedentes.

19—La Comisión de Carnes remite un cuadro demostrativo de los promedios de operaciones realizadas por los frigoríficos en las Tabladas de Montevideo y Fray Bentos.

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

20—La Intendencia Municipal de Montevideo, remite una comunicación referente a desalojos de ocupantes de dos fincas de propiedad del Estado. (Exposición del señor Representante don Eugenio Gómez).

21—El Banco de la República remite la opinión solicitada por la Cámara, respecto del proyecto de los señores Representantes doctor Tomás Labacá Arocena y Fernando Acosta y Lara, sobre creación del Banco Nacional de Ahorros y Préstamos.

22—La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, remite una exposición respecto a la extensión del servicio de alumbrado eléctrico a un núcleo de vecinos de la estación Migues, Departamento de Canelones. (Exposición del señor Representante don Carmelo R. González).

—A sus antecedentes.

23—El señor Representante don Antonio J. Farinha, solicita licencia por el día de hoy.

—Se votará oportunamente.

24—La Sociedad Gremial "Unión Tabacalera" y varios importadores y representantes de fábricas extranjeras de tabacos y cigarrillos, remiten una exposición relativa al proyecto sobre recursos para las Pensiones a la Vejez.

25—El Touring Club Uruguayo remite una exposición acerca del proyecto de reorganización de la Comisión N. de Turismo.

26—La Sociedad Fomento Rural de Treinta y Tres remite una exposición relativa a la nota de la Federación Rural, sobre impuesto a los productos pecuarios.

27—La Federación de Empleados de Comercio e Industrias, remite una exposición sobre cierre obligatorio de determinados comercios a las 19 horas.

—A sus antecedentes.

28—El Centro Protección de Empleados y Obreros de Repartidores de Carnicerías, solicita se dicte una ley sobre descanso dominical del gremio de carniceros.

—A la Comisión de Legislación Social.

4

"El señor Representante don Enrique D. Martínez, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Hasta el 31 de diciembre de 1939, podrán abonarse sin recargo alguno, los impuestos de "Contribución Inmobiliaria y Adicionales", "Sobretasa Inmobiliaria" y "Patente de Giro", correspondientes al Ejercicio 1939.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo mandará condonar las multas pendientes de pago, que se hayan aplicado por infracciones a los artículos 13, 14 y 26 (inciso 2.o) de la "Coordinación en vigencia de las leyes de Patentes de Giro", que en total no excedan, para cada firma, de la suma de doscientos pesos, siempre que los contribuyentes abonen, dentro del plazo señalado en el artículo anterior, la totalidad de los impuestos impagos que dieron motivo a la aplicación de esas multas.

En la misma forma se procederá con las multas, que no excedan de cien pesos en total para cada firma, que provengan de infracciones a la ley de Timbres y Papel Sellado.

En todos los casos serán de cargo de los contribuyentes las costas judiciales ya devengadas.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 27 de 1939.

Enrique D. Martínez, Rep. por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Distinguidos colegas:

Muchas y muy diversas son las razones que me han impulsado a presentar el proyecto de ley que antecede y que someto a vuestra consideración.

En lo que respecta al artículo 1.o, podría repetir los argumentos que se han dado otras veces, en casos análogos. Por una parte, se estimula la inmediata cancelación de deudas morosas, y, por otra, se consigue reforzar de pronto, en sumas de apreciable consideración, las arcas del Estado.

Por lo demás, la actual situación general del país no es, por cierto, de mayor prosperidad que en Ejercicios pasados, para negar este año las mismas facilidades otorgadas en anteriores. Es incuestionable que quienes han caído en las disposiciones legales que fijan los recargos por mora, no sientan premura en pagar sus deudas fiscales, en atención a que cualquiera sea la fecha que las abonen —dentro de un mes o dentro de un año — el monto del recargo o multa será siempre el mismo.

Debe, también, tenerse presente que muchos son los contribuyentes que han creído que no habiendo mejorado las circunstancias, se procedería este año como otras veces, concediendo las prórrogas acostumbradas, por lo que dejaron vencer los términos en la esperanza de que el amplio espíritu del Estado no los obligaría a desembolsos que resultan excesivos con relación a sus posibilidades.

El Estado no puede ser insensible a la realidad social, llegando en las circunstancias de excepción en que vive el mundo, a aplicar con rigor y estrictez las disposiciones que se han dictado para los tiempos normales; debe más bien, contemplar las situaciones de apremio en que vive la mayoría de sus contribuyentes y facilitarles, por todos los medios posibles, la obtención de su carta de pago, cuando dentro de plazos razonables, satisfagan el monto normal de sus contribuciones.

La condonación que proyecto de las multas, de las pequeñas multas, que se refieren a modestos contribuyentes, no perjudica absolutamente al erario; antes bien, produce una sensación de alivio que repercute favorablemente en la sociedad.

No debe pensarse que siempre voluntariamente se incurre en infracción. La falta de difusión de las leyes y reglamentaciones vigentes, hace que por ignorancia se cometan frecuentes omisiones, sobre todo por parte de personas de escasa residencia en el país que se han establecido comercialmente, sin conocer bien nuestro idioma y nuestra legislación.

Es función del Estado, en un moderno concepto, prever las posibilidades de que sus componentes incurran en faltas y no esperar a que éstas se cometan para redimirlas después con el pago de multas y recargos.

Debe, antes, divulgarse profusamente las disposiciones internas que rigen la propiedad y el comercio, y tratar de todas maneras que ellas lleguen al conocimiento público, en forma práctica, explicativa y razonada. En verdad, esto no se ha hecho hasta ahora.

Es común, no sólo en los puntos más apartados del país, sino aún mismo en la Capital, encontrar a pequeños comerciantes y propietarios que desconocen en absoluto la forma y fechas en que deben hacer sus contribuciones. De ahí, que el proyecto que presento no comprende a los grandes infractores, porque se presume que por el giro y la importancia de sus negocios están obligados al pleno conocimiento de las leyes que los comprenden.

Desde otro punto de vista, tiene el proyecto que presento, un contenido social y humano, que no se puede desconocer. Por encima de todos los intereses y pasiones políticas, el Estado tiene la misión de amparar, tutelar y proteger a todos, y con mayor razón, a los que dentro del territorio nacional colaboran en el progreso y prosperidad del país, contribuyendo con su aporte, directa o indirectamente, a solventar los gastos públicos. Debe asimismo, ser comprensivo y sensible con los que luchan con dificultades económicas y se ven obligados, por falta de recursos, a dilatar el pago de los impuestos.

Se ha hecho práctica universal, a este respecto.

Nuestra legislación, para terminar, conceptuada como de las más avanzadas, debe ser benévola, generosa, flexible; nunca premiosa, coercitiva, rígida.

Es, pues, por este concepto que tengo de lo que debe ser la ley, que presento este proyecto de franquicias, que sólo comprende a los infractores de menor cuantía y siempre que antes de finalizado el Ejercicio cumplan con la totalidad de sus obligaciones normales con el Estado.

Desde luego, que para que este proyecto sea eficaz, deberá ser sancionado dentro del más breve plazo, por lo que me permito recomendarlo vivamente a la atención de mis distinguidos colegas, seguro de que con ello harán obra de bien y de justicia.

Montevideo, noviembre 27 de 1939.

Enrique D. Martínez, Rep. por Montevideo".

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

El señor Representante doctor Emilio Frugoni, presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY DE SALARIO MINIMO PARA LOS TRABAJADORES RURALES Y OBREROS DE LOS FRIGORIFICOS.

Artículo 1.o El salario mínimo para los trabajadores rurales comprendidos en el artículo 1.o de la ley de 15 de febrero de 1923, será elevado, dentro de las dos categorías que ella establece, a 25 pesos mensuales o un peso diario, y a 30 pesos mensuales a $ 1.20 respectivamente.

Para los trabajadores rurales menores de 18 años, y de más de 55 años, el salario mínimo se elevará a 20 pesos por mes o $ 0.80 por día.

El límite de 20.000 pesos del valor de aforo del inmueble, a que se refiere el artículo 1.o y 7.o será rebajado a diez mil pesos.

Art. 2.o En los Departamentos donde haya fábricas de industrialización de carne, se constituirán Comisiones de Salario para dichas fábricas, compuestas por delegados de los obreros y de las empresas, en número igual y presididas por un representante del Instituto Nacional del Trabajo.

Los delegados obreros serán designados por los sindicatos gremiales, o en su defecto, por el personal obrero de los establecimientos, de acuerdo con una reglamentación que se encomienda al Poder Ejecutivo.

Las empresas podrán designar un delegado cada una.

Art. 3.o Estas Comisiones de salario fijarán las retribuciones mínimas por categoría o sección, según la naturaleza de los trabajos, edad de los obreros, etc.

El mandato de estos delegados durará un año, pero podrán ser renovados y también revocados por la voluntad expresa de la parte que representan.

Art. 4.o Los salarios que se fijen deberán partir de las bases siguientes, que se aplicarán desde los tres meses a contar de la promulgación de la presente ley.

El salario para todo obrero o empleado de uno u otro sexo, mayor de 18 años, sea cual fuere el género de trabajo para que se le emplee, no podrá estar, en el primer año de la aplicación de la ley, por debajo de 2 pesos diarios o 50 pesos mensuales; y para los menores de 18 años, 1 peso por día y $ 25 por mes.

En el segundo año de aplicación, el mínimo será de $ 2.40 por día o $ 60 por mes; y $ 1.20 o $ 30 respectivamente.

En el tercer año, el mínimo será de $ 2.80 por día o $ 70 por mes; y de $ 1.40 o $ 35, respectivamente.

En los establecimientos instalados fuera del Departamento de la Capital, esas bases podrán ser reducidas en un 15 o|o.

Las Comisiones de salarios podrán aplazar hasta por un año el tránsito de unas bases a otras.

Art. 5.o Las resoluciones de las Comisiones de salarios serán comunicadas al Instituto Nacional de Trabajo para su cumplimiento obligatorio desde la fecha que ellas establezcan.

Las infracciones por parte de los frigoríficos o fábricas de industrialización de carnes serán penadas con cincuenta pesos de multa por cada caso, aparte de la restitución a los obreros de las sumas que se les hubiesen defraudado.

La multa se duplicará en cada reincidencia.

Para los establecimientos rurales regirán las sanciones de la ley del 15 de febrero de 1923.

Art. 6.o Los miembros de estas Comisiones quedan facultados para concurrir a los lugares de pago y presenciar el acto del cobro de los salarios, así como para hacerse mostrar los recibos, documentos y libros en que consten o deban constar los salarios que se abonan a cada obrero.

Art. 7.o A los efectos de la inspección para el cumplimiento de las disposiciones de esta ley, el Ministerio de Industrías y Tarbajo autorizará a las sociedades gremiales, asociaciones rurales, sindicatos agrícolas a nombrar delegados que cooperen con la Oficina del Trabajo, con las atribuciones de los inspectores oficiales.

Las trabas opuestas a la inspección serán multadas como infracciones.

Art. 8.o Las fábricas a que se refiere esta ley son las que manufacturan carnes bovinas, ovinas, etc. principalmente para la exportación y que se llaman frigoríficos, por antonomasia, siendo actualmente en el país, el Swift, el Artigas y el Nacional, en el Cerro, y el Anglo Argentino, en Fray Bentos.

Art. 9.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 27 de 1939.

Emilio Frugoni, Rep. por Montevideo".

FUNDAMENTOS

Señores Representantes:

La inquietud por el mejoramiento de las condiciones de vida de nuestra clase trabajadora se aviva e intensifica en circunstancias como las actuales en que el plano de la economía general se siente sacudido por factores históricos determinantes de alteraciones profundas en el ritmo de la producción, en las cotizaciones monetarias y en el cuadro de los precios.

La carestía de la vida es un fenómeno que comenzó a agudizarse en forma de recaída cuando la crisis de divisas a fines del año 1937, que trajo aparejadas nuevas y tremendas dificultades para el comercio de importación, a lo que se agregaron las medidas cambiarias de comienzos del año 1939, cuyo efecto inmediato fué un aumento del 10 o|o en el precio de todos los artículos importados.

Ya antes de eso, la Oficina de Estadística Económica del Ministerio de Industrias y Trabajo, había anotado la suma del costo de la vida desde 1935. El índice de ese año había sido, según esa estadística, 96.41 (con relación al año 1929): el año 1936 desciende un poco, a 95.8; el año 1937 asciende a 98.3; y salta a 101.85 el año 1938. En el mes de abril de 1931 el índice era de 111.42 con relación

a 1932 y de 104.19 con relación a 1929; es decir, que la vida era 14 o|o más cara que en 1932 y 4.19 o|o más cara que en 1929. En el mes de julio se había producido un leve descenso. El índice fué de 102.46 con relación a 1929 y de 109.58 con respecto a 1933. En agosto se mantienen esas cifras con pequeñas variantes. Pero en setiembre estalló la guerra y desde entonces asistimos a las perturbaciones producidas por un estado de cosas que dificulta el comercio internacional y encarece los transportes, elevando especialmente el costo de los fletes de ultramar. Hubo que dictar leyes de emergencia para que el Poder Ejecutivo dispusiese de facultades expeditivas y la Junta de Subsistencias tomase medidas enérgicas tendientes a impedir o detener los abusos de la especulación. Esas medidas no han evitado el rápido encarecimiento de los artículos más necesarios. Fué particularmente alarmante el del azúcar; y en seguida el de los materiales de construcción, ante el cual —por la repercusión sobre la suerte de industrias que ocupan muchos millares de brazos— el Gobierno debió adoptar resoluciones que no han logrado, sin embargo, contrarrestar el efecto de las dificultades del transporte marítimo y de la escasez de divisas. Entretanto se acentúa la suba de los alquileres; y es indudable que los acontecimientos actuales agravan día a día la situación de estrechez en que se debaten nuestras masas productoras. Se registran aumentos en el precio de la carne en todas las regiones de la República; y si en la Capital se mantiene todavía el precio de un año atrás, es porque ante el clamor ocasionado por los últimos encarecimientos, se ha tratado de impedir que el Frigorífico Nacional cubra el déficit que le arroja el abasto de la población aumentando los precios de venta para el consumo interno, y se le ha autorizado, finalmente, a deducir las pérdidas, de las utilidades que le rinde la exportación de sus productos. Por lo demás, los Poderes Públicos proclaman un afanoso empeño por contener el alza de los precios, aunque resulta sin duda contradictorio ese propósito, con la preocupación gubernativa —categóricamente expresada por el Ministro de Hacienda— de evitar la valorización de nuestra moneda.

El impuesto, recientemente creado, al "mayor valor" de los productos pecuarios, tiene por objeto obtener recursos para promover el abaratamiento de la vida, lo que demuestra cuanta es la importancia adquirida por el mal de la carestía cuando los Poderes Públicos no han trepidado en afectar el interés de los estancieros —tan influyentes en nuestro país— con tal de aparecer dispuestos a combatir ese mal por cualquier medio. No sabemos qué porción del producto de ese impuesto destinará el Gobierno, en realidad, al fin indicado; lo que sabemos es que no será mucho lo que pueda hacer, en el mejor de los casos, con esos nuevos recursos, en relación a la vastedad del problema.

La Dirección de Estadística Económica demuestra en sus cuadros sobre gastos de la familia obrera —pese a su tendencia a reducir los gastos normales para disminuir los presupuestos corrientes— que con $ 50.00 mensuales (según esa misma estadística el promedio de los salarios de la industria oscila entre $ 40.00 y $ 45.00) no logra cubrir las más elementales exigencias y le queda un déficit de $ 6.00.

Comentando los cálculos de esa Dirección decíamos en un editorial de "El Sol", de la quinta semana de octubre de 1937.

"Con todo, de ahí mismo surge, aunque forzado, el reconocimiento de la amarga verdad, que se ha querido velar sin conseguirlo sino a medias. ¡Por qué ese salario de $ 50.00! ¡Hay miles de familias proletarias en el país que no reciben ni la mitad, aunque trabajen el padre y la madre! No alcanza para cubrir los gastos más elementales ni aún en la forma arbitrariamente exigua en que los calcula el estadígrafo oficial.

En efecto, el importe total de esos gastos asciende, en la suma que no puede menos de consignar el cuadro de la referencia, a $ 55.91. La familia hipotética que allí se toma como sujeto vive con un déficit de $ 6.00 mensuales.

Eso quiere decir que deberá restringir sus salidas más abajo del nivel de vida normal en una proporción que no baja del 12 o|o de sus entradas.

Y ello a pesar de que para no extralimitarse en sus cálculos, la estadística del Ministerio de Industrias le asigna por concepto de locomoción un desembolso mensual de $ 2.40, siendo así que una persona que se vea obligada a trasladarse en tranvía o en ómnibus a los sitios de trabajo invierte, en el mejor de los casos, ella sola, y solamente por esa causa dicha cantidad. Y a pesar, asimismo, de condenar a esa familia a no leer un diario sino cada tres días, pues se le calcula un gasto de $ 0.40 por mes por concepto de la compra de diarios cuyo ejemplar cuesta $ 0.04.

Sin quererlo, pues, la oficina autora de esta información ha dado a luz un formidable alegato en favor del aumento de los salarios y ha aportado una eficaz contribución indeliberada a la documentación del fenómeno de la carestía, cuya acentuación impone una reforma inmediata y a fondo del régimen impositivo —gran factor entre nosotros de encarecimiento— así como una suba general de las retribuciones del trabajo."

El Instituto Nacional del Trabajo efectuó hasta el año 1935 el cálculo del costo vital tomando en consideración una familia compuesta de dos personas mayores y dos menores. Para el año 1935, calculaba el costo vital de una familia obrera (el matrimonio y dos hijos menores) en $ 636.93, o sea, unos $ 53.00 por mes, en números redondos; y el de la familia de un empleado de igual número de miembros, en $ 897.09, o sea, poco menos de $ 75.00 mensuales. El costo vital del obrero soltero, era, ese año, de $ 368.29, es decir, un poco más de $ 30.00 por mes; y para el empleado, de $ 520.78 o sea, algo menos de $ 45.00 mensuales. Un trabajo de la señorita Nita Llamas Vázquez evidencia que una familia de cuatro personas, con sólo $ 50.00 por mes de entradas, vive en la miseria. Esa misma familia vivirá muy pobremente con $ 62.00; y en gran estrechez, todavía, con $ 110.00. Calcula la alimentación en 25 centésimos diarios para las personas que viven en la miseria y les asigna 36 centésimos para los gastos de ropa y calzado. Evidentemente no es posible vivir con menos, si se ha de llamar "vivir" a mantenerse en la privación absoluta de casi todo aquello que eleva la condición del hombre sobre las exigencias primarias —tampoco satisfechas, por cierto, en el caso— de la vida fisiológica. Y así deben vivir, sin embargo, esas familias que sólo perciben un salario de cincuenta pesos, y que son todavía menos infelices que muchas otras, pues el promedio de los salarios industriales anda, como hemos visto, entre los $ 40.00 y los $ 45.00 por mes, según la Dirección de Estadística. La verdad es que el censo industrial de 1936 arroja una suma de $ 34.938.674 en salarios para un total de 90.128 entre obreros y empleados de la industria, lo que da alrededor de $ 32.00 mensuales por cabeza. Las cifras engloban las remuneraciones de hombres y mujeres, mayores y menores de edad.

A partir del año 1935, el cálculo del costo vital de la familia obrera corre a cargo de la Dirección de Estadística Económica. Para el año 1937, calculaba en $ 750.87 dicho costo vital, anual.

Debe advertirse que las cifras de esta estadística difieren de las del Instituto Nacional del Trabajo, pues para el año 1933 éste calculaba el costo de la familia obrera en 624.00, mientras que la Dirección de Estadística Económica, lo calcula en $ 714.08; para el año 1934, aquél lo fijaba en 622.16 y ésta, en 713.88. En 1935, según ésta el costo vital habría descendido a $ 376.58 —casi la mitad— y el año 1936 habría ascendido a $ 731.98; y el año 1937, a la cifra más arriba indicada. El Boletín Estadístico de mayo de 1939 trae un cuadro según el cual el costo de la vida en el primer trimestre de 1938 era de $ 180.35, descompuesto en la siguiente forma: alimentación, 84.31; vestido, 20.43; vivienda, 36.90; menaje, 9.39, gastos generales, 29.32. Y el correspondiente al mismo trimestre del año 1939 era de 192,31, habiendo aumentado sobre todo los rubros alimentación, 89.77; vestido, 22.62 y vivienda, 39.00.

La Dirección por otra parte, ahora estudia las fluctuaciones de los precios e índice de los artículos que integran el presupuesto de una familia obrera compuesta de matrimonio y dos hijos menores de catorce años y cuyos ingresos suman alrededor de $ 60.00 mensuales". Y bien en agosto de 1939, el importe de los gastos indispensables ennumerados en el cuadro de ese presupuesto alcanzaba a $ 65.19. Lo que quiere decir que a esa familia con ingresos mensuales de $ 60.00 le faltan $ 5.19 para cubrir sus necesidades "normales" tan modestamente calculadas como resulta de esa columna de "consumo teórico" en que sólo figuran 10 ejemplares de diarios y 48 viajes en ómnibus o tranvía.

Hay un hecho que no puede desconocerse, y es la desvalorización de nuestro signo monetario. Cuando se produjo la equivalencia casi a 38 centésimos oro (Ley de agosto de 1937) del peso uruguayo, la capacidad adquisitiva de nuestro peso no pasaba de esa cifra. En realidad no llegaba, aún después de fijado ese contenido en oro, continuó bajando en las cotizaciones cambiarias, deteniéndose el descenso al sobrevenir perspectivas favorables para la exportación de los productos nacionales con motivo de la adquisición para aprovisionamiento de algunos de los países en guerra y también para los neutrales. Esas devaluaciones monetarias — que a su vez suelen determinar, como ha ocurrido entre nosotros, encarecimiento de la vida, — sólo se conciben y sólo pueden aplicarse cuando el signo ha perdido de hecho una parte de su valor en oro, o sea, cuando ha perdido poder adquisitivo en grado equivalente a la cantidad de oro que se le resta teóricamente por ley, pero que ya le habían restado prácticamente las circunstancias.

Quiere ello decir que los salarios nominales habrían sufrido una merma, de su contenido en oro, de casi las

dos terceras partes, cuando se redujo el fino de oro de nuestro peso, y esa merma sería la de su poder adquisitivo, o sea, la de su expresión real — "la moneda es lo que ella compra" — si felizmente para nuestros consumidores la perfecta relación entre ese poder adquisitivo y las cotizaciones del signo en los cambios, no fuese impedida por algunos factores; sobre todo externos, que determinan abaratamientos de las mercaderías extranjeras capaces de compensar o contrarrestar en mayor o menor grado las pérdidas del áureo contenido teórico de nuestra moneda inconvertible, o de su capacidad de cambio con otras monedas sobre las base de la relación de todas ellas con el precio del oro.

Eso es lo que no ha dejado subir el índice de la carestía con relación al año 1929, sean cuáles fueren las cifras reales, que nuestras estadísticas reflejan no con exactitud sino en anotaciones más bajas que las correspondientes. Pero aún tomándolas como exactas, el hecho de que los abaratamientos externos hayan contribuído en tan alto grado a contener el alza de los precios en el país, indica que el problema de los índices del costo de la vida debemos enfocarlo teniendo en cuenta los índices de los demás países, pues si entre nosotros el índice es alto — aunque no lo fuese mucho más que en años anteriores — mientras desciende en todo el mundo, el standard de vida de nuestros trabajadores, si no se eleva suficientemente el monto nominal de los salarios, queda por debajo del nivel de vida de los trabajadores de otras partes, y esto significa atraso en la relación de nuestro estado social con el de los diversos países.

Nuestras estadísticas dan un 10 o|o de aumento del costo vital en comparación al año 1933. De un cuadro del "Anuario des Statiques du Travail edición del "Bureau Internacional du travail" del año 1938, sacamos los datos correspondientes a seis naciones de América — la nuestra no figura — y ellas nos dicen que mientras en Canadá sólo ha habido desde 1937 a 1938 un recargo de 2 o|o y en Estados Unidos, 9 o|o; en la Argentina hubo, como entre nosotros, un aumento del 10 o|o, y se hallan en peores condiciones que la Argentina, (y por tanto que el Uruguay, Brasil, que de 87 en 1933 pasa a 114 en 1936, Chile, que aumenta en un 32 o|o y Perú en un 13 o|o.

Lo evidente es que somos un país de vida cara y de salarios bajos. Una nación progresa cuando las remuneraciones del trabajo se elevan. El alto índice del costo de la vida es signo de progreso cuando va acompañado de una correlativa elevación de los salarios. Pero si la vida es cara y las retribuciones son reducidas, la nación se hunde en la miseria. "Cuando el jornalero es miserable. — dice Diderot en el "Diccionario Filosófico" — la nación es miserable también".

Por lo demás, podemos estar seguros de que la ley que en el Uruguay fija un salario mínimo para los trabajadores del campo, no expresa a estas horas el mismo límite defensivo para la vida del asalariado que en la época de su sanción. Nuestro peso no había sufrido los dos reavalúos y aunque ya había perdido una parte del valor de su paridad primitiva, que le asignaba unos centésimos más que al dólar oro, estaba todavía lejos de los 38 centésimos oro — nominales — de su actual valuación legal.

Esas dos devaluaciones expresan una disminución del 62.5 o|o del oro contenido en el peso uruguayo. Y las cotizaciones actuales de nuestra moneda tanto en el cambio dirigido como en el cambio libre, acusan una equivalencia mucho menor del 38 o|o que nominalmente conserva. En efecto, las libras vendidas en el cambio dirigido a pesos 7.46 y los dólares $ 1.90 asignan a nuestro peso papel un valor de 30 centésimos oro. Pero la cotización de 10.62 la libra y 270 los cien dólares en el cambio libre, habla de un valor de sólo 20 centésimos oro. El término medio entre ambos tipos de cambio, atribuye una equivalencia de 0.25 oro al peso uruguayo. No más de esto vale en realidad, nuestra unidad monetaria, y ello debe, por fuerza, determinar un abatimiento considerable de la capacidad de comprar de nuestro peso, y por tanto, de nuestros salarios. Los de $ 20.00, fijados por la ley de salario mínimo rural, no son, pues, sino de $ 5.00 oro. Cuatro veces debería haber mermado el precio de la vida para que aquel salario fuese hoy el mismo que estableció la ley.

Es, pues, forzoso elevar la cifra de ese salario si se quiere mantener el Standard liffe que el legislador del año 1923 quiso asegurar a los asalariados rurales.

La Dirección de Estadística ha calculado en un 8 o|o el descenso de los salarios reales, quedándose a ojos vistas a mucha distancia de la realidad. Eso, además, antes del encarecimiento fulminante de estos últimos meses.

La moderna legislación positiva en materia social da cabida a las normas que tienden a asegurar a los trabajadores remuneraciones adecuadas a las exigencias de la civilización. Reglas imperativas hacen obligatorio el pago de un minimun de salario que no es tan solo el indispensable para no morirse de hambre. La Constitución vigente en nuestro país dice, en su artículo 53: "La ley ha de reconocer a quien se hallare en una relación de trabajo o servicio como obrero o empleado . . . la justa remuneración". ¿Qué se entiende por justa remuneración? Para fijarle un sentido efectivo debemos referirla a la declaración del artículo 42 del Tratado de Paz de Versalles que compromete a las partes contratantes a organizar los medios para que las naciones implanten: "El pago a los trabajadores de un salario que les asegure un nivel de vida decorosa, tal como se considere ésta, en su época y en su país".

La Organización Internacional del Trabajo ha contribuído en forma considerable a plantear en casi todos los países civilizados el problema de la regulación de los salarios en vista de la suerte del obrero y de la repercusión que esta suerte tiene sobre los destinos de la sociedad. En nuestro país fué nuestra la primera tentativa parlamentaria de implantar el salario mínimo general. El año 1912 presentamos a la Cámara de Diputados un proyecto de ley que creaba los Comités de Salario; a semejanza de la ley inglesa sobre trabajo a domicilio, pero no solamente para este trabajo, sino para todo género de tareas. Bastaba que un gremio solicitase la constitución de uno de esos Comités para que éstos debiesen ser formados. Era así, ese proyecto, al mismo tiempo la primera iniciativa parlamentaria de reglamentación del trabajo a domicilio, cuya defensa encaraba por el aspecto fundamental, el de las remuneraciones, y de fijación de los mínimos legales en materia de salario para todas las actividades industriales y comerciales del país. Diez años después se legislaba sobre los salarios rurales; y más tarde aún se recoge aquella idea de los comités de salario, con alguna variante (se sustituía el tipo de comités por industria por el de comités departamentales) sin llevarse a la práctica, para reaparecer en 1929 en el proyecto que, como miembro de la Comisión de Legislación Social, formulábamos en colaboración y que también a nosotros nos tocó informar en el largo azaroso debate promovido por ese asunto.

No vamos a reproducir aquí la argumentación doctrinaria en que abundamos a lo largo de aquel debate memorable, a cuya terminación resultó aprobado, con algunas modificaciones, nuestro proyecto, contra cuya suerte conspiraran muchos que en el aparente afán de hacerlo más radical y más favorable al obrero, lo condenaron a un fatal enterramiento en las carpetas del Senado, el cual pocó le bastaba para erigir cualquier exageración subsanable en un irremediable vicio de impracticabilidad, cuando se trataba de problemas de esa clase.

Allí dejamos sentado que, del mismo modo que para definir científicamente el salario no debía reducírsele a una simple ecuación económica (pues había que añadir a la relación de productividad de la mano de obra como base matemática de la remuneración, la exigencia biológica de mantener al obrero en condiciones de producir) para apreciar si el salario es o no socialmente justo, no puede bastar la comprobación de que fisiológicamente alcanza.

Aún dentro de las teorías que equiparan el trabajo, o la fuerza de trabajo, a una mercancía, caben los coeficientes que elevan al salario normal por encima de las necesidades estrictamente materiales. Arranca de Ricardo la teoría según la cual los salarios están condenados a girar en torno de lo que el obrero necesita para vivir y para reproducirse, porque cuando gana más aumenta el precio de lo que consume y aumenta asimismo el número de los trabajadores, dos factores que abaten el tipo del salario "corriente"; y cuando gana menos, no pudiendo subsistir o no hallando aliciente para trabajar en ese oficio, desaparece. De ahí que el "salario natural" sea el que coincide con ese minimum de lo que el trabajador necesita. "Lo que puede necesitar, aclara, para su sustento y el de su familia, no depende de la cantidad de dinero que pueda recibir como salarios, sino de la cantidad de alimentos de artículos de primera necesidad y cosas que por costumbre les son indispensables, que con aquel dinero pueda comprar.

El precio natural del trabajo, por lo tanto, depende del precio de los alimentos, artículos de primera necesidad y cosas requeridas que la subsistencia del trabajador y de su familia". (David Ricardo: "Principio de E. Política y Tributación").

Y bien, como dice el distinguido profesor argentino Mariano R. Tissembaum: "lo evidente es que en su enunciado se observa el planteamiento de un aspecto que no se vincula con la productividad fabril o profesional del trabajador, sino con las condiciones de vida del mismo y de su familia". (Mariano R. Tissembaum: "El nivel de vida").

Pero mientras Ricardo y Lasalle —que bautizó el principio ricardiano con la denominación famosa de "ley de bronce"— adhieren fundamentalmente el precio de la mercancía salario a las necesidades primarias del asalariado, Marx, para quien el obrero vende su fuerza de trabajo como si fuese una mercancía, hace intervenir entre los elementos determinantes del precio de ella, el costo, desde luego, de los artículos necesarios para producirla (lo que el obrero consume) pero entre éstos incluye todo lo que

normalmente integra la vida del productor de acuerdo con el medio histórico en que vive y los estímulos del grado de cultura propio y del ambiente social.

Por ese lado queda, pues, abierta una vía hacia las transformaciones del progreso y la elevación de las aspiraciones y exigencias del proletariado como factores llamados a librar al salario del cerco de las necesidades fisiológicas que en la concepción pesimista de Ricardo sería una limitación férrea contra la cual nada podrían los trabajadores. Lasalle advierte el sentido demoledor de esa concepción teórica, que emplea como ariete formidable contra el régimen del salariado. Pero sea cual fuere el concepto que se tenga de este régimen, nada impide esperar que el salario sea cada vez más adecuado a las necesidades ampliamente sociales y humanas de los trabajadores modernos —tal como lo van alcanzando en los países cultos la solidaridad y la conciencia de clase de los obreros organizados— y que el trabajo deje de ser al fin tratado como una mercancía, librándosele de los azares de la ley de la oferta y la demanda, tal como lo preconiza el capítulo XIII del Tratado de Paz de Versailles.

El salario, precio que el capital paga por la fuerza de trabajo, es una categoría económica en que se concreta la suerte histórica de los creadores de toda riqueza material. De él dependen las condiciones de vida de los que con sus manos fecundas construyen el edificio de la sociedad y elaboran los elementos vitales de la existencia colectiva. No puede, pues, quedar librado al imperio de las voluntades privadas, desde que constituye acaso el más importante de los problemas públicos.

Hoy se quiere que el salario cumpla debidamente su función social y se rija por dictados de conveniencia colectiva, vinculados estrechamente a reparadores afanes de dignificación del trabajo.

Por eso alguien ha dicho: "El salario debe permitir al obrero el procurarse el **necesarium vitae** y el **necesarium personae**. Por **necesarium vitae** se entiende lo que es necesario a las exigencias esenciales de la vida física: vivienda, alimentación, vestido... y por **necesarium personae** se comprende las necesidades menos urgentes tales como la educación, los placeres, la instrucción, todos los elementos, en una palabra, que se relacionan con la vida del asalariado". (Pierre Levesque: "Le juste salaire").

La Constitución de Méjico define su concepto del salario mínimo diciendo que "será el que se considere suficiente, atendiendo las condiciones de cada región, para satisfacer las necesidades normales de la vida del obrero, su educación y sus placeres honestos, considerándolo como jefe de familia"

En Chile, una ley del año 1937, impuso el principio del "salario vital", como algunos han dado en denominar al "salario mínimo", para los empleados de las empresas privadas, de acuerdo con el siguiente concepto: "Se entenderá por sueldo vital el necesario para satisfacer las necesidades indispensables para la vida del empleado, alimentación, vestuario y habitación y también las que requiera su integral subsistencia".

En el informe oral de nuestro proyecto del año 1929 nos referimos a los estudios de la "Oficina Internacional del Trabajo" y a sus datos sobre el estado de la legislación positiva en los diversos países del mundo. Ya vimos entonces como en Australia y Nueva Zeelandia rigen preceptos legales que tienden a asegurar salarios vitales según concepciones que lo elevan por encima de las simples exigencias fisiológicas. La ley de Nueva Gales de Sud establece que la Comisión Industrial debe hacer saber periódicamente en cuánto han de mejorarse los salarios vitales, expresando que éstos serían fijados según "los deseos" de un hombre casado, con dos hijos menores de catorce años. Asimismo la ley de Australia Meridional habla de los "deseos normales y razonables" del obrero, mientras que la de Cleeveland dice que el salario mínimo ha de asegurar un "confort medio suficiente", y la de Australia Occidental usa la expresión "un confort razonable".

En la Conferencia del Trabajo, celebrada el año 1936 en Chile, quedó sentado el concepto del "salario mínimo" y el de la "asignación familiar" en la aspiración de que ambos institutos debían "regularse primordialmente desde el punto de vista de su suficiencia para satisfacer las necesidades del trabajador y de su familia, entendiéndose por tales necesidades las que atañen a su alimentación, vestuario, habitación, educación general y profesional, descanso y recreo cultural"

Sobre la base de las consideraciones y comprobaciones expuestas proponemos elevar las tasas del salario mínimo rural fijadas por la ley del año 1923; y crear los comités de salario para la industria de los grandes frigoríficos con normas que implican la aplicación obligatoria de cierto mínimun de remuneraciones.

Vinculamos así en el alcance de nuestra ley, aunque sometiéndola a tratamientos distintos por razones obvias de carácter práctico, a los productores de la tierra y a los obreros de las grandes manufacturas que industrializan gran parte de los productos de la misma sobre todo con miras a la exportación.

Los que en mayor número han de recibir los beneficios de la parte de nuestra ley relativa a los asalariados del campo son los peones de estancia, cuya situación de miseria ha ofrecido siempre impresionante contraste con el volumen de las riquezas correspondientes a la industria que sirven, con el valor de los vastos dominios territoriales donde trabajan y de los miles de cabezas de ganado que cuidan.

Ya en el año 1920 se reclamaba para todos ellos el salario mínimo de $ 30.00. Diecinueve años después no ha de parecer, por cierto, excesivo asignarles, a unos, dicho mínimo, y a otros —para no alterar la estructura de la ley vigente— el de $ 25.00 mensuales. Es sin duda, aún en nuestros medios rurales, lo menos que puede pagarse a un obrero si se aspira a aclarar un poco los horizontes de su vida ante el amplio panorama social, a cuyo margen permanece, porque no se instruye ni cultiva su espíritu ni levanta un hogar propio, cosas que le están vedadas por la exigüidad de los recursos pecuniarios, sin los cuales la cultura es un lujo inaccesible, y la constitución de una familia, un doloroso ensueño irrealizable.

Es ante casos como los que ofrece la inmensa mayoría de nuestros peones de estancia que surge clara e indestructible la razón de aquel fallo del Ministro doctor Hughes en la Suprema Corte Norteamericana —citado por Tissembaum en la obra de la referencia— al admitir la constitucionalidad de la ley del Estado de Wáshington que autoriza a un "Comité de Bienestar Industrial" a dictar normas sobre el salario: "La explotación de una clase de trabajadores que se encuentran en una posición desigual acerca de un poder para contratar y están pues relativamente indefensos contra la negativa de un salario que les permita vivir, no sólo es perjudicial para su salud y bienestar sino que arroja el gravamen directo de su manutención sobre la comunidad. Lo que estos trabajadores pierden en salarios, son llamados a pagarlo los contribuyentes.

La comunidad no está obligada a proveer lo que en el hecho es un subsidio a los empleadores sin conciencia. La comunidad puede dar normas a un Poder legislador para corregir el abuso que deriva de un egoísta menosprecio por el interés público".

La elevación de los salarios en nuestras peonadas rurales debe ser afrontada como un problema del cual depende la civilización nacional. No ha de ser sino muy atrasado y bajo el grado de nuestra cevilización mientras los hombres que laboran nuestros campos y cuidan nuestros ganados vivan condenados a esa "maldita falta de necesidades" de que hablaba Lasalle, o no puedan llenar las que son más elementales en todo hombre de nuestro tiempo.

En cuanto a los obreros de los frigoríficos, no queremos extender esta exposición de motivos describiendo el trabajo que realizan en esos establecimientos racionalizados donde se aplican los procedimientos de la llamada "organización científica del trabajo", con la producción "a la cadena" y el ritmo mecánico y cronométrico. Figura en los anales parlamentarios del país el extenso informe de una Comisión investigadora, del año 1931, donde pueden hallar quienes lo deseen, los elementos de juicio necesarios. Mucho hemos escrito sobre las condiciones de esos obreros en nuestros periódicos y mucho hemos hablado en asambleas populares, durante las innumerables agitaciones gremiales realizadas por esos asalariados en procura de mejoras, para que no creamos poder eximirnos de insistir en el tópico. Aquí preferimos enfocar el problema a la luz de algunas ilustrativas comprobaciones numéricas.

Los cuatro establecimientos comprendidos en este proyecto ("grandes frigoríficos que preparan carne congelada, enfriada, conservada y extracto", dice el censo industrial de 1936 tienen un capital líquido de $ 15.317.317. El costo de la materia prima que elaboran, envases, combustibles, lubricantes y fuerza motriz comprada es de pesos 34.537.662; el valor de la producción es de $ 46.996.502; el valor añadido por la manufactura es de $ 12.458.840, y pagan al personal $ 1.382 020 en sueldos y $ 3.536.335 en "salarios" (ocupan 1.086 empleados y 8.889 obreros). Pagan, pues, a las 9.975 personas que ocupan $ 4.918.358. Descontando el valor de su producción ($ 46.996.502) el de la materia prima, envases, fuerza motriz etc. (pesos 34.537.662) y el importe de sueldos y salarios ($ 4.918.358) quedan $ 7.543.490, que en relación al capital de pesos 15.317.317 constituyen el 50 o|o. Bien pueden, pues, esas empresas adjudicar de los $ 12.458.840 en que se calcula el valor añadido por la mano de obra a la producción, el 25 o|o a mejoras de los salarios, que aún les quedaría el 25 o|o para servir a su capital. Vése, pues, que pueden soportar holgadamente ese recargo en su presupuesto.

Se trata de poderosas empresas, tres de ellas extranjeras, cuyos capitales están en Inglaterra y en Estados Unidos. A favor de las depreciaciones de nuestra moneda compran nuestras riquezas naturales a bajo precio, y cuando la intervención de los cambios atendido a reducir las ventajas de su situación de exportadores de productos adquiridos con moneda depreciada para venderlos en libras y dólares, ha habido que otorgarles un tratamiento especial a fin de que no abatiesen demasiado los precios de nuestras carnes en pie, pues en sus manos se halla el contralor de esos precios. Obedecen a una organización mercantil mundial cuyo centro está en Inglaterra, y dos de ellos pertenecen a capitales norteamericanos, siendo filiales de grandes compañías yanquis. El comercio de carnes se realiza por su intermedio dentro de la órbita de ese trust poderoso, que gravita sobre la suerte de nuestra industria ganadera. Para la defensa de ésta se creó el Frigorífico Nacional, que si poco puede hacer contra el trust, mucho ha dejado sentir en cambio, sobre los intereses del consumo interno de carnes perjudicando al pueblo de manera visible.

Es ante esa situación que venimos a reclamar de esos organismos industriales una mayor contribución —una más humana y solidaria contribución— al bienestar de las masas laboriosas. Queremos, sobre todo, dejar constituído el mecanismo apto para ir adecuando los salarios a las necesidades del obrero y del progreso social. No hemos querido complicar el problema con fórmulas de salario móvil, ni con suplementos legales de asignaciones familiares. Los Comités de salario podrán actuar con vistas a la incorporación práctica y efectiva de esas mejoras.

Es esta iniciativa, por otra parte, una de las formas en que deseamos contribuir a la más eficiente defensa de nuestra independencia económica y de nuestro destino social contra los avances del capitalismo monopolista sobre la salud y la vida del pueblo trabajador del Uruguay.

Montevideo, noviembre 27 de 1939.

Emilio Frugoni, Rep. por Montevideo."

—A la Comisión de Legislación Social.

"El señor Representante don Armando D. Pirotto presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Observatorio Astronómico de Enseñanza Secundaria pasará a depender del Ministerio de Instrucción Pública, bajo la denominación de Observatorio Astronómico Nacional.

Art. 2.o Compiten al Observatorio Astronómico Nacional los siguientes trabajos:

A) Investigaciones astronómicas en el cielo austral de acuerdo al instrumental de que dispone y siguiendo las normas de la Unión Astronómica Internacional.
B) Determinación, conservación y transmisión de la hora oficial para toda la República.
C) Dictar cursos libres de astronomía y matemática, así como cursillos y conferencias de divulgación astronómica.
D) Colaborar en lo que a la enseñanza de la Astronomía se refiere con los demás organismos de enseñanza media y superior.

Art. 3.o El instrumental astronómico y material horario pertenecientes al ex Observatorio Nacional, pasará al Observatorio Astronómico Nacional.

Art. 4.o Los proventos que se recauden de la aplicación del artículo 2.o, inciso B) serán utilizados por el Observatorio en el mejoramiento de sus servicios.

Art. 5.o Los actuales funcionarios con sus cargos y asignaciones especificadas en el ítem 16.01 del Presupuesto General del Estado bajo la denominación de Observatorio Astronómico y dos porteros del mismo ítem, partida 1.01 69 pasarán sin modificación al Observatorio Astronómico Nacional.

Art. 6.o A fin de regularizar la situación del personal técnico especializado que presta funciones actualmente y remunera con cargo al rubro "Sueldos con cargo a partidas globales", ítem 16.01, partida 1.02 102, incorpórense a la planilla del Observatorio Astronómico los siguientes cargos:

		Mensuales	Anuales
2 Astrónomos de 1.a a $ 260.00 cada uno	$	520.00	$ 6.240 —
2 Astrónomos de 2.a a $ 220.00 cada uno	"	440.00	" 5.280 —
1 Astrónomo calculista	"	150.00	" 1.800 —
1 Mecánico electricista	"	130.00	" 1.560 —

Art. 7.o Desglósese del rubro "Sueldos con cargo a partidas globales" ítem 16.01 partida 1.02 102 la cantidad de $ 14.880 (catorce mil ochocientos ochenta pesos) anuales para atender la planilla especificada en el artículo anterior.

Art. 8.o Inclúyese en la planilla del Observatorio Astronómico la cantidad de $ 6.000.00 anuales para gastos de oficina, conservación de aparatos y adquisiciones que se desglosará del rubro "Material informativo, educacional y científico" Item 16.01 partida 3.06 109.

Art. 9.o Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 27 de 1939.

Armando D. Pirotto, Rep. por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

No es esta la primera vez que la Cámara se aboca al estudio de la creación del Observatorio Astronómico Nacional.

Al iniciarse el siglo, el Gobierno del señor Juan Lindolfo Cuestas, que a tantas obras de progreso dió impulso dirigió un mensaje al Parlamento proyectando el establecimiento de ese instituto científico.

Dicha iniciativa no mereció, lamentablemente, aprobación legislativa, pero su gran trascendencia científica fué reconocida en los más encumbrados centros intelectuales del mundo, como lo prueba la resolución que a continuación se transcribe, adoptada por el Comité Internacional para la Carta Fotográfica del Cielo, en su sesión realizada en la ciudad de París el 20 de julio de 1900:

"El Comité encarga al señor Presidente (Loewy) que exprese a su excelencia el señor Cuestas, Jefe del Poder Ejecutivo del Uruguay, su más vivo reconocimiento por la iniciativa generosa que se ha dignado tomar al presentar a las Cámaras el proyecto de creación en Montevideo de un Observatorio Astronómico que, por su situación geográfica y por su clima tan favorable, hará a la Ciencia los más importantes servicios".

Posteriormente, por la ley del 7 de febrero de 1925, se creó el Observatorio Nacional sobre la base de la refundición en un solo organismo, del Instituto Físico Climatológico Nacional y el Instituto Meteorológico Nacional. Se creó el organismo, la ley le dió existencia y su reglamentación hecha por el ex Consejo Nacional de Administración le fijó sus cometidos incurriéndose en el grave error de fijar funciones de la exclusiva competencia de un servicio meteorológico con las investigaciones astronómicas. Este estado se mantuvo hasta enero de 1934, fecha en que la ley de Presupuesto hizo desaparecer el "Observatorio Nacional creando en su lugar el Servicio Meteorológico como dependencia técnica de la Inspección General de Marina. Desde entonces quedaron sus funciones perfectamente establecidas, escapando a la acción del nuevo organismo, las observaciones astronómicas.

Paralelamente al desarrollo de estos sucesos, se gestaba un movimiento salvador para la astronomía nacional que culminó con la instalación en 1927 de un Observatorio Astronómico en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Segregada la Enseñanza Secundaria de la Universidad, quedó el Observatorio bajo la dependencia del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria.

El presente proyecto tiende a separar ese Instituto de la Enseñanza Secundaria, para convertirlo en un organismo dependiente del Ministerio de Instrucción Pública, lo que ha de contribuir a hacer más fecunda su labor y a aumentar su jerarquía internacional menoscabada en cuanto aparece a los ojos de los extraños como un servicio auxiliar de la enseñanza media.

Ello no implicará perjuicio desde el punto de vista docente, pues la enseñanza práctica de la Cosmografía, en la forma elemental que le exige esa disciplina dentro de la enseñanza media puede desarrollarse perfectamente dentro de cada uno de los liceos y a cargo de los mismos profesores con el simple instrumental de gabinete que posean y principalmente con el cielo a la vista, sin aparato alguno.

Las clases prácticas de Cosmografía dictadas en el Observatorio tienen el inconveniente de exigir la concurrencia de algunos fuera del Liceo, trasladándolos de ambientes, además de circunscribir la enseñanza a los alumnos de la Capital.

Por otra parte, el Observatorio, servicio nacional, estará siempre a órdenes de quienes quieran visitarlo con propósitos de estudio.

Entre los cometidos del Observatorio, que se detallan en el artículo 2.o del proyecto adjunto, quiero señalar especialmente la importancia del servicio de determinación, conservación y transmisión de la hora para toda la República.

El servicio horario es una necesidad casi imprescindible de la vida nacional desde que la hora es la que regula todas las manifestaciones de la actividad humana y de la vida social. Y aunque parezca inverosímil el Uruguay no tiene en todo su territorio un solo péndulo de precisión—

Por último y para demostrar la importancia que revestirá en el mundo científico la creación del Observatorio Astronómico Nacional, transcribo de un informe del Profesor H. Ludendorff, Director del Observatorio de Postdam y miembro de la Academia de Ciencias de Prusia, las siguientes líneas:

"La erección de un Observatorio Astronómico en el Uruguay sería saludada con gran satisfacción por los astrónomos de todos los países, pues existe una gran falta de observatorios astronómicos en el hemisferio Sur, y la exploración del cielo austral se encuentra muy atrasada en comparación con la del hemisferio Norte.

Si bien tres observatorios norteamericanos han erigido sucursales en Sud Africa en los últimos tiempos, éstas y los pocos observatorios demás existentes, no pueden ni remotamente cumplir las tareas urgentes de la exploración, máxime teniendo en cuenta que su equipo instrumental en parte está destinado solamente para fines absolutamente especiales".

Montevideo, noviembre 27 de 1939.

Armando D. Pirotto, Rep. por Montevideo".

—A la Comisión de Instrucción Pública.

"El señor Representante doctor Ramón M. Salgado, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase por el término de seis meses la vigencia de la ley número 9870, de 5 de setiembre de 1939, por la que se faculta al Poder Ejecutivo para adoptar toda clase de medidas necesarias para evitar el aumento de precios, el acaparamiento y la ocultación de los artículo de primera necesidad enumerados en el artículo 5.o de la ley de 20 de diciembre de 1917 y bajo las sanciones establecidas en la misma.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 27 de 1939.

Ramón M. Salgado, Rep. por Montevideo".

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

5

Léase la inasistencia a las sesiones anteriores.

(Se lee):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 15.

Con licencia: Carballo, Martirena, Princivale y Puig.

Con aviso: Calleriza.

Sin aviso: Arrilaga Safons, Bogliaccini, Bonino, Buranelli, Cambiaso, Catalá Moyano, Cerdeiras Alonso, Espalter, Martínez, Nunes Ribeiro, Pieri, Pirotto, Pringles, Semblat Amaro, Sosa Aguiar, Trujillo, Viña y Zavalla.

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 16 de noviembre a las 16 y 30 horas.

Fuera de hora: Acosta y Lara, Arismendi, Barbadora, Brena, Calleriza, Catalá Moyano, Chouhy Terra (don José L.), Espalter, Esquibel, Fernández Crespo, García Corbo, García da Rosa, González (don Alberto F.), González (don Carmelo R.), Guerrero Flores, Malmierca, Palomeque, Pringles, Techera, Tió Rivas y Tubino.

Con licencia: Carballo, Fígoli, Martirena, Princivalle, Puig y Rodríguez Rocha.

Con aviso: Canessa (don Julio César), Canessa (don Oscar V.), Garzón, González (don Eufemio C.), Kayel, Labacá Arocena, Oliú y Vila.

Sin aviso: Alonso Montaño, Antúnez, Arrillaga Safons, Bruno, Bonino, Buranelli, Calleros Guichón, Cambiaso, Camps, Cardoso, Cerdeiras Alonso, Collazo, Cusano, Chouhy Terra (don Pedro), Damboriarena, Debali, De Dóvitiis, De la Fuente, Echeverri, Fernández (don José P.), Ferreira, Frugoni, Garra, González (don Eladio I.), Hughes, Martínez, Nunes Ribeiro, Ois, Otero, Pérez Moré, Pieri, Pirotto, Regules, Rodríguez, Semblat Amaro, Trujillo, Tuso, Viera y Viña.

—Léase la inasistencia a las sesiones de Comisiones.

(Se lee):

Señores Representantes que no concurrieron a las reuniones de Comisiones citadas los días 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23 y 24:

Día 15

Códigos: sin aviso: Cerdeiras Alonso, Frugoni, Martínez y Chouhy Terra (don José L.).

Obras Públicas: con aviso: De Dovitiis y Carballo; sin aviso: Aldama y García da Rosa.

Constitución y Legislación General: sin aviso: Cusano, Sosa Aguiar, Pringles y Semblat Amaro.

Investigadora sobre Condiciones de Vida y Trabajo: con aviso: Brena, Iturbide y García da Rosa.

Día 16

Instrucción Pública: con aviso: Princivalle y Fernández Crespo; sin aviso: Bruno, Paradeda y González (don Eladio I.).

Constitución y Legislación General: con aviso: Ferreira; sin aviso: Pringles, Canessa (don Julio César), De la Fuente, Cusano y Semblat Amaro.

Asuntos Administrativos: sin aviso: Hughes, Nunes Ribeiro y González (don Eufemio C.).

Legislación Social: con aviso: Collazo.

Día 17

Investigadora sobre Higienización de la Leche: sin aviso: Alonso Montaño, Salgado y Vila.

Día 20

Investigadora sobre Condiciones de Vida y Trabajo: con aviso: Brena, García da Rosa e Iturbide.

Día 21

Investigadora sobre Higienización de la Leche: sin aviso: Alonso Montaño, Langón, Salgado y Vila

Asuntos Financieros y Bancarios: sin aviso: Alonso Montaño, Pringles y Labacá Arocena.

Asuntos Financieros y Bancarios Integrada: sin aviso: Alonso Montaño, Pringles, Labacá Arocena, Debali, Damboriarena y Moreno Zeballos.

Higiene y Asistencia Integrada: con aviso: Pieri; sin aviso: Vila, Cusano, Sosa Aguiar, Salom y Collazo.

Día 22

Legislación Social Integrada: con aviso: Brena, Fernández Crespo, Iturbide y Collazo; sin aviso: Gómez y Labacá Arocena.

Investigadora sobre Higienización de la Leche: sin aviso: Vila y Alonso Montaño.

Día 23

Asuntos Administrativos: con aviso: Nunes Ribeiro y González (don Eufemio C.).

Día 24

Investigadora sobre Condiciones de Vida y Trabajo: con aviso: Brena, Cardoso, Iturbide y García da Rosa.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

6

Se va a votar la licencia solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y dos**).

7

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — Se encuentra en esta Cámara, señor Presidente, un proyecto de ley venido con sanción del Senado referente a cuotas de leche integral fijadas por la Conaprole.

Siendo este un asunto que no demandará mucho tiempo a la Cámara y teniendo en cuenta que es reclamado con urgencia por el gremio de lecheros, puesto que la demora de la sanción de esta ley les está creando graves perjuicios, formulo moción para que se declare grave y urgente y para que se trate de inmediato, el proyecto referido.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿En las sesiones extraordinarias sólo deben tratarse asuntos que figuran en la orden del día?

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 29 del Reglamento establece que con cincuenta votos conformes la Cámara puede tratar cualquier asunto, aún en las sesiones extraordinarias.

Se va a votar la moción del señor Diputado González (don Carmelo R.); para que se declare grave y urgente y se considere de inmediato, el proyecto venido con sanción del Senado, que se refiere a cuotas fijadas por la Conaprole.

(Se vota. — **Negativa: treinta en cincuenta y siete**).

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — Yo he votado favorablemente la moción que se acaba de presentar, porque es un asunto de suma urgencia, señor Presidente, que afecta a un gremio de productores de nuestra campaña.

(Interrupción de un señor Representante).

—Me dicen que esto no es argumento.

No será un argumento en esta Cámara, donde parece que sólo hay interés en tratar los asuntos de presupuestos y donde hay un profundo descuido para los asuntos que se refieren al trabajo rural.

(Apoyados. — Interrupciones).

—Actualmente, señor Presidente, hay productores de leche en la campaña que han estado remitiendo setenta litros de leche diarios, y sólo se les admite treinta! Están a un paso de la ruina, y esas modificaciones del Senado vendrían a traer un poco de compensación a ese trabajo, denodado y estéril, de nuestra campaña.

Por esas razones yo he votado favorablemente esa proposición, y formulo moción para que se rectifique la votación.

Llamo a la Cámara a la realidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — Negativa: treinta y uno en cincuenta y ocho).

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Yo he votado negativamente la moción formulada por el señor Diputado González, porque el asunto por el cual se interesaba, fué debatido ampliamente ya en la Cámara, con motivo de tratarse un proyecto de prórroga de la fijación de cuotas.

Ese asunto dió lugar a un extenso debate.

Ese mismo debate justifica, por otra parte, que, antes de que la Cámara se aboque a tratar un asunto de esa naturaleza, de por sí debatido y complejo, todos sus integrantes estén en posesión de todos los elementos que lo ilustren para poder dar un voto consciente al respecto.

(Murmullos).

—Por otra parte, el Diputado mocionante no fundamentó concretamente su moción ilustrando a la Cámara sobre el alcance y espíritu del proyecto que sancionara el Senado.

Por ests razones, no votaré sin previo conocimiento de causa, la moción que acaba de ser rechazada.

Por otra parte, agrega otra razón circunstancial, y es la de que bien puede esperarse hasta las sesiones de los primeros días del mes de diciembre —apenas faltan tres días— para que la Cámara, en posesión de todos los elementos ilustrativos, pueda considerar y darle solución al problema; pero no es con argumentos de índole demagógica y absolutamente desprovistos de fundamento que se puede torcer el verdadero espíritu que debe orientar a una asamblea de este género, como la Cámara de Diputados, que debe ser impulsada por argumentos eficaces y no por las palabras, más o menos interesadas, de un Diputado que hace argumentos falaces.

(Interrupciones.)

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLÈRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — He votado por la afirmativa, porque la ley que viene del Senado ha sido elaborada de completo acuerdo entre los interesados y el Gobierno. De manera que como no se lesiona ningún interés de carácter general o particular, por esa razón he votado favorablemente el asunto.

(Interrupciones.)

SEÑOR CAMPS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CAMPS. — He votado por la afirmativa, por las razones que ha expuesto el señor Diputado Brunereau des Houilleres, ya que es de conocimiento público que todos los productores de leche se han puesto de acuerdo alrededor de esta ley, y si no tuviera sanción de inmediato, se verían perjudicados muchos de ellos por esa demora.

Además, he votado por la afirmativa, para dar lugar a que el Senado corrija un pequeño error que aparece en la ley de Presupuesto de Salud Pública, en lo que se refiere al tiempo que ha de regir ese presupuesto.

Tengo entendido que el Senado está reunido o se reunirá para tratar este asunto, ya que, de otra manera, estaríamos impedidos de considerar el presupuesto de Salud Pública.

Creo que los señores Diputados enterados de esta razón, podrían votar una nueva rectificación de la votación anterior, y hago moción en este sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se rectifica nuevamente la moción del señor Diputado González.

(Se vota. — Negativa: veintiocho en sesenta y dos.)

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Habiendo fracasado esta votación por repetidas veces —lo que es lamentable dada la urgencia que existe en sancionar este asunto— y habiendo sido citada la Cámara especialmente, para considerar el proyecto de presupuesto de Salud Pública venido con enmiendas del Senado, y en virtud de que se ha padecido un error, ya que donde dice que el presupuesto es para el ejercicio 1940, debiera decir que rige para el año 1939, la Cámara no está habilitada para tratar el asunto si el Senado no corrije su error o hace una enmienda en ese sentido.

En estos momentos debe reunirse el Senado para considerar esa modificación, que remitirá de inmediato a la Cámara.

Por esa razón, formulo moción para que la Cámara haga un intermedio hasta las 17 y 30 a fin de reanudar en ese momento la sesión y tratar el asunto que figura en la orden del día de hoy.

Si la Cámara desea trabajar, entonces hago moción para que se declare grave y urgente la consideración de un proyecto venido con mensaje del Poder Ejecutivo, por el cual se establece el precio mínimo del trigo de la cosecha del año 1939-40.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Representante retira su moción anterior?

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo he dicho, señor Presidente, que si la Cámara desea trabajar, hago moción para que se considere de inmediato este asunto que es fundamental para la economía del país.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero el señor Representante no ha retirado su moción de intermedio para poder considerar la otra que ha presentado después.

(Murmullos. — Interrupciones.)

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — Hace un instante se dió cuenta de un proyecto de ley presentado que autoriza el pago sin recargo de los impuestos de contribución inmobiliaria y adicionales correspondientes al ejercicio 1939, así como manda condonar las multas dentro de ciertas condiciones por infracción de las leyes de Patentes de Giro, de Timbres y Papel Sellado. De más está que diga, señor Presidente, que este es un asunto realmente urgente. Decenas de miles de personas esperan la sanción de este proyecto, y para que sea eficaz, es necesario que entre en vigencia antes de finalizar este ejercicio, por lo que hago moción para que este asunto se incluya en primer término de la orden del día de la sesión ordinaria que la Cámara celebrará el martes próximo, exhortando, de ser posible, a la Comisión informante a que expida el dictamen con tiempo suficiente para que la Cámara tenga conocimiento de él, antes de tratarlo.

(Interrupciones.).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Permítame, señor Presidente?

No voy a discutir; voy a hacer una aclaración a la moción del señor Diputado Martínez, porque hace tiempo presenté un proyecto...

SEÑOR MARTINEZ. — El mío es más amplio, porque hace referencia a las multas.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ... en el mismo sentido que el presentado por el señor Diputado Martínez.

Voy a decir lo siguiente: que este proyecto obra en las carpetas de la Comisión desde hace algún tiempo, y creo que este asunto figuró también en la última sesión ordinaria, lo que significaría que la Comisión ha tenido tiempo suficiente para expedirse sobre este asunto.

Si el señor Diputado Martínez aceptara, de pediría que modificara su moción en el sentido de que figurara en la orden del día de la próxima sesión con o sin informe.

SEÑOR MARTINEZ. — En realidad, solicité que se incluyera en la orden del día de la sesión del martes, porque según informaciones que poseo, no hay ninguna preferencia votada para ese día.

Por lo demás debo decirle al señor Diputado Fernández Crespo que yo no formulé moción en el sentido de que se trate con o sin informe; mocioné para que fuera incluído

en la orden del día del martes próximo, pero exhortando, además, a la Comisión a que dictaminara sobre todos los proyectos presentados hasta el momento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara urgente y se trata sobre tablas el proyecto referente a precio mínimo del trigo.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en sesenta y dos.**)

—Se va a votar la moción del señor Diputado Martínez, para que se incluya en la orden del día de la sesión del martes próximo el proyecto sobre contribución inmobiliaria y patentes de giro.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en sesenta y cuatro.**)

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — Voy a insistir en mi moción para que se trate el asunto referente a cuotas de leche integral, a continuación de las preferencias votadas; así que formulo moción para que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se rectifica lo resuelto con respecto a la moción formulada por el señor Diputado González, referente a cuotas de leche integral, a los productores, proyecto venido con sanción del Senado.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en sesenta y tres.**)

—Se va a votar si se declara urgente el mismo proyecto.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en sesenta y cuatro.**)

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Aprovechando este quórum máximo, solicito que se declare grave y urgente, un proyecto que acabo de presentar, por el que se prorroga la vigencia de la ley que acuerda facultades extraordinarias al Poder Ejecutivo en materia de control y precios de subsistencias. Su término vence el día 5 de diciembre próximo. De no hacerlo así, corremos el riesgo de que el Poder Ejecutivo carezca en un momento determinado de recursos para aplicar una ley que el Parlamento votó oportunamente por unanimidad y cuya aplicación tan acentuados beneficios reporta a la población.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción para que se declare grave y urgente y se considere a continuación de las preferencias votadas el proyecto del señor Diputado Salgado, de prórroga de las facultades extraordinarias al Poder Ejecutivo en materia de subsistencias.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y seis.**)

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Hago moción para se incluya en la orden del día de la sesión próxima el asunto referente a Jubilaciones Bancarias, que ya tiene informe de la Comisión respectiva.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Voy a solicitar — y con ese fin hace rato que deseaba pedir la palabra — que ese asunto a que se ha referido el señor Diputado Fernández Crespo, sea incluído en la orden del día de la sesión de hoy, porque si entráramos a considerarlo, aunque no votásemos en esta sesión todos os artículos, porque el proyecto es largo, y ya quedaría, automáticamente, en el primer puesto de la orden del día.

Se trata de un asunto de mucha urgencia, que es necesario sea sancionado este año, ya que hay una gran cantidad de empleados bancarios que están esperando la ley para acogerse a la jubilación, y mientras no lo hagan el escalafón de los Bancos permanece detenido: es decir, que hay gran cantidad de empleados que aspiran a mejorar su situación y no pueden conseguir su propósito mientras no se sancione la nueva ley. El proyecto está informado, por unanimidad, por la Comisión respectiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Fernández Crespo acepta la modificación?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo aceptaría, pero creo que es perder el tiempo entrar a considerar el proyecto en la sesión de hoy habiendo ya tantos asuntos. Yo no tendría inconveniente, siempre que ello significase que no tratándose hoy el asunto figurase en la orden del día del lunes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en primer término la moción del señor Diputado Fernández Crespo para que se incluya en la orden del día de la próxima sesión el proyecto relativo a Jubilaciones Bancarias.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta y dos.**)

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARAÑANO. — Hago moción para que en la orden del día de la sesión del martes sea incluído el asunto relativo a Crédito Habilitador del Comercio y Agricultura, que figuraba en cuarto término en la última sesión. Se trata de un proyecto que urge resolver.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Barañano para que en la orden del día de la sesión del martes se incluya e proyecto sobre Crédito Habilitador del Comercio y Agricultura.

(Se vota. **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y tres.**)

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Creo que se dió cuenta en la sesión de hoy de que llegó la respuesta del Poder Ejecutivo a la minuta de comunicación de esta Cámara referente a salarios en las obras públicas del interior del país. Pido que sea repartida para conocimiento de los señores Diputados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se se hará.

8

—Se va a entrar a considerar el proyecto relativo a precio mínimo de trigo.

Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — (Interrumpiendo). Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — ¿ Este asunto, señor Presidente se va a votar sin un solo repartido, sin conocer nosotros nada?

Yo he intentado entender la lectura del señor Secretario para saber qué era lo que íbamos a tratar de inmediato, sobre tablas. Veo que es un extenso proyecto y por la pésima acústica del salón, no se puede entender nada. Creo que casi ningún Diputado estará en condiciones de opinar sobre este asunto.

Propongo que, por lo menos, este proyecto de ley sea repartido para poder conocer siquiera algo de lo que vamos a votar.

Realmente es absurdo que la Cámara se aboque a la consideración de un proyecto en estas condiciones.

SEÑOR TUBINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUBINO. — Ya que se ha entrado por resolución de la Cámara en el debate del proyecto de ley referente al precio mínimo del trigo, creo que las observaciones que se hacen "a posteriori" de esa resolución, son, hasta si se quiere, muy poco serias.

No voy a entrar a analizar el proyecto en toda su estructuración, sino que me voy a concretar exclusivamente a manifestar que es una necesidad imperiosa que el Parlamento sancione una ley que defienda la producción agrícola del país.

No se viene, por medio de esta ley, a hacer innovaciones. Si ellas se hacen en el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, son innovaciones que vienen a ampliar las leyes anteriores que ha votado este Parlamento sobre cuestiones de esta naturaleza, defendiendo el precio mínimo del trigo. Eso en lo fundamental. La práctica ha demostrado los inconvenientes de esas leyes anteriores y el Poder Ejecutivo ha considerado conveniente obviarlos por medio de esas modificaciones formuladas en el proyecto de ley que está en discusión. De manera que no puede existir el temor que manifestaba el señor Diputado Chouhy Terra, en el sentido de que la Cámara no conoce la estructura de esta ley, por cuanto los proyectos de esta índole se vienen considerando por el Parlamento desde hace seis o siete años. El proyecto de la referencia es un proyecto mejorado por las enseñanzas que la práctica ha proporcionado al Poder Ejecutivo de acuerdo con las observaciones del primer instituto de crédito del país, que es el encargado de la aplicación de las leyes anteriores.

Repito, pues, que no existe el temor a que se refería el señor Diputado Chouhy Terra. Lo fundamental es que se dé la sensación al gremio de agricultores del país, que existe ya sancionada por el Parlamento la ley que va a defender su producción y que no van a estar sometidos a las especulaciones anticipadas que puedan redundar en perjuicio de ellos mismos.

Por estas breves consideraciones, señor Presidente, voy a votar en general y en particular el proyecto de ley en discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en discusión la moción del señor Diputado Chouhy Terra.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Francamente, señor Presidente, no advertí, cuando formulé la moción anteriormente, que este asunto no había sido todavía repartido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Recién ha llegado a la Cámara.

SEÑOR CERSOSIMO. — No había advertido eso. Por otra parte, no escapa a mi criterio las observaciones del señor Diputado Tubino sobre la urgencia que hay en sancionar este proyecto de ley a la mayor brevedad posible, antes de empezar la faena de la trilla, porque sino, este asunto llegará un poco tarde y no tendrá su aplicación y ningún beneficio para los agricultores: pero, francamente, la observación de que algunos señores Diputados desean tener conocimiento del proyecto, me pone en el caso de formular moción para que este asunto sea considerado en primer término de la orden del día de la sesión del 4 de diciembre próximo que corresponde al primer día hábil de ese mes, o de lo contrario, propondría que la Cámara dispusiera realizar una sesión extraordinaria dada la urgencia que hay en sancionar este proyecto de ley.

En ese sentido formulo moción, entonces, señor Presidente, para que sea considerado en ese aspecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Chouhy Terra, ampliada por el señor Diputado Cersósimo: para que se interrumpa el debate del asunto hasta tanto se haga el repartido, y se incluya entonces en la orden del día, en primer término, de la sesión del lunes próximo.

SEÑOR TUBINO. — ¿Me permite?...

¿Se puede discutir esta clase de mociones?

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Chouhy Terra ha hecho una moción de orden.

SEÑOR TUBINO. — Yo hice mi exposición en la creencia de que se trataba el asunto en general, desde el momento que la Cámara había decretado la inclusión de este asunto en la orden del día. Como a veces no se oye, no me enteré bien y me anticipé a hacer manifestaciones en ese sentido, porque no existían mociones previas o, más bien digo, no las había oído, en el sentido de que este asunto pasara a Comisión. Desde el momento que cinco minutos la Cámara había decretado en forma desaforada, sin previo examen, considerar este asunto, yo dí mi voto afirmativo, por la urgencia que hay en la sanción de este asunto; pero si la Cámara ha modificado su criterio, que se ponga a votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción: para que se postergue la consideración de este asunto, se haga un repartido del mismo y se incluya en la orden del día de la sesión del lunes próximo, en primer término.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y uno.)**

9

SEÑOR FERNANDEZ (don José P.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ (don José P.). — Tendríamos que entrar ahora, señor Presidente, a tratar el proyecto venido con sanción del Senado, respecto a la fijación de cuotas para los productores de leche. Es el mismo asunto a que me referí de la Comisión investigadora de la higienización de la leche.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Se va a ocupar del asunto?

SEÑOR FERNANDEZ (don José P.). — Voy a hacer una moción de orden en el sentido de que el mensaje respectivo pase al seno de la Comisión, porque existiendo una Comisión investigadora de higienización de la leche, a sus miembros les resulta un poco desairado no conocer ese mensaje, máxime cuando la propia Cámara otorgó amplias facultades a esa Comisión. Yo no lo conozco, señor Presidente. Creo que es el mismo problema planteado con respecto a la fijación del precio mínimo del trigo. Ni uno ni otro tienen informe ni han sido repartidos. Así que voy a pedir que se haga repartido del asunto y se considere en la sesión próxima, una vez que haya informado la Comisión respectiva.

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — El asunto relativo a la fijación de cuota de recepción de leche por parte de la Conaprole, es un asunto ya tratado por esta Cámara.

SEÑOR FERNANDEZ (don José P.). — Mire el señor Diputado que viene muy modificado en muchos artículos; que no es precisamente como el que salió de la Cámara, como el que nosotros tratamos.

SEÑOR BURANELLI. — La verdad es que, como se me decía hace un momento, hay modificaciones sustanciales que ha introducido el Senado, como la de fijación de honorarios para los miembros del Directorio de la Conaprole.

SEÑOR FERNANDEZ (don José P.). — Para algunos.

SEÑOR BURANELLI. — Se me dice que se fijan esos honorarios en la suma de cuatrocientos pesos mensuales.

La verdad, señor Presidente, es que ese aspecto de la cuestión me alarma un poco, porque si se piensa que en este país, para regir un instituto de venta de leche se ha de confeccionar un presupuesto al extremo de que los miembros de su Directorio perciban cuatrocientos pesos mensuales, hay que convencerse por adelantado que con razón, con muchísima razón, no se podrá rebajar el precio de la leche de consumo, que es exhorbitante, que se paga a doce centésimos el litro, lo que en ciertos casos hace prohibitivo el consumo de leche para una inmensa mayoría de personas pobres de la ciudad de Montevideo, por esa misma leche que se paga a los productores a precios irrisorios.

Conozco casos —y eso era lo que me inducía a insistir en que se tratara urgentemente este asunto— de productores que hasta hace poco tiempo la Conaprole les recibía 70 litros de leche y últimamente, como no les fijó cuota, les ha reducido a mucho menos de la mitad, por lo cual con esto se decreta la ruina de esos productores.

Creo que es necesario que la Comisión investigadora llegue a fondo sobre las actividades de la Conaprole, y que, a la mayor brevedad posible, estudie el asunto, pues considero, lo repito, que la Conaprole no es un instituto de progreso nacional, sino un instituto contrario al progreso nacional y a esa industria tan meritoria como es la industria lechera del país.

De manera que habiendo esos antecedentes y aunque sé que voy a perjudicar a algunos productores, yo me inclino a votar el aplazamiento del asunto, porque los legisladores antes que nada debemos votar a conciencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fernández: para que se aplace este asunto y sea incluído en la orden del día de la sesión a realizarse el lunes, previo repartido del proyecto venido del Senado.

SEÑOR FERNANDEZ (don José P.). — Y que pase a la Comisión investigadora.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa le dió el trámite a la Comisión Permanente; ahora solicita el señor Diputado el pase a la Comisión investigadora. Son los señores Diputados los que deben aceptar o no el nuevo temperamento propuesto.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — El señor Diputado Fernández pide que pase la copia de los antecedentes a la Comisión investigadora, para tenerlos en cuenta.

SEÑOR TUSO. — Que pase a la Comisión permanente, y que se comunique a la Comisión investigadora.

SEÑOR MALMIERCA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALMIERCA. — Creo que no correspondería pasar simplemente el asunto a la Comisión Permanente, desde el momento que la Cámara ha creado una Comisión investigadora que se ha especializado en el estudio de todos los temas derivados de la leche, con amplias atribuciones para tratar todos sus aspectos, tanto el científico como el administrativo. De manera que teniendo la Cámara una Comisión que ha estudiado durante varios meses el asunto relativo a la leche en todos sus aspectos, entre los cuales está el de las cuotas, entiendo que corresponde a esa Comisión dilucidar este punto, o por lo menos opinar en esta materia, en la cual está capacitada para hacerlo.

Yo no quito con ello —diré así— méritos a los miembros de la Comisión Permanente: pero sí entiendo que no debe dejarse de lado a la Comisión investigadora para que opine en esta materia y relacione los antecedentes que tiene en su poder, que estimo son valiosos, que tengan atingencia con este asunto de las cuotas.

Creo que podría integrarse la Comisión investigadora con algunos miembros de la Comisión de Fomento de la Producción, que creo que es la que debe entender en esta materia. Formulo, pues, moción en ese sentido.

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra para ocuparme de esta moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUSO. — Al pasar hice un agregado a una proposición anterior del señor Diputado Fernández, para que el asunto fuera pasado a la Comisión Permanente, y que simplemente se comunicara a sus efectos a la Comisión investigadora.

Mi propósito en este caso, se dirigía a evitar que un asunto de rigurosa actualidad, como es el problema de las cuotas, que, según ya ha sido expresado en Sala, causa perjuicios ingentes a pobres trabajadores del campo, fuera

demorado por agregarse a una información que, desde luego, debe ser muy copiosa de datos, como es la que va a producir seguramente la Comisión investigadora.

Yo no tengo ningún inconveniente en que la Comisión investigadora se pronuncie en definitiva —¡y, en hora buena!— sobre este problema de las cuotas; pero considero, de acuerdo con otros señores Diputados, que este problema puede ser resuelto en forma si se quiere transitoria y efectiva con la solución que la Cámara había proyectado.

(Apoyados.)

—Declaro ignorar en este momento el lastre que el Senado pudo agregar a nuestro proyecto; y digo "nuestro", porque fuí uno de los que lo firmaron. Ignoro ese dato, pero entiendo que la Cámara puede desechar el lastre, si es demasiado pesado.

Me parece que, en realidad, los sueldos de que se ha hablado hoy, son excesivos o acaso inconvenientes; sobre eso también puede producirse la Comisión investigadora; acaso sería interesante que hasta algún señor Senador declarase en qué consisten los méritos que muestran los miembros del Directorio de la Conaprole como para que la otra rama del Cuerpo Legislativo los tutele en esa forma; pero esa será cosa de la Comisión investigadora.

Por ahora creo que nó podemos dejar de hacer todo lo posible para que se resuelva, de una vez por todas, en forma favorable a los intereses del campo el problema de las cuotas para el consumo.

Es lo que quería expresar.

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Con respecto al problema que plantea el señor Diputado Fernández, debo decir que cuando días pasados se reunió la Comisión investigadora, yo participaba de la opinión vertida por los señores Diputados Fernández y Malmierca. Recapacité después respecto a la competencia de la Comisión, llegando a la conclusión siguientes la Comisión investigadora fué investida por este propio Parlamento de facultades extraordinarias, inclusive las de aconsejar la legislación especial más propia para la producción, extracción, conducción, industrialización y consumo de la leche. Después de salir de la reunión de esa Comisión, pensé aun sobre lo que esta solicitud podía significar como antecedente.

Las Comisiones Permanentes de la Cámara tienen funciones especificadas por el propio reglamento. En cuanto a la Comisión de Constitución y Legislación General tiene la de estudiar todas las modificaciones a introducirse en la legislación que no sea la codificada e interpretar esa legislación. Cuando se plantea el traslado de una a otra Comisión de determinado asunto a estudiar, parecería que no pudiera resistirse cuando la Comisión permanente no lo reclama para sí exclusivamente. En el caso, si la Comisión de Constitución y Legislación General reclama para ella el estudio de este proyecto por ser de su especial competencia, por tratarse de modificaciones a nuestra legislación, entonces la Cámara entraría a decidir y frente a esa reclamación la Cámara debería de optar por mantenerlo en la Comisión Permanente. Pero aún así queda todavía una forma de escapar a la rigidez del Reglamento y es la de que se tratara el asunto en la Comisión de Constitución y Legislación General integrada con miembros de la investigadora y de la de Fomento de la Producción.

Esta práctica resultaría útil para un mejor pronunciamiento, porque las dos Comisiones a que me acabo de referir, la de Fomento de la Producción y la investigadora sobre condiciones higiénicas de la leche — esta última con sus facultades ampliadas — disponen de una cantidad de antecedentes que le han de permitir expedirse en una forma más amplia y completa que lo que podría hacerlo la Comisión de Constitución y Legislación General atenta solo al texto frío de la ley. Por eso agregaría a lo ya propuesto — en caso de que hubiera resistencia a tratar el asunto ahora — que se integrara la Comisión de Constitución y Legislación General con miembros de la de Fomento de la Producción y de la investigadora. Estimo como integrante de una de ellas, que sería útil esa integración ya que los distintos problemas que se han planteado en el curso de este debate, referentes a sueldos de los Directores y otros, han sido estudiados en forma minuciosa por la Comisión investigadora.

Por lo tanto, señor Presidente, si el señor Diputado Fernández no se opusiera, propondría sustituir su moción, por la siguiente: que pase a la Comisión de Constitución y Legislación General, como ha dispuesto muy bien la Mesa, pero integrada con dos miembros de la de Fomento de la Producción y dos de la Comisión investigadora. Eso en el caso de que el asunto pasara a Comisión, porque declaro que preferiría que se tratara sobre tablas. Pero en el caso de que fracasara esta medida mocionaré para que la Comisión de Constitución y Legislación se integre en el sentido que he expresado.

Repito que voy a votar en primer término para que este asunto se trate en el día de hoy aún sin informe de Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Diputado Fernández?

SEÑOR FERNANDEZ (dwon José P.). — No, señor Presidente: no acepto la modificación. Yo creo que este asunto está en a misma forma que el anterior: no se puede tratar, porque ningún legislador conoce dicho asunto.

Creo que tampoco corresponde que sea integrada la Comisión Permanente con miembros de la Comisión investigadora; así que no voy a aceptar el agregado que hace el señor Diputado Salgado, y pido que se vote la moción tal cual yo la he propuesto: que se aplace el asunto y que se trate en la primera sesión de diciembre, pasando ahora a la Comisión Permanente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fernández...

SEÑOR ZAVALLA. — ¿En qué consiste?

SEÑOR PRESIDENTE. — Para que se postergue la consideración del asunto hasta tanto no se haga el repartido y continúe el trámite que ha sido dado por la Mesa.

El trámite dado por la Mesa ha sido: "Pase a la Comisión de Constitución y Legislación General". El señor Diputado Fernández observa que no existe repartido y solicita que se postergue la consideración de este asunto hasta la primera sesión de diciembre.

Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en cuarenta y dos).**

SEÑOR MALMIERCA. — ¿Me permite?...

Yo retiro mi moción y acepto la del señor Diputado Salgado.

SEÑOR SALGADO. — Procede ahora votar la integración de Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Salgado: para que se integre la Comisión de Constitución y Legislación General con dos miembros de la Comisión investigadora y dos miembros de la Comisión de Fomento de la Producción.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en cuarenta y dos).**

—La Mesa designa a los señores Presidente y Secretarios de las Comisiones investigadoras de la leche y de Fomento de la Producción para integrar la Comisión de Constitución y Legislación General.

10

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Tengo entendido que con la consideración de este asunto han quedado agotadas las preferencias votadas en la sesión de hoy. En consecuencia, estaríamos en condiciones de empezar a considerar el proyecto de presupuesto de Salud Pública.

Como no ha llegado todavía al seno de la Cámara la nota anunciada referente a la corrección de una modificación al artículo 1.o, teniendo en cuenta que el presupuesto de Salud Pública viene modificado sustancialmente por el Senado y que los Representantes que nos hemos puesto a estudiar este problema no hemos tenido la fortuna de ver el previo informe escrito de la Comisión de Presupuesto, hago moción para que este asunto sea aplazado hasta la primera sesión ordinaria del mes de diciembre, previo informe escrito de la Comisión de Presupuesto.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una preferencia votada y es la que se refiere al proyecto del señor Diputado Salgado, que ha sido declarada urgente, prorrogando las medidas extraordinarias al Poder Ejecutivo en materia de subsistencias.

SEÑOR CALLERIZA. — Aplazo, entonces, mi moción.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto del señor Diputado Salgado.

(Se lee:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase por el término de seis meses la vigencia de la ley número 9870, de 5 de setiembre de 1939, por la que se faculta al Poder Ejecutivo para adoptar toda clase de medidas necesarias para evitar el aumento de precios, el acaparamiento y la ocultación de los artículos de primera necesidad enumerados en el artículo 5.o de la ley de 20 de diciembre de 1917 y bajo las sanciones establecidas en la misma.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Ramón M. Salgado, Rep. por Montevideo."

—En discusión.

SEÑOR SALGADO. — ¿Me permite, señor Presidente?

No he agregado a ese proyecto, que reproduce el texto del votado en otra oportunidad por la Cámara, un segundo párrafo que me parece que sobra, porque está sobreentendido: "Las actas firmadas por un Inspector de Subsistencia o de Trabajo y por un Oficial de policía hacen plena prueba de la infracción cometida".

Se comprende que prorrogando la vigencia de la ley, va implícitamente prorrogado el procedimiento. Por eso no he incluído en el proyecto relativo a la prórroga ese párrafo, que me parece innocuo, pero declaro que no lo he incluído en el entendido de que el Poder Ejecutivo va a aplicar el procedimiento a que se refiere la ley.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — ¿Queda prorrogado todo el texto?

SEÑOR SALGADO. — Exactamente, excepto la parte que se refiere al procedimiento, por considerar redundante su inclusión, porque queda vigente.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Nosotros, consecuentes con manifestaciones que formulamos cuando se trató este proyecto por primera vez, entendemos que debería aprovecharse la oportunidad para establecer algunas normas tendientes a modificar la política cambiaria, en el sentido de ponerla de acuerdo con las exigencias del consumo del país.

Es elementalísimo que uno de los factores que más contribuye al encarecimiento de los artículos, por la elevación de los precios, es la política monetaria y, en este caso especial, el mecanismo de la intervención de los cambios, que adquiere las letras para la exportación y la vende con un recargo bastante grande al que necesita comprarlas a los efectos del comercio de importación. Con este juego el Estado tiene grandes ganancias, obtiene recursos para pagar primas millonarias a la ganadería en compensación de las quiebras que pueda sufrir con motivo de algún convenio internacional, como éste que acaba de realizarse con Inglaterra para la adquisición de productos pecuarios por valor de 300.000 libras.

Es sabido que el Poder Ejecutivo acuerda una prima de $ 1.40 a los frigoríficos para que no abatan el precio de los ganados en Tablada y que esa prima de 1.40 se deduce del fondo de cambios, descontándolo de las ganancias que el Gobierno obtiene por la diferencia entre el precio en que paga la libra de exportación y el precio en que la vende para la importación. Todos sabemos que paga 7.48 y vende luego a 9 pesos esas libras. De esta diferencia se deduce, pues, la cantidad necesaria para esta prima que va a insumir más de dos millones de pesos.

Bien, señor Presidente: el hecho es que con todas estas operaciones se contribuye de manera sensible al encarecimiento de la vida. Todos estos medios que se adoptan ahora autorizando al Poder Ejecutivo para tomar intervención en el sentido de requisar algunos productos, expropiar otros, de contribuir de alguna manera a que se fijen precios y que no se pase de ciertos límites, resultan en realidad completamente innocuas, anodinas, porque el resorte fundamental es la relación que se establece entre el valor y el poder adquisitivo de la moneda y el precio de los artículos que nuestro pueblo debe consumir para su sustento, para su trabajo y para su cultura. Me parece, pues, que nosotros deberíamos completar este proyecto si en realidad deseamos hacer algo eficaz para abaratar la vida o para impedir su encarecimiento progresivo, introduciéndole un par de disposiciones que signifiquen la obligación de no emplear la intervención de los cambios como medio de dificultar la existencia de nuestro pueblo.

Por eso yo creo que deberían agregarse dos artículos que he redactado. El primero diría: "Artículo 1.o Redúzcase en un 50 o|o los derechos de importación de los combustibles y a todos los artículos que la ley considera de primera necesidad y que no se produzcan o fabriquen en el país". Este artículo 1.o se refiere, desde luego, a los derechos de Aduana que son, como todo el mundo sabe, exhorbitantes, que recargan en muchos casos en más de un 100 o|o el valor de las mercaderías que entran a nuestro país, y que constituyen, por consiguiente, uno de los factores decisivos del encarecimiento que se trata de combatir. Sería, pues, imprescindible, reducir, por lo menos, en un 50 o|o los derechos de Aduana para todos los artículos de primera necesidad, excluyendo, como lo proponemos aquí, para evitar complicación y para suprimir resistencias a nuestra proposición, los que se fabriquen o manufacturen en nuestra República, ya que estamos embarcados en una política de rabioso proteccionismo, que no va a ser posible modificar, de la noche a la mañana, ya que esa misma modificación, si la realizáramos de golpe, podría traer perturbaciones molestas.

Nosotros entendemos que la aplicación de las medidas librecambistas marcan, más que nada, una tendencia, y nunca nos atreveríamos a proponer en un país donde el proteccionismo arancelario se ha implantado ya y que tiene tan profundas raíces, una desaparición brusca de las protecciones aduaneras; pero queremos sí, ir marcando la tendencia hacia la reducción de las mismas, y empezamos por hacerlo aquí, con respecto, desde luego, a todos aquellos artículos de primera necesidad que, sin necesidad, también, a no ser las puras necesidades fiscales, aparecen enormemente gravados por derechos aduaneros. Proponemos, por lo tanto, esta rebaja del 50 o|o de esos derechos que entendemos ha de ser un medio eficacísimo para facilitar el comercio exterior, para abaratar los precios de esos artículos que ahora se están poniendo, como vulgarmente se dice, por las nubes, a pesar de ser artículos de primera necesidad, imprescindibles para la existencia de nuestro pueblo. Y hacemos excepción —eso sí— tan solo con los artículos que se fabrican entre nosotros, por esas razones de proteccionismo aduanero.

SEÑOR ZAVALLA. — ¿Me permite?...

Yo quisiera preguntar al señor Diputado si previamente a la formulación de esa moción ha hecho el cálculo del monto en que aparecería reducida la renta aduanera.

SEÑOR FRUGONI. — Eso no me interesa...

SEÑOR ZAVALLA. — Entiendo que es fundamental.

SEÑOR FRUGONI. — ... porque si nosotros vamos a encarar ahora el problema de abaratar la vida, tenemos que exigirle a nuestros directores de la hacienda fiscal, que no la encarezca, a título de sacar de los derechos de Aduana: es decir, de los gravámenes que pesan sobre el precio de los artículos de primera necesidad, los recursos que ellos consideren indispensables para sustentar los gastos públicos. Si la renta general va a resultar, por esta merma que nosotros proponemos, sensiblemente perjudicada, al Ministro de Hacienda le corresponde proponer al Poder Ejecutivo recursos de otra índole.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Pero el señor Diputado se coloca en el lado más simpático. Es muy fácil dictar una ley de esa categoría y dejar que las rentas fiscales queden absolutamente desprovistas.

SEÑOR FRUGONI. — Pero las rentas fiscales se pueden proveer con recursos científicos y racionales que no repercutan sobre el precio de los artículos de primera necesidad. De manera que, si nosotros queremos aprovechar esta oportunidad, si queremos aparentar, por lo menos, que nos preocupa el problema de la carestía de la vida podemos ir modificando ya nuestro sistema impositivo en el sentido de suprimir todos aquellos gravámenes que inciden sobre el precio de los artículos de primera necesidad y sustituírlos por aquellos otros gravámenes que no inciden sobre esos precios, y castigar, pura y exclusivamente, a los grandes privilegios económicos. Si las ventas de aduana resultan perjudicadas por esta disminución del 50 o|o a los artículos de primera necesidad, tratemos de llenar el hueco que esa disminución deja, por dos caminos: primero, por el de las economías en los gastos inútiles, que recargan enormemente el presupuesto de nuestro país; y, segundo, por el de cambiar esos impuestos, indirectos que castigan el estómago y el músculo de nuestras clases productoras, por otros impuestos, directos, que van a afectar los privilegios económicos, y las ganancias del gran capital, la renta del suelo o cualquiera otra ventaja económica de la misma índole.

(Interrupciones).

—En teoría, o en la práctica, debe ser así, sobre todo en un país en el que se modifica con tanta facilidad, con la simple intervención de un decreto administrativo, sin que la Cámara tenga la más mínima intervención, y muchas veces sin que se le dé el más mínimo aviso, el monto de los derechos de aduana, porque hay leyes que facultan al Poder Ejecutivo para aumentarlos hasta un 50 o|o o para disminuírlos al azar de diversas circunstancias...

Precisamente, se presenta ahora una circunstancia que debe imponer a los Poderes Públicos la obligación de reducir todos los impuestos que contribuyen al encarecimiento de la vida. Ningún impuesto contribuye más al encarecimiento de la vida que el derecho de aduana cuando él recae sobre los artículos necesarios. Propongo — y entiendo que la proposición es modesta, en cierto modo tímida — una reducción del 50 o|o para los artículos de primera necesidad catalogados en la ley correspondiente, y aún excluyo de esa liberación o de esa disminución, a aquellos artículos que pueden ser manufacturados en nuestro país.

La otra disposición que propongo—y ésta sí se requiere a este mecanismo la intervención de los cambios a que hacía referencia — es la siguiente: "Las libras y dólares para la importación de las mercaderías a que se refiere el artículo anterior, serán entregadas al comercio con un recargo máximo del uno por ciento sobre los precios de adquisición de las divisas por el Estado". Es decir, para que no se puedan hacer fundamento y elemento de especulación fiscal, recursos para el pago de ciertas primas o para el pago de ciertos gastos en cuya creación, muchas veces, el Poder Legislativo no tiene intervención decisiva alguna; para que no se haga fuente de esos recursos a la

diferencia que pueda haber entre las libras y dólares de la exportación y las libras y dólares de importación, cuando éstos van a emplearse en la adquisición de esos artículos de primera necesidad para los que el artículo 1.o reclama la reducción del 50 o|o de los aranceles aduaneros.

Estas son las dos modificaciones, los dos agregados que yo someto a consideración de la Cámara para que se voten a continuación de los artículos del proyecto de ley que acaba de ser sometido a nuestro estudio.

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Lamento tener que reproducir mis manifestaciones vertidas en esta misma Cámara en oportunidad de tratarse el proyecto original, respondiendo también a manifestaciones del señor Diputado Frugoni.

En aquel momento — tengo aquí la versión taquigráfica — le decía al doctor Frugoni lo siguiente: "Nadie discute el propósito patriótico del señor Representante socialista, de darle al régimen de importación de subsistencias un tratamiento especial. Son perfectamente apreciables las razones que da el señor Diputado socialista: pero no es menos cierto que el problema que plantea, conjuntamente con el que plantean los diversos mocionantes, va a dar lugar a larga discusión, como dan, con toda razón los problemas económicos, máxime si se tiene en cuenta que debe abordarse sin el conocimiento previo de la opinión del Poder Ejecutivo y del informe del Ministro de Hacienda. En cambio, la proposición de algunos señores Diputados, a que ha hecho referencia el señor Diputado Barañano, es de otra calidad".

En este instante tendría que repetir lo mismo, porque las disposiciones a agregar que propone el señor Diputado Frugoni, cabrían solo en una ley orgánica de subsistencia, tal como la que en estos momentos estudia la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios integrada con la Comisión de Fomento de la Producción. Entonces sí, porque habría la Cámara abordado el estudio general del problema: y en tal caso con el informe de la Comisión competente podríamos nosotros darle un tratamiento especial a la Comisión de Subsistencias, dentro del régimen cambiario facilitándole así introducir, sin mayores trabas, artículos de primera necesidad.

Me adelanta el señor Diputado Alonso Montaño, que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, integrada por la de Fomento de la Producción, ha estudiado el proyecto y designado miembros informantes al propio señor Diputado Alonso Montaño y el señor Diputado Debali. Esa circunstancia especial me permitirá, al término de este debate, solicitar que el asunto a que me he referido — "Ley Orgánica de Subsistencias" — conjuntamente con todo lo planteado por el señor Diputado Frugoni, sea considerado por dichas Comisiones y traído al debate en este Parlamento en los primeros días del mes próximo. En cambio, mi proyecto de emergencia tiene la ventaja, sobre el proyecto general de subsistencias y aún sobre los agregados cuyo examen tan prolijo nos ha hecho el señor Diputado Frugoni de que puede merecer el control de las dos ramas legislativas en el escaso tiempo que queda de este período. En tal forma podríamos diferir — si las necesidades del debate no lo requirieran — las consideraciones más sensacionales que seguramente provocará el estudio de la totalidad del interesante problema social que nos plantea el control de la existencia y de los precios de adquisición y venta de los artículos de primera necesidad, así como las facultades de ejecución a otorgar al Poder Administrador para que proceda a la expropiación o secuestro de aquéllas.

Todo ello sin contar la disposición de numerario en efectivo para proceder conforme a la ley de Expropiaciones cuando se invoca una razón de utilidad pública, y es menester tomar urgente posesión de la cosa.

Esas son las razones que invoco, para desvincular mi iniciativa del problema general y solicitar se vote por separado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Yo, señor Presidente, me voy a oponer al agregado que propone el señor Diputado Frugoni, no así al proyecto del señor Diputado Salgado al que daré mi voto afirmativo.

Las razones que me mueven a oponerme a la moción propuesta por el señor Diputado Frugoni, se basan en una posición de un estudio lógico del espíritu constitucional. La Constitución de la República, en su artículo 76, segundo inciso, aclara que no podrá presentarse al Parlamento ningún proyecto de ley que signifique gastos sin ser financiado. Creo que eso, por lógica, debe llevarnos a la conclusión de que todos aquellos proyectos que retacean las rentas del Estado, todos aquellos ingresos que se calcularon en el plan presupuestal no pueden ser retaceados...

SEÑOR FRUGONI. — No apoyado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — ... de la economía nacional sin antes indicar los métodos sustitutivos de esos posibles déficit.

Y en ese caso es bien claro el problema; la renta aduanera se ve profundamente decaída por la conflagración europea. El doctor Frugoni, en lugar de preocuparle la situación del presupuesto nacional, se preocupa de retacearle nuevos ingresos. Eso en lo que respecta a la primera parte de la proposición del señor Diputado Frugoni.

En la otra tampoco estoy de acuerdo. Precisamente, a los beneficios del cambio se ha imputado una serie de partidas, aprobadas por el Parlamento, con los cuales se llevan a cabo obras públicas por valor de cuatro o cinco millones de pesos con recursos sacados de esos beneficios de cambio. El doctor Frugoni propone una reducción sumamente elevada, y tampoco da la norma para compensar esa pérdida al erario público.

Por último, la aspiración formulada por el señor Diputado socialista, de que se vaya a una modificación de nuestro sistema impositivo, me lleva a recordarle al señor Diputado que es esperada en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, para estudiar, la modificación de ese régimen y poder, quizá, llegar, de acuerdo con él, a esa aspiración tan legítima del establecimiento de un impuesto a la renta integral. Y le recuerdo que en esta oportunidad, ahora que tenemos a estudio el proyecto sobre pensiones a la vejez, se podría aprovechar la circunstancia para financiar esos cuatro millones de pesos que son necesarios, con la aplicación de un impuesto a la renta en vez de los variados impuestos que propone el Poder Ejecutivo. En esta forma aplicaríamos un impuesto por una cantidad pequeña, para hacerlo más tarde sustitutivo de todos estos impuestos cambiarios y de todos aquellos impuestos que van a gravar directamente a las clases sino necesitadas, por lo menos que no están en condiciones de ser gravadas en la economía de su vida privada.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Para nosotros, la aprobación de estas dos disposiciones es, en realidad, una cuestión de sinceridad política. Entendemos que cuando se presenta una oportunidad como ésta y se quiere aparentar preocupación especial por el problema del abaratamiento de la vida, se incurre en una contradicción evidente —que podría internarnos en lo que podríamos llamar un pecado de hipocresía, por lo menos de hipocresía política— si dejamos de lado aquellas disposiciones que realmente pueden ir a atacar el mal en sus raíces y de un modo eficaz. Se pretende demostrar un vivo interés por el abaratamiento de la vida sancionando pequeñas leyecitas, disposiciones de intervención administrativa, que en la práctica no se cumplen y que cuando se cumplen, realmente no conducen a nada.

La facultad de limitar los precios, puede no significar absolutamente ninguna ventaja para la población si los artículos llegan a las manos de los intermediarios o de los comerciantes —o aún de los propios Poderes Públicos, si ellos son los que quieren transformarse en comerciantes directos— muy encarecidos por las trabas fiscales, por los derechos de Aduana, por los gravámenes internos o de cualquier otra naturaleza que se sobreponen al precio primitivo de las mercaderías.

Lo mismo ocurre por lo que respecta a la política monetaria, que tiene la virtud de repercutir de un modo inmediato sobre todo el juego de los artículos y todo el desenvolvimiento del comercio del país. Los precios están regidos, en realidad, por el poder adquisitivo de la moneda. Cuando se realiza una política que tiende a abatir ese poder adquisitivo, a envilecer —como dicen algunos economistas —el signo monetario, se está conspirando contra el abaratamiento de la vida; hay más: se está decretando forzosamente el encarecimiento de la vida. Y se produce el mismo efecto de la elevación de los impuestos y de los recargos arancelarios cuando por intermedio de este procedimiento de la intervención cambiaria se trata también al comercio de importación arrojando sobre él verdaderos impuestos, disimulados o no, como son estos precios que se les imponen por simple resolución administrativa a las divisas que el comercio necesita para adquirir los artículos que debe comprar en el exterior.

De manera, pues, que nos encontramos con tres factores manejados por el Poder Ejecutivo que contribuye de un modo, yo diría feroz, al encarecimiento de la vida en general, que son: el factor de los derechos de Aduana sobre los artículos de primera necesidad; el factor de la política monetaria que tiende a abaratar constantemente — porque esta es la política a cada instante confesada por nuestro Ministro de Hacienda— el poder adquisitivo de nuestra moneda, para que no se eleve demasiado su cotización en el exterior como un medio de facilitar, se dice, las exportaciones, pero como un medio, sin duda alguna

también, de dificultar la vida a los hombres que trabajan y viven en nuestro país; y el tercer medio es ese de la intervención en los cambios, que encarece enormemente el precio de las libras y de los dólares que deben adquirir los comerciantes de importación, lo que significa en realidad un nuevo derecho de Aduana con otro nombre o aplicado en otra forma.

Y bien: hay una contradicción irritante, que acusa una verdadera hipocresía, entre venir al Poder Legislativo a proponer la adopción de medidas que faculten al Poder Ejecutivo para fijar los precios, para requisar los artículos, para contribuír al abaratamiento general, mientras por otro lado se persiste, se insiste y aún se reincide con verdadero ensañamiento en esa política dotada de esos tres elementos de feroz encarecimiento progresivo.

Habría que obligar, por lo tanto, al Poder Ejecutivo, a poner en consonancia sus propósitos y sus manifestaciones. No es el caso que con una mano quiera intervenir para abaratar los artículos de primera necesidad en la forma más innocua, aunque a la vez más aparatosa posible, y con otra mano esté en cambio decretando su encarecimiento en la forma más decisiva y también más disimulada. Nosotros queremos que el Poder Ejecutivo no tenga el poder de encarecer, si es que se preocupa tanto, como pretende, de abaratar.

SEÑOR SALGADO. — ¿Me permite?

El señor Diputado Frugoni, obrando tal vez con ligereza en lo que a mí se refiere, establece que los que proponen estas cosas son un tanto hipócritas. Si el señor Diputado Frugoni hubiese tenido la deferencia de encucharme cuando defendía la tesis de que se arbitrara una medida de emergencia, habría notado que era yo el más interesado en que se tratase la ley de fondo, en cuya ley de fondo podrían estudiarse, incluirse o rechazarse, las proposiciones formuladas concretamente por el señor Diputado socialista. De manera que estimo que no me alcanzan las manifestaciones del señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Absolutamente.

SEÑOR SALGADO. — Me alegro de la aclaración del señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Declaro que no hago ninguna alusión personal cuando hablo de hipocresía política en lo que se refiere a este problema. Me estoy refiriendo a la política que se adopta en nuestro país en materia de precio de artículos de primera necesidad o de abaratamiento de la vida, cuando por un lado se pretende contribuír a ese abaratamiento con medidas superficiales, y por otro lado se está contribuyendo al encarecimiento progresivo de la vida.

Entiendo que debemos salir de ese círculo vicioso de una política hipócrita para entrar en el buen terreno de una política honesta que ponga en consonancia los hechos con los propósitos y las intenciones proclamadas.

SEÑOR ZAVALLA. — ¿Me permite?

Se refiere el doctor Frugoni a lo que él califica de una política hipócrita y alude, naturalmente, a la política del Gobierno.

Yo le preguntaría al doctor Frugoni si no es política más ostensiblemente hipócrita la que hacen ciertos sectores de la oposición, en uno de los cuales milita el doctor Frugoni; política hipócrita una de cuyas demostraciones acabamos de oír.

Por un lado se ha venido criticando todo el sistema impositivo del Gobierno actual y hasta se han ensañado en el anuncio de un déficit presupuestal, que alcanza, según afirman, a cinco millones quinientos mil pesos, y el doctor Frugoni viene a la Cámara a presentarnos una iniciativa por la cual se cercena de una manera incalculada hasta por los mismos autores de esa iniciativa, las rentas aduaneras, que son vitales para el sostenimiento del plan presupuestal del país.

Si hay hipocresía, señor Presidente, en esa crítica que se hace al actual sistema impositivo del Gobierno — hipocresía que no admito — más hipocresía hay, en consecuencia, en criticar los déficits presupuestales y al mismo tiempo traer al Parlamento iniciativas que cercena las fuentes de recursos del Gobierno.

SEÑOR FRUGONI. — Se podría haber ahorrado el señor Diputado que me ha interrumpido tan largamente, en extemporánea interrupción.

Continúo creyendo que la política es hipócrita y que son hipócritas quienes vienen a defenderla, porque la comparación que pretende el señor Diputado Zavalla, falla completamente por su base.

A mí la existencia de los superávits nunca me ha encantado. Nunca he creído que se justifique una administración oficial por el hecho de que sea capaz de producir superávit apelando a recursos indebidos, gravando enormemente la vida de la masa trabajadora y condenando al pueblo a la miseria para tener el lujo de los superávits. Y tampoco hago mucha cuestión de los déficits, si los déficits se justifican en razones y no obedecen a causas completamente reprobables. Puede ser aceptable una administración pública con déficit si se ha preocupado de no gravar los artículos de primera necesidad, de no dificultar la vida de los productores y de atender servicios públicos perfectamente justificados. Si por atenderlos bien, tratándose de servicios públicos indispensables, hay déficit, yo soy el primero aún en defender esa administración, pero si el déficit aparece a pesar de haberse estado gravando enormemente la vida de la masa laboriosa, a pesar de haberse estado derrochando los dineros en gastos completamente inútiles, entonces ese déficit es un signo que debe servir para acusar y condenar a la administración.

Ahora bien, señor Presidente: yo entiendo que hay una gran hipocresía, porque hay una flagrante contradicción, en venir a aparentar preocupación por el problema del encarecimiento de la vida proponiendo medidas que generalmente no conducen, como antes he dicho, absolutamente a nada, mientras se continúa y se persiste en todas aquellas medidas administrativas que, ellas sí, están decretando día a día el encarecimiento de todos los artículos necesarios. Lo primero que debía haber propuesto el Poder Ejecutivo si en realidad quera abaratar los precios de esos artículos, era una política cambiaria distinta y no estar dictando esos decretos por los cuales se hace pagar nueve pesos por cada libra que necesita el comercio de importación; y además, rebajar los derechos de aduana, que encarecen enormemente todos los artículos de primera necesidad y preocuparse entonces, naturalmente, para que no se produzcan esos desequilibrios o esos déficits que tanto preocupan al señor Diputado Zavalla, buscando en otros recursos, en otras fuentes impositivas, las medidas necesarias para la nivelación presupuestal.

Eso es lo que nosotros queremos exigir a los directores de nuestras finanzas oficiales. Queremos ponerlos en la obligación de que no resuelvan sus problemasa finnncieros recurriendo a la clásica vaca lechera de la renta de aduana, recurriendo a recargar los impuestos de todos aquellos artículos indispensables, porque, desgraciadamente, son los que producen más en virtud de que son los más consumidos y los que más entran en nuestro país.

Queremos obligarlos también a que no vean en el mecanismo de la intervención de los cambios — que puede ser necesario para atender a la nivelación de la balanza de pago — un recurso de índole fiscal, con el propósito de arrancarle a nuestros productores y a nuestros consumidores once o doce millones de pesos por año — que ahora van a ser mucho más después de las últimas disposiciones — y que todo eso sirva, además, para sustentar un enorme presupuesto de gastos en el que hay, por lo menos, un 30 o|o de gastos que puede suprimirse con gran ventaja para todos.

(Interrupciones).

—Eso lo vamos marcando punto por punto en cada presupuesto que se discute, y en este mismo presupuesto de Salud Pública que va a discutirse otra vez ahora, nosotros hemos marcado los gastos que están de más.

Vamos a marcar todavía los que vienen creados por la otra rama del Poder Legislativo, nada más que para dar el gusto a alguna farolería del Ministerio de Salud Pública, como es, por ejemplo, ese deseo de adueñarse del Instituto de Traumatología, que fué creado para que lo administrara el Banco de Seguros con sus propias fuerzas, y que el Ministerio de Salud Pública lo reclama para sí, al solo efecto de aumentar su presupuesto en $ 50.000 anuales, en gastar además $ 40.000 o $ 50.000 o para alhajar el establecimiento y en disponer de otras propiedades que estaban dando renta y que ahora no la darán más, porque su producido será invertido en la construcción de ese edificio. Quiere decir, pues, que como se hace farolería en ese asunto, se hace también en otros más, y no se hace solamente farolería, sino que además se hace proselitismo, a base de los dineros públicos, y eso es lo que debemos evitar en nuestro país.

Por eso, señor Presidente, nosotros entendemos que cuando aparecen los déficits, después de haber extraído todos estos recursos con el torniquete del sistema impositivo más duro y cruel que existe probablemente en todos los países de la tierra en la actualidad, cuando aparecen déficits, nosotros tenemos el derecho de decir que es el colmo que después de todo, de obtener tantos recursos por tantos procedimientos extorsivos, haya déficits. Para que no los haya, es necesario modificar el procedimiento impositivo; desde luego es necesario hacer economías en los gastos de la Administración General, cosa que entre nosotros no se hace.

En cuanto al problema que nos ocupa, que es el relativo al abaratamiento de la vida, insisto en que, para nosotros, son fundamentales estas dos proposiciones. Aceptamos la sugestión del señor Diputado Salgado, si él nos asegura que va a venir dentro de poco un proyecto más amplio, de carácter orgánico, con una gran cantidad de medidas tendientes a combatir el mal del encarecimiento, y que en ese proyecto serán contempladas nuestras proposiciones. Yo, señor Presidente, no tengo inconveniente en

entregarlas a la Mesa, para que ella a su vez las ponga en manos de la Comisión correspondiente, ya entonces volveremos a ocuparnos del asunto con más extensión.

Por el momento, entendemos que no debemos dejar pasar sin respuesta — y creo haber contestado ya, con lo dicho — esas manifestaciones que se han vertido por el señor Diputado Chouhy Terra. A él sí, yo no le puedo admitir, señor Presidente, que empiece por decirnos que no estamos facultados por la Constitución para proponer reducción de impuestos. Hace un argumento, a mi juicio, evidentemente absurdo: nos dice que no estamos autorizados para crear nuevos gastos sin proponer de inmediato los recursos para sustentarlos, y eso por una dedución demasiado forzada, entiende él que nos inhibe de proponer la reducción de ciertos recursos. Pero, señor Presidente, lo que no podemos nosotros, de acuerdoo con esa Constitución, que ha limitado sobradamente las facultades esenciales del Poder Legislativo, es proponer gastos nuevos; pero, no hay artículo ninguno en la Constitución que nos impida proponer economías, y una manera de proponer economías, por lo menos una manera indirecta, es proponer la reducción de ciertos recursos.

Cuando nosotros le quitamos al Poder Ejecutivo ciertos medios de sustanciación de sus gastos, cuando lo obligamos a disminuir en cierta proposición los derechos de aduana — y éste es el caso — lo obligamos también a hacer economías de un modo indirecto, reduciendo en la misma proposición los gastos inútiles.

Quiere decir que lo único que hacemos nosotros, es valernos de una facultad que no nos ha sido negada por esta Constitución que nos ha negado tantas: de la facultad de poner al Poder Ejecutivo en la obligación de realizar economías y reducir sus gastos. Podríamos proponerlo de inmediato, a continuación de lo que aquí establecemos; pero eso significa, señor Presidente, un problema nuevo. Se pensaría que nosotros nos evadimos del radio de acción del asunto que tratamos ahora, para meternos en otro distinto, como sería el referente a la modificación de ciertas planillas, a la supresión de ciertas oficinas o a la rebaja de ciertos sueldos. Eso entendemos que, por el momento, no es de nuestra incumbencia. Nosotros, lo que tenemos que hacer, es buscar y proponer los medios para conseguir el abaratamiento de la vida, y luego el Ministro de Hacienda se preocupará de obtener los recursos necesarios para su presupuesto inflado.

SEÑOR ZAVALLA. — ¡El que venga atrás, que arree!

SEÑOR FRUGONI. — Los que vengan atrás que arreen, sí señor, si los que arreen han de ser ustedes, arreando recuas de votantes inconscientes, para que les permitan después hacer mangas y capirotes de los intereses populares.

Nosotros insistimos en que estas dos proposiciones que elevamos a la Mesa, deben ser estudiadas conjuntamente con este proyecto a que ha hecho alusión el señor Diputado Salgado y para el cual me parece manifestó su adhesión personal, que considero valiosa.

He terminado.

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Se comprende, señor Presidente, que no siendo miembro de ninguna de las Comisiones que estudian este asunto, sólo puede limitarse mi gestión a apoyar el pase a Comisión para que la iniciativa se estudie debidamente. Me refiero a las proposiciones del señor Diputado Frugoni, y frente a las reservas del señor Diputado Chouhy Terra, ya que la Comisión está facultada para llamar al Ministro respectivo, e interrogarlo si hace suya la iniciativa que hemos comentado.

Por otra parte, la adhesión mía, personal, se condiciona al informe de la Comisión. Examinaré, una vez que vengan al debate de la Cámara, las observaciones y los argumentos que la Comisión haga en favor o en contra. Simplemente me limito por ahora a adherir a la moción del señor Diputado Frugoni para que sus proposiciones sean examinadas por la Comisión; pero no puedo, de manera alguna, comprometer mi voto definitivo por las solas manifestaciones vertidas por él en este debate. Es esa, por otra parte, mi posición de siempre: la de obrar de acuerdo con mi criterio una vez que dispongo de los elementos de juicio necesarios.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Yo, señor Presidente, no voy a detenerme mayormente en la acusación de hipocresía que nos formula el señor Diputado Frugoni. A mí no me alcanza. Nada me ha caracterizado más en mi vida que una profunda sinceridad en todos mis actos. Pero no podrá decir lo mismo el doctor Frugoni: se jacta de sinceridad y a cada momento lo encontramos en este recinto vociferando contra el Ministro de Hacienda, porque no reduce los gastos, y trae soluciones como ésta de reducir los gastos públicos, poniendo el Instituto de Traumatología a cargo de un Banco, porque el Ministerio de Salud Pública parecería que tendría que desprenderse de todos sus organismos, de acuerdo con opiniones vertidas por él anteriormente; como si en este caso no se viniera a gravar también las rentas del Estado por otros conceptos, al negar al Banco de Seguros del Estado el Instituto de Traumatología.

Pero a mí lo que me interesa destacar, señor Presidente, es esa contradicción con las teorías que sustenta el doctor Frugoni y lo que estatuye la Constitución.

No podrá decirse que nuestro criterio viene a tratar de cercenar más las atribuciones que nos ha dado el constituyente; pero en rigor de lógica, si desarrollamos la teoría del doctor Frugoni de que esta Cámara puede retacear los recursos presupuestales votados anualmente, y obligar al Ministro de Hacienda a que, de acuerdo con la resolución de la Cámara, reduzca los gastos del Presupuesto, yo creo sinceramente que este es un verdadero absurdo, que es la negación de toda la teoría presupuestal: un presupuesto fijo y armónico. Porque no podemos hacerle al Poder Ejecutivo esa guerra pasiva retaceándole recursos y obligándolo a constreñirse en tal forma que muchas veces no podrá atender sus servicios.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite?...

Yo le pregunto si el Poder Legislativo tiene o no facultad para rechazar los presupuestos, para votarlos, y hasta para no votarlos.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Sí, señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Y si no vota los presupuestos, ¿no cree que es mucho más que reducir un pequeño recurso de esta clase?...

(Interrupciones.)

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — La Cámara puede rechazar los presupuestos; puede no votarlos; puede quitarle recursos al Poder Ejecutivo, y yo soy el primero en sostener eso desde que en el seno de nuestra Comisión hemos quitado recursos al Presupuesto del año 1939, que estimamos con los compañeros en casi cuatro millones de pesos.

(Apoyados.)

—Y nos hemos tomado la responsabilidad del déficit presupuestal que hoy se anuncia y que parecería inevitable. Somos los únicos responsables, pero lo hicimos conscientemente. Hemos hecho un estudio perfecto y si no hubiera sobrevenido la guerra europea, el Presupuesto de este ejercicio se hubiera cerrado, posiblemente, con uno o dos millones de superávit.

Pero no podemos nosotros así, ahora, mediante un proyecto retacearle los beneficios de la renta de Aduana y sobre todo, los beneficios del cambio, cuando están imputados a ello diversos servicios, que fueron votados, creo, hasta por la misma bancada socialista.

(Interrupción del señor Representante Frugoni.)

—Pero voy a llegar al final, señor Presidente. Quiero marcar dónde está la verdadera hipocresía en esta Cámara.

El doctor Frugoni se ha demostrado partidario del impuesto a la renta. Fué invitado ya reiteradas veces...

(Interrupción del señor Representante Frugoni.)

—Fué invitado por el señor Ministro doctor Abalcazar García, y no recogió el guante; fué invitado por mí, y ni se pronunció.

SEÑOR FRUGONI. — Yo presentaré un proyecto impositivo completo cuando me nombren Ministro de Hacienda.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Yo no lo puedo nombrar: pero para mí sería un verdadero honor ser Presidente de la República. Si lo fuera, tendría una inmensa satisfacción en tener de Ministro de Hacienda al doctor Frugoni. Si él constituyera mi Gabinete, imagínense la jerarquía que daría a mi Gobierno!

(Interrupciones.)

—Pero vamos a una cosa que no sea tan hipotética, vamos al hecho concreto: el doctor Frugoni fué retado por el doctor Abalcazar García a estudiar un proyecto de impuesto a la renta, sustitutivo de los actuales impuestos.

(Interrupciones.)

—El señor Diputado Frugoni no quiso estudiar ese asunto.

Después, en otra oportunidad en que dirigía ataques al régimen impositivo nuestro, yo le recordé aquella invitación del doctor García y lo invité, en nombre de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, a que concurriese a nuestras deliberaciones, a ver si él, con su ilustrado criterio, con su inteligencia, nos iluminaba en ese difícil problema. Tampoco quiso hacerlo. Ahora, por tercera vez, lo invito.

Yo, a pesar de que el doctor Frugoni me cree un hipócrita...

SEÑOR FRUGONI. — Yo no he dicho eso, y le repito que no he hecho alusión personal.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — ... he tomado a mi cargo un problema para mí muy grave: pienso presentar un proyecto de impuesto a la renta, financiando las pensiones a la vejez. Por tercera vez invito al doctor Frugoni, si quiere estudiar eso; sería de gran oportunidad, porque la cantidad es relativamente pequeña, y podría después abordarse el estudio definitivo de todo el problema.

Por otra parte, señor Presidente, el doctor Frugoni no tendrá un fuego graneado de las alturas, porque el mismo Presidente de la República, en un discurso pronunciado creo que cuando cumplía un año de mandato, insinuó que podría ser una solución el establecimiento del impuesto a la renta en este país. De manera que tampovo existe ese peligro que apunta el doctor Frugoni.

(Interrupciones).

—Por última vez lo invito para establecer un impuesto a la renta; pero tenemos que ir de a poco, suprimiendo los impuestos más injustos, e irlos sustituyendo, porque no podemos de buenas a primeras cambiar todo el régimen impositivo.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite?...

El señor Diputado Chouhy Terra por segunda vez, dice en la Cámara que el Ministro Abalcázar García me invitó a colaborar con él en la elaboración de un proyecto de reforma impositiva. Yo no oí esa incitación del Ministro García, pero pregunto a la Cámara dónde estaría a estas horas el proyecto que hubiéramos elaborado. El ya no está en el Ministerio, y el proyecto estaría en el canasto.

De modo que no es serio que se venga a hablar de una invitación, sobre todo, como ya dije anteriormente, que si el Ministro García deseaba colaborar conmigo, no debía esperar a que fuera a su despacho para poner a su disposición las pocas luces con que podría acompañarlo; él pudo haber venido a mi estudio, que es también un despacho, y nos hubiéramos puesto de acuerdo.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha vencido el plazo de que disponía el señor Diputado Chouhy Terra para hacer uso de la palabra.

SEÑOR REGULES — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES. — Antes de que se vote, yo voy a plantear una breve consideración que es la que determinará nuestro voto en este asunto.

Creo que hay otro aspecto del problema, que debemos tomar en cuenta. Cuando se sancionó este proyecto en setiembre , lo sancionamos sin informe, sin estudiarlo, apremiados y presionados por las circunstancias inmediatas que nos obligaron a tomar esta medida con carácter de urgentísima; pero en realidad esta ley es una ley inconstitucional, porque significa la delegación de mandato indeterminado, que la Cámara no puede hacer en la forma que lo ha hecho. Si lo votamos entonces, lo votamos por razones de necesidad inmediata que no estamos dispuestos a aceptarlas de nuevo. No existiendo hoy la situación que tuvimos hace tres meses, no podemos prorrogar en esta forma el mandato del Poder Ejecutivo, ni siquiera poniendo al lado de ese mandato limitaciones como las que propone el señor Diputado socialista, porque me parece que, en definitiva, la constitucionalidad de la ley no quedará resuelta, sino quebrantada.

En estas condiciones, lo que admitiríamos sería que el proyecto pasara a la Comisión de Asuntos Constitucionales para que se expidiera sobre este punto concreto. Pero mientras tengamos que votar en este momento, nosotros no vamos a votar el proyecto de prórroga, sino que haremos todo lo posible para que la Cámara se expida sobre las soluciones de fondo que ha estudiado la Comisión de Asuntos Financieros y la de Fomento de la Producción, para poder resolver el problema de fondo que es el que auténticamente tiene que resolver la Cámara por medio de la ley.

Por estas consideraciones de orden constitucional, manifestamos que no vamos a votar la prórroga que ha pedido el señor Diputado, ni siquiera por un mes, como podría ser una solución intermedia, porque nos parece que de todas maneras no podemos mantener un sistema de leyes que va, evidentemente, contra la Constitución, que no permite esta delegación del Poder Legislativo, en forma indeterminada y arbitraria, al Poder Ejecutivo.

Con estas palabras dejo fundada la negativa de nuestra bancada.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular del proyecto presentado por el señor Diputado Salgado, por el que se prorrogan las medidas extraordinarias en materia de subsistencias, al Poder Ejecutivo.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y cuatro**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y cuatro**).

—Hay dos artículos presentados por el señor Diputado Frugoni, pero que el autor del proyecto no acepta.

SEÑOR FRUGONI. — Pido que pasen a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si los artículos presentados por el señor Diputado Frugoni, pasan a Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y cuatro**).

—El artículo siguiente del proyecto es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

(Texto del proyecto sancionado)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase por el término de seis meses la vigencia de la ley número 9870 de 5 de setiembre de 1939, por la que se faculta al Poder Ejecutivo para adoptar toda clase de medidas necesarias para evitar el aumento de precios, el acaparamiento y la ocultación de los artículos de primera necesidad enumerados en el artículo 5.o de la ley de 20 de diciembre de 1917 y bajo las sanciones establecidas en la misma.

Art. 2.o Comuníquese, etc.".

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Voy a pedir que se fije un día hábil de la primera quincena del mes entrante, para considerar la ley Orgánica de Subsistencias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se podría fijar el lunes de la segunda semana.

SEÑOR SALGADO. — Muy bien: en primer término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día del segundo lunes del mes de diciembre, en primer término el proyecto de ley Orgánica de Subsistencias.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y cinco**).

SEÑOR SALGADO. — Pido que la Mesa exhorte a la Comisión informante a que se expida de acuerdo con la perentoriedad que la Cámara ha señalado para tratar este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión respectiva el pronto despacho del asunto cuya preferencia se acaba de votar.

12

Continúa la orden del día. En consideración las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de presupuesto para el Ministerio de Salud Públicra.

(Antecedentes):

"PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

(Ejercicio 1939)

Modificaciones del Senado

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Fíjase, para el ejercicio 1940, en la cantidad de $ 8.223.951.38, el monto líquido del presupuesto del Ministerio de Salud Pública, según detalle establecido en las planillas que se acompañan.

Art. 2.o Elévase al 1 y 1|2 o|o el impuesto fijado por la ley de 28 de abril de 1939 en su artículo 6.o.

Regirán para la aplicación del mismo las condiciones fijadas por aquella ley y, de su producido, se cubrirá el aumento del actual presupuesto del Ministerio de Salud Pública, en la parte que no sea atendido por los recursos provenientes de la explotación del juego de quinielas. Si se produjera excedente, se destinará íntegramente a los fines establecidos por la ley antes citada.

Art. 3.o Cuando la recaudación que efectúe el Ministerio de Salud Pública por concepto de hospitalidades y varios proventos y arbitrios, exceda de la suma fijada en el cálculo de recursos B 3.25 y B 3.30, respectivamente, deberá ser destinado por el Poder Ejecutivo, sin perjuicio de lo que a este respecto determina el artículo 18 de la

ley número 9460, el número 5 de la ley 9639 y el artículo 10 de la ley número 9538 a mejoras en los servicios de asistencia, excluyéndose de ellos la creación de cargos y remuneraciones personales.

Queda autorizado el Ministerio de Salud Pública para fijar una comisión del 5 o|o a los empleados que se encargan de las recaudaciones de las hospitalidades en los establecimientos.

Art. 4.o La cuota del 8 o|o sobre los sueldos del personal de Salud Pública, como aporte de este Ministerio a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, será servida por Rentas Generales.

Art. 5.o El Poder Ejecutivo procederá dentro de los 120 días siguientes a la publicación de esta ley, a habilitar los servicios terminados en los Hospitales Fermín Ferreyra, Treinta y Tres, Rocha, Dolores, Cardona, Flores, Florida, Castillos, Nueva Palmira y Preventorio del Cerro, tomando al efecto, de Rentas Generales, por una sola vez, la cantidad de $ 70.000.00

Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales, por una sola vez, la cantidad de $ 40.000.00 para gastos de instalación y compra de dos equipos para el Servicio de Radiografía de Colectividades (escuelas, batallones, fábricas, etc.), uno de los cuales será destinado con carácter permanente en el interior y litoral de la República.

Art. 6.o Autorízase al Poder Ejecutivo a destinar de la partida "B) Para gastos de funcionamiento del Servicio Radiográfico de Colectividades", del ítem 10.56, hasta la suma de $ 3.600.00, para la contratación de personal técnico especializado.

Art. 7.o Cuando el importe de las rentas de Salud Pública exceda del monto de este presupuesto, el Poder Ejecutivo destinará a $ 10.000.00 para subsidios a las familias de los leprosos aislados obligatoriamente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9.o de la ley número 9787 de octubre 14 de 1938, y podrá destinar el resto hasta la cantidad de $ 150.000.00 también a subsidios en la lucha contra otros males sociales.

La distribución de estos recursos será propuesta por una Comisión honoraria que anualmente designará el Poder Ejecutivo.

Art. 8.o Destínase de Rentas Generales la suma de pesos 1.2[illegible] 922.96 para atender los déficit producidos en los ejercicios 1938 y 1939.

Art. 9.o Destínase a la continuación y ampliación de las obras del Instituto de Tisiología, en el Hospital Fermín Ferreira, la suma de veinte mil pesos, de conformidad con el legado de doña Constancia Villamil y Casas y la resolución respectiva del Poder Ejecutivo.

Art. 10. Sustitúyese el artículo 4.o de la ley de Presupuesto General de Gastos de 18 de octubre de 1938, por el siguiente: "El importe de las prescripciones de billetes de lotería será destinado por el Poder Ejecutivo, a gastos de propaganda de la lotería hasta $ 12.000.00 y en un 50 o|o para refuerzo de los rubros "Alimentación", "Farmacia y Droguería" e "Inmuebles" del Ministerio de Salud Pública y el 50 o|o restante para la finalidad prevista por el artículo 11 de esta ley".

Art. 11. Constitúyese un fondo permanente de cultura física que administrará la Comisión Nacional de Educación Física y que se formará con los siguientes arbitrios destinados al cumplimiento de la ley 7 de julio de 1911: baños públicos, combatir las causas del deterioro físico en la infancia y juventud de todas las clases sociales, etc.:

A) Con $ 50.000.00 anuales que se computarán a partir del presente ejercicio inclusive.

B) Con el importe de las economías en sueldos y gastos que se realice en la Comisión Nacional de Educación Física que no tengan afectación por leyes especiales.

C) Con los importes del impuesto a que se refiere el decreto-ley de 4 de mayo de 1934, que no se hubieran percibido en su oportunidad, por no haberse cobrado los cupones en la época de su vencimiento, ni computándose en los ejercicios económicos vencidos.

D) Con el saldo libre de afectación proveniente de la ley de 29 de junio de 1932.

La Contaduría General de la Nación, abrirá una cuenta especial en el Tesoro Nacional, en la cual acreditará todos los recursos a que se refiere el presente artículo.

La Comisión Nacional de Educación Física con autorización del Poder Ejecutivo, podrá afectar los recursos que se indican a la financiación de obras dentro de las previsiones contenidas en la ley de 23 de diciembre de 1929.

Art. 12. No podrá ser reforzado sin autorización legislativa, el rubro de "Partidas de gastos" correspondiente al inciso B), "Para extensión de servicios médicos, obstétricos, odontológicos y practicantes en Capital y campaña", del ítem 10.56.

Art. 13. El Ministerio de Salud Pública no podrá autorizar, por ningún concepto, el pago de remuneraciones que pudieran significar sueldos, con cargo a asignaciones de rubros que no fueren los especificados por la presente ley para esa finalidad.

Serán pasibles de responsabilidad —que se penará con suspensión hasta de quince días, sin goce de sueldo, que en cada caso determinará el Poder Ejecutivo— los funcionarios que incluyan, en las planillas a liquidarse, partidas en contravención a lo dispuesto en el inciso anterior.

La Contaduría General de la Nación no liquidará y observará toda erogación que no esté de acuerdo con el mencionado inciso, y de su incumplimiento serán responsables los funcionarios que hayan intervenido en su liquidación, solidariamente con el Contador General de la Nación, o el 2.o Contador, en su caso, a menos que éstos no hubieren podido conocer la causa de la irregularidad, sin la advertencia u observación de aquéllos en cuyo caso la responsabilidad recaería exclusivamente sobre los funcionarios omisos.

Art. 14. Los cargos técnicos del presupuesto del Ministerio de Salud Pública, serán provistos por concurso de méritos o de oposición, cuando el primero no dé base de juicio suficiente para la designación. Un tercio de los miembros del Jurado que intervendrá en los concursos, será designado, a mayoría de votos, por los propios concursantes.

Considérase a los efectos del concurso como mérito, todo trabajo de carácter científico publicado, o función técnica, rentada u honoraria, desempeñada dentro o fuera del Ministerio de Salud Pública.

Los cargos de Directores, Subdirectores, Jefes de División e Inspectores de las dependencias técnicas del Ministerio de Salud Pública, así como todos aquéllos cargos que tengan función técnico-administrativa, quedan comprendidos en el artículo 11 de la ley de 27 de febrero de 1919.

Art. 15. Los interinatos de los funcionarios técnicos no podrán durar más de un año, sin que se tenga en cuenta este tiempo para la adjudicación de méritos a los efectos de la calificación en los concursos.

Art. 16. Sólo podrán asignarse partidas para gastos de locomoción, dentro del rubro fijado en este presupuesto, a los funcionarios que en razón de sus cometidos, deban efectuar gastos de desplazamiento o desempeñen funciones fuera de las oficinas, pero, en ningún caso, se otorgarán partidas para locomoción como compensaciones extraordinarias ni tampoco a funcionarios que no fueran presupuestados.

A excepción de las partidas que expresamente se determinan en las planillas de esta ley, no se podrán otorgar remuneraciones por concepto de locomoción que excedan la cantidad de $ 15.00 mensuales para cada funcionario salvo casos especiales en que así lo resuelva el Poder Ejecutivo en decreto fundado y para cada caso.

Art. 17. El Poder Ejecutivo por decreto fundado, podrá modificar el destino de sus funcionarios técnicos o administrativos siempre que al trasladarlos les adjudique cargos equivalentes, en sueldo y jerarquía.

Igual procedimiento deberá adoptarse para los traslados en comisión y el nombramiento de los respectivos suplentes.

Art. 18. Los cargos de Visitadoras que se crean de acuerdo con la presente ley, y los que queden vacantes en lo sucesivo, se proveerán por concurso de oposición entre Visitadoras Tituladas en la Facultad de Medicina o en el Ministerio de Salud Pública. En el caso de no presentarse aspirantes para puestos de Visitadoras en el interior de la República, podrán ser designadas interinamente maestras radicadas en el Departamento.

Art. 19. Las Visitadoras de los Centros Departamentales estarán obligadas a ejercer sus funciones en cualquier punto del Departamento.

Art. 20. Los médicos de Policlínicas deberán residir en las localidades donde ejerzan el cargo para el cual fueron designados, salvo en los casos en que el Poder Ejecutivo, por decreto fundado, considerara imposible llenar esa exigencia.

Art. 21. Los funcionarios técnicos del Ministerio de Salud Pública que en el mes de enero de 1940, hayan prestado funciones de esa naturaleza por el término de más de tres años, serán confirmados en los cargos que actualmente ocupan, siempre que hubieran desempeñado con celo, a juicio del Poder Ejecutivo, sus cometidos.

Art. 22. El personal técnico de los Institutos de Traumatología, de Endocrinología, de Radiología, Antirrábico y del Laboratorio de Ciencias Biológicas, queda comprendido en el artículo 3.o de la ley número 9685 del 9 de setiembre de 1937, salvo lo establecido para provisión de cargos que se regirá por el artículo 14 de la presente ley.

Art. 23. Los funcionarios que figuran en el presente presupuesto en las planillas "Personal Secundario y de Servicio" no podrán ser destinados, ni aún con carácter interino, para desempeñar cometidos de naturaleza administrativa, y serán suspendidos por el término de quince

días sin goce de sueldo por cada infracción comprobada, quienes dispusieran o autorizaran dichos traslados.

Art. 24. No se considerarán vacantes los cargos que, como consecuencia de las disposiciones de esta ley, sufran cambios de denominación o de planilla, ni los que pagados con imputación a partidas de gastos, pasan ahora, por vía de regularización presupuestal, a integrar aquéllas debiendo unos y otros ser ocupados por los funcionarios que los desempeñan.

Art. 25. Deróganse el artículo 4.o de la ley de 12 de diciembre de 1905 y el artículo 38 de la ley de 12 de enero de 1934.

Art. 26. Las referencias que aparecen en las planillas que menciona el artículo 1.o corresponden a la situación presupuestal de los funcionarios al 1.o de julio de 1939.

Art. 27. Toda donación que no tenga destino especial fijado por el donante, se destinará a la formación del Tesoro de Salud Pública. Este Tesoro sólo será utilizado para construcciones o reparaciones hospitalarias por decreto fundado del Poder Ejecutivo.

Art. 28. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 20 de noviembre de 1939.

JUAN B. MORELLI, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Proyecto aprobado por la Cámara de Representantes el 17 de agosto de 1939, que fué modificado por el que sancionó el Senado el 20 de noviembre del mismo año.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Fíjase, para el Ejercicio 1939, en la cantidad de $ 8:108.401.38, el monto líquido del presupuesto del Ministerio de Salud Pública, según detalle establecido en las planillas que se acompañan.

Art. 2.o Elévase al uno y medio por ciento el impuesto fijado por la ley de 28 de abril de 1939, en su artículo 6.o.

Regirán para la aplicación del mismo las condiciones fijadas por aquella ley y, de su producido, se cubrirá el aumento del actual presupuesto del Ministerio de Salud Pública, en la parte que no sea atendido por los recursos provenientes de la explotación del juego de quinielas. Si se produjera excedente, se destinará íntegramente a los fines establecidos por la ley antes citada.

Art. 3.o Cuando la recaudación que efectúe el Ministerio de Salud Pública por concepto de Hospitalidades y Varios Proventos y Arbitrios, exceda de la suma fijada en el cálculo de recursos B. 3.25 y B. 3.30 respectivamente, ese excedente deberá ser destinado por el Poder Ejecutivo, sin perjuicio de lo que determinan el artículo 18 de la ley número 9460 y el número 5 de la ley número 9639, a mejoras en los servicios de asistencia, excluyéndose la creación de cargos y remuneraciones personales.

Queda autorizado el Ministerio de Salud Pública para fijar una Comisión del cinco por ciento a los empleados que se encargan de las recaudaciones de las Hospitalidades en los establecimientos.

Art. 4.o El Poder Ejecutivo tomará de Rentas Generales la cantidad de $ 421.694.91 para el pago de la cuota del ocho por ciento sobre los sueldos del personal de Salud Pública, como aporte de este Ministerio a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Art. 5.o Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales hasta la suma de $ 71.000.00, que se destinará a la habilitación de nuevos servicios en los hospitales Fermín Ferreira, Treinta y Tres, Rocha, Dolores, Flores, Florida, Castillos, Nueva Palmira y Preventorio del Cerro; de $ 40.000.00 para gastos de instalación y compra de los equipos para el servicio de radiografía de colectivvidades (escuelas, batallones, fábricas, etc) uno de los cuales será destinado con carácter permanente en el interior y litoral de la República; y de $ 30.000.00 para la construcción de hornos incineradores de residuos y estufas de desinfección en los establecimientos de campaña.

Art. 6.o Las partidas de $ 27.000.00 y $ 100.000.00 del rubro 2.10 inciso C) y D) destinado al funcionamiento de los nuevos servicios, están calculados integralmente para el resto del ejercicio corriente.

Art. 7.o Cuando, con los nuevos arbitrios, los ingresos excedan de $ 8:108.401.38, el Poder Ejecutivo podrá tomar hasta la suma de 140.000.00 que se vertirán en una cuenta especial y se destinarán para atender las necesidades de las familias de los enfermos tuberculosos hospitalizados y $ 10.000.00 para las familias de los leprosos. La distribución de estos recursos será propuesta por una Comisión honoraria que anualmente designará el Poder Ejecutivo.

Art. 8.o Destínase de Rentas Generales la suma de pesos 570.018,43, para atender el déficit del Ejercicio 1938, y de $ 340.000.00 para enjugar el producido en los primeros ocho meses del Ejercicio de 1939.

Art. 9.o Sustitúyese el artículo 4.o de la ley de Presupuesto General de Gastos de 18 de octubre de 1938, por el siguiente: El importe de las prescripciones de billetes de lotería, cuando el producido de la venta de lotería exceda de la suma establecida en el cálculo de recursos, podrá ser destinado por el Poder Ejecutivo, a gastos de propaganda de la lotería hasta la suma de $ 12.000.00 y a refuerzo de los rubros "Víveres" y "Material Médico Quirúrgico Hospitalario y de Laboratorio" y de "Inmuebles" del ítem 10.56".

Art. 10. El Ministerio de Salud Pública no podrá autorizar, por ningún concepto, el pago de remuneraciones que pudieran significar sueldos, con cargo a asignaciones de rubros que no fueren los especificados por la presente ley para esa finalidad, exceptuándose la partida de $ 1.200.00 anuales correspondiente al actual funcionario encargado del garage y sin perjuicio de lo que determina el artículo 10 de la ley número 9538.

Serán pasibles de responsabilidad, que se penará con suspensión hasta de quince días, sin goce de sueldo, que en cada caso determinará el Poder Ejecutivo, los funcionarios que incluyan en las planillas a liquidarse, partidas en contravención a lo dispuesto en el inciso anterior.

La Contaduría General de la Nación no liquidará y observará toda erogación que no esté de acuerdo con el mencionado inciso, y de su incumplimiento serán responsables los funcionarios que hayan intervenido en su liquidación, solidariamente con el Contador General de la Nación o el Segundo Contador, en su caso, al menos que éstos no hubieran podido conocer la causa de la irregularidad, sin la advertencia u observación de aquellos en cuyo caso la responsabilidad recaería exclusivamente sobre los funcionarios omisos.

Art. 11. Los cargos técnicos del presupuesto del Ministerio de Salud Pública serán provistos por concurso de méritos o de oposición, cuando aquél no dé base de juicio suficiente para la designación. Un tercio de los miembros del Jurado que intervendrá en los concursos, será designado a mayoría de votos, por los propios concursantes.

Considérase a los efectos del concurso como mérito, todo trabajo de carácter científico publicado, o función técnica, rentada u honoraria, desempeñada dentro o fuera del Ministerio de Salud Pública.

Art. 12. Los interinatos de los funcionarios técnicos no podrán durar más de un año, sin que se tenga en cuenta este tiempo para la adjudicación de méritos a los efectos de la clasificación en los concursos.

Art. 13. Sólo podrán asignarse partidas para gastos de locomoción, dentro del rubro fijado en este presupuesto, a los funcionarios que en razón de sus cometidos, deban efectuar gastos de desplazabiento o desempeñen funciones fuera de las oficinas, pero, en ningún caso, se otorgarán partidas para locomoción como compensaciones extraordinarias, ni tampoco a funcionarios que no fueren presupuestados.

Art. 14. A excepción de las partidas que expresamente se determinan en las planillas de esta ley, no se podrán otorgar remuneraciones por concepto de locomoción que excedan la cantidad de quince pesos mensuales para cada funcionario, salvo casos especiales en que así lo resuelva el Poder Ejecutivo en decreto fundado y para cada caso.

Art. 15. El personal de la Oficina de Sanidad Marítima, que preste servicios en el puerto de Montevideo fuera de las horas hábiles de dicha Oficina, percibirá remuneración extraordinaria, la que estará a cargo de las Agencias Marítimas interesadas. El Ministerio de Salud Pública reglamentará el presente artículo.

Art. 16. El Ministerio de Salud Pública podrá modificar el destino de los Intendentes de Hospitales y Visitadoras Sociales, siempre que al trasladarlos les adjudique cargos equivalentes, en sueldo y jerarquía, a los que estuvieren desempeñando.

Art. 17. Los cargos de Visitadoras que se crean de acuerdo con la presente ley y los que queden vacantes en lo sucesivo, se proveerán por concurso de oposición entre Visitadoras tituladas. En el caso de no presentarse aspirantes para puestos de Visitadoras en el interior de la República, podrán ser designadas para desempeñar esos cometidos, maestras radicadas en el Departamento donde sea necesario proveer tales cargos.

Art. 18. Las Visitadoras de los Centros Departamentales estarán obligadas a ejercer sus funciones en cualquier punto del Departamento.

Art. 19. Los Médicos de Policlínica deberán residir en

(Continuará).

TOMO 137 — Montevideo, Jueves 14 de Diciembre de 1939 — Núm. 9984

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días . " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ..... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros por 15 días ..... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ..... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ..... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ..... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la subscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 20 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la página
De	$	20.001	"	"	50.000	"	50.00	" "
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00	" "
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	" "
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	" "
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135.00	" "
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	" "
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	" "
"	"	en adelante				"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE SALTO
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase por primera vez a licitación pública para el suministro por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio del año 1940, de carne, verdura, pan, galleta, leña, leche y artículos de almacén, destinados a la confección de la comida para los presos de la Cárcel Central.

Las propuestas serán recibidas hasta el día 16 del corriente a la hora diez, en que serán abiertas en el despacho del señor Jefe y en presencia de los interesados que concurran al acto Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado correspondiente y entregadas a la Oficina Central cerrado y lacrado, dentro del horario de oficina, de 7 y 45 a 12 y 45; sábados de 8 a 12 horas. El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en la expresada dependencia de esta Jefatura y podrán examinarlo dentro del horario establecido. La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas si estimara necesairo. — Salto, Diciembre 4 de 1939 José V. Silva Jefe de Policía

$10.98 Dic.7-12906-v.dic.16.

JEFATURA DE POLICIA DE TACUAREMBO
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos durante todo el año 1940: Carne (puchero, pulpa y asado), galleta, sebo, grasa, fideos, fariña, pimentón, comino, especies, porotos del país, arroz nacional, conserva de tomate, queso de rallar, sal gruesa, aceite comestible nacional, papas, boniatos, harina de trigo, harina de maíz, trigo pisado, maíz pisado, cebollas, creolina, jabón vapor común, líquido Brasso, Jabón Bon Ami, escobas, escobillones (con y sin cabo), cepillos piso, paños piso, paños vidrios, bombitas eléctricas y astillas de leña.

El pliego de condiciones se encuentra en esta Jefatura de Policía a disposición de los interesados

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados serán presentadas con los sellados correspondientes hasta el 20 de Diciembre del año actual a la diez horas, en que se procederá de inmediato a su apertura en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto

Los señores licitantes deberán acompañar a la propuesta un certificado expedido por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que conste que se encuentran afiliados a la misma y al día, o en su defecto haberr efectuado arreglos convenidos.

La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la propuesta que conceptúe más conveniente o efectuar un nuevo llamado a licitación. — Tacuarembó Diciembre 1.o de 1939. — Luis R. Larrobla, Jefe de Policía.

(Cuenta corriente) Dic.5-12794-v.dic.20.

JEFATURA DE POLICIA DE TACUAREMBO
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión durante todo el año de 1940, de los siguientes renglones: Docena de libretas Travers, docena de libretas de bolsillo, resma papel protocolo, caja plumas nacionales, docena papel secante nacional, docena papel secante Asoka, docena papel embalar, paquetes papel liso de 200 hojas, paquetes papel liso de 400 hojas, caja de papel matriz para mimeógrafo, caja lacre, docena gomas borrar para máquina, docena frascos tinta nacional de 1|4 litro, tinta nacional en frascos de 1 litro, tinta Pelikan en frascos de un litro, frasco goma Adhesina, docena lápices, millar sobres de oficio, millar sobres comerciales, caja papel carbónico (formato oficio), caja de alfileres, caja broches caja chinches papel máquina sumar, cintas para máquina de escribir Underwood, Remington, Burrroughs (negra fija).

El pliego de condiciones se encuentra en esta Jefatura a disposición de los interesados..

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado serán presentadas con los sellados correspondientes hasta el día 20 del actual a las 11 horas, en que se procederá de inmediato a su apertura en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

Los señores licitantes deberán acompañar a la propuesta un certificado expedido por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos en el que conste que se encuentran afiliados a la misma y al día, o en su defecto haber efectuado arreglos convenidos.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que conceptúe más conveniente o efectuar un segundo llamado. — Tacuarembó, Diciembre 1.o de 1939. — Luis R. Larrobla, Jefe de Policía.

(Cuenta corriente) Dic.5-12795-v.dic.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 8

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 8 para adquirir 756.000 kilos de maíz común, 272.000 kilos de avena, 1:024.000 kilos de alfalfa seca y 248.000 kilos de paja para cama o espartillo, destinados al consumo del ganado al servicio de las Unidades del Ejército durante los meses de Enero a Abril inclusive de 1940, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles desde las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Diciembre de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 2 de 1939.

(Cuenta corriente) Dic.5-12806-v.dic.14.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 68

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 68 para adquirir 8.000 cucharas para tropa, 8.000 tenedores para tropa, 8.000 cuchillos para tropa, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Diciembre de 1939 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 2 de 1939.

(Cuenta corriente) Dic.5-12807-v.dic.16.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 6

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 6 para adquirir aceite de maní, aceite de oliva, arroz común, arvejas, azúcar molida, café en grano, café de malta, canela, chocolate, ciruelas, dulce de membrillo, fariña, fideos comunes, fideos tallarines, fideos mostacholes, fideos macarrones, garbanzos, harina de trigo, harina de maíz, harina de legumbres, mondadientes, pasta de tomates, pasas de uva, papas, porotos, orejones, queso fresco, queso duro, sal fina, sal gruesa, sémola, té, vinagre o extracto de vinagre, yerba mate, maíz pisado blanco, avena, duraznos en almíbar, lentejas, hongos, con destino a Almacenes, para el primer semestre del ejercicio 1940, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Diciembre de 1939 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1939.

(Cuenta corriente) Dic.4-12753-v.dic.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 65

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 65 para adquirir 3 máquinas de escribir de 80 espacios, 3 máquinas de escribir de 160 espacios, con destino a esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Diciembre de 1939 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 2 de 1939.

(Cuenta corriente) Dic.5-12808-v.dic.16.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 19

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 19 para adquirir crea de 1.50 y 2.00 metros de ancho, colchas de seda para 1 1|2 y 2 plazas, calzoncillos tela blanca, camisas de tricolina o popelina, camisas de seda, calcetines fantasía, calcetines color yerba mate, frazadas tipo reglamentario, frazadas en colores de 1 1|2 plaza, géneros para vestidos, madrás, medias de seda artificial, medias de seda natural, ligas para hombre, pañuelos de mano buena calidad, pañuelos tipo común, toallas comunes, toallas para baño, servilletas, cuellos reglamentarios para tropa, peines para hombre, hilo negro, blanco y yerba mate, botas reglamentarias para tropa, zapatos para hombre, jabón en polvo para afeitar, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Diciembre de 1939 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 29 de 1939.

(Cuenta corriente) Dic.2-12701-v.dic.14.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 14

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 14 para adquirir jarras enlozadas o de aluminio, calderas de hierro, chairas, sartenes grandes, sartenes chicos, sartenes medianos, cuerdas para caja de guerra, faroles bombillos, faroles Rey de la Tempestad o similar, mantillas para faroles, baldes de hierro galvanizado, zapapicos con mango, azadas, guadañas completas, hoces, palas anchas, palas para pozos, trozadores para leña, infladores para faroles, tubos para bombillos, driza para banderas, grasa para ejes, grasa para autos, con destino a stock de almacenes, para el ejercicio 1940, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Diciembre de 1939 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 6 de 1939.

(Cuenta corriente) Dic.11-12988-v.dic.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 13

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 13 para adquirir 150 lamparillas de 300 bujías, 700 lamparillas de 200 bujías, 1.000 lamparillas de 100 bujías, 1.000 lamparillas de 50 bujías, 1.300 lamparillas de 25 bujías, 300 lamparillas de 50 bujías 110 Volts, a rosca, para las Unidades de la Armada, con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el ejercicio 1940, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 19 de Diciembre de 1939 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 6 de 1939.

(Cuenta corriente) Dic.11-12989-v.dic.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 69

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 69 para adquirir un bajo en Si bemol, un bajo en Mi bemol, 2 bombardinos en Si bemol, 1 tromba baja en Si bemol, 1 tromba baja en Mi bemol, 3 saxores en Mi bemol, 2 pistones en Si bemol, 1 trombón en Si bemol, 2 trompas lisas en Mi bemol, con destino al Regimiento de Caballería número 7, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Diciembre de 1939 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 29 de 1939.

(Cuenta corriente) Dic.2-12700-v.dic.14.

SANIDAD MILITAR

LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por primera vez por tres carrocerías para ambulancias y por las proveedurías de: fideería y molino, café y te, envases de vidrio y jabón, correspondientes al año 1940. Y por segunda vez por las proveedurías de: leche y manteca, pan y galleta, verduras, tubérculos y frutas, aves y huevos, correspondientes al año 1940; y por tres mil kilogramos de algodón hidrófilo.

Las propuestas se abrirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, en los siguientes días y horas: el 16 de Diciembre a las 9 horas: carrocerías para ambulancias; a las 11 horas: fideería y molino; el 18 de Diciembre a las 9 horas: café y te; a las 11 horas: envases de vidrio; el 19 de Diciembre a las 9 horas: jabón para limpieza y toilet; a las 11 horas: leche y manteca; el 20 de Diciembre a las 9 horas: pan y galleta; a las 11 horas: verduras, tubérculos y frutas; el 21 de Diciembre a las 9 horas: aves y huevos; y el 29 de Diciembre a las 9 horas: algodón hidrófilo (tres mil kilogramos). Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Secretaría de la Comisión de Compras de dicha Dirección de 8 a 12 horas. — Montevideo, Diciembre 6 de 1939. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Dic.7-12899-v.dic.19.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA CONSTRUCCION DE MUEBLES METALICOS.

Llámase a licitación pública para la construcción y suministro de muebles metálicos, de acuerdo con informe y pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Publicaciones y Propaganda del Banco Hipotecario del Uruguay, todos los días hábiles de 9.30 a 12 y de 14.30 a 16.30 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de Diciembre corriente a las 16.30 horas, en presencia de las autoridades del Banco y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 11 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.13-13118-v.dic.22.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 67

Cortinas y stores

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de cortinas y stores en el edificio para sede del Banco de Seguros del Estado, sito en la avenida Agraciada y Mercedes, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Sección Arquitectura, Zabala 1425, todos los días hábiles de 13 y 30 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia, Rincón 421, el día 19 de Diciembre de 1939 a las 16 horas. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.6-12845-v.dic.18.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

Provisión de alcuzas, aceiteras, cerraduras, picaportes, visagras, baldes, candados, grifos, canillas, cepillos de alambre, caretillas, ventiladores, válvulas, tarjeteros, ganchitos de bronce, manijas de bronce, mangos, pasadores y tijeras.

Llámase a licitación, por segunda vez, para la provisión de los artículos citados, de acuerdo con el pliego que a disposición de los interesados se halla en la Secretaría. Las propuestas, en el sellado de ley, serán abiertas el 6 de Febrero de 1940 a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 8 de 1939. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Dic.12-13051-v.dic.19.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACION PUBLICA

Construcción de 2 terrazas en la Colonia Saint Bois

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para la construcción de 2 terrazas cubiertas en la Colonia Sanatorial doctor Gustavo Saint Bois, Melilla, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición en la Oficina de Adquisiciones avenida 18 de Julio 1892, tercer piso. La carpeta que contiene el plano y el pliego de condiciones se entrega previo pago de $ 1.00. Las propuestas se recibirán en el Ministerio de Salud Pública, Oficina de Adquisiciones, el día miércoles 27 de Diciembre de 1939 a la hora 9, en cuyo momento serán abiertas ante los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 6 de 1939.

(Cuenta corriente) Dic.12-13046-v.dic.15.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

LICITACION PUBLICA N.o 16

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de archivos metálicos para uso de la Contaduría de Enseñanza Secundaria.

El pliego de condiciones y planos se encuentran en esta oficina, calle Juan M. Blanes número 1036, de 9 a 11 horas, todos los días hábiles.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de Diciembre de 1939 a las 11 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El depósito de garantía deberá efectuarse antes de las 10 horas del mismo día, en la Tesorería de Enseñanza Secundaria, calle Cuareim número 1264. — Montevideo, Diciembre 5 de 1939. — Fructuoso P. Pereyra, Jefe de la Oficina de Adquisiciones.
(Cuenta corriente) Dic.6-12838-v.dic.18.

CONSEJO DE LA ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE ADQUISICIONES
Licitación número 15

Se comunica a los interesados que la apertura de las propuestas para la confección del Libro del Profesor se efectuará el día 16 de Diciembre de 1939 a las 10 y 30 horas en la sede de esta oficina, calle Juan M. Blanes número 1036. — Montevideo, Noviembre 28 de 1939. — Fructuoso P. Pereyra.
(Cuenta corriente) Dic.1.o-12659-v.dic.16.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 10.000 kilos de ácido cítrico y 10.000 kilos de ácido tartárico, con opción por parte del Instituto para adquirir 20.000 kilos de cada producto de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Bernabé Caravia número 3797, durante las horas hábiles de oficina. Las propuestas deberán presentarse el día 29 de Diciembre corriente, a la hora 11, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.12-13049-v.dic.20.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 73
Compra de 2.000 metros de caño de hierro galvanizado
Tercer llamado

Se llama a licitación para el suministro de dos mil metros de caño de hierro galvanizado, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar de la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 30 de Diciembre de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.5-12791-v.dic.14.

U. T. E.
LICITACION N.o 1204
Tres reguladores de tensión
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 10 de Enero a las 11 horas para proveerse de tres reguladores automáticos de tensión para una usina eléctrica, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 7 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.13-13098-v.dic.18.

U. T. E.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
N.o 1193
Estaño puro

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 8 de Febrero a las 10 horas, para proveerse de 3000 kilogramos de estaño puro en lingotes, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.12-13048-v.dic.16.

U. T. E.
LICITACION N.o 1271
Alambres de hierro galvanizado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 22 de Enero a las 10 horas para proveerse de 30.000 kilos de alambres de hierro galvanizado de 2,77 y 2.11 mm. de diámetro, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 4 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.9-12937-v.dic.20.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION N.o 708

Llámase a licitación pública para la venta de tortas de maíz. El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417 el día 28 de Diciembre de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.12-13047-v.dic.16.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 712

Llámase a licitación pública para la compra de cinco garitas de madera.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 26 de Diciembre de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 6 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.11-12986-v.dic.21.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
N.o 623

Llámase a licitación pública para la compra de un chassis con cabina, con motor tipo Diesel, para carga útil de cinco toneladas.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 22 de Diciembre de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 5 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.7-12880-v.dic.19.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 711

Llámase a licitación pública para la compra de manguera de goma sintética para surtidores de nafta y camiones - tanques.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 15 de Enero de 1940 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 5 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.7-12881-v.dic.19.

FRIGORIFICO NACIONAL
ADQUISICION DE HIERRO LISO GALVANIZADO

Este Instituto se interesa por la adquisición de 4.500 kilos de hierro liso galvanizado, número 20, en chapas de 9.14.4 por 2133.6 mm. (3 x 7); 1.500 kilos ídem ídem número 22 ídem ídem.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones del Instituto, calle Solís 1480 (segundo piso), Departamento Comercial. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.13-13096-v.dic.14.

RECEPTORIA DE ADUANA DE CHUY
Emplazamiento

Por el presente, se cita y emplaza a don JUAN ESTEVAN para que dentro del plazo de noventa días comparezca a esta Receptoría de Aduana a declarar en el expediente número 136|1938, que se le instruye por imputación de infracción a disposiciones sobre entrada temporal de automóviles, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Chuy, Noviembre 11 de 1939. — Humberto Benítez Encargado del Despacho.
(Cuenta corriente) Nov.16-11979-v.dic.21

RECEPTORIA DE ADUANA DE PAYSANDU
EMPLAZAMIENTO

Por el presente, se cita y emplaza por el término de quince días, a partir de la fecha de la publicación de este edicto, al Guarda de 1.a, don RICARDO R. FERNANDEZ, para que comparezca ante esta Receptoría, a efectos de ser notificado de una resolución superior. — Paysandú, Diciembre 1.o de 1939. — Antonio Malleta, Receptor de Aduana.
(Cuenta corriente) Dic.7-12886-v.dic.26.

BIBLIOTECA NACIONAL

PEDRO N. MOLLOFF, ciudadano legal, armador de hierro, domiciliado en la calle Carlomagno número 3568, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Intelectual y Artística de la obra titulada "El Exito en la Vida" (un volumen), de la cual declara ser autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Noviembre 25 de 1939. — A. Zum Felde, Subdirector.
$3.00 Dic.9-12788-v.dic.18.

BIBLIOTECA NACIONAL

EMILIO SCARANO ciudadano legal, abogado, domiciliado en la calle Galicia número 1125, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Intelectual y Artística de las obras tituladas "El Concordato Preventivo Judicial" (1 volumen) y "Tratado Teórico - Práctico de la Quiebra" (1 volumen), de los cuales declara ser autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, de cada uno, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 27 de 1939. — A. Zum Felde, Subdirector.
$3.60 Dic.6-12815-v.dic.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 34299

Montevideo, Noviembre 27 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Aceitera del Uruguay, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"TOLEDO"
para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.1.o-12620-v.dic.19.

ACTA N.o 34285

Montevideo, Noviembre 25 de 1939. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Clausen y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

CLAUSEN

para distinguir artículos de las clases 9.a, 10.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.9-12917-v.dic.27.

ACTA N.o 34296

Montevideo, Noviembre 27 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Turner y Newall Limited, con domicilio en Spotland, Rochdale, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca
"POILITE"
para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.1.o-12621-v.dic.19.

ACTA N.o 34278

Montevideo, Noviembre 23 de 1939. — Con esta fecha la Fábrica Uruguaya de Alimentos, Sociedad Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"PINCHA PINCHA"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.28-12498-v.dic.15.

ACTA N.o 34280

Montevideo, Noviembre 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de E. R. Squibb y Sons, de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca
"AMNIOTINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.28-12543-v.dic.16.

ACTA N.o 34303

Montevideo, Noviembre 28 de 1939. — Con esta fecha el señor Jaralampo Savaidis, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"LA LINDA LINDA"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.2-12683-v.dic.20.

ACTA N.o 34302

Montevideo, Noviembre 28 de 1939. — Con esta fecha el señor Isaac Ofsievich, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"BROADWAY"
para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.5-12800-v.dic.22.

ACTA N.o 34265

Montevideo Noviembre 20 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Jaime Gazá, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca
"METIL"
para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.29-12544-v.dic.16.

ACTA N.o 34276

Montevideo, Noviembre 23 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Whitecross Company Limited, con domicilio en Warrington (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"GAUCHADA"

para distinguir artículos de la clase 6.a (alambre liso y de púa, tejido de alambre, cabos y cuerdas de alambre, cercos de metal y partes de cercos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.28-12464-v.dic.15.

ACTA N.o 34277

Montevideo, Noviembre 23 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Turner y Newall Limited, con domicilio en Spotland, Rochdale (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

SINDANYO

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.28-12465-v.dic.15.

ACTA N.o 34239

Montevideo, Noviembre 16 de 1939. — Con esta fecha el señor Genaro Palma, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

EXPRESO ARGENTINO

para distinguir artículos de las clases 15.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.28-12492-v.dic.15.

ACTA N.o 34269

Montevideo, Noviembre 21 de 1939. — Con esta fecha el señor José Garmendia, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

GARMENDIA

Industria Uruguaya

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.28-12493-v.dic.15.

ACTA N.o 34270

Montevideo, Noviembre 21 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de D. Anderson y Son, Limited, establecida en Park Road Works, Park Road, Stretford, Manchester (Inglaterra) y en Belfast (Irlanda), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.28-12494-v.dic.15.

ACTA N.o 34251

Montevideo, Noviembre 18 de 1939. — Con esta fecha José J. Vallarino, Sociedad Comercial, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"TESTIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.28-12496-v.dic.15.

ACTA N.o 34279

Montevideo, Noviembre 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Carlos G. C. Towers, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"DOMADOR"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.28-12497-v.dic.15.

ACTA N.o 34263

Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderados de "Viñedos y Bodegas Arizu, Sociedad Anónima", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.1.o-12637-v.dic.19.

ACTA N.o 34259

Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Frizzera y Parada, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (excepto aceites). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.1.o-12634-v.dic.19.

ACTA N.o 33573

Montevideo, Junio 28 de 1939. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. Parfumerie Houbigant, establecida en París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.1.o-12639-v.dic.19.

ACTA N.o 34266

Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Con esta fecha la firma Fernando Parrabère, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$9.40 Dic.1.o-12642-v.dic.19.

ACTA N.o 34307

Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Brunswick-Balke-Collender Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Brunswick

para distinguir artículos de las clases 19.a y 23.a (mesas de billar y accesorios, artículos de sport en general y muebles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.5-12725-v.dic.22.

ACTA N.o 34308

Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Marta E. E. Schoemberg y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ALICE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.5-12726-v.dic.22.

ACTA N.o 34311

Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Matarredona, con domicilio en la ciudad de Salto, Departamento de Salto (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"PANITRAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (porductos de panadería, en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.5-12727-v.dic.22.

ACTA N.o 34310

Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Beisso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BLONDSOL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.5-12728-v.dic.22.

ACTA N.o 34285

Montevideo, Noviembre 25 de 1939. — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica, Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

" BARBARA LEE "

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.5-12799-v.dic.22.

ACTA N.o 34304

Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — Con esta fecha los doctores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, de Barcelona (España) y Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"BEMICRON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.5-12803-v.dic.22.

ACTA N.o 34309

Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lewis Berger y Sons, Limited, con domicilio en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

MATROIL

The Oil Paint you thin with water.

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas al aceite). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.5-12724-v.dic.22.

ACTA N.o 34317

Montevideo, Diciembre 1.o de 1939. — Con esta fecha los doctores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, de Barcelona (España) y Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

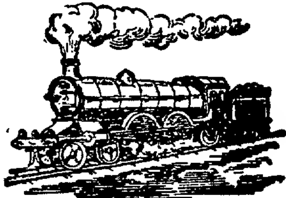
"ANTICOCUS ANDROMACO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.5-12804-v.dic.22.

ACTA N.o 34255

Montevideo, Noviembre 18 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de H. W. Roberts y Compañía, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



• LOCOMOTORA •

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.1.o-12630-v.dic.19.

ACTA N.o 34297

Montevideo, Noviembre 27 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Wayne Pump Company, una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en la ciudad de Fort Wayne, Condado de Wayne, Estado de Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

WAYNE

para distinguir artículos de la clase 11.a (bombas y tanques de medición automática). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.1.o-12617-v.dic.19.

ACTA N.o 34287

Montevideo, Noviembre 25 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Breccia, Aphesteguy y Ruiz, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.1.o-12618-v.dic.19.

ACTA N.o 33574

Montevideo, Junio 28 de 1939. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. Parfumerie Houbigant, establecida en París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.1.o-12641-v.dic.19.

ACTA N.o 34298

Montevideo, Noviembre 27 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Felt y Tarrant Manufacturing Company, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

COMPTOMETER

para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas calculadoras a letra, es decir, para sumar o hacer cualesquiera otras competiciones o cálculos) — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.1.o-12616-v.dic.19.

ACTA N.o 34275

Montevideo, Noviembre 23 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sun Oil Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

SUNOCO

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceite lubricante). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.28-12463-v.dic.15.

ACTA N.o 34228

Montevideo, Noviembre 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Faraut Hermanos, de Montevideo (Uruguay), han solictiado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$8.20 Nov.28-12491-v.dic.15.

ACTA N.o 34273

Montevideo, Noviembre 21 de 1939. — Con esta fecha el señor Ernesto Schauricht, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

✚ La Cross

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.28-12495-v.dic.15.

ACTA N.o 34271

Montevideo, Noviembre 21 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de la D. Anderson y Son Limited, establecida en Park Road Works, Park Road, Stretford, Manchester (Inglaterra) y Belfast (Irlanda), han solicitado la renovación de la marca

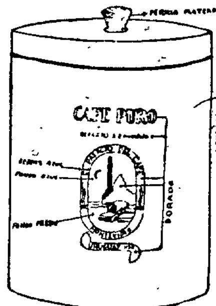
"ROK"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.28-12499-v.dic.15.

ACTA N.o 34274

Montevideo, Noviembre 21 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Aurio Fernández, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"EL PALACIO DEL CAFE"
(Etiqueta Especial)

para distinguir artículos de la clase 1.a (cafés y tés). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.27-12354-v.dic.15.

ACTA N.o 34241

Montevideo, Noviembre 16 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "William Barbour y Sons, Limited", de Hilden - Lisburn, condado de Antrim (Irlanda), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.1.o-12629-v.dic.19.

ACTA N.o 34256

Montevideo, Noviembre 18 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "H. W. Roberts y Compañía", de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.1.o-12631-v.dic.19.

ACTA N.o 34257

Montevideo, Noviembre 18 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sucesión José Esperón", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.1.o-12632-v.dic.19.

ACTA N.o 34264

Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Jaime Gazá, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

FEDERAL

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubricantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.1.o-12638-v.dic.19.

ACTA N.o 34199

Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — Con esta fecha los señores Joaquín Vivo y Compañía, de esta plaza han solicitado el registro de la marca

"VIRAZON"

para distinguir artículos de la clase 1.a (artículos de almacén de comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.1.o-12640-v.dic.19.

ACTA N.o 34322

Montevideo, Diciembre 4 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Durene Association of America", de New York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

DURENE

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos e hilados). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.9-12905-v.dic.27.

ACTA N.o 34324

Montevideo, Diciembre 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Nogueira y Nocchi, de Villa Río Branco, Departamento de Cerro Largo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.9-12895-v.dic.27.

ACTA N.o 34318

Montevideo, Diciembre 1.o de 1939. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la "Sociedad para la Industria Química en Basilea", de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

"FITINOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.9-12918-v.dic.27.

ACTA N.o 34284

Montevideo, Noviembre 25 de 1939. — Con esta fecha el señor Walter E. Baethgen, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca

C L A U S E N

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.9-12897-v.dic.27.

ACTA N.o 34237

Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Con esta fecha el señor Leopoldo A. Asumendi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.9-12898-v.dic.27.

ACTA N.o 34316

Montevideo, Diciembre 1.o de 1939. — Con esta fecha los señores A. C. Alvarez y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"IRUZKIA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.5-12801-v.dic.22.

ACTA N.o 34261

Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderados de "Viñedos y Bodegas Arizu, Sociedad Anónima", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



"FLORA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.6-12636-v.dic.23.

ACTA N.o 34314

Montevideo, Noviembre 30 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Aceitera del Uruguay, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



URUGUAY

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles en todas sus clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.6-12831-v.dic.23.

ACTA N.o 34325

Montevideo, Diciembre 4 de 1939. — Con esta fecha el señor Federico Kirchheimer, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ALBA"

para distinguir artículos de la clase 7.a (artículos de pinturería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.7-12864-v.dic.26.

ACTA N.o 34321

Montevideo, Diciembre 2 de 1939. — Con esta fecha G. Kupfer y Co. Ltda., por "Gedeon Richter, S. A.", de Budapest (Hungría), han solicitado el registro de la marca

"GEDEON RICHTER"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos para fines farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.7-12865-v.dic.26.

ACTA N.o 34300

Montevideo, Noviembre 27 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pesquera y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.1.o-12619-v.dic.19.

ACTA N.o 34252

Montevideo, Noviembre 18 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Souza, Seabra y Compañía Limitada, de Río de Janeiro (Brasil), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.9-12896-v.dic.27.

ACTA N.o 34262

Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderados de "Viñedos y Bodegas Arizu, Sociedad Anónima", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



"ATUEL"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.1.o-12635-v.dic.19.

ACTA N.o 34260

Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Frizzera y Parada, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

VENUS



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate, achicorias, tés, cafés y otras sustancias para infusiones y bebidas calientes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.1.o-12633-v.dic.19.

ACTA N.o 34301

Montevideo, Noviembre 27 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la F. Rocco, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EMPEROR"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.1.o-12622-v.dic.19.

ACTA N.o 34305

Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — Con esta fecha los doctores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, de Barcelona (España) y Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CEMICRON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.5-12802-v.dic.22.

ACTA N.o 34212

Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de La Cosechera - A. B. Rocca, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ESTERCITA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.5-12729-v.dic.22.

ACTA N.o 34320

Montevideo, Diciembre 2 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Quaker State Oil Refining Co., una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Oil, condado de Vernango, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Quaker State

para distinguir artículos de las clases 11.a, 13.a y 20.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.13-12953-v.dic.30.

ACTA N.o 34205

Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Orandi y Compañía, de Lanús (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.13-13040-v.dic.30.

ACTA N.o 34286

Montevideo, Noviembre 25 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Dr. A. Wander, S. A.", de Berna (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.13-13041-v.dic.30.

ACTA N.o 34326

Montevideo, Diciembre 4 de 1939. — Con esta fecha el señor Max Mayer, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"A B B A".

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.13-12894-v.dic.30.

ACTA N.o 34208

Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Orandi y Compañía, de Lanús (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

INDUSTRIA ARGENTINA



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.13-13038-v.dic.30.

ACTA N.o 34333

Montevideo, Diciembre 6 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cantarini y Collazo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CHISME"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.13-13022-v.dic.30.

ACTA N.o 34207

Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Orandi y Compañía, de Lanús (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (grappa de uva moscatel). — Albrto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.13-13039-v.dic.30.

ACTA N.o 34319

Montevideo, Diciembre 2 de 1939. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Co. Ltd., apoderados de la firma "R. F. y J. Alexander y Co., Ltd., con domicilio en Neilston, Escocia y Manchester (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de coser en ovillos y carreteles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.13-12954-v.dic.30.

ACTA N.o 34250

Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Pascual R. Castiglioni (hijo), de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CROSLEY".

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.13-13069-v.dic.30.

ACTA N.o 34281

Montevideo, Noviembre 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pablo Bardin y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.13-13042-v.dic.30.

ACTA N.o 34332

Montevideo, Diciembre 6 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Paraffine Companies Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

PABCO

para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.13-13021-v.dic.13.

ACTA N.o 34268

Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Con esta fecha los señores Berch, Baliño y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.30-12584-v.dic.18.

ACTA N.o 34267

Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Con esta fecha los señores P. Carvalho y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (harinas de todas clases). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.25-12381-v.dic.13.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5067

Montevideo, Diciembre 6 de 1939. — Con esta fecha el señor Juan Villanueva Pereira, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Persiana de enrollar de cierre hermético", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.

$8.00 Dic.13-13015-v.en.7.

ACTA N.o 5066

Montevideo, Diciembre 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Gregorio Gimelfarb y Edmundo Souterás, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de encofrado para cemento armado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.13-12868-v.en.7.

ACTA N.o 5064

Montevideo, Noviembre 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissicls, en representación del señor Javier González Garra, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para examinar y guardar huevos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.5-12797-v.dic.29.

ACTA N.o 5063

Montevideo, Noviembre 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Wáshington Fernández, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de cartel avisador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.5-12798-v.dic.29.

ACTA N.o 5065

Montevideo, Noviembre 30 de 1939. — Con esta fecha el señor Manuel Fernández Rivera, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato posatermos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.5-12730-v.dic.29.

ACTA N.o 5062

Montevideo, Noviembre 24 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil

Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación y empleo de catalizadores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.
$8.00 Nov.30-12583-v.dic.23.

ACTA N.o 5061

Montevideo, Noviembre 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Gustavo Aubriot Lemoine, de Montevideo, apoderado del señor Julio Zucker, de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Secador de escrito plegable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Nov.30-12605-v.dic.23.

ACTA N.o 5060

Montevideo, Noviembre 21 de 1939. — Con esta fecha el señor Valentín Enrique Iriarte, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de portalámparas para bombillas eléctricas en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Nov.28-12500-v.dic.21.

ACTA N.o 768

Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Ventura Porta ha solicitado privilegio industrial por el término de cinco años para "Fabricación de espirales matamosquitos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.
$8.00 Nov.29-12550-v.dic.22.

ACTA N.o 769

Montevideo, Noviembre 21 de 1939. — Con esta fecha los señores doctor Roberto Berro, Pablo Mateucci y doctor Julio Sánchez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de madejas de lana en tops e hilados de título fino, especialmente para la exportación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso. Secretario.
$8.00 Nov.25-12383 v.dic.19.

ACTA N.o 770

Montevideo, Noviembre 24 de 1939. — Con esta fecha las Industrias Químicas Nacionales Limitada, de Montevideo (Uruguay), representada por el señor Eduardo de Ciria, en su calidad de administrador, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Obtención de sulfato de nicotina y nicotina partiendo del tabaco y sus residuos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Nov.28-12501-v.dic.21.

ACTA N.o 5057

Montevideo, Noviembre 16 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International General Electric Company of New York. Ltd." de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en dispositivos de descarga eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Nov.21-12181-v.dic.14.

ACTA N.o 5059

Montevideo, Noviembre 16 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Félix Jablonka, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cuellos de prendas de vestir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Nov.21-12188-v.dic.14.

ACTA N.o 5058

Montevideo, Noviembre 16 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alonso, Cerizola y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en parrillas" como adicional a la solicitud de patente acta número 4563, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Nov.21-12187-v.dic.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, con el nuevo pliego de condiciones particulares, para las obras de reparaciones a ejecutarse en el edificio de la escuela de segundo grado número 10, de Colonia Suiza, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 26 de Diciembre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.7-12883-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino al Chuy, trozo Castillos - Chuy, variante por "Los Indios", tramo A.

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo de 10 de Noviembre del corriente año, se han declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes propiedades ubicadas en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha, destinadas a la apertura del trazado del camino al Chuy, trozo Castillos - Chuy, variante por "Los Indios", tramo A.:

Número 12. — Propiedad de Victorino Cardoso. Superficie: 5 H. 4483 m.2 00, linda: por el Noroeste, con Severo Ignacio Alvarez Noreste y Suroeste, con más terreno de Victoriano Cardoso; Este y Sureste, camino a Cañada Grande.

Número 13. — Propiedad de Severo Ignacio Alvarez, superficie: 1 H. 6160 m.2 20, linda: por el Norte, con Matilde Alvarez; Noreste y Suroeste, con más terreno de Severo Ignacio Alvarez; Sureste, con Victorino Cardoso.

Número 14. — Propiedad de Matilde F. Alvarez. Superficie: 1 H 5852 m.2 00, linda: por el Norte, con Juana María Alvarez; Sur, Severo Ignacio Alvarez; Noreste y Suroeste, con más terreno de Matilde F. Alvarez.

Número 15. — Propiedad de Juana María Alvarez. Superficie: 1 H. 8582 m.2 00, linda: por el Oeste, sucesión Juan Cosme Terra; Noreste y Suroeste, con más terreno de Juana María Alvarez; Sur, Matilde F. Alvarez.

Número 16. — Propiedad de la sucesión Juan Cosme Terra. Superficie: 6 H. 7900 m.2 60, linda: por el Norte, Celedonio Arrieche; Noreste y Suroeste, con más terreno de la sucesión Juan Cosme Terra; Este, Juana María Alvarez.

Número 17. — Propiedad de Celedonio Arrieche. Superficie: 6 H. 2870 m.2 00, linda: por el Norte, Noreste y Suroeste, con más terreno de Celedonio Arrieche; Sur, sucesión Juan Cosme Terra.

Número 18. — Propiedad de Celedonio Arrieche. Superficie: Fracción A, 1 H. 9110 m.2 60, linda: por el Noreste, con el camino a Cañada Grande y Celedonio Arrieche; Sur y Suroeste, con más terreno de Celedonio Arrieche. Fracción B, 6570 m.2 00, linda: por el Norte, con Otilia F. de Aldunate y Juan F. Ferreira; por el Noreste, más campo de Celedonio Arrieche; Suroeste, con el camino a Cañada Grande. Area total expropiada: 2 H. 5680 m.2 70.

Número 19. — Propiedad de Otilia Ferreira de Aldunate y Juan F. Ferreira. Superficie: Fracción A, 3360 m.2 00, linda: por el Noreste, más campo de Otilia F. de Aldunate y Juan F. Ferreira; por el Sur, con Celedonio Arrieche, y por el Oeste, con el camino a Cañada Grande. Esta fracción es de forma triangular. Fracción B, superficie: 2 H. 0029 m.2 00, linda: por el Noreste y Este, con el camino a Cañada Grande y más campo de Otilia F. de Aldunate y Juan F. Ferreira; por el Suroeste, con campos de Otilia F. de Aldunate y Juan F. Ferreira. Fracción C, superficie: 1 H. 6587 m.2 00, linda: por el Noreste y Noroeste, con campos de Otilia F. de Aldunate y Juan F. Ferreira; Suroeste, con camino a Cañada Grande.

Número 20. — Propiedad de Ulises Ferreira Correa. Superficie: Fracción A, 4 H. 8608 m.2 00, linda: por el Oeste y Noroeste, con más campo de Ulises Ferrreia Correa; por el Noreste. Rubio Hermanos y Compañía; por el Este, con el camino a Cañada Grande; por el Sur, con Otilia F. de Aldunate y Juan F. Ferreira. Fracción B, superficie: 1 H. 0000 m.2 00, linda: por el Suroeste y Oeste, con el camino a Cañada Grande; por el Noreste, Rubio Hermanos y Compañía; por el Este, con más campo de Ulises Ferreira Correa.

Número 21. — Propiedad de la sociedad comercial Rubio Hermanos y Compañía. Superficie: Fracción A, 3200 m.2 00; límites: Noroeste, con la sociedad comercial Rubio Hermanos y Compañía; por el Este y Sureste, camino a Cañada Grande; por el Suroeste, Ulises Ferreira Correa. Fracción B, superficie: 3 H. 1080 m.2 00, linda: por el Norte, con la sociedad comercial Rubio Hermanos y Compañía; por el Noreste, con Julio Zeballos; por el Sureste, con el camino a Cañada Grande. Fracción C, superficie: 2 H. 6293 m.2 00, linda: por el Noroeste, con el camino a Cañada Grande; por el Este y Sureste, con más campo de la sociedad comercial Rubio Hermanos y Compañía, y, por el Oeste, con Ulises Ferreira Correa.

Número 22. — Propiedad de Beatriz Cardoso de Oliveira. Superficie: 9645 m.2 00, linda: por el Noroeste y Sureste, con el camino a Cañada Grande y más campo de Beatriz C. de Oliveira, respectivamente; por el Noreste, con Mario y Analio Correa.

Número 23. — Propiedad de Mario y Analio Correa. Superficie: 3 H. 6500 m.2 00, linda: por el Noroeste y Sureste, con camino a Cañada Grande y más campo de Mario y Analio Correa, respectivamente; por el Noreste, con Wlady F. de Etchegorry; por el Suroeste, con Beatriz C. de Oliveira.

Número 24. — Propiedad de Julio C. Zeballos. Superficie: 3 H. 7248 m.2 00, linda: por el Noroeste y Sureste, con más campo de Julio C. Zeballos y con camino a Cañada Grande, respectivamente; por el Noreste, Wlady P. de Etchegorry; por el Suroeste, con la sociedad comercial Rubio Hermanos y Compañía.

Número 25. — Propiedad de Wlady Ferreira de Etchegorry. Superficie: Fracción A, 1 H. 1000 m.2 00, linda: por el Noroeste y Sureste, con más campo de Wlady F. de Etchegorry y con el camino a Cañada Granda, respectivamente; por el Suroeste, con Julio C. Zeballos. Fracción B, superficie: 7 H. 2740 m.2 00, linda: por el Noroeste y Sureste, con camino a Cañada Grande y más campo de Wlady F. de Etchegorry; por el Noreste, con el camino de acceso al puente de Los Indios; por el Suroeste, con Mario y Analio Correa.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Alberto Galletti.
(Cuenta corriente) Dic.13-13109-v.dic.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiación

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de Marzo 28 de 1912 y ampliación de Diciembre 3 de 1917, se cita, llama y emplaza al señor PABLO FRASCHINI, o a quien lo represente, para que, dentro del término de 8 días, comparezca ante esta Oficina (calle Bacacay número 1325) a oponer las observaciones que crea del caso, a la expropiación de 1752 metros cuadrados 63 decímetros cuadrados de terreno, que se destina a las obras de la carretera Paysandú-Young, tramo común con Paysandú a Paso de las Cadenas del Arroyo Negro. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Dic.12-13050-v.dic.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la ejecución de las obras del puente sobre el arroyo Rocha, en la carretera de San Carlos a Rocha.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 26 del corriente a las 10 horas.

Se llama la atención de los proponentes sobre las especificaciones especiales relativas a precio base del hierro, puente provisorio y primas por plazo adelantado, que figuran en los planos del proyecto. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.11-12994-v.dic.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Emplazamiento

EDICTO. — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de Diciembre 3 de 1917 se cita, llama y emplaza a los señores OLIVERA HERMANOS: o a quien los represente, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle Bacacay número 1325, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2 H.. 3.225 m.2 24 dm.2 de terreno que se destina a las obras de la carretera Lascano - Corral de Palma - Cebollatí. — Montevideo, Noviembre 30 de 1939. — Raúl Pieri Campomar. Encargado de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Dic.11-12995-v.dic.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Emplazamiento

EDICTO. — De acuerdo con lo establecido con el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917 se cita, llama y emplaza al señor ANDRES ORREGO, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle Bacacay número 1325, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 8 H.. 3.567 m.2 51 dm.2 de terreno que se destina a las obras de la carretera Lascano - Corral de Palma - Cebollatí. — Montevideo, Noviembre 30 de 1939. — Raúl Pieri Campomar. Encargado de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Dic.11-12996-v.dic.21.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta Dirección la señorita EMA CARAVIA, en su carácter de hija y heredera de Bernabé Caravia, solicitando nuevo título por extravío del primitivo, de los sepulcros números 1614, 1615 y 1859 del Cementerio del Buceo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días, a contar de la fecha.

Vencido dicho término se expedirán los títulos solicitados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1939. — La Dirección.

$16.20 Nov.15-11915-v.feb.28.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MALIO M. FOSSATI, por sí y por sus hermanos Américo Elvira, Elena y Celia Fossati, propietarios del nicho número 615 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos de Pedro Fernández, Josefa Casal de Fernández, Elena Sofía Fariello, Sofía De Leru, Francisca De Leru, Luisa Azadere de Selasco, Petrona A. Machiñena, Remo Revello, José Pedro Machiñena, Juan Couto Bechara, Juri, Francisco Grippe, Nilda M. Deagostino, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 16 de 1939. — La Dirección.

$21.60 Oct.19-10867-v.en 24

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora DOLORES LANGUENHEIN DE URIOSTE solicitando se expida boleto duplicado del título del nicho número 544 del Cementerio Central (primer cuerpo), a nombre de su causante don Adolfo Languenhein, se previene a los que se creyeran con derecho al mismo concurran dentro del plazo de noventa días. En caso contrario se expedirá el duplicado pedido así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 18 de 1939. — La Dirección.

$16.20 Oct.21-11021-v.feb.10

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de colocación de cordón de piedra labrada y construcción de cunetas adoquinadas en las siguientes calles de la ciudad de Canelones:

Primer trozo. — Calle Sauce, de 33 a Pando: longitud, 322 metros 33; ancho de cuneta, de 1 metro 50. Calle Migues, de Montevideo a Pando: longitud, 469 metros 60; ancho de cuneta, 1 metro 50. Calle Lavandeira, de Soca a Martínez Monegal: longitud, 775 metros 53; ancho de cuneta, 1 metro 50. Avenida Rivera, de la Vía del F. C. C. a Santa Rosa: longitud, 515 metros 64; ancho de cuneta, 1 metro 50. Calle Bélgica, de Soca a Martínez Monegal: longitud, 730 metros 25; ancho de cuneta, 1 metro 50. Avenida J. Suárez, de Soca a J. Batlle y Ordóñez: longitud, 178 metros 00; ancho de cuneta, 1 metro 50. Calle Artigas, de Soca a Montevideo: longitud, 82 metros 05; ancho de cuneta, 1 metro 50. Calle Vázquez Ledesma (h.), de Paysandú a Rivera: longitud, 1262 metros 52; ancho de cuneta, 1 metro. Calle Montevideo, de Artigas a Migues: longitud, 554 metros 58; ancho de cuneta, 1 metro. Calle J. Batlle y Ordóñez, de Migues a empalmar con 33: longitud, 409 metros 65; ancho de cuneta, 1 metro 50. — Longitud total: 5145 metros 83.

Segundo trozo. — Calle Italia, de J. Batlle y Ordóñez a Soca. Calle Italia, de Pando a Martínez Monegal: longitud, 382 metros 02; ancho de cuneta, 1 metro 50. Calle Miranda, de Soca a J. Batlle y Ordóñez: longitud, 178 metros 50; ancho de cuneta, 1 metro 50. Calle M. S. de Munar, de Soca a Martínez Monegal: longitud, 754 metros 41; ancho de cuneta, 1 metro 50. Calle Vázquez Varela, de Soca a Martínez Monegal: longitud 762 metros 03; ancho de cuneta, 1 metro 50. Calle Tacuarembó, de Soca a Martínez Monegal: longitud, 740 metros 70; ancho de cuneta, 1 metro 50. Calle J. de Viana, de Soca a Martínez Monegal: longitud, 727 metros 70; ancho de cuneta, 1 metro 50. Calle Del Pino, de República Francesa a Paysandú: longitud, 671 metros 30; ancho de cuneta, 1 metro 00. Calle F. Sánchez, de M. S. de Munar a Paysandú: longitud, 884 metros 15; ancho de cuneta, 1 metro 00. Calle 33, de H. Miranda a Paysandú: longitud, 476 metros 95; ancho de cuneta, 1 metro 00. Calle Montevideo, de Cerro Largo a República Francesa: longitud, 769 metros 68; ancho de cuneta, 1 metro 00. Calle Paysandú, de Soca a J. Batlle y Ordóñez: longitud, 183 metros 56; ancho de cuneta, 1 metro 50. Calle Cerro Largo, de Soca a J. Batlle y Ordóñez: longitud, 175 metros 50; ancho de cuneta, 1 metro 50. — Longitud total: 5478 metros 89.

Las propuestas en sellado de ley y sobres cerrados se recibirán en la Secretaría de la Intendencia hasta el día 29 de Diciembre corriente a las 10 horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Los licitantes deberán ajustarse en todo a las exigencias de los pliegos de condiciones que se encuentran a su disposición en esta Intendencia. — Canelones, Diciembre 1.o de 1939. — Raúl S. de las Carreras, Secretario General.

(Cuenta corriente) Dic.6-12837-v.dic.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

De acuerdo con lo dispuesto por decreto de esta Intendencia, de fecha 30 de Noviembre próximo pasado, llámase a licitación pública hasta el día 23 de Diciembre próximo, a las diez horas, para el arrendamiento de los servicios de baño, carpas, etc., en la "Playa Mansa" y "La Pastora" de Punta del Este, por una temporada, de acuerdo a lo establecido en el citado decreto y las ordenanzas vigentes que rigen en la materia, que se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles desde las 7 y 30 hasta las 12 horas y los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado, debiendo acompañar a las mismas las patentes de giro, certificado en el que compruebe su afiliación y que su situación se encuentra regularizada con la Caja de Jubilaciones y Servicios Públicos, sin cuyos documentos no se podrá dar trámite, y serán abiertas en presencia de los interesados en concurrir al acto, siempre que se presenten no menos de tres.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, Diciembre 1.o de 1939. — Américo P. Bazzano. Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.7-12885-v.dic.19.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1939, a petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS SIRI de 35 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Florida 1485, y doña NOEMIE CHAPUIS, de 26 años, soltera, oriental domiciliada en Florida 1485.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 6502-v.dic.18.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1939, a petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUSTAVO MADERBACHER, de 39 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado en 25 de Mayo 729, y doña IRMA ERNESTINA MARIA RONICKE, de 24 años soltera, alemana, domiciliada en 25 de Mayo 729.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 6437-v.dic.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARIA FUENTES, de 39 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Policía Vieja 1378, y doña MARIANA CABITARUCHO, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Policía Vieja 1378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conoce las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor. Oficial del Estado Civil. $2.80 5693-v.nov.15.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1939, a petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO BÜHL, de 38 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Piedras 406 y doña MARIA MARTINEZ RUBIO, de 21 años, soltera, alemana, domiciliada en Piedras 406.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda. Oficial del Estado Civil. $2.00 6427-v dic.14.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO FERÈNCZ, de 41 años, soltero, armador, yugoeslavo, domiciliado en Alzaibar 1286, y doña JULIA JURAK, de 35 años, soltera, húngara, domiciliada en Alzaibar 1286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé. Oficial del Estado Civil. $2.00 6501-v.dic.18.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO RIGOBERTO FRANCISCO PALERMO, de 28 años, soltero, químico farmacéutico, argentino, domiciliado en Sarandí 444, y doña ZULEMA ESTHER BRUNETTI, de 29 años, divorciada argentina, domiciliada en Rinrón 438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6409-v.dic.13.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1939 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO ROMULO MACHO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San José 1018, y doña OLGA MABEL RUIZ PEREIRAS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en San José 825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6549-v.dic.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO JULIO ALVEAR BUSTAMANTE, de 48 años, soltero, representante, ecuatoriano, domiciliado en Soriano 868, y doña ELSA BEATRIZ PERRY ROACH, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en San José 825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6513-v.dic.18.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO BOMCHIL, de 30 años, soltero, médico, argentino, domiciliado en Andes 1131, y doña FANNY BRONSTEIN, de 30 años, soltera, profesora, argentina, domiciliada en Andes 1338.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6428-v.dic.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIGUEL MARINO, de 20 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en San José 1018, y doña LEONOR NERSI MASSACANI de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivadavia 1820 (19.a sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6429-v.dic.14.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARINO, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Isla de Flores 1286, y doña MARIA PAGANI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6522-v.dic.18.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS VICTOR AZNAREZ de 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Paysandú 1348, y doña LILLE LORENZI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1342.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6559-v.dic.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1939 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL LUIS MARIA FILEMON MENDEZ WILLIAMS, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Copérnico 82, y doña CELIA ELSA SWINDEN, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 1139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6560-v.dic.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1939 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CELESTE MILICUA de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paysandú 1280, y doña MARIA NATALIA MOTTA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6531-v.dic.19.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO MENDIVIL, de 32 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Gaboto 1563, y doña FELIPA ERASUN, de 33 años, soltera, española, domiciliada en Gaboto 1563.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6528-v.dic.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE GOBERNA de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Salto 990, y doña ELSA CARMEN REBOYRAS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 1721.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6526-v.dic.19.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IRINEO SALSAMENDI, de 39 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1652, y doña IGNACIA IGARTUA, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Gaboto 1656.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6464-v.dic.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTIGAS TORRES, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colonia 1670, y doña ELSA FERREIRO, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Colonia 1670.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6465-v dic.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO UCELAY, de 45 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Wáshington 287 y doña BLANCA CRISELDA MIGONE, de 22 años, soltera oriental, domiciliada en Constituyente 1786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6466-v.dic.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LEON LIENAS, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Paz 1543, y doña IRMA OFELIA GANDUGLIA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en La Paz número 1543.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6467-v.dic.14

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO REBOYRAS, de 35 años soltero, oriental, domiciliado en Clemente César 2326, y doña ADELA PODESTA, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Clemente César 2326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6573-v.dic.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO IDIARTEGOITY, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marcelino Sosa 2228, y doña MARIA MERCEDES SANDES, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 2228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6553-v.dic.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA SALA, de 25 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado en Porongos 2168, y doña CATALINA BERDUN, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 2168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6554-v.dic.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN ROLANDI, de 36 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nicaragua 1347, y doña AMALIA BALVERDE, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 1347.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6525-v.dic.18.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARTIN, de 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Luis P. Lenguas 1565, y doña AMERICA RISSO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis P. Lenguas 1565.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6524-v.dic.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PIERINO FRANCONERI de 55 años, soltero, comerciante, ciudadano legal, domiciliado el Marcelino Sosa 2080, y doña RAMONA

CAMACHO, de 45 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 2080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo. Oficial del Estado Civil. $2.00 6481-v.dic.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARTURO PEÑA, de 33 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Piedra Alta 1932, y doña ELIDA FRANCISCA DIAZ, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 1935.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo Oficial del Estado Civil. $2.00 6462-v.dic 14.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 7 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO GABRIEL GARBARINO, de 25 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado en Colón, y doña JUANA MARIA BENSO, de 20 años, soltera, italiana, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón. Oficial del Estado Civil. $2.00 6568-v.dic.20.

En Colón y el día 7 del mes de Diciembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTOBAL FRANCISCO GIACONI, de 36 años soltero, comercio, oriental, domiciliado en la 5.a sección de Canelones, y doña BERNARDA ALBINA RUSSI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Peñarol al Norte.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 6569-v.dic.20.

En Colón y el día 4 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO ETCHEBARNE, de 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña PURIFICACION JUANA FERNANDEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 6523-v.dic.18.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX L. GIL CASTRO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cabrera 3720 y doña CARMEN MOREDO, de 21 años, soltera, española, domiciliada en A. Sosa 3611.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 6542-v.dic.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1939 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIDEL SANGIOVANNI, de 32 años, soltero, empleado, oriental domiciliado en Leopardi 1711, y doña ISOLINA ESTHER RAMA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Leopardi 1711.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil. $2.00 6543-v.dic.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO PIAZZA, de 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en J. A. Cabrera 3645, y doña EMILIA MONZO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en J. A. Cabrera 3465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 6544-v.dic.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO TECHERA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en A. Abreu 2215, y doña AIDA NIEVES PICUN, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Abreu 2215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 6545-v.dic.19.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO DOLORES ISLAS, de 32 años, soltero, oriental, domiciliado en J. de Dios Peza 1971 y doña MARIA ELENA DOTTE, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en J. de Dios Peza 2133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Gravina Ortiz.

(Gratis) 6546-v.dic.19.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1939 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL ALVAREZ, de 28 años, soltero, gráfico, español, domiciliado en Lambaré 1977, y doña ROSA RIAL, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Lambaré 1977

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz Oficial del Estado Civil. $2.00 6517-v dic.18.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER JOSE PEREZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en L. Forteza 22, y doña TERESA BLANCA FILARDO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3817.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz Oficial del Estado Civil. $2.00 6518-v dic.18.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CAPECCE, de 30 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Mariscala 1942, y doña DORA OTTONELLO, de 25 años, soltera, oriental domiciliada en Mariscala 1942.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz Oficial del Estado Civil. $2.00 6519-v.dic.18.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERRARI, de 26 años, soltero, marino, argentino, domiciliado en Rousseau 3462 y doña MARIA IGNACIA ESTELA, de 21 años soltera, oriental domiciliada en Rousseau 3462.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 6444-v dic.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO RIOS, de 33 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Comercio 2165, y doña FELICIA ZELMIRA GALVEZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 2165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 6445-v.dic.14.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MUSSA, de 32 años, soltero, comerciante, yugoeslavo, domiciliado en Agustín Sosa 4292, y doña VENUS BRUNO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Agustín Sosa 4180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6556-v.dic.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MARIO CARLI, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en camino Maldonado 5522, y doña NICOMEDES DOMINGA GONZALEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada, en Barros Arana 4904.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6529-v.dic.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MAS, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 20 de Febrero 2836, y doña EVA LUZ OLIVERA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 95.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 6530-v.dic.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO GONZALEZ, de 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Pirán 2269, y doña MARIA DEL CARMEN BOTTI de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Pirán 2269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6479-v.dic.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ESPERANZA VILA, de 26 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Manga, y doña RAMONA SANCHEZ, de 25 años, viuda, oriental, domiciliada en el camino Repetto sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — A. Garrido Barrios. Oficial del Estado Civil. $2 00 6480-v.dic.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1939 a las 11 horas. A pe-

ción de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOCADIO JULIO FERREIRA, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Smidel 3176, y doña FELICITA CORUJO, de 20 años soltera, oriental, domiciliada en Smidel 3176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6460-v.dic.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO BASILIO, de 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña LEONOR CHILINDRON, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6453-v.dic.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALBERTO MACCIO, de 31 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña CRISPINA LINARES, de 26 años, soltera, oriental domiciliada en el camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6454-v.dic.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1939 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ GUERRA, de 32 años, soltero, agricultor, español, domiciliado en el camino Carrasco 1930, y doña HAYDEE OTTONELLO RICHERO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Carrasco 1930.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6455-v.dic.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO FIRPO, de 26 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en el camino Andaluz sin número, y doña ANGELA ELISA MARIA FERRUA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Vecinal sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6456-v.dic.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN VALLE de 38 años, soltero, marmolista, oriental, domiciliado en Génova 3493, y doña AMANDA GERMANO CEDRES, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Génova 3486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6457-v.dic.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO LUIS PANIZZA, de 28 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en La Chacarita, y doña GENOVEBA MOLINI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Oncativo sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6458-v.dic.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1939 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO ANDRES RUSSI, de 30 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Artigas 4535, y doña ANGELICA ISABEL RUSSI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en 20 de Febrero 2672.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6459-v.dic.14.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO FELIX MANTARAS, de 36 años, soltero, empleado, oriental domiciliado en Carabela 3105, y doña AURORA ROGE, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 2654.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6557-v.dic.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS ROGLIA, de 36 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Andes 1217 y doña ELSA GARCIA ARRICAR, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 2535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6558-v.dic.20.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS COREA, de 51 años viudo, empleado, oriental, domiciliado en Vilardebó 1870, y doña REGINA ESPINO MARTINEZ, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 3273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Sánchez Rogé. (Gratis) 6532-v.dic.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE J. ESTABLE, de 32 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Mariano Soler 3136, y doña MARIA TERESA CIANCIULLI, de 28 años, soltera, médica, oriental, domiciliada en Mariano Soler 3136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6533-v.dic.19.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO M. RAINUSSO de 27 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Américo Vespucio 1361, y doña BLANCA ROSA GARMENDIA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 3140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6503-v.dic.18.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO GARCIA, de 36 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Nelson 18, y doña ANGELICA LESNA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Américo Vespucio 1468.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00-6504-v.dic.18.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS DE MATTOS, de 26 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado en Patria 2861, y doña BLANCA EMA MARTELL, de 23 años, soltera oriental, domiciliada en Arraycuá 2010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00-6505-v.dic.18.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PERFECTO SANTOS MARTINEZ, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marcelino Sosa 3028, y doña MARCELINA RUIBAL, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Junta E. Administrativa 1633.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6506-v.dic.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNALDO CARMELO MIRANDA, de 43 años soltero, comercio argentino, domiciliado en Burgues 2955, y doña PAULINA ALMEIDA, de 41 años, soltera, argentina, domiciliada en Burgues 2955.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6507-v.dic.18.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN UBALDO BACCINO, de 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Lorenzo Fernández 2190, y doña ENEIDA BLANCA MARENCO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 2046.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6508-v.dic.18.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SALTA, de 25 años, soltero, comerciante, sirio, domiciado en Garibaldi 1793 y doña YAMILE LADKANE, de 25 años, soltera, libanesa, domiciliada en Garibaldi 1791.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6509-v.dic.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON HILARIO FERNANDEZ, de 32 años, jornalero, oriental, domiciliado en Domingo Aramburú 1470, y doña MARIA ESTHER MOREIRA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Aramburú 1470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los in-

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6510-v.dic.18.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO MORGA, de 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado en San Martín 2495 (bis), y doña FLOR MARINA SUAREZ, de 21 años soltera, oriental, domiciliada en San Martín 2495 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. (Gratis) 6511-v.dic.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BERNABE ARENA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Flores 2711, y doña CLARA CONCEPCION MOREIRA, de 28 años, divorciada, oriental, domiciliada en General Flores 2711.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. (Gratis) 6512-v.dic.18.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 6 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO SALADA, de 29 años, soltero, calderero, oriental, domiciliado en Turquía 132, y doña MARIA CARMEN GARCIA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Grecia 3642.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 6555-v.dic.20.

En el Cerro y el día 3 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CESER RAMOS, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carlos María Ramírez 97 y doña OBDULIA NATIVIDAD CORREA, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Suecia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 6475-v.dic.16.

En el Cerro y el día 3 del mes de Diciembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ABEIJON, de 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Holanda 130, y doña LUISA VENER, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Ecuador 322.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 6476-v.dic.16

En el Cerro y el día 3 del mes de Diciembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON REMIGIO FERNANDEZ, de 53 años, viudo, empleado oriental, domiciliado en Grecia 3517, y doña AURELIA AMARAL, de 40 años, divorciada, oriental, domiciliada en Barcelona 1520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 6477-v.dic.16

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1939 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ILDEFONSO REYES SANCHEZ de 36 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Capurro 865, y doña CATALINA JUANA PONS, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Capurro 865.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 6567-v.dic.19.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10.50 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO PAZ, de 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Zapicán 2561, y doña MARIA BLANCA MENDOZA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Zapicán 2461.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 6534-v.dic.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC GARCIA de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Abayubá 2618, y do.a ERNESTINA MOREIRA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Abayubá 2618.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 6535-v.dic.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES GIMENEZ, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Amado Nervo 3618, y doña MARIA JULIA SOSA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Amado Nervo 3618.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913 — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 6536-v.dic.19.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN BUENO, de 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Paraíso 2962 y doña OLGA FUENTES, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Paraíso número 2964.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 6416-v.dic.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AMOEDO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Olivos 1030, y doña AIDA LUISA ARMELLINI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Olivos 1030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 6413-v.dic.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL DEUS, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guadalupe 1267, y doña ELVIRA ASUNCION CABRAL, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 1267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 6414-v.dic.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1939 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ, de 27 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Santiago de Labandera 668, y doña BENITA DOMINGUEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Costanera 786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 6415-v.dic.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON GUMERSINDO ALMANSA, de 40 años, soltero, empleado, español, domiciliado en San Fructuoso 1051, y doña MARIA ALICIA SUREDA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan M. Gutiérrez 3524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 6417-v.dic.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1939 a las 11.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CLARO LOPEZ, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colorado 1240, y doña MARIA ELBA RIMBAUD, de 28 años, soltera oriental, domiciliada en Arroyo Grande 2791.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 6418-v.dic.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO AGUSTIN NARANJO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín Diego Pereira 5, y doña NAYADE REBAGLIATTE TUANA, de 22 años, soltera, oriental domiciliada en Joaquín Diego Pereira 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 6485-v.dic.14.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN DIMAR ZABALEGUI CANTO, de 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en J. M. Blanes 1278, y doña ALCIRA CAROLA URIARTE VARELA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en J. M. Blanes 1278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6550-v.dic.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUIDO ADRIAN DELLEPIANE, de 38 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Tala 2258, y doña AIDA ROSA D'ANGIOLILLO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Ramírez 2095.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6551-v.dic.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CODINA, de 31 años, soltero, em-

pleado español, domiciliado en Dante 2110, y doña HADA VICENTE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 2519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6552-v.dic.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1939 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL EMILIO BERETERVIDE, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan R. Gómez 2743, y doña MARIA DEL CARMEN MOLINARI ECHAMENDI de 20 años, soltera oriental, domiciliada en Chaná 1823.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6492-v.dic.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1939 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO TOMAS VAZQUEZ, de 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Colón 1486, y doña MARIA JULIA MELLA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Carapé 2053.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6493-v.dic.18.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MONTES de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dante 1888, y doña MARTHA JULIA CAPECCE BLANCO, de 22 años, soltera, oriental domiciliada en Bulevar Artigas 557.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6494-v.dic.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ERNESTO GONZALEZ, de 48 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Rivera 2038, y doña ALFONSINA SILVA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 1371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6495-v.dic.18.

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIA PEREYRA SYLLA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan M. Blanes 1291, y doña RENEE MARIA RACHETTI DIAZ, de 20 años, soltera, oriental domiciliada en T. Narvaja 1380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6496-v.dic.18.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BENJAMIN SCHEINER, de 28 años, soltero, electricista, argentino, domiciliado en 18 de Julio 2025, y doña MARTA EUGENIA ELISABETH SCHOENBERG, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1791.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6410-v.dic.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR SPOSITO POIREE, de 39 años, soltero, profesor oriental, domiciliado en Bartolito Mitre 2683, y doña MARIA OFELIA ACQUISTAPACE, de 26 años, soltera oriental, domiciliada en Gonzalo Ramírez 2088.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6411-v.dic.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CAMPOMAR, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Sierra 1734, y doña ESTELA BAGNIATI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaro 961.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6412-v.dic.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORESTES BENVENUTO SORIANO, de 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Coronel Brandzen 1989, y doña CAROLINA SCOCOZZA, de 40 años divorciada, oriental, domiciliada en Rincón 638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.

(Gratis) 6464-v.dic.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MARTINEZ, de 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado en E. Acevedo 877 y doña JUSTA FERNANDEZ, de 26 años, soltera, española, domiciliada en E. Acevedo 877.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6469-v.dic.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MANUEL SOLSONA, de 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Comercio 2476, y doña INES YOLANDA TAGLIAFERRI, de 21 años soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 1839.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6470-v.dic.14.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LISARDO GORGAL, de 50 años, viudo, zapatero, español, domiciliado en E. Acevedo 1456, y doña MARIA RODRIGUEZ, de 43 años, viuda, oriental, domiciliada en E. Acevedo 1456.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6471-v.dic.14.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO FIERRO, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en el camino O'Higgins 3849, y doña BLANCA ANGELICA REGUEIRA LESCOULIE, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino O'Higgins 7204.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6527-v.dic.19.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en Matrimonio don TITO SESINI BRAVO de 28 años, soltero, empleado, oriental domiciliado en Carlos A. López 33, y doña ELISA MARIA PEREZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos A. López 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 6548-v.dic.17.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL NICOLAS LATO, de 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en el camino Mendoza 4479, y doña IRMA DE LA HERA RONCIO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Galvani sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Puig.

(Gratis) 6497-v.dic.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL VALLI, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Itacumbú 3855, y doña NICASIA IRENE SOSA PELAES, de 24 años, soltera, oriental domiciliada en Itacumbú número 3855.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 6498-v.dic.18.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO ELEUTERIO MOREIRA, de 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Berlín 3529, y doña ADELA SILVEIRA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliado en Berlín 3529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 6499-v.dic.18.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RENE SOSA, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el camino Mendoza 4203, y doña PASCUALA ANTONIA GARCIA, de 18 años, soltera, oriental domiciliada en el camino Corrales 3703.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 6500-v.dic.18.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RENE CURA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durant 4217, y doña DORA PAULINA LOPEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en 1.o de Marzo 4234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 6478-v.dic.16.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ANGEL VITALE, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 21 de Setiembre 2268, y doña MARIA IRENE ARZUA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en 21 de Setiembre 2268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6537-v.dic.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE RAMON GOLDIE, de 31 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en la avenida Brasil 2369, y doña CELIA CAROLINA HERRERA RAMOS de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en el boulevard Artigas 1142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6538-v.dic.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERICO FEDERICO PERNA, de 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Joaquín Núñez 2786 bis, y doña YOLANDA ROMEO PALLADINO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Núñez 2786 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6539-v.dic.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GUIDO de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Charrúa 2333, y doña BLANCA ROSA VEDINI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Carapé 2187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6540-v.dic.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MOLINARI, de 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cololó 2581, y doña VICTORIA ALEXANDRA HILL, de 30 años, soltera, argentina, domiciliada en Libertad 2680.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6520-v.dic.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS COLL PONCE DE LEON, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 21 de Setiembre 2690, y doña LOLA MALET MARTINEZ, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Ellauri 857.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6521-v.dic.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO VIÑOLY STRAUMANN, de 20 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Joaquín Núñez 3088, y doña DORAIDA GONZALEZ MONTES CORRADI de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Jaime Zudáñez 2586.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6482-v.dic.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CURTO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ibicuy 1123, y doña AIDA LUISA TRUCCO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en el boulevard España 2281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6483-v.dic.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMES PEREIRA MACHADO, de 28 años, soltero, abogado, oriental domiciliado en R. Massini 3282, y doña AIDA URIARTE IRIARTE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6484-v.dic.16.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR ALONSO, de 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Palmar 2336, y doña ALBA LUZ MORANDI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Palmar 2336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6447-v.dic.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RIZZO, de 24 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Acevedo Díaz 1287, y doña ROSA SEBASTIANA GURRI de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Acevedo Díaz 1285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6448-v.dic.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENEROSO PROTO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ramón Massini 2930, y doña VIOLETA BLANCA COZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 2211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6449-v dic 14

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ANGEL AIELLO, de 27 años, soltero, químico farmacéutico, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1381, y doña AURORA NATIVIDAD ASTARITA, de 22 años, química farmacéutica, oriental domiciliada en Charrúa 2215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6450-v.dic 14

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR AGUIRRE, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 1031, y doña DORA VIGIL CANFIELD, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Dr. Duvimioso Terra 1553.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6451-v.dic.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1939 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO ROBUSTIANO SISTO, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domicilfado en Williman 545, y doña ROSA DIBELLA, de 27 años, soltera, oriental domiciliada en Williman 545.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6452-v.dic.14.

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MORALES, de 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Emilio Reus 2494, y doña LEONOR SOTO, de25 años, soltera, oriental, domiciliada en Emilio Reus 2494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6563-v.dic.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO MARIA GOMEZ, de 32 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado en Martín García 2143, y doña AMERICA SUAREZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en M. García 2143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6564-v.dic20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIGUEL FERREYRA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 2019, y doña NELLY ZULMA DAMONTE, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Cufré 2113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6565-v.dic.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO BARROS, de 27 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en J. Requena 2323 y doña ANA GORIZIA ROVELLA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Concepción Arenal 1844.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6566-v.dic.20.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO RAIJ, de 33 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado en Arenal Grande 2427, y doña RELKA LEVKOVICH, de 22 años, soltera, polaca, domiciliada en Arenal Grande 2467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6514-v.dic.18.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1939 a las 9.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBEN CARLOS MARTINEZ, de 28 años, soltero, químico farmacéutico, oriental, domiciliado en Miguelete 1893, y doña ALBA ELIDA VEIGA, de 24 años, soltera, educacionista, oriental domiciliada en Miguelete 1893.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6461-v dic.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1939 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER MAXIMO VILLANUEVA, de 25 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en M. Berthelot 1736, y doña ANGELA BERSANELLI, de 23 años soltera, oriental, domiciliada en M. Berthelot 1736.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6430-v.dic.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1939 a las 9.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE SCHWARTZ, de 27 años, soltero, empleado, húngaro, domiciliado en Nueva Palmira 1827, y doña JUSTINA ELADIA ACUÑA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6431-v.dic.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON BIRENBAUM, de 52 años, soltero, polaco, domiciliado en Blandengues 1801, y doña RUJLA SEMLEVICH, de 41 años, soltera, polaca domiciliada en Blandengues 1801.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6432-v.dic.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE GATTO, de 25 años, soltero, broncero, oriental, domiciliado en J. Requena 2116 y doña MARIA CARMEN VITUREIRA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Constitución 1981.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6433-v.dic.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VACA, de 30 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Juan Paullier 2081, y doña HAYDEE CLOTILDE PANZARDI, de 24 años, soltera, oriental domiciliada en Juan Paullier 2081.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6434-v.dic.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1939 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PABLO FURTADO, de 23 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Justicia 1979, y doña HAYDEE BICA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Justicia 1979.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6435-v.dic.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO HECTOR PROVERBIO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cabildo 1956, y doña MARGARITA FERREIRO VERA, de 25 años, soltera educacionista, oriental, domiciliada en Cabildo 1956.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6436-v.dic.14.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO S. BARRERA, de 62 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Iglesia 4117, y doña CIPRIANA SARACHO, de 49 años, viuda, oriental, domiciliada en Iglesia 4117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Martínez. (Gratis) 6419-v dic 14

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALDO EUGENIO VIGLIANI ETCHEBARNE, de 24 años, soltero, empleado, domiciliado en C. de la Vega sin número, y doña LUISA GILDA ROSCIGNO MANZO de 20 años, soltera, oriental domiciliada en Municipio 2317.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6420-v.dic.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CAMACHO, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerrito 329, y doña CANDIDA NATALIA MARIA ESTHER PULLEIRO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en I. Muerta 4064.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6421-v.dic.14

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALFREDO ESTAPE VILANOVA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sierra 2192, y doña ALBA BERTONI, de 23 años soltera, suiza, domiciliada en Doctor Pena 4383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil $2.00 6422-v.dic.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABILIO QUIROGA, de 38 años, soltero, brasileño, carpintero, domiciliado en Ganaderos 4759, y doña AURORA LOPEZ, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en San Quintín 4356.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6423-v.dic.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LEON FRADE, de 28 años, soltero, dibujante, español domiciliado en Iglesia 4058, y doña MARIA ESTELA ALCIATURI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Salvo 129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6424-v.dic.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse e nmatrimónio don JOSE CASTRO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en C. de la Vega 3997, y doña MARIA MARGARITA SCALA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Martínez 4016.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6425-v.dic.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ANTONIO GUERRERO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Trías 164, y doña IRMA VELIA NIETO FIGUEROA de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Trías 164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6426-v.dic.14.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 2 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DICRAN HALEBIAN, de 43 años, soltero, corredor, armenio, domiciliado en Domingo Torres 656, y doña NAUVAR KRIGORIAN, de 26 años viuda, armenia, domiciliada en Domingo Torres 656.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 6515-v.dic.18.

En Sayago y el día 2 del mes de Diciembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE PEREZ, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ariel 4587, y doña ANITA CONESA PAIK, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Laguna Merim 4539.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 6516-v.dic.18.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MATEO BIDMAR, de 33 años, soltero, carpintero, yugoeslavo, domiciliado en Carabelas 3507, y doña ANGELA SOLEDAD MOREIRA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Carabelas 3507.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 6472-v.dic.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE WOZNIAK,

de 34 años, soltero, chofer polaco, domiciliado en Siena 3117, y doña MARIA KUCZAK, de 17 años, soltera, polaca, domiciliada en Bonaparte 3057.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 6473-v.dic.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICANOR RODRIGUEZ (hijo), de 27 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado en General Flores 3437 y doña ANTONIA RODRIGUEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 3479.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 6474-v.dic.16.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GUALBERTO MANSILLA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larrañaga 2707, y doña FRANCISCA PEREYRA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 2707.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 6570-v.dic.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL WENCESLAO MEROLA, de 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Cerro Largo 2293 y doña JUANA SEYMOUR, de 31 años, divorciada, oriental, domiciliada en Cerro Largo 2293.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 6571-v.dic.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO CRISTINA, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Galicia 2212 y doña AVELINA DOLDAN, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Galicia 2212, merc 2212

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 6572-v.dic.20.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RODRIGUEZ, de 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Colonia 2275, y doña MARIA DELIA PADILLA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 2275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 6486-v.dic.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO LAURITO de 28 años, soltero, oriental domiciliado en Gregorio Funes 3037 y doña JOSEFINA COSTA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Gregorio Funes 3037.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 6487-v.dic.15.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO FACAL, de 50 años, viudo, jubilado, español (ciudadano legal), domiciliado en Juan Ramón Gómez 2612 y doña AMALIA ALCIRA PINTOS, de 38 años, soltera oriental, domiciliada en Juan Ramón Gómez 2631.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 6488-v dic.16.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RODRIGUEZ ACOSTA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mariano Moreno 2668 y doña PURA CONCEPCION PEREYRA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Mariano Moreno 2668.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil $2.00 6489-v dic.16

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AMERICO DANIELI de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dante 2374, y doña DOMINGA MARIA CARLUCCIO de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Dante 2374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 6490-v dic 16.

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ERNESTO GUARINO, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Galicia 2384 (apartamento 2), y doña TERENCIA TERESA DOTTA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Galicia 2324 (apartamento 1).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 6491-v.dic.16.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 7 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL MAIDANA, de 20 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comodoro Coé 3641, y doña ANA ISABEL SCALONE de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Cavour 3249.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6561-v.dic.20

En Pocitos y el día 7 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RICARDO ERRECART, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Méndez Núñez 3080; y doña MARIA ESTHER ALFONSO TORRES de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Méndez Núñez 3080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6562-v.dic.20.

En Pocitos y el día 7 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ARECHAEDERRA, de 53 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Francisco Joaquín Muñoz 3173, y doña DELIA CABRERA VALIENTE, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Joaquín Muñoz 3173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6547-v.dic.19.

En Pocitos y el día 7 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO JOAQUIN SANCHEZ, de 38 años, soltero, dibujante oriental, domiciliado en Rafael Pastoriza 1413, y doña AMANDA ALBINI, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Rafael Pastoriza 1413.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6541-v.dic.15.

En Pocitos y el día 28 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO PITTAMIGLIO, de 55 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Maipú 1784, y doña MARTINA ALCIRA ROMAN, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Marco Bruto 1437.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. —Ramírez. (Gratis) 6438-v.dic.14.

En Pocitos y el día 3 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RODRIGUEZ SILVA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Maipú 1927, y doña EVERILDES FERREYRA de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Maipú 1927.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. —Ramírez (Gratis) 6439-v dic.14.

En Pocitos y el día 3 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SISTERNES de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Plácido Ellauri 3397 y doña ANITA FIERRO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Plácido Ellauri 3320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. —Ramírez (Gratis) 6440-v.dic.14.

En Pocitos y el día 3 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAN ANDRES AURELIO CAVALLERO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Osorio 1341 y doña MARIA FELICIA PERNAS REY, de 21 años, soltera cubana, domiciliada en Larrañaga 1609.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6441-v dic.14

En Pocitos y el día 3 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MOLEDO PAZOS, de 40 años, viudo, carpintero, español domiciliado en Manuel Haedo 2985, y doña ELENA GOMEZ, de 29 años, soltera, portuguesa, domiciliada en Duilio 1512

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6442-v.dic.14.

En Pocitos y el día 3 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO PRIMO, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 2319, y doña OLINDA DELEON, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Rafael Pastoriza 1442.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6443-v.dic.14.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veintiuno de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con FRANCISCO FELIX. Cobro ejecutivo de pesos. 8|330", padrón número 40.225 (cuarenta mil doscientos veinticinco), se cita, llama y emplaza a don Francisco Félix o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Dic.13-13107-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veinte de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ANGEL D'ALESSIO. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8. Fo.327", padrón número 37.793 (treinta y siete mil setecientos noventa y Tres), se cita, llama y emplaza a don Angel D'Alessio, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en estos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Dic.13-13108-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veinte de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con JUAN ELISARDO. Cobro ejecutivo de pesos. 606. 8|327" padrón número 109.877 (ciento nueve mil ochocientos setenta y siete), se cita, llama y emplaza a don Juan Elisardo o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Dic.13-13100-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veintiocho de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con FRANCISCO FELIX. Cobro ejecutivo de pesos. 655. 8|340", se cita, llama y emplaza a don Francisco Félix o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos (padrón número 40.224) (cuarenta mil doscientos veinticuatro), que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Dic.13-13101-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con JUAN RODRIGUEZ. Cobro ejecutivo de pesos. 8|328", con fecha veintiuno de Octubre del corriente año, padrón número 43.402 (cuarenta y tres mil cuatrocientos dos), se cita, llama y emplaza a don Juan Rodríguez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho ante dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro 594) dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Dic.13-13103-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha tres de Noviembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ESTEBAN BORSARICH. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8. Fo. 351", padrón número 132.149 (ciento treinta y dos mil ciento cuarenta y nueve), se cita, llama y emplaza a don Esteban Borsarich o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Dic.13-13104-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha once de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ANTONIO MORLAN y otros. Cobro ejecutivo de pesos. 7|446. Padrón número 141.068 (ciento cuarenta y un mil sesenta y ocho), se cita, llama y emplaza a doña Hilda Morlán de Mafei y a su esposo don José Mafei, o a sus sucesores a título particular o universal y a qualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594) dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 29 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.27-12447-v.dic.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha diez de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con SARA MORLAN DE BRANDON y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7.o Fo. 143), padrón número 55.029 (cincuenta y cinco mil veintinueve), se cita, llama y emplaza a doña Hilaria Morlán de Mafei y a su esposo don José Mafei, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan en este Juzgado calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.27-12448-v.dic.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha diez de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ANTONIO MORLAN y otros. Cobro ejecutivo de pesos. 8|182" (padrón número 55029 (cincuenta y cinco mil veintinueve) se cita, llama y emplaza a doña Hilda Morlán de Mafei y a su esposo don José Mafei, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.27-12449-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra VICTORIO FRIGERIO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 441), se emplaza a don Victorio Frigerio a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y ocho mil quinientos veinticinco, situado sobre la línea Sur de la calle Cicerón entre Carlomagno y Turín: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.6-12846-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra CLEMENTINA BUGARIN. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 428), se emplaza a doña Clementina Bugarín, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y siete mil seiscientos noventa y nueve, situado sobre la línea Sur de la calle Vidaurreta entre Conciliación y Gobernador del Pino: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.6-12847-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JUAN VACCA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 5. Fo. 454), se emplaza a don Juan Vacca, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta y uno, ubicado sobre la línea S. O. de la calle Itú entre Almirón y Pilcomayo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles

defensor de oficio. — Montevideo. Noviembre 24 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.6-12848-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra CARLOS RAZZINI. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 435), se emplaza a don Carlos Razzini, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento siete mil setecientos treinta y cuatro, situado sobre la línea Sur de la calle Clara entre Tahím y cierre al Sur: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo. Noviembre 24 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Di.6-12849-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JOSE ALEJANDRO SIMETO y otros. Número 1. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo 353), se emplaza a don José Alejandro Simeto, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y cinco mil quinientos sesenta y nueve, situado sobre la línea Sur de la calle Besares entre Mariano Estapé y José P. Ramírez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo. Octubre 31 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.9-11720-v.dic.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra FELICIA LIMA. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 288), se emplaza a doña Felicia Lima, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y un mil setecientos cincuenta y tres, situado sobre la línea Sur de la calle Eusebio Vidal entre Chayos y Zumarán: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo. Noviembre 1.o de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.9-11722-v.dic.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JOSE ALEJANDRO SIMETO y otros. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 354), se emplaza a don José Alejandro Simeto, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y cinco mil quinientos sesenta y nueve, situado sobre la línea Sur de la calle Mariano Estapé entre Besares y Gronardo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo. Octubre 31 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.9-11721-v.dic.14

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintiuno de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Municipio de Montevideo con CACHON, CARLOTA. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 575", se cita, llama y emplaza a doña Carlota Cachón o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número noventa y ocho mil setecientos ochenta y tres, situado sobre la línea Norte de la calle Chamizo entre Resistencia y cierre, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Dic.13-13102-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintiuno de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Municipio de Montevideo con FONTANA TERESA. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 578", se cita, llama y emplaza a doña Teresa Fontana o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ochenta y cinco mil ochocientos veintiséis, situado sobre la línea Norte de la calle Rivadavia entre Municipio y Joaquín Requena, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Dic.13-13105-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintiuno de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Municipio de Montevideo con CANDALES MARIA. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 575", se cita, llama y emplaza a doña María Candales o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número noventa y ocho mil ochocientos treinta y ocho, situado sobre la línea Sur de la calle Chamizo entre Resistencia y cierre, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Dic.13-13106-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Municipio de Montevideo con COGORNO FELIPE. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1.F.100", se cita, llama y emplaza a don Felipe Cogorno, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cinco mil quinientos cincuenta y nueve, situado sobre la línea S. O. de a calle camino Cardozo entre Callejón y Pitágoras, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.20-12150-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Municipio de Montevideo con FUENTES JULIO. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. F.388" se cita, llama y emplaza a don Julio Fuentes, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número setenta y tres mil setecientos veintinueve situado sobre la línea Oeste de la calle Roldós y Pons entre Londres y Berlín, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.20-12151-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Municipio de Montevideo con IGLESIAS ZACARIAS. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. F. 487", se cita llama y emplaza a don Zacarías Iglesias, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ciento cuarenta y tres mil ciento setenta y nueve, situado en el camino Sanguinetti y Las Flores para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.20-12152-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Municipio de Montevideo con propiedad empadronada con el número 72921 Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. F. 516", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número setenta y dos mil novecientos veintiuno, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, situado sobre la línea Sur de la calle Zapucay entre Comercio y Pernas, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.20-12154-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve dictada en autos "Municipio de Montevideo con ARBELO, ROQUE. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. F. 474", se cita, llama y emplaza a don Roque Arbelo, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cuarenta y dos mil quinientos setenta y nueve, situado en el camino al Paso de la Boyada, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.26-12155-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Municipio de Montevideo con SUAREZ LOUZAN JUAN. Cobro ejecutivo de pesos L. 1. F. 472", se cita, llama y emplaza a don Juan Suárez Louzán, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ciento cuarenta y ocho mil cuarenta y nueve, situado en el camino Teniente Galeano, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre treinta y uno de

mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana. Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.20-12157-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolivar Baliñas, de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Municipio de Montevideo con PINO, JULIA E. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1, F.471", se cita, llama y emplaza a doña Julia E. Pino, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número setenta y seis mil trescientos uno, situado sobre la línea Noreste de la calle Rafael Hortiguera entre Araújo y Acosta, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana. Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.20-12156-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolivar Baliñas, de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Municipio de Montevideo con TACHELA DE SILVA, AGUSTINA. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1, F. 508" se cita, llama y emplaza a doña Agustina Tachela de Silva, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos trece, situado en el camino Mendoza, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana. Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.20-12158-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolivar Baliñas, de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Municipio de Montevideo con GARELLO, FRANCISCO. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1, F. 459" se cita, llama y emplaza a don Francisco Garello, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número setenta y seis mil cuatrocientos dos, situado en la calle Meléndez, entre S. Sierra y R. Hortiguera, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana. Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.20-12159-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolivar Baliñas, de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Municipio de Montevideo con LIENTIER Y COMPAÑIA. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1, F. 491", se cita, llama y emplaza a los integrantes de la Sociedad Lientier y Compañía, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número noventa y dos mil ciento treinta y siete, situado en el camino Cuchilla Grande, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana. Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.20-12160-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolivar Baliñas, de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Municipio de Montevideo con GOROSTIZA, EUSTAQUIO. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. F. 488", se cita, llama y emplaza a don Eustaquio Gorostiza, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cuarenta y un mil setecientos cincuenta y dos, situado en la calle Juan J. Aguilar entre vías del ferrocarril Central y M. Muñoz, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana. Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.20-12161-v.dic.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUSTINA o JUSTINA SARA ROLANDO DE BARILANI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.13-13077-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO PEREZ CROSA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.13-13060-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ARTUDI FIEDLER, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 6 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.13-13059-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AQUILES GRILLI o GRILLE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del términe de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 5 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.13-13033-v.dic.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JORGE M. HAEDO y otra solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Las de nacimiento de María Mercedes y de Jorge Manuel Haedo, porque donde dice "Martínez Haedo" y "Martínez de Haedo" debe decir solamente "Haedo", que es el verdadero apellido; y 2.o La de matrimonio de Jorge Manuel Haedo con María Hill Hamilton, porque donde dice "Jorge M. Haedo" debe decir "Jorge Haedo". — Montevideo, Noviembre 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.12-13056-v.dic.29.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don ISAAC SILBERMAN, para la junta que tendrá lugar el 21 de Diciembre próximo a las 10 horas en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.50 Dic.12-13057-v.dic.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MEDARDO ESPINOSA DELGADO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de don Medardo Espinosa Delgado con doña María Angélica Acosta, por figurar el contrayente como "Medardo Delgado" en vez de "Medardo Espinosa Delgado", que es lo real y verdadero; y 2.o Las de nacimiento de Roberto Leoncio y María Esther Espinosa, por aparecer el padre de éstos como "Medardo Delgado" en lugar de "Medardo Espinosa Delgado". — Montevideo, Diciembre 6 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.12-13037-v.dic.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "Osvaldo Hipólito Gaudino con BLANCA FELICIA DANGLADA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Blanca Felicia Danglada, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.40 Dic.11-12971-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb17.

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "María Modesta Martínez contra INOCENCIO BARTOLO ANSALDI. Conversión al divorcio", se hace saber a don Inocencio Bartolo Ansaldi que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Octubre 24 de 1939. — Vistos estos autos seguidos por doña María Modesta Martínez contra don Inocencio Bartolo Ansaldi, por conversión al divorcio. Resultando: que la interesada se presentó acompañando el testimonio de una sentencia de las autoridades judiciales de la República Argentina y solicitó que se convirtiera en divorcio la separación de cuerpos decretada en ella, a lo cual no se opone el Ministerio Público. Considerando: que dado lo que resulta del mencionado testimonio, lo que dictamina el señor Fiscal y lo que dispone el artículo 185 del Código Civil, corresponde acceder a lo impetrado. Por ello, fallo: Decrétase la conversión al divorcio de la separación dispuesta en la referida sentencia, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos. Previa tasación y pago de costas, háganse los desgloses, testimonios y comunicaciones pertinentes y archívese. — F. Gamarra. — Lo proveyó y firmó, etc.: Patricio A. Pereira, Actuario". Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Noviembre 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$22.80 Nov.9-12920-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JULIA BUSIELLO DE LOTITO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 5 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.9-12940-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUISA GHIETTI, GUIETI, GIETTI, GIETI o GUILLETTE DE DAMELLE, DAMELA, DAMELE o DA-

MELLI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 5 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.9-12941-v.dic.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CARMEN DEL QUAGLIA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y la de matrimonio de su padre Amadeo del Quaglia con María Raschkke, pues en la primera aparece la postulante como Quaglia cuando debe ser Del Quaglia y en la misma partida aparece el padre como Quaglia cuando es Del Queglia. En la de matrimonio mencionada de su padre aparece éste como Amadeo Quaglia cuando es Amadeo Del Quaglia. — Montevideo, Marzo 21 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.6-12835-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GABRIEL MARTINEZ, de apellido materno CORES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.5-12768-v.dic.16.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que en los autos sobre quiebra de don AMBROSIO G. GATTI ha sido solicitada por el fallido su rehabilitación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Dic.7-12853-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO —. Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE HUMBERTO TREBINO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.7-12854-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MIGUEL MESANZA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.7-12855-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VICTORIA GIACCONE DE FERRARO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.5-12769-v.dic.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "ALFREDO ROCCA. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Juan Faustino Correa y de Agueda Díaz de Olivera, sus descendientes o sus sucesores a título universal, o singular y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un solar de terreno con todas sus mejoras, situado en la manzana 468 de la nueva ciudad de Montevideo, señalado con el número 2 en el plano levantado en Noviembre de 1903 por el agrimensor Carlos Percovich, compuesto de doscientos noventa y cuatro metros, noventa y nueve decímetros, cincuenta y dos centímetros cincuenta milímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 613 milímetros de frente al Sud, a la calle Canelones; 28 metros 50 centímetros al Este, por donde linda con el solar 1, de Luis Servetti; 40 metros al Oeste, sobre el solar número 3, y 14 metros 50 centímetros en la línea del fondo, al Noroeste, confinando con terrenos de M. Méndez, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Noviembre 22 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$21.60 Dic.7-12852-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GENEROSA SERRANO DE RIOS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.5-12770-v.dic.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JOSE QUINTAS y de doña JUANA CORRAL DE QUINTAS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.5-12771-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SEVERINO SANZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.5-12772-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña COSTANCIA o CONSTANCIA URTA Y ROCA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 28 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.2-12694-v.dic.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "GUILLERMO FEREZ BUTLER. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Santiago García, don Ramón de Cáceres y a su esposa doña Catalina Pereira, a doña Eulalia de Cáceres, a sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 4364, situado en la manzana número 36 de la parte denominada vieja de la ciudad de Montevideo, 3.a sección judicial de este Departamento, compuesto de trescientos sesenta metros cuadrados, y mide catorce metros cuarenta centímetros de frente al Este, a la calle Juan Carlos Gómez (antes Cámaras), teniendo señaladas las puertas de entrada con los números 1319, 1321, 1323 y 1325, y veinticinco metros de fondo, lindando: por el Norte, con la casa número 148 A y 145 de la calle Juan Carlos Gómez, propiedad de la sucesión de Juan B. Marini de Benito; por el Sud, con los números 153 y 155 de la misma calle, propiedad de la sucesión Juan María Pérez y Fuentes, y por el Oeste, parte con la número 319 de la calle Sarandí, de la indicada sucesión Marini, y el resto con la número doscientos treinta y ocho, de la calle Buenos Aires, propiedad de Teresa Larralde de Díaz, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$26.40 Dic.4-12738-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL REY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.4-12734-v.dic.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña CARMEN SANTOS DE PUGLIA y otros solicitando la rectificación de la partida de matrimonio del causante don Angel Antonio Puglia con doña Carmen Santos y la de nacimiento de don Juan Antonio Puglia, porque en ambas partidas el apellido Puglia aparece como "Puya" debe decir "Puglia", que es el real y verdadero. — Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.29-12524-v.dic.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don AMARO PUENTES, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como Amaro Puente y no Amaro Puentes, como es su verdadero nombre y apellido. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.30-12586-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno que es parte del inmueble empadronado con el número 158989, sito en la 16.a sección judicial de este Departamento, cuyos límites son los siguientes: por el Sur, 7 metros de frente a la calle Villa Violeta, y al Oeste, una línea de 165.97 metros, que linda con Andrés Deus, y otra línea quebrada de 172.08 metros que linda con Pedro Castelli; por el Norte, 5.71 metros, con frente al camino Peñarol, y al Este, una línea quebrada de 166.84 metros, que linda con Andrés Deus y otra línea de 171.25 metros, con frente al camino Cuchilla Grande, con una superficie total de 2.428.32 metros cuadrados. Los emplazados deberán comparecer a deducir sus derechos dentro del referido término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$19.20 Nov.22-12253-v.dic.28.

Segundas copias

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos iniciados ante este Juzgado por doña MERCEDES FREGEIRO DE VIGIL y otras, sobre expedición de segundas copias de la escritura de: A) Venta que doña Francisca Tomkinson de Haratt a

favor de don Francisco Fregeiro, a don Julián Bidegain y a don Ignacio Anza, autorizada el 28 de Agosto de 1907 por el escribano José Durán y Vidal, referente a los solares uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez y once de la manzana número 157 del pueblo Victoria, del Departamento de Montevideo, compuestos de una superficie total de 3.228 metros y 23 decímetros, con 85 metros 90 centímetros de frente al Noreste a la calle Calera de las Huérfanas; 32 metros 212 milímetros de frente al Noroeste, a la avenida Carlos María Ramírez; 48 metros 95 centímetros de frente al Sureste, a la calle E. Pérez Martínez, y en el costado Suroeste mide desde la calle E Pérez Martínez, 42 metros 95 centímetros, de cuyo punto forma un martillo entrante de 10 metros 737 milímetros de ancho por 42 metros 95 centímetros de largo hasta llegar a la avenida Carlos María Ramírez; B) Venta que Julián Bidegain y don Ignacio Ara hicieron a don Francisco Fregeiro el 21 de Marzo de 1911 ante el escribano José Durán y Vidal, de las partes que les correspondían en el citado inmueble. Se cita, llama y emplaza a doña Francisca Tomkinson de Haratt, a don Julián Bidegain, a don Ignacio Anza, a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derechos en dichos inmuebles, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$24.00 Nov.21-12228-v.dic.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dictada en el expediente caratulado "Gabriel Petritz. Auxiliatoria para seguir juicio de divorcio contra ANA STASIC" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ana Stasic para que se presente a estar a derecho en este juicio y en el de divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1939 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.20 Nov.11-11798-v.dic.16

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN CLEMENTE MERGA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 30 de 1939. —. Gustavo R. Laborde, Escribano.

$4.50 Dic.13-13016-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS VISCONTI, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 30 de 1939. — Gustavo R. Laborde, Escribano.

$4.50 Dic.13-13017-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA MURUA DE AGRIELA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Dic.11-12952-v.dic.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ENRIQUE TITO RIVERO, en el sentido de sustituir el nombre del inscripto, que aparece como "Tito" por el de Enrique Tito. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Dic.9-12942-v.dic.27.

Solicitud de cambio de apellido

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MANUEL ENRIQUE ZIGANOVSKY solicitando la autorización judicial pertinente para cambiar el apellido de "Ziganovsky" por el de Zigaldo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.00 Dic.9-12904-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ARTURO BERRUTTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Nov.7-11633-v.nov.17. Dic.9-v.dic.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de tura de las sucesiones de don JOAQUIN MARTINEZ y doña CARMEN BATISTA o CARMEN BATISTA DE MARTINEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 27 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Dic.7-12862-v.dic.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA TROPIANO, en el sentido de sustituir el apellido del padre y abuelo paterno, que aparece como "Trepiyano" por el de Tropiano, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Dic.5-12805-v.dic.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Pablo L. Marassa contra LUCIA BRACCIAVENTI. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Lucía Bracciaventi para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Dic.4-12741-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MATILDE NOVELLA DE LEAL, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 28 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Dic.4-12731-v.dic.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de DOMINGO CELANO y AGUSTINA LAVIANO, en el sentido de sustituir el apellido del contrayente y padre del mismo, que aparece como "Cilano" por el de Celano. La rectificación de la partida de nacimiento de Eugenia Angela Celano, en el sentido de sustituir el apellido del padre de la inscripta y abuelo paterno, que aparece como "Cilano" en lugar de Celano, y el apellido de la madre y abuelo materno aparece como "Labiano" en lugar de Laviano, que es el verdadero. La rectificación de la partida de nacimiento de Serafín Celano: se establece como apellido de la abuela materna el de "Dubar" en lugar de Edouard, que es el verdadero. La rectificación de la partida de nacimiento de Zulma Paulina Celano: se establece como apellido de la abuela materna el de "Douar" en lugar de Edouard. La rectificación de la partida de nacimiento de César Augusto Celano: figura en esta partida como apellido del padre y del abuelo paterno el de "Cilano" en lugar de Celano. Y la partida de nacimiento de María Renée Laviano, en el sentido de sustituir el nombre de la inscripta, que aparece como "María Reene" en lugar de María Renée, y la madre era "soltera" en lugar de "viuda", que es lo exacto. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$16.50 Dic.7-12891-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO RUSSI, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 28 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Dic.4-12758-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JACINTA CAMACHO DE MONDELLI, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Dic.4-12732-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JULIA ORTEGA DE IMAZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 28 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Dic.2-12690-v.dic.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas siguientes: La de matrimonio de MARGARITA CONSTELA, en el sentido de sustituir donde dice: "comparece Adolfo Nubel" debe decir Atanasildo Adolfo Livio. La de nacimiento de Jorge Osvaldo: donde dice "hijo de la declarante y de su esposo Adolfo Nubel" debe decir Atanasildo Adolfo Livio. Y la de nacimiento de Pedro Adolfo, donde dice "hijo del declarante Adolfo Nubel" debe decir Atanasildo Adolfo Livio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 Dic.4-12735-v.dic.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE ANTONIO LEON DE FREITAS en el sentido de sustituir el apellido "Freytas", que aparece con "y" griega, por el de Freitas con "i" latina y anteponer a este apellido la preposición "de"; donde dice "José Antonio León Freytas" debe decir José Antonio León de Freitas, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6 00 Nov.29-12531-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICENTE DURAN, citándose a los interesados en ella por

cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 27 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Dic.2-12669-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO FONTANA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 23 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Dic.2-12670-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARIANO GIMENEZ o XIMENEZ o JIMENEZ, MARIANO GIMENEZ GUADALUPE o XIMENEZ o JIMENEZ, PABLO o JUAN PABLO GIMENEZ GUADALUPE o XIMENEZ o JIMENEZ, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Nov.29-12532-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FLORENTINA RODRIGUEZ DE BASTOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, especialmente a doña Helena y don Alfredo Bastos, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Nov.28-12510-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Clotilde Cabral contra CIRIACO SOAREZ. Divorcio por su sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ciriaco Soarez para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 21 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.00 Nov.24-12343-v.dic.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GALCERAN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Nov.22-12310-v.dic.29

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos seguidos por el "Banco de Crédito contra JOSE LUIS SEIJAS y JOSE LAMARQUE. Medidas preparatorias" se cita y emplaza a don Félix Romain Ducos Labarrière o a cualquier otro heredero o herederos de don José Lamarque, o sus cesionarios, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (segundo piso), y en los autos nombrados, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.60 Nov.11-11823-v.dic.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TOMAS SAETTONE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 7 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Dic.13-13034-v.dic.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don ALEJANDRO ESPINOSA y doña ANGELICA o ANGELA MIRO DE ESPINOSA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Dic.9-12902-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA FLORES SITCHAR o SICHER, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Dic.5-12760-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CATALINA ETCHEMENDY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 26 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$11.00 Oct.31-11357-v.nov.11. Dic.2-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS IGNACIO GARCIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Dic.2-12708-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CECILIA o ERSILIA ANSALDE o ANSALDES DE COSTAS o COSTA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Dic.5-12718-v.dic.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "González Dufour de Trujillo (Hipólita) contra TRUJILLO DEBRA (FRUCTUOSO) Divorcio. Lo. 37, Fo. 539", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Fructuoso Trujillo Debra, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 18 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$8.40 Nov.17-11993-v.dic.22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO DE LEON, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 7 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.20 Dic.13-13092-v.dic.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO RATTO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 7 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.20 Dic.13-13093-v.dic.23.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGA ESTIBAL DE HENON y de VICENTE GONI, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ellas a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 7 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Dic.13-13091-v.dic.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR LIGUORI o SALVADOR FRANCISCO LIGUORI o LIGUORE, o LIGNORI, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo número 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 7 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Dic.13-13072-v.dic.23.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó un escrito que dice así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de cuarto turno: MARIA ROSA MANGARELLI ZANELLA, domiciliada en casa de sus padres, en la avenida 18 de Julio número 2323, ante el señor Juez se presenta y expone: Que para ponerme en condiciones de ejercer la procuración debo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 237 inciso 3.o del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, producir una información de vida y costumbres. Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1.o Se hagan las publicaciones correspondientes: 2.o Se interrogue a los señores doctores Juan José Amézaga (hijo) y Carlos A. Carrara, domiciliados en las calles 25 de Mayo 634 y Cerrito 592, respectivamente, sobre si me conocen, qué concepto tienen de mí en cuanto a mi vida, mis costumbres y sobre mi honestidad: y 3.o Que, una vez producida la información y justificadas las publicaciones, se me expida el testimonio correspondiente. — María Rosa Mangarelli Zanella". — Montevideo, Diciembre 5 de 1939 — Raúl Calcagno, Actuario.

$11.25 Dic.12-13019-v.dic.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a don ALBERTO GONZALEZ para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña María Luisa A. Demarco, así como también a la audiencia que tendrá lugar el día seis de Junio

del año entrante, a las dieciséis horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se entenderán estos procedimientos hasta el final del juicio. — Montevideo, Diciembre 4 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.60 Dic.11-12978-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.17.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que se ha presentado un escrito que dice así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: JOSE A. RIBOT LLANA, constituyendo domicilio en la casa de la calle Sarandí número 493 (primer piso), al señor Juez digo: Que con el fin de ejercer la profesión de escribano, vengo a producir la información requerida para el ejercicio de dicha profesión, por lo cual solicito que se interrogue al doctor José Chaves Miranda y al señor Luis Eduardo Anza, domiciliados en la casa de la calle Colonia número 1634, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales: 3.o Den razón de sus dichos. Por todo lo expuesto, al señor Juez pido se sirva recibir la información ofrecida y, que, una vez tasadas y satisfechas las costas, se me expida el testimonio correspondiente. — José A. Ribot Llana". — Montevideo, Diciembre 6 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$10.80 Dic.11-12960-v.dic.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FERNANDEZ DE GUADALUPE, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 6 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.20 Dic.11-12961-v.dic.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VARELA DE GARCIA, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Noviembre 30 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.20 Dic.5-12721-v.dic.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), se presentó doña MARTINA NAVARRO DE ALMADA solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y la de defunción del esposo don José Alejandro Almada, por aparecer en ellas, la solicitante, con el nombre de "Catalina" en lugar de Martina, que dice ser el verdadero. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$5.25 Dic.2-12692-v.dic.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que se ha presentado don MANUEL FAJARDO solicitando que, de acuerdo con el artículo treinta y uno de la ley de diecisiete de Junio de mil novecientos treinta y uno, se proceda a la escrituración judicial de un solar de terreno ubicado en las inmediaciones del Prado, décimocuarta sección judicial de este Departamento, empadronado con el número cincuenta y un mil novecientos setenta y cuatro, designado con el número cinco de la fracción H en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Marzo de mil novecientos once, deslindado así: nueve metros doscientos cincuenta y seis milímetros de frente al Suroeste a la calle Francisco Miranda, por veintiocho metros ochenta y seis centímetros de fondo al Noreste, lindando con el solar diez; al Sureste, con la fracción E y al Noroeste, con el solar cuatro, de una superficie de trescientos cincuenta y nueve metros seis mil ochocientos ochenta y un milímetros, en consecuencia, se cita y emplaza por noventa días a los sucesores de doña Teresa Seregni de Capdevila y a cualesquiera otros interesados a comparecer a estar a derecho en los autos "Fajardo Manuel. Solicita la escrituración de un inmueble", ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de proceder de oficio al otorgamiento de la escritura de traslación de dominio del inmueble descripto. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$22.80 Nov.22-12271-v.dic.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELA TACCIOLI DE CORTI, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Dic.2-12673-v.dic.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "MARIA MORENO DE VALVERDE. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas (o a quienes sus derechos a la fecha representen) así como a todos aquellos que por cualquier título puedan tener interés en concurrir o contradecir esta acción sobre prescripción del inmueble que se describe a continuación Un solar de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con el número 68703 ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 20 de la fracción "B" del barrio tercera sección Garibaldi, compuesto de 265 metros 63 decímetros 71 centímetros 60 milímetros cuadrados que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Nordeste a la calle Solferino entre las de Propios y Niza: por 30 metros 924 milímetros de fondo, lindando por el Nordeste con el solar número 21: por el Sudoeste con el solar número 19 y por el Sudeste con el solar número 41. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 21 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$19.20 Nov.20-12138-v.dic.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que doña GREGORIA MARRERO ha solicitado ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como del sexo masculino y de nombre Gregorio, siendo del sexo femenino y de nombre Gregoria. — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Dic.1.o-12612-v.dic.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA FRANCISCO URCEIRA DE NUÑEZ, citándose y emplazándose por noventa días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$7.20 Nov.15-11944-v.dic.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por noventa días a don TOMAS LAWSON para que comparezca ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició doña Ana Estela de Lawson y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1939 — Raúl Calcagno, Actuario.
$7.20 Nov.14-11873-v.dic.19

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "AVEDIK PAMBOUKIAN. Auxiliatoria de pobreza", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Avedik Pamboukian con Adela Josefa Fernández, estableciéndose que donde el contrayente figura con el apellido Bamboukian debe decir Pamboukian. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.30 Dic.12-13032-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICTORIO o VICTOR GIORGI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 7 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.12-13020-v.dic.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "TERESA RUIZ DIAZ. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas en la forma que a continuación se determina: Partida de nacimiento de Teresa Ruiz Díaz: donde el apellido materno aparece como Mellón debe decir Menyou y donde el nombre de la inscripta figura escrito Tereza debe decir Teresa. Partida de defunción de Vicenta Menyou donde la causante figura inscripta como Vicenta Menyú debe decir Vicenta Menyou de Ruiz Díaz; donde el apellido del abuelo por línea materna figura como Manyú debe decir Menyou, y donde dice que la causante deja por sucesión dos hijos llamados Pedro Luis y José debe decir que esos hijos se llaman Pedro Luis y Teresa. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Dic.12-13030-v.dic.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña LUISA MONTI DE BACIGALUPI y doña MARIA ANTONIA BACIGALUPI MONTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.11-12949-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE ANTONIO GINZO, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Dic.9-12911-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE PEDRO RODRIGUEZ, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 28 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Dic.9-12912-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN MIGUEL MONFORT, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Dic.9-12913-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA AGUILERA LA-

RROSA o MARIA E. AGUILERA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 4 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Dic.9-12914-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña RAMONA VARELA ESTEVEZ DE REMUÑAN, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Dic.9-12915-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA CURIS DE BALSA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 30 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Dic.4-12733-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MURGUIONDO ALDAMA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.2-12712-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "KIROP SARCHIS GANEMIAN. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a doña Guillermina María Díaz por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos promovidos por Kirop Sarchis Ganemian sobre auxiliatoria de pobreza y divorcio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Dic.2-12685-v.dic.30 Feb.1.o-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO FIGARI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.2-12691-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO MORALES o ANTONIO MORALES BLANES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Nov.23-12293-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MANUELA LAMAS MILIJOSA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose extensivo dicho emplazamiento a todos los que se consideren herederos de la causante dentro del quinto grado de parentesco consanguíneo legítimo. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Nov.9-11708-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO MALET, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Nov.13-11837-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Victorino Menegotto contra MARIA MATILDE CALEFFI. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Matilde Caleffi para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 10 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Nov.15-11920-v.dic.20

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante VICTORIO MANZUR, de Tarariras (Departamento de Colonia), y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de sus obligaciones a en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Héctor Bonnet Pouyanne; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al índico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Dic.12-13052-v.dic.29.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "LURASCHI ROMILDA. Expedición de segunda copia", se cita y emplaza a todas aquellas personas que pudieran tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura que autorizó el escribano Ubaldo Sóñora el siete de Mayo de mil novecientos treinta y tres, de fojas 53 vuelta a 54 vuelta de su protocolo, siendo sus otorgantes Isolina Luraschi de Loza y Quinto Luraschi a favor de Romilda Luraschi, cediendo los derechos hereditarios de la sucesión de la señora Rosa Cortelezzi de Luraschi, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 5 23 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 6 de 1939. — Teófilo M Real, Escribano Público.

$14.40 Dic.12-13045-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.17.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "DELORRIO DE GAVAZZI DOMINGA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Dominga Delorrio de Gavazzi solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Luis Gavazzi, pues donde dice "casado con Dominga Freire" debe decir "casado con Dominga Delorrio". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1939.

$3.75 Dic.11-12950-v.dic.28.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "FRANCSCO G. PRINA. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "16.686. — Montevideo, Noviembre 27 de 1939. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 30 de Mayo de 1934. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Juanicó. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Dic.11-12999-v.dic.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente), en autos: "DEORATA PALLADINO DE DELLE FAVE o DELLE FAVE. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado María Delle Fave de Soto y su esposo don José María Soto, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de María Micaela: donde dice "Diodarda Paladino" debe decir "Diodata Ana María Palladino" y donde dice "Miguel Angel Paladino" debe decir "Miguel Angel Palladino"; B) De nacimiento de Pedro José María: donde dice "Anunciada Parladina y Miguel Angel Paladiña" deben decir "Diodata Ana María Palladino y Miguel Angel Palladino"; C) De nacimiento de María Lorenza: donde dice "Juan del Favo, Liberata Paladino y Miguel Angel Paladino" debe decir "Juan Delle Fave, Diodata Ana María Palladino y Miguel Angel Palladino"; D) De nacimiento de Juan Bautista: donde dice "Juan Delefaba, Diudata Paladino y Miguel Angel Paladino" debe decir "Juan Delle Fave, Diodata Ana María Palladino y Miguel Angel Palladino"; E) De defunción de la causante: donde dice "Deorata Palladino de Delle Fave" debe decir "Diodata Ana María Palladino de Delle Fave", que son los verdaderos. — Montevideo, Octubre 23 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$12.00 Dic.2-12672-v.dic.20.

Rehabilitaciones

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente), hace público que ante este Juzgado sen han presentado en el expediente de quiebra "Fernández Hermanos", los señores FERNANDEZ HERMANOS, solicitando sus rehabilitaciones. — Montevideo, Setiembre 11 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Dic.2-12688-v.dic.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "JOSE AMOEDO. Quiebra. Calificación", se cita al fallido Jose Amoedo para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) Nov.25-12409-v.dic.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "BARNECHE MANUEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Manuel Barneche solicitando rectificación de su partida de nacimiento pues su nombre aparece como el de Manuel Umberto Feliciano Borges en lugar de Manuel Barneche, hijo legítimo de Manuel Umberto Borges y María Angélica Morgades, en lugar de Manuel Barneche y Julia Mourgades, como debiera decir, y en la partida de matrimonio aparece como Manuel Berneche, hijo de Manuel Berneche y María en lugar de Manuel Barneche, hijo de Manuel Barneche y Julia Mourgades. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 3 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$5.50 Nov.30-12585-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "BRUNC ANDRES B. Prescripción treintenaria", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se cita y emplaza a los linderos del inmueble que se describirá, Juan María Salaberrry, Juan A. Braga, Martín Minteguy, Luis Minteguy y

Juan Beniscelli, a sus herederos o causahabientes a título singular o universal, a todos los que se consideren con derecho a la fracción referida, como asimismo a todos aquellos que entiendan tener derecho contrario a la posesión invocada por los señores Juan Julio Raissignier y Antonio Bazzano cedentes de los derechos sobre ese inmueble, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días; bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con respecto al siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras situado en la villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, padrones números 67.520 y 108.243, el que, según plano que el 5 de Setiembre del corriente año suscribió el agrimensor Godofredo Castrillejo, inscripto con el número 2806 de la Dirección General de Avalúos, de una superficie de 531 metros 9910 centímetros cuadrados y se deslinda así: al Sudoeste, línea de 23 metros 20 centímetros de frente, a la calle Porvenir, distando el punto medio, según el expresado plano, 80 metros 36 centímetros de la esquina que forma con la avenida 8 de Octubre, y 57 metros 60 centímetros de la que forma con la calle José Antonio Cabrera; al Noroeste, línea de 20 metros 35 centímetros, lindando con Juan María Salaberry; al Noreste, línea de 24 metros 40 centímetros, confinando con Juan María Salaberry, Juan A. Braga y Martín Minteguy; al Sudeste, línea de 24 metros 25 centímetros, limitando con Juan Beniscelli. — Montevideo, Noviembre 10 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$28.80 Nov.20-12163-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "SALOMON CHESLER. Quiebra. Calificación", se cita al fallido Salomón Chesler para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) Nov.17-12040-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ROBERTO DELFINO LAGES, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.80 Nov.16-11949-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don LORENZO LATANNE DUPLAT o LORENZO LATANNE, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.80 Nov 10-11759-v.dic 15

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL GAGGERO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.11-12957-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don HONORATO FERNANDEZ CHAVES o MORATO FERNANDEZ CHAVES o SIMON MARIA FERNANDEZ CHAVES, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Octubre 11 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.9-12910-v.dic.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don JORGE CHRISTOFF IVANOFF o JORGE IVANOFF, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Paraschieva Ivan Slacheva o Parascheva Slacheva, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 4 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Dic.6-12836-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAYMUNDO o REIMUNDO MAGLIOCCA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Noviembre 30 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.5-12773-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez suplente, doctor don Carlos María Juanicó, como encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA CURROTO o de ROSA o ELVIRA CUROTTO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Octubre 14 de 1938. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.4-12762-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENJAMIN AGUSTIN PEIRANO, conocido por AGUSTIN PEIRANO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Noviembre 30 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.4-12763-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONSUELO AVILES o TORIBIA ENGRACIA CONSUELO AVILES, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Noviembre 30 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.4-12764-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE AGUSTIN PEGAZZANO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Junio 8 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.2-12674-v.dic.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a doña JOSEFA TOLVES DE CAMERA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria de pobreza y divorcio le ha iniciado don Pedro Cámera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Nov.25-12416-v.dic.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don MIGUEL GROSSO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Crocenelli de Grosso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 16 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Nov.22-12241-v.dic.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don RINALDO GENTILE, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio, que por divorcio por la sola voluntad de la mujer le ha iniciado doña Adelina Farina de Gentile, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 16 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Nov.21-12203-v.dic.27.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don PEDRO CRECO, FELISA GRECO DE PANZUTO, DOMINGO DANIEL y ANGEL GRECO solicitando la declaración de ausencia de su señor padre don Daniel Greco, lo que ofrecen probar por medio de información testifical. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación por el término legal. — Montevideo, Mayo 15 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$8.00 Nov.21-12233-v.dic.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don PATRICIO ARMANDO BAEZ, a fin de que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por la sola voluntad de la mujer le ha iniciado doña Electra Ponti de Báez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Nov.10-11755-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CAMPOMAR, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Nov 15-11933-v dic 20

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMERICO MENDEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro de treinta días se presenten ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose el feriado mayor para esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1939. — José Miranda, Juez de Paz.

$4.50 Dic.11-12976-v.dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR RODRIGUEZ o HECTOR RODRIGUEZ GALLINAL o HECTOR RODRIGUEZ GALLINAR, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1939. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$4.50 Dic.11-12945-v.dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a sección de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Singer Sewing Machine Company con JOSE MARIA CAPRIOLI. Embargo preventi-

vo" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José María Caprioli para que comparezca a reconocer las firmas de los documentos presentados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 28 de 1939. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$8.40 Dic.1.o-12668-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña CELESTINA ANDRIAN o ADRIAN, emplazándose a los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado, calle Juan B. Viacava número 1733 (Cerro), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Cerro, Noviembre 25 de 1939. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$4.50 Dic.4-12743-v.dic.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOAQUIN BENTOS PEREIRA y MARIA GLORIA BENTOS PEREIRA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rondeau 2457, a deducir sus derechos. — Montevideo, Noviembre 23 de 1939. — Eduardo Machiavello, Juez de Paz.

$4.50 Dic.4-12748-v.dic.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 18.a sección, doctor don José M. Reyes Lerena, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE LOPEZ, y se cita por el término de treinta días a todos los que se consideren interesados en ella por cualqueir concepto, Chaná número 2230. — Montevideo, Diciembre 4 de 1939. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

$3.75 Dic.11-12947-v.dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ARTURO R. ALMADA y de su esposa CALISTA o CALIXTA BONILLA, citándose a la vez a todos los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, Carlos María Ramírez 153, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó el feriado próximo a los efectos del feriado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1939. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$4.50 Dic.4-12739-v.dic.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TEODORA SUAREZ DE MENDINA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 28 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Dic.7-12890-v.dic.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANGELA LOPEZ solicitando la rectificación de la inscripción del nacimiento de su hija Lili en la siguiente forma: Donde dice nacida el 29 de Abril de 1928, debe decir 29 de Abril de 1929. A los efectos lagelas se hace la presente publicación. — Artigas, Octubre 21 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$6.00 Dic.5-12766-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE MARIA SIXTO, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 24 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.50 Dic.2-12686-v.dic.14.

Rectificación de partidas

Por di[illegible] Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ORESTES J. BALLESTRINO, como apoderado de los señores Nicomedes Machado, Epifanio Machado e Isolina Machado de Cebey, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Ireneo Machado Pereira con Marcolfa Pereira Machado: donde dice Irineo Machado Machado Pereira debe decir Ireneo Machado; donde dice don Juan debe decir Juan Machado Pereira; donde dice Ana María de Olivera debe decir Ana Suárez, y donde dice Silvera debe decir Silveira. Partida de nacimiento de Epifanio Machado: donde dice Irineo Machado brasilero, debe decir Ireneo Machado, oriental, y donde dice Marcolfe Pereira debe decir Marcolfa Pereira Machado. Partida de nacimiento de doña Isolina Machado: donde dice Ireneo Machado Pereda debe decir Ireneo Machado; donde dice Marcola Pereda Machado debe decir Marcolfa Pereira Machado. Partida de Nicomedes Machado: donde dice Marcola Machado debe decir Marcolfa Pereira Machado; donde dice Perera debe decir Pereira y donde dice Silbera, Silveira; donde dice Ireneo Machado, brasilero, debe decir Ireneo Machado, oriental; donde dice Juan Machado debe decir Juan Machado Pereira; donde dice Anna Machado debe decir Ana Suárez. A los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Artigas, Noviembre 10 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$16.50 Dic.6-12821-v.dic.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAQUEL o REQUEL o RAFAELA TORTELLI o ROQUELI TORTELI o TORTELE DE FERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Dic.12-13058-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSAURA DE LEON DE VILLARINO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 5 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Dic.12-13054-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIO TEJERA CAMEJO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 3 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Dic.12-13035-v.dic.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados "DOLORES MOREIRA DE SERRES Sucesión. Pieza separada sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que se han presentado ante este Juzgado con escrito don Miguel Pantaleón Serres y otros solicitando la rectificaciones de las siguientes partidas: La de nacimiento de Juan José Serres: aparece en ésta el apellido materno como Moreyro en vez de Moreira y el apellido del cónyuge de la causante, que es Serres, fué puesto "Sers" en la de nacimiento de Juana Dolores: "Serra" en la de nacimiento de Miguel Pantaleón; "Cedres" en la de nacimiento de Zenona Ema; "Cerres" en la de nacimiento de Angelita y "Cerres" en la de nacimiento de Rosalía. En la de defunción del cónyuge de la causante, éste aparece como "Juan" en vez de Juan Leoncio. En la de nacimiento de José Francisco Serres Olivera el apellido paterno de éste figura "Cerres" en vez de Serres y en la de defunción de Claudio Fantaleón Olivera aparece suprimido el segundo nombre de éste y en la de defunción de Dolores Serres de Olivera el apellido de ésta está "Serre" en vez de Serres, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 14 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$12.00 Dic.4-12746-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA MARTINEZ DE ECHEÑO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 29 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Dic.6-12813-v.dic.18.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente caratulado "ANICETO CHICHET. Concurso", se hace saber al público que se convoca a todos los acreedores del citado Aniceto Chichet para la junta que se efectuará el día veintinueve del corriente a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, haciéndose presente que dicha junta se realizará con los acreedores que concurran a la misma, aun cuando fuere uno. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Canelones, Diciembre 1.o de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$7.80 Dic.11-12972-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIPRIANO PARGA o PARGA CORREA, a finde que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 18 de 1939 — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Dic.12-13036-v.dic.22.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados "FRANCISCO MOLLO. Sucesión. Su concurso", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en este Juzgado el día 28 del corriente a las 10 horas y en la que se procederá a la designación de Síndico. Se previene: 1.o Que los interesados concurrirán con los justificativos de sus créditos, sin cuyos justificativos no serán admitidos; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Canelones, Diciembre 2 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

(Costas) Dic.11-12998-v.dic.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CONCEPCION RODRIGUEZ DE PEREZ y JUSTA DONATA PEREZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 16 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Dic.7-12869-v.dic.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de DONATO RODRIGUEZ y RAFAELA RODRIGUEZ DE PACHECO a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciem-

bre 4 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Dic.7-12892-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PRUDENCIO FRUCTUOSO o FRUCTUOSO PRUDENCIO VILLALBA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 16 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Dic.6-12815-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO DELPIANO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 16 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Dic.6-12826-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA LAZA DE CURBELO o ANGELA LOSA DE CURBELO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 30 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Dic.6-12814-v.dic.18.

Prescripción treintenaria y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "SALVADOR DENUCIO y MANUEL RIVERA. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Felipa Zenona Burgueño o Felipa Burgueño de Rodríguez o a sus sucesores o causanabientes a título universal o particular y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a una fracción de terreno situada en la manzana veintiocho del "Pueblo Soca", 8.a sección de este Departamento, empadronado con el número setenta y siete y compuesta de una superficie de tres mil metros cuadrados, lindando: al Norte, sucesores de Justiniano Burgueño; al Sur, carretera a Minas; al Este, con terreno de Petrona Burgueño; y al Oeste, doctor Juan Jaume y Bernat. Segundo: una fracción de terreno ubicada en el mismo paraje, señalada con el número uno en el plano del agrimensor Carlos D. Furriol, con una superficie de ochocientos treinta y cuatro metros cincuenta decímetros, lindando: al Norte, sucesión Justiniano S. Burgueño; al Sur, carretera a Minas; al Este, fracción dos; y al Oeste, doctor Juan Jaume Bernat. Tercero: una fracción de terreno ubicada en el mismo paraje señalada con el número dos en el plano indicado, con una superficie de quinientos metros, lindando: al Norte, sucesión Justiniano S. Burgueño; al Sur, carretera a Minas; al Este, fracción tres; y al Oeste, fracción uno, a fin de que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Canelones, Noviembre 11 de 1939. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$26.40 Dic.4-12761-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la aperrtura de la sucesión de CRISTINA CLEMENCIA FAGIAN, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 26 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Dic.4-12747-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la aperrtura de la sucesión de DIONISIA CARMEN o DIONISIA SOÑORA DE PERCOVICH, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 29 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Dic.4-12722-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FILADELFIA OTON, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Noviembre 28 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Dic.2-12675-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO ESPINO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Noviembre 28 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Dic.2-12676-v.dic.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados "AGUSTINA SESARO o AGUSTINA CESARO ATAY o AGUSTINA CESAR ATAY DE FERREIRA. Sucesión", se cita, llama y emplaza al heredero Santiago Manuel César o Cesaro para que dentro del término de noventa días se presente por sí o por medio de apoderado que en forma legal lo represente, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que por él acepte la herencia en la forma dispuesta por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. Y a sus efectos se hace la presente publicación, habilitándose el feriado próximo. — Canelones, Noviembre 16 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
$9.60 Dic.1.o-12649-v.en.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados "JULIANA QUINTERO DE DIAZ. Sus sucesores. Partición", se cita, llama y emplaza a todos los herederos de doña Juliana Quintero de Díaz para que dentro del término de noventa días se presenten ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado que en forma legal lo represente, a fin de practicarse la partición judicial de los bienes de la sucesión arriba mencionada, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Octubre 23 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
$9.60 Nov.30-12604-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados "ISABEL HERNANDEZ DE SANTOS, sucesión, pieza separada sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado, don Ramón L. Simois, en su calidad de apoderado, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: La de matrimonio de Cecilia Santos y Miguel Izzi, aparece en esta el apellido del contrayente y el padre de éste como Itz en vez de Izzi. Las de nacimiento de los hijos de éstos, llamados: Pedro, Inés Saragoza, Mónico, Jacinta, Miguel, Cayetano, Isabelino, Cecilia, Clementina, Margarita, Clemente y Juan José, aparecen en estas el apellido del inscripto, escrito Itz, Hizze, Izo, Izze, Itze, Ytze, Itzze, respectivamente, y en todas igualmente escrito el apellido del padre y abuelo paterno, debiendo ser Izzi, que es el verdadero. La de matrimonio de Ruben Lemus y Sebastiana Izzi, el apellido de la contrayente y el padre de ésta aparece como Izzo en vez de Izzi. La de nacimiento de los hijos Romelia, Deolindo, Ruben, Delma y Nilda Obdulia, el apellido de estos, de la madre y abuelo materno, está escrito Izzo en vez de Izzi que es el legítimo. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 6 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
$12.75 Nov.30-12594-v.dic.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados "VENECIA MANA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado con escrito don Venecia Mana solicitando su rectificación de partida de nacimiento sobre la designación del sexo, en la que aparece como del sexo femenino cuando en realidad lo es del masculino. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 4 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.29-12523-v.dic.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados "MARTIN POLITE. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Camilo Guani a sus causahabientes para que comparezcan a estar a derecho en los autos que por prescripción treintenaria sobre una fracción de terreno situada en Joaquín Suárez, 16.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 157, compuesta de una superficie de 3217 metros con 3050 centímetros cuadrados, lindante: por el Noroeste, en 45 metros 50 centímetros, con la calle Juan Díaz de Solís; al Sur, en 50 metros 99 centímetros, con la calle Francisco B. Fiorito (hijo); por el Noreste, en 82 metros 22 centímetros, con Dolores A. de Gruto y Francisco E. Fiorito, y al Suroeste, en 59 metros 20 centímetros, con calle Víctor Manuel, ha iniciado don Martín Polite. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 19 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
$14.40 Nov.29-12522-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados "ANGELA PIÑA DE BATISTA. Sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en estos autos para que comparezcan en los mismos y especialmente al heredero Felipe Batista, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente, habilitándose el feriado próximo a los efectos de estas publicaciones. — Canelones, Noviembre 4 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
$8.40 Nov.11-11802-v.dic.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a dos solares de terreno ubicados en la manzana número 91 de la ciudad de Canelones, empadronados con el número 973, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros, sesenta decímetros veinticinco centímetros cuadrados, deslindados así: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte, sobre la calle La Paz (hoy Francisco Lavandeira); igual extensión de fondo, lindando, al Sur, con sucesión Dalmiro Viña; al Este, Julián Pereira, y al Oeste, formando esquina, calle San Ramón (hoy Eduardo Martínez Monegal), a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Octubre 21 de 1939. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.
$13.20 Nov.15-11912-v.dic.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JACINTA BENITEZ, citándose a su vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar; y en especial se emplaza a Juana Benítez de Luna, sus herederos o quienes sus derechos representen para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles

efensor de oficio. — Carmelo, Noviembre de 1939. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz. $11.20 Nov.21-12255-v.dic.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ARMANDA SILVEIRA DE ALOIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 4 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Dic.13-13070-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SANTIAGO MESTRE o SANTIAGO RAMON MESTRE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 1.o de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Dic.7-12858-v.dic.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña SABINA ORTIZ DE PEREIRA y don ZOILO PEREIRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 29 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Dic.5-12782-v.dic.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARINA NINA AGUIAR DE AGUIAR, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en foma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 10 de 1939. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

$5.00 Dic.7-12888-v.dic.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA ADELA PLANCHON, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 17 de 1937. — Antonio M. Astigarraga, Actuario.

$3.75 Dic.13-13088-v.dic.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don LUIS MAURIN, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 30 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Dic.13-13081-v.dic.23.

Prescripción de depósitos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se ha ordenado verter a Rentas Generales, con carácter de oportuna devolución, en virtud de lo que disponen las leyes 8 de Octubre de 1928, 21 de Junio de 1932 y decreto del Poder Ejecutivo de 30 de Noviembre de 1938, de los depósitos judiciales en dinero que corresponden a los expedientes que se expresan, con determinación del monto correspondiente a cada uno de ellos: Sumario con motivo de la muerte de Slavi Mineff, $ 28.75. — Juicio de ausencia del comerciante Carlos Horwath, $ 54.73. — Sumario con motivo de la muerte del obrero Pedro Bolea, $ 47.46. — Sumario con motivo de la muerte de Estanislao Pipinich, $ 21.48. — Francisco Raffo. Quiebra, $ 23.86. — Eduardo Ugarte Maresma y Eurelio Giannini contra Enrique Mac - Entyre. Ejecución de hipoteca, $ 38.00. — José Pou Cradoner contra David Bonjour Geymonat y otros. Ejecución de hipoteca, $ 435.00. — Sumario Aquilino Penin. Robo, $ 21.60. — Sumario Luis y Leopoldo Frontan. Robo, $ 31.00. Sumario Adolaci Acevedo. Hurto, $ 18.80. — Sumario Juana Rabaza. Robo, $ 16.50. — Sumario Juan Jorge. Estafa, $ 30.00. — Sumario con motivo de haberse ahogado Gerónimo Tejeras, $ 23.80. Y a los efectos de lo que dispone la ley de 8 de Octubre de 1928, en su artículo 17 inciso 2.o, se hace la presente publicación. — Colonia, Diciembre 5 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

(Costas) Dic.11-12997-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO ENRIQUE DAUDET, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 30 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Dic.13-13079-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don LUIS AOSTALLI MONTALDO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 28 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Dic.11-13002-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña CAMILA ENRIQUETA LESCA DE MELAZZI, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 28 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Dic.11-13003-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO CALISTRO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 30 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Dic.6-12850-v.dic.18.

Nombramiento de Síndico

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al público que en los autos caratulados "PABLO DE LA QUINTANA. Concurso necesario", ha sido designado Síndico del concurso el señor Alberto Etchebehere, a quien se le entregará cuanto pertenezca al concursado. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Noviembre 28 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

(Costas) Dic.4-12757-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE SANGUINETTI, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Noviembre 28 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Dic.2-12703-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil tura judicial de la sucesión de don CIRILO CASTAÑEDA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 28 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Dic.5-12809-v.dic.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de VENTURA TRINIDAD, SOFIA TRINIDAD DE SPINELLI y MARIA VIERA DE TRINIDAD, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 17 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Dic.2-12713-v.dic.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL BERTALOT, emplazándose por el término de treinta días a contar de la fecha, a que comparezcan a estar a derecho, los que se consideren con derecho a intervenir en la misma, habiéndose habilitado la feria. — Colonia, Diciembre 2 de 1939. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

$4.50 Dic.11-13001-v.dic.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña GLADYS NILZA DE SOUZA DE ROSSI, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 2 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Dic.11-12966-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN MANUEL RIOS MOLINA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 2 de 1939. — Raúl Ferrreira, Actuario.

$5.50 Dic.11-12967-v.dic.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber, a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se ha presentado don ALEJANDRO SCHIFFINO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde el nombre de los padres del inscripto aparecen Alquímedes Esquifúa y María Ivíñete debe establecerse Arquímedes Schiffino y María Ibíñete, que son los verdaderos. — Trinidad, Noviembre 27 de 1939. — Manuel F. Espasandín, Actuario.

$5.10 Dic.5-12775-v.dic.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Folres, doctor don Horacio Hughes, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AMBROSIO MORALES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Horacio Hughes, Juez de Paz.

$10.20 Dic.5-12774-v.dic.16. Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de FELIX JUAREZ SORIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, 23 de

Noviembre de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.12-13061-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de TOMASA SOBA DE SIERRA y de LUCIO SIERRA, citándose a la vez, a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, 23 de Noviembre de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.12-13023-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JULIAN PISON o JULIAN LEONARDO PISON, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 24 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Dic.4-12736-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de DOROTEA MARIA MODERNEL MARTINEZ DE SILVERA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 23 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Dic.2-12704-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de TOMAS o TOMAS DEL CARMEN PIÑEYRO o PIÑEIRO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 27 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Dic.2-12705-v.dic.14.

Declaratoria de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don M. Izcua Barbat, se hace saber que ante este Jczgado se presentó Dámaso H. Ferreyra solicitando la declaración de ausencia de TRIFON CAROLO FERREYRA. Por consiguiente y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se cita y emplaza por medio de esta publicación al referido Trifón Carolo Ferreyra para que comparezca en los autos mencionados, acreditando su existencia, bajo apercibimiento de lo que disponen los artículos 61 al 80 del Código citado. — Florida, Mayo 10 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$9.60 Nov.25-12395-v.dic.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Florida, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don BENITO CUITIÑO, citándose a todos los que se consideren con derechos para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento. — Sauce del Yí, Noviembre 21 de 1939. — Isidro J. Pons, Juez de Paz.
$4.50 Dic.2-12706-v.dic.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña NARSISA MARTINA o NARCISA MARTINA o MARTINA PEREIRA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Diciembre 1.o de 1939. — Francisco Soca, Actuario.
$5.25 Dic.5-12780-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don SEBASTIAN GARATEGUY, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forrma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Noviembre 29 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.
$4.50 Dic.4-12716-v.dic.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CIRILO CASAS solicitando la rectificación de la partida de defunción de Ramona Casas, en el sentido de que donde aparece la fallecida con el apellido Cosos se establezca el verdadero, que es Casas. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Noviembre 10 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.
$6.00 Nov.27-12437-v.dic.14.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido CARLOS MASSIOTI SILVEIRA, para la Junta que se realizará el día veinte de Diciembre próximo, a las ocho y treinta horas en la sala de Audiencias de este Juzgado, y en la que se tratarán las cuestiones establecidas en el artículo mil doscientos setenta y cuatro del Código de Comercio previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Noviembre 15 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.
$12.00 Nov.21-12178-v.dic.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Zeballos y Maguna, acreditando su personería en forma e iniciando los autos "CARLOS FRETES y BUENAVENTURA MARTINEZ DE FRETES. Rectificación de partidas", en los que solicita las rectificaciones de actas del Registro del Estado Civil siguientes: En el acta de defunción de Carlos Frete se establece el apellido Fretes. En el acta de nacimiento de Flora Flete, donde la inscripta aparece llamándose Flora, el padre con el apellido Flete y la madre con el apellido Correa, se establezcan los verdaderos que son Orfilia, Fretes y Cabral, respectivamente. En el acta de nacimiento de Saturnino Fretes, donde, l apellido de la madre del inscripto se ha establecido como Correa, se sustituya por el de Cabral, que es el verdadero. En el acta de nacimiento de Fermín Lorenzo Frete, donde el apellido del padre aparece como Frete y la madre llamándose Dolores Correa, se establezcan los que corresponden que son Fretes y Lucía Dolores Cabral, respectivamente. En el acta de matrimonio de Carlos Freti y Ventura Martínez, donde el contrayente aparece con el apellido Freti y la contrayente con el nombre Ventura, se establezcan fretes y Buenaventura, respectivamente, que son los verdaderos. En el acta de nacimiento de Serapia Lorenza Fretes, donde la inscripta aparece con los nombres de Serapia Lorenza y la madre de la misma llamándose Ventura, se establezcan los que corresponden que son: Benita Serapia y Buenaventura, respectivamente. En las actas de nacimiento de Ventura Ciriaca, Eduviges Florentina y María Teodora Freti, donde el apellido paterno de las inscriptas aparece como Freti y la madre de las mismas llamándose Ventura, se establezcan los verdaderos que son Fretes y Buenaventura, respectivamente; y finalmente que en el acta de nacimiento de Justiniana Lorenza Fretes, donde el nombre de la madre de la inscripta se ha hecho figurar llamándose Ventura, se establezca el verdadero que es Buenaventura. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. Minas, Noviembre 10 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.
$21.00 Nov.27-12436-v.dic.14.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "GABRIEL HERNANDEZ. Segunda copia de escrituras", se hace saber al público que se ha presentado don Gabriel Hernández solicitando segunda copia de dos escrituras de compraventa otorgadas a su favor: una por Daniel E. Gutiérrez, en representación de Atnonio Gustavo Fuse, ante el escribano Luis Ruy Echeverrito, el diecinueve de Noviembre de mil novecientos veinticuatro, y la otra, por don Olegario Alberto Ramos, ante el mismo escribano Ruy Etcheverrito, el trece de Setiembre de mil novecientos diecisiete, y relativas, la primera, a una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, ubicada en la manzana ciento ochenta y cuatro de la ciudad de Minas, padrón quinientos treinta y nueve, compuesta de veintitrés metros quince centímetros de frente al Sudeste, sobre calle Canelones; veintitrés metros de frente al Sudoeste, lindando, según título, con Andrea Perla de Simones; veintiséis metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Nordoeste, por donde linda con terrenos municipales, y veinticinco metros de frente al Nordeste, linda con el comprador; y la segunda, otra fracción de terreno con lo edificado, alambrados y demás mejoras, situada en la ciudad de Minas, con frente al Nordeste, a la calle Colonia, en veinticinco metros noventa y dos centímetros, por catorce metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Canelones, formando esquina con la anterior citada; igual extensión de frente al Nordoeste, lindando con terrenos municipales, y veinticinco metros, más o menos, de frente al Sudoeste, lindando con más terreno del vendedor. — Minas, Noviembre 14 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.
$24.00 Nov.24-12375-v.dic.30

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MIGUELINA NUÑEZ DE INZAURRALDE,, citándose a todos los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Minas, Noviembre 20 de 1939. — Julio Viana, Juez de Paz.
$4.50 Dic.9-12934-v.dic.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don FRANCISCO CHIOSSI, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, habilitándose la feria judicial mayor para la publicación de edictos. — Maldonaio, Diciembre 2 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 Dic.13-13085-v.dic.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña JULIANA o JULIANA P. DE CHAVES, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 14 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.90 Dic.12-13012-v.dic.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez eLtrado de Primera Instancia de Maldonado doctor Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ROSA SUAREZ DE SILVA, citándose a los interesados en la herenria para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 1.o de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.60 Dic.12-13013-v.dic.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO FERNANDEZ CHAVES solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de don Pedro Fernández Chaves con doña Jacinta Rodríguez, por aparecer ésta con el nombre y apellido de Rosa Pereyra, que no le corresponden,

hija de don Pedro Rodríguez. De defunción de doña Jacinta Rodríguez de Fernández Chaves, por aparecer en ella con el nombre y apellido de Rosa Rodríguez, siendo el verdadero nombre Jacinta Rodríguez. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 10 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$6.70 Dic.1.o-12624-v.dic.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don VICENTE FIERRO CABRERA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 9 de 1939. — Blas Borrallo. Escribano Público.

$3.60 Dic.12-13014-v.dic.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don BENITO GARCIA o BENITO DEOGRACIAS GARCIA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 5 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.20 Dic.11-12980-v.dic.21.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos "LEOCADIA PEREZ. Incapacidad", se hace saber que se ha dictado, con fecha Noviembre 6 de 1939 sentencia que dice: "Declárase incapaz a doña María L. Pérez, designándose como curador a su hijo legítimo don Anselmo Atanasio Falero Pérez. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Maldonado, Noviembre 25 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Dic.9-12921-v.dic.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña JULIA PARADA DE PARADA o JULIETA EDMUNDA o JULIA EDMUNDA PARADA DE PARADA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 30 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Dic.9-12922-v.dic.20.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos caratulados "TORIBIO FRANCISCO SARAVIA y otros. Prescripción treintenaria" se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos y especialmente a los sucesores de don Juan Eduardo Méndez Borba, de don Carlos Méndez Borba, de Francisca Méndez Borba, de Isabel Techera de Méndez Borba y de don Francisco Méndez Borba o a quienes sus derechos representen, a una fracción de campo y sus mejoras, situada en "Paso de los Negros" jurisdicción de la 7.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 2331 compuesta de ciento veintidós hectáreas, tres mil ochocientos sesenta metros dos decímetros cuadrados, más o menos, que se encuentra comprendida dentro de la fracción total de quinientas treinta y cuatro hectáreas, dos mil doscientos treinta y seis metros, según plano de mensura del agrimensor don Antonio A. Odizzio Revilla, de Abril de 1939, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado en Agosto del mismo año, con el número 79 y con los siguientes límites actuales: al Norte, con la sucesión Ramón Sosa, Sinforoso Luzero, Ramona L. de Cedrés, Zoilo B. Rijo, Ramón y Luis Medina y en parte de frente sobre el camino departamental de Rocha; al Oeste, el arroyo "José Ignacio"; al Sur y Sureste, en toda su extensión, con el arroyo del "Sauce" lindando, además al Sur, en una parte con Toribio Francisco Saravia, terminando al Este, en Punta de Lanza, en el ángulo formado por el camino departamental, un camino vecinal y las nacientes del arroyo del "Sauce", y al Oeste, linda, además, con don Ramón y Luis Medina, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Maldonado, Octubre 31 de 1939. — Blas Borrallo. Escribano Público.

$31.20 Nov.15-11934-v.dic.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE PEPE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 23 de 1939. — Juan Oholeguy. Actuario.

$5.62 Dic.5-12778-v.dic.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en el expediente caratulado "Basilia y Josefa Vega contra la sucesión de DOMINGO VEGA. Posesión notoria del estado Civil", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derechos a la sucesión de Domingo Vega, bajo apercibimiento de designárse defensor de oficio. — Paysandú, Noviembre 8 de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario.

$7.20 Dic.7-12889-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE QUARTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 1.o de 1939 — Juan Oholeguy Actuario.

$9.60 Nov.14-11899-v.dic.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de ADELINA MICAELA PINTOS DE SUAREZ MENESES, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 27 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 Dic.13-13084-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de LEONARDA DELGADO DE ONORATTO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y queda habilitada la próxima feria judicial a sus efectos. — Paysandú, Diciembre 4 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.50 Dic.13-13087-v.dic.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MARINO C. COLLARES DA SILVA solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Ayrton Leonardo, Bila Horaida, Dardo Marino, María Inés, Amílcar Noel y Silvana por haber en ellas los siguientes errores: aparecen Airton y Amilcar debiendo ser Ayrton Leonardo y Amílcar Noel, que son los verdaderos. Aparece el apellido paterno como Silva Da Silva debiendo ser Collares Da Silva. El nombre del padre es Marino C. y no solamente Marino, como aparece en las partidas de Ayrton Leonardo y Amílcar Noel. El nombre de la madre es Amabelia y no Amabilia, cómo aparece en las partidas de Ayrton Leonardo, de Bila Horaida, de Dardo Marino, de María Inés y de Amílcar Noel. El apellido materno es Collares Da Silva y no Collares solo, como aparece en las partidas de Bila Horaida y María Inés, o Silva, como aparece en las partidas de Silvana y de Marino Dardo. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Paysandú, Noviembre 25 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$12.00 Dic.1.o-12650-v.dic.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de las sucesiones de MANUELA MERELLO, ISIDRO BAUTISTA o ISIDRO CANEPA MERELLO, TERESA MARIA o TERESA CANEPA MERELLO, AGUSTIN CANEPA, AGUSTINA CANEPA MERELLO, JUAN CANEPA MERELLO y CELIA CANEPA MERELLO DE CERLETTI, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilita la próxima feria a sus efectos. — Paysandú, Noviembre 24 de 1939 — Alfredo Arrambide, Actuario.

$9.60 Dic.5-12783-v.en.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de las sucesiones de PIO POGGIO y MODESTA REGGIO DE POGGIO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y queda habilitada la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Noviembre 4 de 1939 — Alfredo Arrambide, Actuario.

$9.60 Nov.24-12322-v.dic.30.

Divorcio

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría dictado en los autos "Manginelli Oscar Mateo con su esposa AMERICA IRENE GOMEZ REAL. Divorcio", se hace saber, a fin de notificar a la señora América Irene Gómez Real, la sentencia definitiva cuya parte dispositiva dice así: "Fallo: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia, declarando disuelto el vínculo matrimonial que une a los esposos Mateo Manginelli y América Irene Real, por adulterio de la esposa, con prohibición por parte de ésta de seguir usando el apellido del marido, con pérdida de los gananciales, si los hubiera, en la sociedad conyugal y confiando la guarda de los hijos habidos en el matrimonio al padre e imponiendo las prestaciones legales a la demandada. Hágase saber esta sentencia en forma legal a la esposa. Ejecutoriada, cúmplase, háganse las comunicaciones correspondientes y, en su oportunidad, archívese. — Bolívar E. Echevarría" En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Noviembre 21 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$13.65 Nov.30-12601-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO BARONE, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 3 de 1939 — Alfredo Arrambide, Actuario.

$7.80 Nov.21-12211-v.dic.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don NICOMEDES GOMEZ, citándose a los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Noviembre 25 de 1939 — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$4.50 Dic.5-12779-v.dic.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada como encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber al público que ha sido declarada abier-

ta la sucesión de doña MARIA MONFORT DE GOYENECHE, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 5 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$5.70 Dic.12-13071-v.dic.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, como encargado del Juzgado de igual categoría de Río Negro, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don PEDRO JOSE LISASO o LIZASO, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Fray Bentos, Noviembre 29 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$10.32 Dic.11-13000-v.en.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don JOSE MARTIN o MARTIN IRIGOYEN, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Fray Bentos, Noviembre 14 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.80 Dic.6-12818-v.dic.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada como encargado del Juzgado de la misma categoría de Río Negro, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña MARIA MERCEDES LOPEZ DE TAVANI, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 29 de 1939 — Juan Serra Tur, Actuario.

$5.55 Dic.6-12817-v.dic.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don AGUSTIN o AGUSTIN ANGEL FACCIO, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Fray Bentos, Noviembre 1.o de 1939 — Mario Durañona, Actuario Interino

$7.68 Nov.18-12106-v.dic.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don ANTONIO PORTO DE VARGAS o ANTONIO PORTON DE VARGAS o ANTONIO VARGAS, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 30 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Dic.13-13086-v.dic.23.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Damián Alves con MARIETA VEIGA RAMOS DE ALVES o MARIETA ALVES. Conversión en divorcio" (Libro 29, folio 511), se hace saber a la demandada, a sus efectos, que en los referidos autos ha dictado sentencia, la que copiada íntegramente dice así: "Número 157. — Rivera, Octubre 23 de 1939. — Vistos para sentencia estos autos seguidos por Damián Alves contra María Veiga Ramos o Marieta Alves, por conversión al divorcio. Resultando: 1.o Que el apoderado del actor se presentó a fojas 8 solicitando se convierta en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por el señor Juez de Derecho de Segunda Jurisdicción de Porto Alegre, el seis de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco, de cuya sentencia acompaña testimonio debidamente legalizado. Se funda en el artículo 185 del Código Civil y pide que la sentencia se notifique por edictos a la demandada por ignorar su domicilio: 2.o Que el señor Fiscal se expidió a fojas 10 manifestando que puede declararse la disolución del vínculo matrimonial: 3.o Que para mejor proveer se dispuso que se acreditara que la sentencia de separación de cuerpos había quedado ejecutoriada, lo que comprobó el interesado con el certificado de fojas 14, que acredita que la sentencia de referencia pasó en autoridad de cosa juzgada en Enero de mil novecientos treinta y seis: y Considerando: que la separación de cuerpos alegada se ha justificado en forma con los documentos de fojas 2 y siguientes y fojas 14, y como han transcurrido más de tres años desde que quedó ejecutoriada la sentencia de separación, corresponde acceder a la demanda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente y, por tanto, disuelto el matrimonio contraído por don Damián Alves y doña Marieta Veiga Ramos o Marieta Alves. Notifíquese por edictos a la demandada, de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, y ejecutoriada, expídase testimonio, comuníquese y archívese. — Angel de la Fuente — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Angel de la Fuente en Rivera, a veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve. — Doy fe: Víctor Anza" Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos correspondientes. — Rivera, Noviembre 8 de 1939. — Víctor Anza, Actuario

$40.80 Nov.16-11955-v.dic.21

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la quinta sección judicial del Departamento de Rivera y a los efectos del artículo 1045 de lCódigo de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CORINA ALVEZ DE ALMEIDA o CORINA ALVEZ DE ALMEIDA DE DUARTE o CORINA ALVES o CORINA ALVES DE ALMEIDA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas de Corrales, Setiembre 26 de 1939. — Tomás S. Gariglio, Juez de Paz.

$5.50 Dic.7-12857-v.dic.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de AGUSTIN MILANO y MARIA TERESA TEMPONE DE MILANO" a fin de que todos asuellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 4 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Dic.12-13027-v.dic.22.

Emplazamiento

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente: "ATAHUALPA LORENZO ARTURO RODRIGUEZ. Prescripción Adquisitiva", se cita, llama y emplaza a Tiburcio Machado Petronila Cabral, Avelino Machado, Secundina Prieto de Machado Joaquín Minondo Antonio Minondo, Justiniana Larrosa e Hilario Sosa, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todas aquellas personas que se consideren con derechos a un terreno solar y sus construcciones y demás mejoras situado en esta ciudad, manzana número 86, empadronado con el número 937, compuesto, según títulos, de mil trescientos ochenta y tres metros trescientos cincuenta y dos mil cincuenta milímetros, y según plano levantado por el agrimensor Facundo P. Machado en Enero de 1928, se compone de una superficie de mil doscientos ochenta y siete metros, lindando: por un frente, calle 19 de Abril, por otro, calle Francisco de los Santos, por otro sucesores Abreu y por el otro, sucesores de Secundina Machado de Cuartín, para que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 4 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$15.60 Dic.12-13026-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "LEOPOLDO FERNANDEZ. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a Julio Rodríguez Correa, Ramón Rodríguez Correa, Juan Rodríguez y María Luisa Correa de Rodríguez, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo ubicada en "San Miguel", quinta sección judicial de este Departamento de Rocha, empadronada con los números 2740 y 6278 y compuesta, según mensura practicada por el agrimensor Arturo López Blanquet el 11 de Setiembre de 1937, de una superficie de doscientas sesenta y cuatro hectáreas dos mil ochocientos cuarenta y seis metros, lindando: al Norte, camino internacional que separa del Brasil: al Este, camino vecinal por medio, con predios de Modesta C. de Techera, Florencio G. Martínez y Eusebio A. Lasso: al Sur, predios de la sucesión Jacinto Lima, Otto y Oscar Bender, María Elena T de Lima, Guillermo Silvera Lima, Jacinto Silvera Lima y Marcilio Rodríguez Lima, y al Oeste, arroyo San Miguel, para que dentro del término de noventa días comparezcan, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 1.o de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$24.00 Dic.7-12871-v.en.15.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Sucesión MODESTA TABAREZ DE ALVAREZ", se cita, llama y emplaza a los herederos Domingo Alvarez y Micaela Alvarez, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos y en los caratulados "Sucesión Gerónimo Alvarez" bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario (artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Rocha, Noviembre 21 de 1939 — Próspero M. Rubert, Escribano.

$8.40 Nov.28-12473-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B Alzamora, y en el expediente 'ESTHER DIAZ DE SILVERA. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a José Gómez, Melitón Cardoso y Angela Cardoso de Gómez, sus sucesores a título universal o particular y, en general, a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Un terreno solar con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en esta ciudad, manzana número 50, empadronado con el número 596 y compuesto, según títulos, de 21 metros 475 milímetros de frente a la calle Rincón; igual extensión al fondo, que linda con terrenos de Celia Jaureguizar y de José Rocca, por 42 metros 950 milímetros en sus costados paralelos, lindando por uno con propiedades de Miguel Corbo y Ricardo Ribot y por el otro de José M. Sosa y de Ana Sabattino de Pereyra, y según plano del agrimensor Facundo P Machado, de Enero de 1933 se compone de 20 metros 14 centímetros de frente a la calle Rincón: 20 metros 60 centímetros en el fondo, donde linda con terrenos de Celia Jaureguizar y de José Rocca, por 43 metros 20 centímetros en sus costados paralelos de fondo, lindando por uno, con propiedades de Miguel B. Corbo y Ricardo Ribot y por el otro, Ana S. de Pereyra y José M. Sosa para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Octubre 25 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$24.00 Nov.13-11856-v.dic.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GERVASIO SCARRONE, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Diciembre 4 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 Dic.13-13082-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ARTEGOITIA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Diciembre 2 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$3.48 Dic.9-12908-v.dic.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, recaída en el expediente caratulado "ALCIRA LUJAN PACHECO. Rectificación de partida", se hace saber al público que en el referido expediente se ha solicitado la rectificación de los errores que se notan en la siguiente partida: De nacimiento de Alcida Luján Pacheco: aparece la inscripta con el nombre de Alcira Luján cuando debe ser Alcida Luján y aparece el nombre de la madre como Hipólita cuando debe ser Dionisia Areopajita Pacheco. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 18 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.

$6.00 Dic.11-12951-v.dic.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña DOLORES BORGES DE ESCANELLAS y don JOSE ESCANELLAS, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de l oque haya lugar. — Salto, Noviembre 29 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 Dic.9-12907-v.dic.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ATILIO MASCARI, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Diciembre 1.o de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.00 Dic.13-13083-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ALBORNOZ para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Diciembre 2 de 1939 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.00 Dic.9-12929-v.dic.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de segundo turno se cita, llama y emplaza a los herederos SANTOS ESPERANZA, ESTEBAN y PASCUAL BRUNO QUIROGA para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de Higinio Quiroga, en trámite ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 14 de 1939 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.40 Nov.24-12330-v.dic.30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don GENARO RUMEU, por sus hijas menores Francisca María y Angela María Rumeu, y Genaro Andrés Rumeu, a nombre propio, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en el sentido de que en ellas se establezca que el apellido Romeu, que aparece mal escrito, no esa, así sino Rumen, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Noviembre 25 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Dic.6-12833-v.dic.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ANGELICA RAFAELA o ANGELICA ACEVEDO, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil). — San José, Noviembre 14 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Dic.1.o-12662-v.dic.13. Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don PEDRO AQUILINO HUARTAMENDIA, y en cuyo mérito se cita a los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Noviembre 29 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Dic.11-12943-v.dic.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña RAMONA RIVERO DE CASTRO, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Noviembre 25 de 1939 — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Dic.11-12944-v.dic.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don LUCAS SANGUINO, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Noviembre 22 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Dic.6-12819-v.dic.18

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don ANTONIO DAMIAN OLANO, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes Noviembre 24 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Dic.5-12811-v.dic.16

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas recaído en el expediente "Sucesión de MARTIN GOROSTIAGA", se cita, llama y emplaza a don Cipriano José María Gorostiaga para que concurra ante este Juzgado dentro del término de noventa días a aceptar o repudiar la herencia que pueda corresponderle como heredero de su hermano don Martín José Gorostiaga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Mercedes, Noviembre 21 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$8.45 Dic.2-12715-v.dic.30 Feb 1.o-v.feb.7.

Apertura de sucesión

Por di[illegible] Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don FRANCISCO ANDRIOLO y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Noviembre 21 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Dic.2-12707-v.dic.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don ANACLETO VILLALBA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Noviembre 20 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$7.20 Nov.29-12412-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.7.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ADELINA LERENA de FEIN y JORGE FEIN LERENA, expresando que son dueños de una fracción de campo ubicada en el ejido de esta ciudad, empadronada con el número 2407, compuesta de setecientas ochenta y ocho hectáreas 5646 metros 29 decímetros de superficie, según plano del agrimensor Mario Bellini, cuyo inmueble fué adquirido por su esposo, el doctor Carlos A. Fein, en diversas fracciones desde hace más de treinta años, teniendo desde entonces la posesión Que surgiendo de los títulos un pequeño sobrante de siete hectáreas 5536 metros, y a fin de regularizar a titulación, inicia acción de prescripción adquisitiva de dicho sobrante y de la totalidad del predio el que consta de los siguientes límites, de acuerdo con el referido plano: al Norte, Juan Sclavi, calle pública por medio; Manuel Doval, en parte calle pública por medio y arroyo Bequeló; al Este, arroyo Bequeló e Isidoro Abreo: al Sur, calle pública por medio con Esteban Gandolfo, terrenos del Estado, Josefa G. de Pense Rodolfo Carletti y Juan Jauregui; y al Oeste, calle pública por medio que lo separa de propiedades de Josefa G de Pense, Rosa Andrinople, Matilde A de Pense, Isidora A. de Bargas Máximo Carbajal sucesión Muñoz Que a sus efectos se hace esta publicación para que los que se creyeran con derecho a dicho inmueble o su sobrante, comparezcan a deducir sus acciones dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes Octubre 17 de 1939 — Juan R. Irisarri, Actuario.

$26.40 Nov.21-12196-v dic.27

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "GERONIMO RODRIGUEZ. Rehabilitación", se hace saber que por sentencia de fecha trece del corriente se ha decretado la rehabilitación civil y comercial de don Gerónimo Rodríguez y el cese de las interdicciones legales producidas por la declaración de quiebra. — Tacuarembó, Noviembre 30 de 1939 — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Dic.13-13067-v.dic.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "GREGORIO NUÑEZ. Sucesión" se cita llama y emplaza a don Eusebio Arturo y a don Antonio Saturnino Núñez para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. A los efectos del emplazamiento ha sido habilitada la próxima feria judicial. — Tacuarembó, Noviembre 24 de 1939 — Julio Maia, Actuario

$8.40 Dic.5-12787-v.en.12.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña JACINTA FEIRER DE VALERIO solicitando segunda copia de la escritura de partición extrajudicial autorizada en el pueblo de San Gregorio el 29 de Diciembre de 1900 por el escribano don Francisco Fariña, por la cual le fué adjudicada en la partición de los bienes de sus padres, don Roberto Feirer y doña Concepción Silva, y de su hermana Juana Feirer y por compra que hizo a su hermano don Ignacio Feirer, el siguiente inmueble, a sa-

ber: Una fracción de campo para pastoreo situada en el paraje Cerro Chato novena sección judicial de este Departamento de Tacuarembó, señalada con el número cinco en el plano del agrimensor don Andrés de Cruces de Enero de mil novecientos compuesta de una superficie de setenta y siete hectáreas ocho mil ochocientos setenta y cuatro metros y dos decímetros cuadrados, que se deslinda así: al Nordeste, fracción siete de Modesto Romero; al Sudoeste, fracciones dos, tres y cuatro de Jacinto, Dionisio y Natividad Feirer; al Norte, Exequiel Fernández y al Sud, fracción seis, de Natividad Feirer. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 9 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$13.50 Dic.5-12786-v.dic.16.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins dictada en autos "HUMBERTO FLORENTINO TESTA. Sucesión. Incidente sobre expedición de segundas copias de escrituras" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Aníbal S. Casas en representación de los sucesores de don Humberto Florentino Testa, solicitando segundas copias de las siguientes escrituras: Venta. Magdalena Blanco a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 25 de Julio 1936, escribano Teófilo Carneiro, referente a fracción de terreno padrón 2057, sita primera sección judicial de Tacuarembó, compuesta de seiscientos metros. Venta: Celedonio Nin y Silva a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 21 de Mayo 1936, escribano Mario Piguillem, referente fracción de terreno padrón 540 forma parte solares 4, 5 y 6, manzana 69, planta urbana Tacuarembó superficie mil doscientos setenta y dos metros, 4796 centímertos. Venta: Segunda Ureta de Gougeón, Francisco, Emilio Esperanza, Carmen Evarista, Juan María Vicente, Carlos Fermín, Alberto Mario, Roberto Sixto y Clara Segunda Gougeón a Humberto F. Testa, en Rivera el 21 de Junio 1931, escribano Fernando Segarra referente a fracción de terreno, padrón 2086, sita en Tacuarembó, primera sección judicial, superficie 1 hectárea, 1426 metros. Venta: Tomasa Franco a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 18 de Noviembre 1929, escribano Raúl Ferreira referente fracción de terreno, padrón 1390, sita calle Sarandí, Tacuarembó, compuesta de 360 metros. Venta: Gaspar Texeira a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 25 Junio 1930, referente a fracción de terreno padrón 2244, sita barrio Artigas Tacuarembó, compuesta de 1247 metros. Venta: Beatriz Garibaldi de Mattos a Humberto F. Testa, Bernardo Olivera y Zacarías Isabelino Chiesa; venta los dos últimos a Humberto F. Testa, en Tacuarembó, 3 Enero 1927 y 14 Setiembre 1933, escribanos Mario Piguillem y Teófilo Carneiro respectivamente, referente a terreno empadronado número 2178, solar 1 manzana 71 ciudad Tacuarembó, compuesto de 717 metros, 1815 centímetros. Venta: José Monza a Humberto F. Testa, en Montevideo el 16 Noviembre 1933 escribano Eura Hesperia Lazzoni, referente tres solares barrio Hipódromo, ciudad Tacuarembó, padrón 1279, compuestos 1828 metros 46 decímetros. Venta: Pedro Pablo Protti a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 6 Marzo 1931, escribano Teófilo Carneiro, referente terreno padrón 60 sito solar 6 manzana 19, ciudad Tacuarembó, compuesto 334 metros. Venta: Fulgencio da Costa Pereira a Humberto F. Testa, ciudad Tacuarembó el 8 Setiembre 1931, escribano Teófilo Carneiro, referente terreno padrón 281, solar 3, manzana 35, ciudad Tacuarembó, compuesto de 569 metros, 0875 centímetros. Cesión de derechos: Margarita Alamón de García, Iria L., Ofir I., José F., M. Luisa, Lelia C., Iris S., M. Ida y Luís García a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 20 de Marzo 1922, escribano Alfredo Landó, referente a terreno padrón 847, sita en Tacuarembó, calles Arenal Grande, Yí y Durazno compuesto de 8593 metros. Venta: Paula Martínes a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 21 Febrero 1929, escribano Severino Taroco Lima, referente a terreno padrón 1588, sito barrio Ferrocarril, ciudad Tacuarembó, compuesto de 382 metros, 90 decímetros. Venta: Juez de Paz de la Primera, por sucesión Miguel Codina, a Humberto F. Testa en Tacuarembó en 16 Octubre 1928, escribano Raúl Ferreira, referente a terreno padrón 838, frente calle Ituzaingó, Tacuarembó, compuesto 5218 metros, 60 decímetros. Venta: Petrona López a Humberto F. Testa en Tacuarembó, el 16 Agosto 1926, escribano Santos A. Gómez, referente a terreno chacra, padrón 1579, sito ejido Tacuarembó, compuesto seis hectáreas 2243 metros. Ventas: María Luisa Garibaldi de Dufort, María Luisa, Marta Elena y Raúl Avelino Dufort y María Luisa Garibaldi de Dufort a Humberto F. Testa en Montevideo el 13 Enero y 9 Febrero 1925, respectivamente, escribano José Curt Zagia, referentes solar 1 y mitad solar 6, manzana 69, ciudad Tacuarembó, padrón 2010, compuestos de 1831 metros, 6789 centímetros. Venta: Juez de Paz de la primera en representación sucesión Catalina Etcheverry de Alamón a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 30 Mayo 1930, escribano Raúl Ferreira, referente terreno ubicado manzana 53, Tacuarembó, compuesto 1116 metros 96 decímetros, padrón 405. Venta: Juan Carlos Sánchez Rogé a Humberto F. Testa, en Montevideo el 7 Junio 1935, escribano Esteban Bacigalupi, referente terreno padrón 2457, ubicado manzana 272, Tacuarembó, compuesto 518 metros 2347 centímetros. Venta: María Vignolo de Gadola, Francisco E., Catalina, María I., y Elena Gadola y Gregorio Alvarez a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 12 Julio 1934, escribano Aníbal S. Casas, referente a terreno, padrón 1863, ubicado ejido Tacuarembó, compuesto 7548 metros, 60 decímetros. Venta: Luis Piguillem y Divi a Humberto F. Testa, en segunda sección, Tacuarembó el 6 Octubre 1929, escribano Teófilo Carneiro, referente manzana terreno padrón 1144, Tacuarembó, calles Solís, Sarandí e Ituzaingó, compuesta de 7020 metros 60 decímetros. Venta: Gabriel Rodríguez a Humberto F. Testa en Tacuarembó el 10 Marzo 1933, escribano Severino Taroco Lima, referente terreno padrón 173, solar 2, manzana 22, Tacuarembó, compuesto 377 metros, 955 milímetros. Venta: Mario Sixto Menéndez a Humberto F. Testa, en Montevideo el 26 Enero 1922, escribano Celedonio Nin y Silva, referente solar 5, manzana 52, Tacuarembó, padrón 321, compuesto de 1221 metros, 87 decímetros. Cesión derechos hereditarios: Juan, Sabino, Pedro, Zacarías y Confesor Silva a Humberto F. Testa en Tacuarembó el 9 Octubre 1932, escribano Severino Taroco Lima, referente a bienes dejados por causante César Silva. Venta: César Silva a Humberto F. Testa en Tacuarembó el 24 Febrero 1928, escribano Teófilo Carneiro, referente solar 47, barrio Ferrocarril, Tacuarembó, padrón 1507, compuesto 704 metros 38 decímetros. Cesión derechos. Antonia, Juan, Sabino, Pedro, Zacarías, Confesor y César Silva a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 13 Junio 1935, escribano Raúl Ferreira, referente a bienes dejados por causante César Silva y Gerónima Cabrera de Silva. Venta: Ema Sosa a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 9 Marzo 1933, escribano Severino Taroco Lima, referente terreno padrón 2271 sito en solar 2, manzana 99, Tacuarembó, compuesto 828 metros 80 decímetros. Venta: Marcelo Pereira Neves a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 7 Julio 1930 escribano Mario Piguillem, referente terreno padrón 1726, situado barrio Ferrocarril, Tacuarembó, compuesto 1673 metros, 74 decímetros. Venta: Juan Francisco León a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 31 Julio 1930, escribano Teófilo Carneiro, referente a terreno padrón 2157, ubicado barrio Hipódromo, Tacuarembó, compuesto 723 metros 1062 centímetros. Venta: Juez Letrado Tacuarembó, representación Víctor Holden a Humberto F. Testa el 16 Setiembre 1930, Escribano Adjunto dicho Juzgado, Raúl Ferreira, referente a terreno padrón 1259, ubicado manzana 262, Tacuarembó, compuesto 2245 metros, 8940 centímertos. Venta: Juan F. León a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 14 Setiembre 1925, escribano Jaime Rosa Esteves, referente solar sito barrio Estación, Tacuarembó, padrón 4922, compuesto 571 metros 2700 centímetros. Préstamo hipotecario: Humberto F. Testa a Antonio Seoane, en Tacuarembó el 19 Febrero 1932, escribano Severino Taroco Lima. Venta: Fortunato Mongay a Amalia Mencía de Fernández en Curtina, segunda sección Tacuarembó el 15 Mayo 1915, escribano Santos A. Gómez, referente solar 6, manzana 30, pueblo Curtina, compuesto 1229 metros y fracción. Venta: Corina Rehermann de Bentos Pereira y otros a Edmundo Leite Cardozo, en Tacuarembó el 9 Noviembre 1936 escribano Aníbal S. Casas, referente a terreno, padrón 4053, solar 6, manzana 19, Tacuarembó, compuesto 387 metros, 06 decímetros. Venta: Ermelinda Silva de Núñez a Cantalicio Silva, en Tacuarembó el 21 Octubre 1930 escribano Teófilo Carneiro, referente a terreno padrón 1244, ubicado manzana 259, Tacuarembó, compuesto 471 metros, 25 decímetros. Cesación de condominio y rectificación de escritura: Amabilia Testa y Rafaela Testa de López, en Tacuarembó, el 11 Febrero 1928 y 28 Octubre 1929, escribano Severino Taroco Lima, copias expedidas para la segunda, referentes a terreno padrón 1753, ubicado manzana 61, Florida, compuesto 200 metros, 0545 centímetros. Venta: Amada Leonida Levoeux de Deragón, Malcoln Félix J. G. y Mauricio Deragón a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 23 Abril 1927 escribano Atanasio C. Viera, referente a chacra, padrón 87, ubicada primera sección Tacuarembó, compuesta 27 hectáreas, 2143 metros 34 decímertos. Venta: Alcides Pintos a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 23 Diciembre 1932, escribano Severino Taroco Lima, referente terreno padrón 2609, primera sección Tacuarembó, compuesto dos hectáreas, 0291 metros, 73 decímetros. Venta: José A. Balestra a Humberto F. Testa, en 2.a sección Tacuarembó, el 5 Abril 1932, escribano Teófilo Carneiro, referente campo sito cuarta sección Tacuarembó, padrón 698, compuesto 227 hectáreas 7946 metros. Venta: Juez de la primera sección de Tacuarembó, en representación de Felipe Pinto a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 23 Noviembre 1928, escribano Raúl Ferreira, referente campo ubicado cuarta sección Tacuarembó, padrón 756, compuesto de cincuenta hectáreas. Venta: José Monza a Humberto F. Testa, en Montevideo, el 16 Noviembre 1933, escribano Eura Hesperia Lazzoni, referente a chacra ubicada sexta sección Tacuarembó, padrón 3666, compuesta 28 hectáreas 0338 metros. Venta: Máxima Acuña a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 9 Julio 1931, escribano Teófilo Carneiro, referente solares 122 y 123, barrio Bella Vista, sexta sección Tacuarembó, padrón 5781, compuestos de 1120 metros. Cesión derechos: Manuela Bica de Durán a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 22 Junio 1934, escribano Raúl Ferreira, referente campo ubicado spétima sección Tacuarembó, padrón 6575, compuesto 95 hectáreas, 1747 metros, 43 decímetros. Préstamo hipotecario: Humberto F. Testa a Román Beloqui, en Tacuarembó el 21 Julio 1933, escribano Teófilo Carneiro; hijuela Ramón Beloqui en sucesión Francisco Beloqui, expedida Actuario Tacuarembó en Julio 1907; y venta Rosario Beloque a Román Beloqui, en Tacuarembó el 23 Agosto 1918, escribano Santos A. Gómez, referente a dos terrenos chacras, padrón 4096, ubicado sexta sección Tacuarembó, compuesto cada uno de cuatro hectáreas, 7599 metros. Hipoteca: Isolina Francisca Méndez de da Rosa, Elidio, Clara, Edelmiro E., Walter, Alberico, Yolanda, Nélida y Blanca da Rosa a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 19 Febrero 1935, escribano Mario Piguillem; hijuela Edelmiro Luis da Rosa, sucesión Manuel Luis da Rosa y María Luisa de Abreu de da Rosa, expedida por Actuario Juzgado Tacuarembó el 24 Diciembre 1926; y venta Isidro a Edelmiro Luis da Rosa, en Tacuarembó el 17 Abril 1926, escribano Mario Piguillem, referentes a campo ubicado cuarta sección Tacuarembó, padrón 783, compuesto de 200 hectáreas, 0801 metros, 89 decímetros. Venta: Marcelo Manuel Pereira a Eustacio Pedrozo y Eustaquio Lemos, en Tacuarembó el 7 Febrero 1931, escribano Teófilo Carneiro, referentes a terreno ubicado en Veras, tercera sección Tacuarembó, compuesto 7778 metros, 81 decímetros. Venta: Marcelo Manuel Pereira a Eustacio Rodríguez Pedrozo, en Tacuarembó el 1.o Setiembre 1925, escribano Teófilo Carneiro, referente a campo ubicado tercera sección Tacuarembó compuesto una hectárea. Ventas: Fulgencio da Costa Pereira e Ildefonso Pereira a Humberto F. Testa, en Tacuarembó y Montevideo respectivamente, el 11 Junio 1931 y 6 Julio 1931, escribanos Antonio Casas y Claudio A. Viera, referentes a campos ubicados quinta sección Salto, padrón 3768, compuesto cada uno de 245 hectáreas, 7142 metros 85 decímetros. Venta: Alcino Machado dos Santos a Humberto F. Testa, en Montevideo el 3 Febrero 1933, escribano Atanasio C. Viera, referente dos fracciones campo, sitas séptima sección Paysandú, padrón 596, compuesta cada una de 102 hectáreas, 1672 metros. Venta: Rafael González a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 14 de Noviembre 1933, escribano Mario Piguillem referente terreno ubicado manzana 60, Durazno padrón 1447, compuesto 326 metros, 5850 centímertos. Venta: Mario Ferreira a Humberto F. Testa, en Montevideo el 25 Marzo 1931, escribano Adolfo Orellano, referente a once solares ubicados en "Las Toscas", séptica sección Canelones, padrón 9609. Hipoteca: Francisco Gil Nadal a Humberto F. Testa, en Montevideo, el 18 Febrero 1933, escribano Juan José Segundo. Adjudicación: Sociedad Anónima Autódromo Nacional a Humberto F. Testa, en Montevideo el 16 Diciembre 1931, escribano Adolfo Orellano, referente a solar ubicado sexta sección San José, padrón 507, compuesto 394 metros, 30 decímetros. Reconocimiento de deuda: Juan Domingo Piguillem a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 12 Mayo 1934, escribano Teófilo Carneiro. Sesión derechos: Carlos Vázquez a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 24 Marzo 1931, escribano Teófilo Carneiro, referente bienes sucesión Lucía dos Santos de Vázquez. Cesión derechos: Exaltación Juvenal Morales a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 23 Mayo 1933, escribano Teófilo Carneiro, referente a bienes sucesión Pablo Tomás Morales. Se cita, llama y emplaza a los otorgantes de las referidas escrituras y a todos aquellos que se consideren con derechos, a que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación, habilitándose para ella la próxima feria judicial. — Tacuarembó, Noviembre 22 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$199.20 Dic.5-12785-v.en.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martín, dictada en autos "Fiscal Letrado contra HECTOR CURTINA. Juicio ejecutivo", se cita, llama y emplaza a don Héctor Curtina para que comparezca a estar a derecho en el juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defen-

sor de oficio. — Tacuarembó, Noviembre 17 de 1939. — Julio Maia, Actuario.
(Gestión Fiscal) Nov.22-12270-v.dic.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de CARLOS AMARO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Noviembre 30 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Dic.13-13073-v.dic.23.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de DOROTEO SIERRA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Diciembre 5 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Dic.13-13074-v.dic.23.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de PETRA o PETRONA GOMEZ DE GUERRA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Diciembre 6 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Dic.13-13075-v.dic.23.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de PABLO JULIAN FERREIRA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Diciembre 6 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Dic.13-13076-v.dic.23.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de ADELAIDA VALENTINA CROSA o CROSA DE MEDINA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Noviembre 21 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Dic.2-12709-v.dic.14.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de MARIA AMELIA PIRES DE SILVEIRA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Noviembre 23 de 1939. — Ledo Arrroyo Torres, Actuario.
$4.50 Dic.2-12710-v.dic.14.

Apertura de sucesiones

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado abierta judicialmente las sucesiones de BERNARDO DENIS, TELESFORA URTUBEY, LUIS RAMON DENIS y ALBERTO NORBERTO DENIS, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentr odel término de treinta días. — Treinta y Tres, Noviembre 23 de 1939. — Ledo. Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Dic.2.-12711-v.dic.14.

Emplazamiento

Por disposición del suñor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se cita y emplaza a CONCEPCION OLEGARIO DE MATTOS para que dentro del término de noventa días comparezca en el juicio de divorcio que ante este Juzgado le ha iniciado su esposa Isabel Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación y se seguirá el juicio. — Treinta y Tres, Octubre 13 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$7.20 Nov.25-12410-v.dic.30.

Segunda copia

Se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Fiscal Letrado Departamental, por la Dirección General de Comunicaciones, solicitando se disponga la expedición de una segunda copia de la escritura que el 21 de Noviembre de 1903 autorizó el escribano Carlos Berrro Antuña, por la cual Dionisia Pereira, acompañada de su esposo Próspero Silvera, vendieron a la Empresa del Telégrafo Oriental un terreno y edificio situado en la manzana 16 del pueblo de Vergara, compuesto de 400 metros, que lindaba: al Oeste, calle Jacinto Ruiz; al Este, José Ramagli; al Norte, Manuel Fernández Rivera, y al Sur, Roque Zito, y que el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Juan Landó Tiscornia ha dispuesto que los que se crean con derecho a oponerse a la expedición de esa segunda copia deben hacerlo dentro del término de noventa días. — Treinta y Tres, Noviembre 4 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.20-12147-v.dic.26.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictado en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con los herederos de FRANCISCO ALDACOR" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Francisco Aldacor para que comparezcan a contestar la demanda entablada y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Noviembre 8 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario
$7.20 Nov.15-11937-v.dic.20

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra la sucesión de doña FELICIA IBARRA DE GOYENECHE. Por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a la sucesión de Felicia Ibarra de Goyeneche o a quien o quienes se consideren con derecho a los inmuebles para que por sí o por apoderado comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los bienes se encuentran ubicados en esta sección, empadronados con los números 3180, 3181, 3182 3183, 3184, 3185, 3186, 3187, 3188, 3189, 3190 3191, 3192, 3193 y 3194 y lindan: los solares señalados en el plano con los números 5 6, 7 y 8, con las calles Pantaleón Artigas, Juan Ortiz, camino de la Agraciada y una calle pública. Los solares números 1, 3, 4 5, 7, 8, 9, 10 y dos con el número 6, formando un grupo de diez solares y que lindan: por el Noroeste y Norte, con Eufemio Buenafama; por el Este y Oeste, calles públicas; por el Sur, Pantaleón Artigas, y por el Sudeste, camino Agraciada. A los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado mayor. — Treinta y Tres, Noviembre 13 de 1939. — Luis Gambardella, Juez de Paz.
(Costas) Nov.20-12162-v.dic.26.

Remates Judiciales

RODOLFO PINTOS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la vigésimosegunda sección judicial de Montevideo, don Román C. Alvarez Cortés (hijo), dictada en los autos caratulados "Riva Zuchelli y Carrió contra el propietario del inmueble empadronado con el número 81078. Cobro ejecutivo de pesos" (N.o 57, Fo. 32 v), se hace saber al público que el día treinta de Diciembre corriente, a la quince horas y por intermedio del martillero don Rodolfo Pintos, asistido del Alguacil Especial don Salvador Vivas y suscrito Escribano, se sacará a la venta en remate público, en su ubicación, el siguiente inmueble, propiedad de don Atilio Bianchi: Un solar de terreno y mejoras que contiene, situado en la vigésimosegunda sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 81078, señalado con el número 91, fracción letra F en el plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara, en Noviembre de 1910, compuesto de una superficie de 252 metros 91 decímetros, que deslindan así: diez metros de frente al Sud, sobre la calle Criollos (antes Pasteur), entre las de Carabelas y Mariano Soler, por treinta y cinco metros 30 centímetros de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando: al Este, con el solar número 90; al Norte, con el número 94, y al Oeste, con el número 92. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma como garantía; 2.o Que la venta se efectuará al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, que lo es de 1.411.64; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, comisión de remate, etc., serán de cargo del comprador: 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas del Juzgado de Paz de la 22.a. — Montevideo, Diciembre 6 de 1939. — Alberto Brugnoni, Actuario Ad - hoc.
$36.00 Dic.12-13055-v.dic.29.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Camiones, autos, carritos, zorras, básculas, instalaciones escritorio, caja hierro, registradoras, calculadoras, archivos, motores, máquinas coser bolsas, herramientas y demás en exhibición, en el local calle Aguilar números 1207|15, entre Agraciada y Martín García.

El miércoles 27 de Diciembre a las 14 horas (2 p. m.), remataremos al mejor postor, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en autos "S. A. Molinera y Panificadora del Uruguay, en Liquidación": 3 camiones "Ford", 2 ídem "Chevrolet", 4 ídem "Citroen", 2 autos doble faeton "Ford" y "Chevrolet". 1 motocicleta "Harley Davison", básculas "Victoria" 500 y 300 kilos, balanzes "Toledo", etc., carritos y zorras, ídem para pan, 400 barcas, 400 tendidos, bateas, cajones y paneras, bolsas, canastas, palas, zarandas, rejillas, dos balanzas automáticas "Chromos", herramientas, motores eléctricos "Marelli", "Siemens", etc., dos electrobombas para fuel oil, gatos "Wilker", máquina afilar, morsas, terrajas, llaves, poleas, correas, bancos, mesas, mostradores, estanterías, etc. Escritorio: máquinas calcular "Bourroughs", "Monroe", registradora "Remington", cajas hierro "Chubb's" y "N. York", archivos roble, escritorios, relojas, prensas, reloj control "International", casilleros, sillas y demás que está en exhibición. Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. Entrega al día siguiente.

Más informes: Piedras número 318.
$16.80 Dic.13-13029-v.dic.27.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Passadore (Marcos) y Passadore Moizo (Osvaldo Helsio) contra CARUSO ANTONIO), como sucesor de Vignoli de Caruso (María Antonia). Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente Diciembre, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero Joaquín J. Romero, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien: Dos fracciones de terreno contiguas, con los edificios, cercos, plantíos y demás mejoras que contienen, situadas en Melilla, novena sección judicial de este Departamento empadronadas con los números cuarenta y tres mil cchocientos ochenta y seis y cuarenta y tres mil ochocientos ochenta y siete, señaladas con los números "siete" y "ocho" en el plano del agrimensor Javier Alvarez de ocho de Abril de mil novecientos nueve y que tienen las áreas y límites siguientes: La primera se compone de tres mil novecientos treinta y un metros cuadrados ochenta decímetros, y mide treinta y tres metros cuarenta y ocho centímetros de frente al Sur, sobre el camino Melilla; treinta metros tres centímetros en el Norte, lindando con la fracción número "diez"; ciento sesenta y seis metros diez centímetrros en el Este, lindando con el solar "seis", y ciento cincuenta y nueve metros cuarenta y cinco centímetros en el Oeste, lindando con la fracción número "ocho", que se deslinda a continuación: ésta se compone de siete mil cuatrocientos noventa y un metros veinte decímetros cuadrados, midiendo sesenta y nueve metros setenta y ocho centímetros en el Suroeste, sobre el camino Melilla; sesenta metros noventa centímetros en el Noreste, lindando con parte de la fracción "diez"; ciento cincuenta y nueve metros cuarenta y cinco centímetros en el Sureste, lindando con la fracción "siete" antes descripta, y en el Noroeste, frente el camino nacional, mide noventa y cinco metros cincuenta centímetros, según título y, según certificado de empadronamiento, mide ciento cuarenta y seis metros veinte centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y de venta y certificados, así como la comisión del rematador y lo que se adeudare por concepto de pavimento, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo

número 523 (tercer piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 4 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
Informes: calle Cerrito número 455 (escribanía Vero y Aneiros).
$58.50 Dic.12-13018-v.dic.29.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL
2925 pieles de lobo. En el local del S. O. Y. P., calle Wáshington esquina J. L. Cuestas. El jueves 21 de Diciembre a las 15 horas (3 p. m.), remataremos, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, en autos "Banco República. L. 28. F. 220. Ejecución prenda industrial". En lotes a la vista y sin reclamo: 2925 pieles de lobo, chicas y medianas, bajo sal.
Entrega y pago en el acto. Comisión: 6 o|o.
Más informes: Piedras, 318.
$5.40 Dic.12-13028-v.dic.21.

ALMONEDA
EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos "RAMON JUSTO CHIESA. Venta en subasta pública", se hace saber al público que el día 29 de Diciembre de 1939 a la hora diez y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en subasta pública de los siguientes bienes: Un terreno de la chacra número 164 del ejido de esta ciudad, primera sección judicial, empadronado con el número 2775, compuesto de 1 hectárea 4757 metros, tasado en $ 4.200.00; una casa habitación, tasada en $ 1.500.00 y el local de la panadería "Chiesa", tasado en $ 1.400.00; ambas construcciones ubicadas en el terreno de chacra citado en primer término. Un motor de 5 H. P., una amasadora y una sobadora, tasados en $ 700.00. Una jardinera de reparto, tasada en $ 150.00. Dos caballos de tiro, tasados en $ 50.00, y el giro comercial, o sea, la "llave" de la firma "Viuda e Hijos de Epaminondas Chiesa", tasado en pesos 700.00. Se previene que el valor de todos los bienes a subastarse según las respectivas tasaciones citadas, asciende a la suma global de $ 9.000.00 y que no se admitirán ofertas que no alcancen las 2|3 partes de la tasación preindicada. Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de ella y que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador, y que los títulos y antecedentes están en el expediente indicado a disposición y para ser examinados por los que intenten hacer posturas. — Rivera, Diciembre 5 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.
$30.00 Dic.12-13064-v.dic.29.

JOSE E. DOMINGUEZ
JUDICIAL
Venderé al mejor postor por orden del señor Juez L. de 1.a Instancia en lo Civil de 3.er turno en autos "Sucesiones FELIX PERLI, CARMEN R. CAMPAN y GERONIMA ADELAIDA GAZZO de CHESSONI": ropas, muebles, herramientas, etc., el día jueves 21 del corriente a las 15 horas en mi salón, Zabala 1368.
$3.80 Dic.12-13080-v.dic.21.

FRANCISCO DELEON
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra FLORINDO MOREIRA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Diciembre próximo, a las nueve horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, calle Doctor Carlos Berruti esquina General Lavalleja, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Francisco Deleón, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno de propiedad de don Florindo Moreira, designada con el número 3, que forma parte de la propiedad empadronada con el número 2010, compuesta de un área de cuarenta y dos hectáreas, siete mil novecientos ochenta y cuatro metros cuadrados (42 Hs. 7984 m.2), que linda: al Noroeste, camino vecinal por medio, con la chacra número 2; al Sudeste, con parte de la chacra número 4; al Este, con la chacra número 5, y al Sudoeste, en dos líneas que las separan de las chacras 1 y 2. Este inmueble está situado en el paraje "Costa de Cardoso", 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que si no hiciera tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos y que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existen en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador; 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que sobre el bien a venderse pesa un segundo gravamen en favor de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco ejecutante y una tercera hipoteca en favor de doña María Luisa Brufao de Batista. — Paso de los Toros, Noviembre 27 de 1939. — Juan José de Palleja, Juez de Paz.
Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 1.100.00, del saldo del préstamo en título.
(Cuenta coriente) Dic.11-12984-v.dic.26.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL
Cámara frigorífica, condensador Kelvinator, etc. Remataré el día 23 de Diciembre a la hora 10 y 30, en su ubicación, Galicia 888. Expediente "E. Quincke contra JOSE O. FERNANDEZ CHAVEZ. Prenda industrial". Por orden del Juzgado Civil de segundo turno. Además, mostradores, sierra eléctrica, ganchos, etc. Al mejor postor.
Informes: Rincón 609 (U. T. E 8 - 18 - 08).
Comisión: 6 olo
$5.00 Dic.11-12969-v.dic.21.

FRANCISCO DELEON
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra ALEJANDRO OTORMIN. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Diciembre próximo, a las nueve y treinta horas y en las puertas de este Juzgado de Paz, calle doctor Carlos Berrutti esquina General Lavalleja, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Francisco Deleón, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno de propiedad de don Alejandro Otormín, integrada por las parcelas cuatro y cinco, que forman parte de la propiedad empadronada con el número 2010, compuesta en total de una superficie de ochenta y una hectáreas, mil seiscientos sesenta y nueve metros y diez decímetros cuadrados (81 Hs. 1669 mts. 10 dc.2), lindando: por el Norte, con campos de la viuda de Olaso; Este, fracción número 6; Sudeste, sucesión de Eugenio Alburquerque; Sudoeste, fracción número 1; Noroeste y Oeste, la número 3. El inmueble relacionado está situado en el paraje "Costa de Cardoso", décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos, y que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador; 3.o Los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán del cargo del comprador, igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que sobre el bien a venderse pesa un segundo gravamen en favor de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco ejecutante y una tercera hipoteca en favor de doña María Luisa Brufao de Batista; 5.o Que el inmueble hipotecado objeto de la ejecución se halla afectado por las obras hidroeléctricas del río Negro en una extensión aproximada de seis mil trescientos sesenta y dos metros y cuatro mil setecientos centímetros (6.362 mts. 4.700 cms.). — Paso de los Toros, Noviembre 27 de 1939. — Juan José de Palleja, Juez de Paz.
Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 2.200.00, del saldo del préstamo en títulos.
(Cuenta corriente) Dic.11-12985-v.dic.26.

RODOLFO PINTOS
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, doctor don Luis Gravina Ortiz, en los autos caratulados "Riva Zuchelli Carrió contra el propietario del inmueble empadronado con el número 67081. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes, a la hora dieciséis y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate por el martillero señor Rodolfo Pintos y con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscrito escribano, de una fracción de terreno ubicada en la décima sección de este Departamento, empadronada con el número sesenta y siete mil ochenta y uno, con una superficie de trescientos cuarenta y seis metros siete mil setecientos ochenta y tres centímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Sureste, a la calle Vitrubio entre Comercio y el cierre; cuarenta metros treinta y siete centímetros por cada uno de los lados Noreste y Suroeste, lindando, respectivamente, con Esteban y José M. Peña, y con la sucesión de Juan J. Debali, y ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Noroeste. Se previene que: 1.o No se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de la tasación, que es de ochocientos sesenta y siete pesos con cincuenta centésimos; 2.o El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; 3.o No existen títulos del bien ejecutado por desconocerse el actual propietario del mismo. — Montevideo, Diciembre 6 de 1939. — Oscar E. Franco.
$30.00 Dic.11-13004-v.dic.28.

ANGEL J. ESTADES
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra CAMILO MARTIN XIMENEZ CARRASCO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Diciembre próximo a las 17 y 30 horas en el lugar de su ubicación se venderá en remate público, al mejor postor, por el martillero don Angel J. Estades, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien inmueble: un terreno y mejoras situado en la 14.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número ciento un mil seiscientos treinta, señalado con el número cuarenta y uno en el plano de Julio de 1928 del ingeniero Armando Aresti, compuesto de una superficie de trescientos setenta y nueve metros, sesenta y cinco decímetros, que se deslindan así: diez metros de frente al Sur a la calle Guadalupe número 1265 entre las de Zapicán y Abayubá; por treinta y ocho metros de fondo, lindando al Norte con más terreno de la misma manzana; al Este con el solar número cuarenta; y, al Oeste, con los solares cuarenta y dos, cuarenta y tres y cuarenta y tres A, y, con más terreno de la misma manzana. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de los interesados en su examen (Hipoteca ley 13 de Julio de 1921, número 63, serie "30"). B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine. C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por pavimento, cordón, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare. D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso. — Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nota importante — El Banco Hipotecario del Uruguay concede al comprador como préstado por ley común $ 6.400.00 del saldo del préstamo en títulos.
(Cuenta corirente) Dic.11-12982-v.dic.26.

RODOLFO PINTOS
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, doctor don Luis Gravina Ortiz, en los autos caratulados "Riva Zuchelli Carrió contra el propietario del inmueble empadronado con el número 68567. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes, a la hora quince y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate por el martillero señor Rodolfo Pintos y con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscrito escribano, de una rfacción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en el barrio Humber-

to 1.o, 10.a sección de este Departamento, empadronada con el número sesenta y ocho mil quinientos sesenta y siete, con una superficie de doscientos setenta y cuatro metros noventa y tres decímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Noreste, a la calle Dionisio López; treinta y un metros noventa y un centímetros al Sureste, lindando con M. Regalado y González; ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Suroeste, con terrenos de Juanicó y treinta y dos metros noventa y siete centímetros al Noroeste, con Manuel Lemos. Se previene que: 1.o No se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de la tasación, que es de mil trescientos sesenta y tres pesos con cincuenta centésimos; 2.o El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; 3.o Los títulos y demás antecedentes se hallan en este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 6 de 1939. — Oscar E. Franco.

$30.00 Dic.11-13005-v.dic.28.

ANTONIO S. AGUSTINI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra ALFREDO BEHRENS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete del corriente, a las 18 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Antonio S. Agustini, con asistencia del Alguacil del Juzgado, venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: un terreno y lo en él construído, compuesto de una superficie de ochocientos diez metros cinco mil ciento veinte centímetros, empadronado con el número cincuenta y siete mil quinientos cuarenta y dos, situado en la décima cuarta sección judicial de este Departamento, avenida Buschental número veinticuatro, hoy tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve, entre las calles Nubel, hoy Félix Olmedo y Lucas Obes, señalado con el número uno en el plano levantado el dieciocho de Noviembre de mil novecientos diez por el agrimensor señor Luis Arrarte Victoria y cuyas medidas y linderos son: diecisiete metros cincuenta centímetros de frente al Sudeste a la avenida Buschental; diecisiete metros sesenta y cinco centímetros al Noroeste, lindando con propiedad del señor Roberto Ferber; cuarenta y cinco metros trece centímetros al Nordeste, con la fracción N.o 2, del señor Carlos de Metzen y cuarenta y siete metros cincuenta centímetros al Suroeste, confinando con terreno de la señora Lucinda E. de Fulgraff, se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y continuará el remate. 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreecias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco, o del rematador, previamente al acto del remate; siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por la escritura del compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución. 3.o Que será también de cuenta del comprador, lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca urbana número 392, serie "T") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 3.er piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 13.566.94 saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) Dic.11-12983-v.dic.26.

CARLOS F. AGUIRRE
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos "ELEUTERIO GOMEZ. Presunto incapaz", se hace saber al público que el día veintinueve de Diciembre corriente, a las diez y treinta horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 800, se procederá por intermedio del martillero don Carlos F. Aguirre, presidido por el señor Alguacil y con la asistencia del Actuario que suscribe a la venta en remate público y con la base de quinientos pesos, del siguiente bien: la séptima parte indivisa de una fracción de campo de labranza ubicada en el ejido de la ciudad de Melo, Departamento de Cerro Largo, compuesta de una superficie de 48 hectáreas, 37 áreas 50 centiáreas y 11 decímetros cuadrados, señalada en el plano general levantado por el agrimensor Alberto R. Bertrand con el número 11 y lindando por el Norte, con el "Bañado sin mangas"; al Sur, con la sucesión Moreira", camino vecinal por medio; al Este, con Gervasio Robaina; y al Oeste, con camino nacional que va a Aiguá. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, así como por otros conceptos se adeudare, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran glosados a los autos de incapacidad mencionados, en trámite en este Juzgado, a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Diciembre 2 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$36.00 Dic.11-12965-v.dic.28.

ALBERTO AROCENA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "La Caja Obrera contra JUAN RUGGIERO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Diciembre próximo a las horas que se indicarán y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Arocena, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, los siguientes bienes: siete solares de terreno situados en el "Barrio Industrial", 11.a sección judicial de este Departamento, empadronados con los números 114674, 114675, 114676, 114677, 114678, 114679 y 114680, señalados respectivamente con los números 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 en el plano levantado por el ingeniero Raúl Regules en Mayo de 1922, aprobado por la Dirección de Obras Municipales el 17 de Junio del mismo año, en tres lotes que comprenden: 1.o A las 17 horas: solares números 36, 37 y 38, con el edificio y demás mejoras que contiene, compuestos cada uno de ellos, de una superficie de 604 metros 56 decímetros y se deslindan así: el número 36: 12 metros de frente al Sudoeste a la calle Ombú; 50 metros 38 centímetros de fondo y limite: por el Sudeste, con el lote 35; por el Nordeste, con más terreno; por el Noroeste, con el lote 37. El número 37: 12 metros de frente al Sudoeste a la calle Ombú; por 50 metros 38 centímetros de fondo y linda: por el Sudeste, con el lote 36; por el Nordeste, con más terreno y por el Nordoeste, con el número 38. El número 38: 12 metros de frente al Sudoeste a la calle Ombú, 50 metros 38 centímetros de fondo y confina por el Sudeste, con el lote 37; por el Nordeste con más terreno; y por el Nordoeste, con el lote 39. 2.o Acto continuo solares números 35 y 34 con todas sus mejoras, compuestos el primero, de una superficie de 604 metros 56 decímetros y el segundo, de una superficie de 531 metros 2571 centímetros y deslindados así: el número 35, 12 metros de frente al Sudoeste a la calle Ombú por 50 metros 38 centímetros al fondo y linda: por el Sudeste, con el lote 34; por el Nordeste, con más terreno; y por el Nordoeste, con el número 36. El número 34: 13 metros de frente al Sudoeste a la calle Constancia, llamada hoy calle Ombú; 50 metros 61 centímetros al Este Sudeste; y 8 metros 9 centímetros al Nordeste, limitando por ambos vientos con más terreno; y 50 metros 38 centímetros al Nordeste, limitando con el solar número 35 3.o Acto continuo: solares números 39 y 40, con todas sus mejoras, compuestos cada uno de una superficie de 604 metros 56 decímetros y que se deslindan así: el número 39: 12 metros de frente al Sudoeste a la calle Ombú; 50 metros 38 centímetros de fondo y confina por el Sudeste, con el lote 38; por el Nordeste con más terreno y por el Nordoeste, con el solar número 40. El solar número 40 mide 12 metros de frente al Sudoeste a la calle Ombú; 50 metros 38 centímetros de fondo y linda: por el Sudeste con el lote 39, por el Nordeste con más terreno; y por el Noroeste con el solar 41. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración y certificados, como asimismo lo que la propiedad ejecutada pudiera adeudar por concepto de pavimento, vereda, cordón, caño colector, conexión, medianerías, arrimos y cualquier otra obligación o gravamen, serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 24 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$75.00 Dic.9-12903-v.dic.27.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Automóvil Buick, enseres de un garage. Lambris y revestimientos de madera. En nuestro salón de ventas, Piedras 318, el martes 19 de Diciembre a las 16 horas (4 p. m.), remataremos por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Gamarra, en los autos "JUAN NOGUERA. Quiebra": automóvil Buick, compresor Globe, máquina lavar autos, surtidor de nafta, máquina vulcanizar, 7 extinguidores, 20 casilleros de hierro, 1 caja de hierro, escritorios, bancos, sillas, estanterías, carrito mano, etc.

Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, en autos "J. C. Aicardi con D. PINEDO. Lanzamiento": 53 metros lineales lambris división, frente, puertas, int., vidriera, faroles y demás en exhibición.

Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.

$9.00 Dic.9-12948-v.dic.19.

PIO J. BARRIOS
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Alzamora, y en los autos caratulados "Sucesión DOMINGO CITERA", se hace saber al público que el día 23 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas y siguientes y en el local calle Doctor José Pedro Ramírez esquina Durazno, se procederá por el martillero Pío J. Barrios, al remate de todos los muebles y útiles de la referida sucesión, con asistencia del curador de bienes doctor Javier Barrios Amorín. Se hace presente que las ventas son al contado, debiendo retirarse las compras de inmediato. — Rocha, Diciembre 2 de 1939. — Pío J. Barrios.

$8.00 Dic.7-12872-v.dic.19.

CARLOS E. CASARAVILLA VIDAL
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra SANTIAGO CARLOS PEPE. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Diciembre próximo a las 17 y 30 horas en el lugar de su ubicación, Marcelino Sosa 2212, se venderá en remate público, al mejor postor, por el martillero Carlos E. Casaravilla Vidal, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número once mil seiscientos treinta y cuatro, situado en la octava sección judicial de este Departamento de Montevideo, con una superficie de doscientos cincuenta y tres metros, treinta y tres decímetros y noventa y dos centímetros, según título y según plano suscrito en Noviembre de 1924 por el agrimensor Alvaro Acosta y Lara, tiene una superficie de doscientos cuarenta y seis metros ocho decímetros, deslindados así: diez metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Nordeste, a la calle Marcelino Sosa número 2212, distando desde el punto medio a la esquina de la calle Martín García, veinte metros cincuenta y cuatro centímetros; diez metros treinta y seis centímetros en el Sudeste, lindando con Francisco Franco; y veintitrés metros sesenta y cinco centímetros en las líneas del Nordeste y Sudoeste por donde linda con Fernando Zibechi y Natalia P. de Piñeyro. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 158, serie "30"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que según nota puesta al pie del título, existe un segundo gravamen

hipotecario constituído a favor de la señorita Judith Catuef; nota del escribano Henón de fecha 29 de Abril de 1936; F) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 7.o piso. — Montevideo, Noviembre 30 de 1939. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

Nota importante. — Si el comprador desea hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 3.173.41, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) Dic.5-12790-v.dic.20.

LUIS EDUARDO SAGARRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado EMILIA CALLEGARI de MOUSQUES y otros. Cesación de condominio" se hace saber al público que el día 26 de Diciembre próximo a las 11 horas en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Luis Eduardo Sagarra, asistido del Alguacil del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor, los siguientes inmuebles: tres fracciones de terreno empadronadas con los números 50970, 52296, 52299, 52300, 52301 y 52302 con los edificios y demás mejoras que contienen, situadas en la 21.a sección judicial de este Departamento que se deslindan así: 1.a Fracción: compuesta de 29.515 metros 24 decímetros, con 129 metros 12 centímetros de frente al Sud o Sudeste sobre la avenida de las Instrucciones (antes camino de Artigas), por donde la puerta de entrada se indica con el número 15, entre los caminos Millán y Propios en medio con la quinta que fué de don Lorenzo Latorre y después de doña Carolina Rolando de Deluchi; 290 metros en el costado Nordeste, lindando con terreno que se describirá a continuación; 231 metros en el Sudoeste, por donde confina con una cañada que lo divide de quinta que fué de don Rudecindo Varela; y 116 metros al Oeste, que son de frente a un camino antiguo, hoy Coronel Raiz: 2.a y 3.a Fracciones: señaladas con los números 2 y 3 en el plano levantado por el agrimensor Alberto N Calamet el 14 de Enero de 893 se componen de 750 metros 62 decímetros y 8.909 metros 78 decímetros respectivamente, lindando ambas por el Norte y Oeste, con calles públicas; por el Este, con la fracción antes descrita y con José M. Montero, después Juan Vicente Chiarino, y por el Sud, con la fracción número uno del plano citado. Las tres fracciones descritas encierran en conjunto una superficie de 3 hectáreas 9.175 metros 64 decímetros y según plano levantado por el Ingeniero Raúl Regules, en Enero de 1918, se compone de 4 hectáreas 344 metros y 70 decímetros y 59 centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración. 3.o Que la escritura se otorgará de oficio por el Juzgado, en caso de inasistencia de alguna de las partes. 4.o Que los títulos originarios se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. 5.o Que una de las hijuelas de la sucesión de don Julio Mousqués, donde consta la última transferencia de dominio del bien a rematar, se encuentra depositada en el Banco Popular del Uruguay. — Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$60.00 Dic.5-12776-v.dic.22.

RODOLFO PINTOS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, doctor don Luis Gravina Ortiz, dictada en el expediente "RIVA ZUCHELLI CARRIO contra la propiedad número 68.562. Cobro de pesos" se hace saber que el día 27 de Diciembre del corriente año, a las 11 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Rodolfo Pintos, asistido del Alguacil ad-hoc y del suscrito escribano, a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, que es de $ 702.87, o sea con la base de $ 468.58, del siguiente bien: un solar de terreno ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 68.562, compuesto de un área de 281 mts. 1507 mms. teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Noreste a la calle Dionisio López, distando el punto medio 199 metros 83 centímetros al Noroeste de la esquina de la avenida Italia, por 32 metros 73 centímetros de fondo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 olo de su oferta en manos del Actuario a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión legal del remate así como los gastos de escritura, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado de Paz de la 10.a sección, calle José A. Cabrera número 3667. — Montevideo, Noviembre 23 de 1939. — Aristóteles Taroco, Actuario ad-hoc.

$31.50 Dic.5-12781-v.dic.22.

ROMULO CARLEVARO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra BALBINO ELIAS SILVEIRA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Diciembre próximo, a las 11 de la mañana, en la puerta del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero don Rómulo Carlevaro, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Un campo y sus mejoras en "Sarandí del Alférez", 8.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el número 3429, con una superficie, según plano del agrimensor José L. Cavallo, de 1928, de 201 hectáreas, 80 metros 18 decímetros y, según títulos, de 191 hectáreas 8491 metros y que se deslinda así: al Norte y Sureste, con Patricio Contreras; al Sur, con Jeremías Méndez, Sixto Fernández y Faustino de Brun, y al Oeste, con Fermín Escobar y sucesión Víctor Escobar. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 32 serie 30); B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por medianerías o cargas análogas y, los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 quinto piso). — Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador desea hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 3.804.91, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) Dic.4-12749-v.dic.27.

JOAQUIN C. SANCHEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con BERNARDO RIET CORREA y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Diciembre próximo a las 11 horas, en la puerta del Juzgado, el rematador Joaquín C. Sánchez, venderá en remate público, al mejor postor y por su orden, los siguientes bienes: tres fracciones de campo y mejoras situadas en "Rincón de la Mariscala" octava sección judicial del Departamento de Lavalleja, padrón mil setecientos sesenta y cuatro (parte), designadas con el número 5 y las letras "B" y "C" respectivamente del plano del agrimensor Gilberto García Selgas, inscripto el 4 de Noviembre de 1939 con el número 71 en la Dirección General de Avalúos cuyas superficies y deslindes son: fracción número 5: con una superficie de dos mil ciento veintinueve hectáreas ocho mil novecientos veintisiete metros siete mil cuatrocientos cincuenta centímetros lindando: al Noreste el río Cebollatí por medio con Aramendía Hermanos; al Noreste línea de 1980 metros 30 centímetros lindando con la fracción "C"; al Sureste, tres líneas con 842 metros 20 centímetros, 1274 metros 40 centímetros y 3870 metros con la fracción "B"; al Suroeste, otra con 2584 metros 60 centímetros con la fracción 3; y al Noroeste, dos líneas con 4369 metros y 60 metros con la fracción 4. Fracción "B": con una superficie de mil trescientas treinta y cuatro hectáreas nueve mil ciento cincuenta metros siete mil doscientos cincuenta centímetros, lindando: al Este y Sureste, el arroyo del Aiguá; al Noreste dos líneas con 746 metros 60 centímetros y 2456 metros, lindando con la fracción "C"; al Sur, otras dos con 3604 metros y 54 metros con la fracción "A"; y al Noroeste, otras tres líneas con 3870 metros, 1274 metros 40 centímetros y 842 metros 20 centímetros por medio con la fracción 5. "Fracción "C": con una superficie de cinco mil cincuenta y cuatro hectáreas mil doscientos sesenta y seis metros cinco mil cuatrocientos cincuenta centímetros lindando: al Este, el arroyo del Aiguá, por medio con Florentino Silvera y Juan Graña; al Noroeste el río Cebollatí, formando confluencia con el arroyo Aiguá citado y por medio con Aramendía Hermanos; y al Suroeste, dos líneas amojonadas por medio con las fracciones número 5 y "B". Se previene: A) Que la fracción número 5 deberá soportar una servidumbre consistente en dar salidas: al lote "C" por la proximidad de su linde con el "B" apartándose de la divisa lo necesario a fin de seguir por terreno bueno para el tránsito de vehículos; y al lote "B" en su esquina con el lote número 3 de dicho plano, debiendo el comprador respetar dicha servidumbre; B) Que el plano citado y títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 98, serie "V"); C) Que los compradores podrán continuar con el gravamen existente asignado a cada lote hasta el límite que el Banco determine; D) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo de los compradores e igualmente lo que se adeude respecto a los bienes a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; E) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al aceptársele, prosiguiéndose el remate si así no lo hiciere; F) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (quinto piso). — Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.4-12750-v.dic.29.

FRANCISCO MAGALLANES
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín R. Garicoits, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay con GREGORIO DEPAULO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Diciembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Francisco Magallanes, asistido del Alguacil del Juzgado, venderá en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Un terreno y mejoras situado en la duodécima sección judicial de este Departamento, padrón 83.030, señalado con el número 1 en plano del agrimensor Juan C. Barruti, de Enero de 1927, registrado el 12 del mismo mes en la Dirección de Topografía, con una superficie de trescientos catorce metros veintiséis decímetros, deslindado: 8 metros 65 centímetros de frente al Noreste, a la calle Lorenzo Fernández, distando su punto medio ocho metros 15 centímetros de la esquina con la calle Guaviyú; 8 metros 57 centímetros al Suroeste, lindando con Silverio Suardi; 36 metros 50 centímetros al Noroeste, con Luis J. Peluffo y María E. Cargiulo de Peluffo, y 36 metros 51 centímetros al Sureste, con el solar número 2, de Horacio y Humberto Cóppola. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 325 serie "Z"); B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por pavimento, cordón, medianerías, saneamiento a cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que el inmueble está hipotecado en segundo término a favor del señor Adolfo Bonora, según anotaciones existentes en el título de propiedad; F) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso). — Montevideo, Noviembre 24 de 1939. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 4.128.64, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) Dic.2-12696-v.dic.18.

LUIS SIECOLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección de Montevideo, don Julio Ramírez, dictada en el expediente "Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del inmueble padrón número 34939. Cobro de pesos", se hace saber que el 16 de Diciembre, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Luis Siécola, asis-

tido por el Alguacil Ad hoc y del suscrito Escribano, a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, que es de $ 2.640.00, o sea, con la base de $ 1.760.00, el siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y mejoras que contiene, situado, según certificado de la Dirección de Impuestos Directos, número 617438 a fojas 92, en la 24.a sección judicial, con frente a la calle Julio César entre las de Rivera y José Pedro Varela, distando su punto medio de 23 metros 10 de esta última empadronado con el número 34939 y compuesto de una superficie, según croquis de la Dirección General de Avalúos, a fojas 95, de 141 metros 5470 centímetros, que se deslindan así: 9 metros 64 de frente al Este, a la calle Julio César, por donde la puerta del edificio lleva el número 1485; 9 metros 75 al Oeste, lindando con Venancio Reyes y José García Suárez; 13 metros 95 al Norte, con Carlos Molla, y 15 metros 25 al Sur, con Lorenza Casaglia. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de las escrituras, certificados, lo mismo que si se adeudaren las cuentas del saneamiento y medianerías; 3.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado de Paz de la 24.a sección, calle Francisco Llambí número 1417. — Montevideo, Noviembre 28 de 1939. — José A. Saldún, Actuario Ad hoc.

$29.90 Dic.1.o-12680-v.dic.16.

SEBASTIAN SAGARRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra ISABELINO DE ARMAS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós de Diciembre entrante, a las once horas, en el vestíbulo de este edificio, calle 25 de Mayo número 523, el señor martillero don Sebastián Sagarra, asistido del señor Alguacil e infrascripto Escribano, venderá al mejor postor y sin base una fracción de campo con sus mejoras, situada en la 6.a sección judicial de San José, la que forma parte de la empadronada con el número 163, designada con el número 32 en los planos de los agrimensores Carlos A. Mac Coll y Eduardo Monteverde, de Noviembre y Diciembre de 1921, con una área de 44 hectáreas 2728 metros que se deslindan así: al Norte, la fracción número 33; al Sur, la fracción número 31; al Este, camino por medio, con la fracción número 86, y al Oeste, un gajo del arroyo de los Manantiales por medio, con la fracción número 30. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y si así no lo hiciere se prescindirá de ella y continuará el remate. 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes existentes a su favor, y que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas, si las hubiese; 3.o Que sobre el bien gravado existe una segunda hipoteca a favor de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización del mismo; 5.o Que la fracción a rematarse se encuentra arrendada al señor Isabelino de Armas. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Mateo Mario Fizanes, Escribano Público.

Nota importante. — El comprador puede tomar a su cargo hasta la cantidad de tres mil cien pesos de Títulos Hipotecarios del gravamen existente. Para los que puedan ampararse a los beneficios de las leyes de colonización se les concede un préstamo en efectivo hasta la cantidad de cuatro mil ochocientos noventa y dos pesos, en ambos casos el comprador deberá abonar al contado la diferencia entre estos préstamos y el precio de venta.

(Cuenta corriente) Nov.24-12316-v.dic.21

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
EJECUCION DE HIPOTECA

P[illegible] de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Dessent René G. con CELESTINO DE LA IGLESIA. Ejecución de garantía hipotecaria. L. 26 - 566", se hace saber que el día veintiséis de Diciembre próximo, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con las construcciones y mejoras que contenga, situado en la décima sección judicial de este Departamento, propiedad empadronada con el número treinta y tres mil quinientos veintiocho, cuyo terreno es el solar señalado con el número ciento seis en los planos de Febrero y Marzo de mil novecientos diez y Diciembre de mil novecientos trece, de los agrimensores Guillermo P. Rodríguez y Mario L. Percovich, y se compone de una superficie de doscientos treinta y cuatro metros noventa y seis decímetros, deslindados así: ocho metros ochenta y cinco centímetros de frente al Sureste, a calle Dionisio Oribe, por donde el edificio lleva el número tres mil trescientos treinta y tres, distando el punto medio veintisiete metros treinta y siete centímetros al Suroeste, a la calle Santiago Nievas; ocho metros ochenta y cinco centímetros al Noroeste, lindando con solar ciento diez, y veintiséis metros cincuenta y ocho centímetros en los lados Noreste y Suroeste, por donde linda con los solares ciento siete, ciento ocho y ciento nueve y ciento cinco, respectivamente. Se previene: A) Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en garantía de su compra; B) Que los gastos de certificados y escritura serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Noviembre 27 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$42.00 Dic.6-12824-v.dic.23

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dictado en los autos "PEDRO LUIS PORRO, por sí y por sus hermanos menores sujetos a su tutela, Alfredo Italo y Adolfo Porro y Teresa Magdalena Porro de Viglino. Venia" se hace público que el día veintinueve de Diciembre del corriente año y en los lugares de sus respectivas ubicaciones, sobre la base de las dos terceras partes de los aforos, para el pago de la contribución inmobiliaria, que son de $ 4.000.00 y 350 pesos, respectivamente, se procederá a la venta en subasta pública, por el Alguacil del Juzgado, de los siguientes bienes: A las 16 horas: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 86.512, designado con el número 1 de la fracción letra D en el plano del agrimensor B. N. Silva, de Octubre de 1910, comprendiendo una superficie de 266 metros 29 decímetros, deslindados así: 8 metros 59 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Lucas Píriz, llamada hoy Arrieta, por 31 metros de fondo al Nordeste, que, por ser esquina, es también de frente a la calle José Bonaparte, lindando al Sudeste, con el solar 31 y al Sudoeste con el solar 2. A las 16 y 30 minutos: Otro solar ubicado en la misma sección que el anterior, padrón 86.513, designado con el número 2 letra D, del plano levantado en 1910 por el nombrado agrimensor, con una superficie de 266 metros 29 decímetros, con 8 metros 59 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Arrieta, por 31 metros de fondo y linda: al Nordeste, con el solar 1; al Sudeste, con el 31, y al Sudoeste, con el solar 3 de la fracción D. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta y cargo de los adquirentes; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$43.50 Dic.7-12856-v.dic.26.

JORGE PONCE DE LEON
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
EJECUCION DE HIPOTECA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictada en los autos "Behrens de Regules Olga contra BLANCA HUGHES DE WILSON y RICARDO BLANCO WILSON. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 14 de Febrero de 1940, a las 10 horas y 30 minutos, en las puertas del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523, el martillero Jorge Ponce de León asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, venderá en remate público y al mejor postor los siguientes bienes. Una fracción de campo situada en la segunda sección judicial de Paysandú, empadronada con el número doscientos treinta y siete, compuesta, según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Julio 15 de mil novecientos veintidós, de cuatrocientas setenta y tres hectáreas, cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete metros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el Norte, el arroyo del Rabón; por el Este, camino nacional por medio, con campos de doña María Hughes de Arocena; por el Sur, la fracción de campo que se describirá, propiedad de don Ricardo Blanco Wilson, y por el Oeste campos de la sucesión Conrado Hughes. Otra fracción de campo lindera con la anterior, empadronada con el número doscientos treinta y siete A. y compuesta de noventa y siete hectáreas que, según plano del agrimensor Mac Coll, ya citado, se deslinda así: dos mil trescientos cincuenta y nueve metros al Norte, lindando con la fracción anteriormente descripta; dos mil trescientos sesenta metros al Sur, y cuatrocientos cuarenta y cinco metros al Oeste, lindando con campos de la sucesión Conrado Hughes, adjudicados a Tomás, Conrado, Eduardo y Enrique Hughes, y trescientos setenta y siete metros al Este, lindando, camino nacional por medio, con campos de doña María Hughes de Arocena. Se previene: A) Que el mejor postor oblará el diez por ciento en garantía de los gastos; B) Que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (séptimo piso), a disposición de los interesados; y C) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$14.20 Nov.18-12100-v.dic.28

ELIO MENONI
Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, dictada en autos "Gonzalo Brum con MOROSINIO VAZ MARTINS y otros", se hace saber que el día 29 del actual, a las 9 horas, el martillero señor Elio Menoni, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública, en las puertas de este Juzgado y al mejor postor, de los siguientes bienes propiedad de los ejecutados: Una yegua, tasada en $ 5.00; un caballo, tasado en $ 20.00; cuatro vacas con cuatro terneros, tasados cada pieza pesos 15.00; seis vacunos, tasados en $ 20.00 cada uno; una máquina esquiladora "Cooper" con seis tijeras, $ 100.00; un automóvil marca "Pontiac", $ 500.00. Se hace saber que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del valor de su tasación y que deberá oblar el 10 o|o de su oferta, de acuerdo con lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Diciembre 5 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$14.00 Dic.13-13065-v.dic.23.

ELIO MENONI
Juzgado L. de 1.a Instancia de Artigas
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, dictada en autos "Aurelio Vargas con RAMON NUÑEZ DA ROSA. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 23 de Diciembre actual, a la hora 10, en las puertas de este Juzgado, el martillero señor Elio Menoni, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a efectuar la venta en subasta pública, del solar de terreno con todas sus mejoras y accesorios, ubicado en esta ciudad, señalado con el número 6 de la manzana número 220 y empadronado con el número 1624, propiedad del ejecutado. Se previene a los interesados que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; doy fe. — Artigas, Diciembre 1.o de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$18.00 Dic.6-12870-v.dic.23.

ELIO MENONI
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Artigas
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, dictada en autos "OCTAVIANO CARVALHO FABRICIO. Sucesión" se hace saber que el día 15 de Diciembre próximo, de la hora 10 a las 10 y 30, el martillero señor Elio Menoni, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor, en las puertas de este Juzgado, la propiedad rural ubicada en la novena sección de este Departamento, empadronada con el número 2717, a nombre de la sucesión de Octaviano Carvalho, avaluada para el pago de la contri-

bución inmobiliaria en la suma de $ 24.000.00. Se previene a los interesados que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del valor de su tasación y que deberá oblar el 10 o|o de su oferta al ser aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Noviembre 25 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$24.00 Nov.29-12582-v.dic.15.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "MARGARITA AGUIRRE de BEDOYA y PELEGRINO BEDOYA. Sucesiones" se hace saber al público que el día 22 de Diciembre entrante a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivadavia número 264 se procederá a vender en almoneda, al mejor postor, sobre la base de $ 120.00 la hectárea, que es el fijado para el pago del impuesto inmobiliario, el siguiente inmueble: una fracción de terreno situada en esta sección, próxima al arroyo La Caballada, empadronada con el número 7910, de 2 hectáreas 2136 metros 43 decímetros, lindando por el Este, con senda de paso; por el Sur, con don Eduardo L. Moreno; y por el Norte y Oeste con don José Pou de la Quintana. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta; B) Que la escritura se otorgará dentro de los treinta días siguientes al de la almoneda, siendo de su cargo los gastos de la escrituración; y C) Que lo stítulos obran agregados al expediente y a disposición de los interesados. — Colonia, Noviembre 11 de 1939. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.
$20.80 Dic.7-12916-v.dic.22.

OVIDIO F. ALONSO
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. José M. Franca, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, en autos caratulados "Banco de San José contra PABLO B. BONJOUR AUTINO. Juicio ejecutivo" se hace saber al público que el día dieciséis de Diciembre próximo, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Ovidio F. Alonso, de la finca hipotecada sita en Barker, esta sección, empadronada con el número 8956, compuesta de 1832 metros 43 decímetros, con sus edificios, que se deslinda así: al Sudoeste, camino por medio, con la Estación del Ferrocarril; al Nordeste, Susana Bonjour de Rivoir; al Nordoeste, Rosa Haramburú de Robert, y al Sudeste, resto de la fracción C. Se previene que la venta será al mejor postor, debiendo el comprador consignar el 10 o|o de su oferta, y que los títulos y demás antecedentes de la propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de quienes deseen examinarlos, siendo de cargo del comprador los gastos de escritura y certificados. — Rosario, Noviembre 25 de 1939 — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
$27.00 Nov.30-12610-v.dic.16.

CARLOS F. AGUIRRE
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos caratulados "JOSEFA ALESINA DE CASALE y JOSEFA EDIVIGES CHASSALES DE SAUD o HILARIA JOSEFA CASALE DE SAUD. Sucesiones". se hace saber al público que el día veintiséis de Diciembre próximo, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 800, se procederá por intermedio del martillero don Carlos F. Aguirre, presidido por el señor Alguacil y con la asistencia del Actuario que suscribe, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes del aforo para el pago del impuesto de contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Dos fracciones de terreno contiguas, compuestas de una superficie total de trescientos cinco metros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros de frente al Norte, sobre la calle Florida, por 21 metros 475 milímetros de fondo al Sur, por donde linda con Justo Céspedes; por el Oeste, con Angel Scaffo, y por el Oeste, con Francisco Mosquilo y Teresa Soldivier: y el segundo, al Este, 21 metros 60 decímetros, con Angel Scaffo: al Oeste, igual extensión, con Josefa Alesina de Casale: al Norte, 4 metros 10 centímetros de frente a la calle Florida, y al Sur, 4 metros 10 centímetros, con Antonio Corbo. Estos dos terrenos están empadronados conjuntamente con el número 258, ubicados en la manzana número 208, de esta primera sección. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, así como por otros conceptos se adeudare, serán de cargo del comprador; 3.o Que los dos terrenos a rematarse están aforados, al efecto del pago del impuesto de contribución inmobiliaria, en la cantidad de mil seiscientos pesos; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 25 de 1939. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$45.00 Dic.2-12671-v.dic.20.

A. RAZQUIN CARRIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos "Juan Francisco García con sucesión de PEDRO DEUBALDO. Cobro de pesos" (Lo. 17 Fo. 302), se hace saber que el día veintiocho del corrriente mes y año, a las 11 horas, en la puerta principal del Juzgado, por el martillero público don Alejo Razquin Carril y presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, se va a proceder a la venta en subasta pública, por precio que exceda al de las dos terceras partes de la respectiva tasación, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno ubicada a inmediaciones de la ciudad de Minas, primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, compuesta de una extensión, según título y plano agregados en autos, de tres hectáreas, dos mil trescientos cincuenta metros y nueve mil quinientos cuarenta y cuatro centímetros, empadronada con el número dos mil seiscientos treinta en la zona A, lindando: al Norte, Guillermo Arrospide; al Sud, Carlos Fernández Luis Fernández y Vicente Esteban; al Este, camino de las Tropas, y al Oeste, José De Luca, El Estado y Domingo Benedi, la que ha sido tasada a quinientos pesos la hectárea. Se previene: A) Que los títulos y demás antecedentes estarán en la Oficina Actuaria, donde podrán examinarlos los interesados en días y horas hábiles; B) Que no se aceptarán ofertas inferiores a las dos terceras partes de la tasación; C) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, en efectivo, el diez por ciento del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Diciembre 1.o de 1939. — Francisco Soca, Actuario.
$36.00 Dic.9-12977-v.dic.27.

RAMON DIAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos "Sucesión de MANUELA TEJERA DE RECUERO", se hace saber que el día 28 de Diciembre del corriente, de las 10 a las 10 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Ramón Díaz, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con sus alambrados, ubicada en la sexta sección del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 2090, compuesta de 29 hectáreas 8958 metros cuadrados, lindando: al Norte, Carlos Rodríguez: al Sur, Teófila, Francisco y Gregoria Tejera; al Este, sucesores de Domingo Medina; y al Oeste, Manuel y Quintín María Recuero. Ascienden las 2|3 partes de su tasación a treinta y tres pesos con treinta y cuatro centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos se encuentran en la Oficina, a fin de ser examinados por los interesados; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados y lo que se adeudare por contribución inmobiliaria serán de cuenta del comprador. — Maldonado, Diciembre 5 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$28.20 Dic.9-12979-v.dic.27.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos caratulados "Sucesión de ARTURO E. NUÑEZ", se hace saber al público que se procederá el 17 de Diciembre del año en curso a las diez horas, en "Puntas de Pan de Azúcar" y en el campo de pertenencia de la sucesión de don Arturo E. Núñez, donde se encuentran situados los bienes, por el martillero don Angel C. de León asistido del suscrito Juez de Paz y Actuario ad-hoc, escribano don Haroldo Pí, a la venta en remate público, al mejor postor, sin base y por precio exclusivamente al contado, de los siguientes bienes de pertenencia de dicha sucesión: trescientos ochenta y ocho animales lanares de cría con sus respectivos procreos; los animales vacunos y caballares de pertenencia de la misma sucesión; la lana, útiles, muebles y demás objetos inventariados. Además se sacará a remate el arrendamiento de una fracción de campo situada en "Puntas de Pan de Azúcar", 3.a sección de este Departamento, empadronada con el número 8940, de una superficie de 183 hectáreas 5267 metros, arrendamiento a efectuarse por dos años a contar desde la fecha del remate; renta a pagarse año a año adelantado. Se hace presente que los antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Pan de Azúcar, Noviembre 28 de 1939. — Nicanor Castro Díaz, Juez de Paz.
$20.00 Dic.5-12767-v.dic.16.

RICARDO VILLAR
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "NOCETTI JUAN. Quiebra", se hace saber al público que el día 29 del corriente, de 10 a 11 horas y en el lugar de su ubicación, "Varadero de Paysandú", por intermedio del martillero don Ricardo Villar, con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario, se venderá en remate público y al mejor postor las embarcaciones siguientes: Una lancha de 14 toneladas con motor "Fairbanks Horse", a gas oil, de 35 H. P., matriculada con el número 324 y que lleva por nombre "Volga" retasada en mil quinientos pesos. Otra lancha de 7 toneladas, con motor, marca "Penta", a gas oil, de 50 H. P., matriculada con el número 275 y que lleva el nombre de "Yo tengo mi historia", retasada en mil cien pesos. Se previene: A) Que las ventas se llevarán a cabo por separado y con la base de la retasa; B) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que las referidas lanchas se encuentran en exhibición en el lugar de su depósito en el "Varadero Paysandú". — Paysandú, Diciembre 7 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$27.00 Dic.13-13122-v.dic.29.

RICARDO VILLAR
Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "VILLARREAL de TASSO, ANA. Solicita la venta en remate público de una propiedad en condominio con sus hermanos", se hace saber que el día 23 de Diciembre próximo de diez a once horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Ricardo Villar, se procederá a la venta en remate público con la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de mil cien pesos (pesos 1.100.00), del siguiente bien: una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana 167 de esta ciudad, empadronada con el número 1005, compuesta de un área total de 1042 metros y 32 decímetros cuadrados, lindando por el Norte, en una línea de veinticuatro metros dieciséis centímetros, con José B. Badora; por el Sur, veinticuatro metros con la calle Charrúas; por el Este, cuarenta y tres metros con doña Candelaria L. de Amarillo; y por el Oeste, cuarenta y tres metros ochenta y seis centímetros con don Ignacio Goñi. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que los gastos de escrituración y certificación serán de cuenta del comprador. C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 18 de Julio 1186, a disposición de los interesedaso. — Paysandú, Noviembre 23 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$30.00 Dic.5-12777-v.dic.22.

AMERICO FLORIO
Juzgado de Paz de la primera sección de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra ANTONINO RAMOS (hijo). Reconocimiento de firma", se hace saber que el día 15 del entrante

Diciembre, de las 10 a 11 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 1128, se procederá por el martillero don Américo Florio, con asistencia del señor Actuario Especial, Escribano don Juan José Lamas, a la venta en remate público y por precio no menor de las dos terceras partes de la retasa, del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, correspondiente a la quinta número 169 del ejido de esta ciudad, y al bien empadronado con el número 1857, lote señalado con el número 51, de una superficie de cuatrocientos catorce metros cuadrados, deslindada así: once metros cincuenta centímetros al Sur, dando frente a la calle Ayacucho; treinta y seis metros de fondo, lindando por el Norte, con el solar número 50; por el Este, con el solar número 52, y por el Oeste, con el solar número 49, de propiedad éstos de doña Lucía Oddone de Piccaroni. Se previene: A) Que el inmueble a venderse, con sus poblaciones y demás mejoras, ha sido tasado en $ 742.80; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Paysandú, Noviembre 20 de 1939. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$33.00 Nov.27-12479-v.dic.14.

PEDRO E. MASSAFERRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Sucesión de FRANCISCO MENTEGUIAGA Y LOINAZ venta de inmuebles" se hace saber al público que el día 22 de Diciembre próximo, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público los siguientes bienes: 1.o) Una fracción de campo con las mejoras que contiene, situado en la 11.a sección judicial de Salto, empadronada con el número 1313, compuesta de una extensión de 295 hectáreas, 1524 metros cuadrados, lindando: al Norte, Gerónimo Bejarano; al Sur, arroyo Ceibal Chico; al Este, sucesión Jaime M. Illa, y al Oeste, Guillermo Oxandabarat. 2.o) Otra fracción de campo con las mejoras que contenga, situada en la 6.a sección judicial de Salto, empadronada con el número 783, compuesta de una extensión de 84 hectáreas, 8563 metros y 15 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, José Santos Ibarburu y Dámaso A. Grosa; al Este, Juan Marcos da Costa; al Sur, arroyo Mataojo Grande, y al Oeste, sucesión de Galván dos Santos. 3.o) Otra fracción de campo, situada en la 6.a sección Judicial de Salto, empadronada con el número 2507, compuesta de una extensión de 67 hectáreas, 1826 metros cuadrados, lindando: al Norte, sucesión de Julio Delgado; al Sur, Serafina dos Santos; al Este, Clara H. de dos Santos, y al Oeste Francisca S. de dos Santos. 4.o) Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana 62 de esta ciudad de Salto, empadronado con el número 1612, que tiene 25 metros, 75 centímetros de frente al Oeste, a la calle 25 de Agosto por 42 metros 95 centímetros de fondo al Este, y que por ser esquina son de frente al Sur, a la calle Tacuarembó, hoy Cervantes, lindando además, al Norte, con Eugenio Médici, y al Este, con Vicente Teliechea. 5.o) Otra fracción de terreno con lo en él edificado, situada en la manzana número 62, empadronada con el número 1615, compuesta de 58 metros 71 centímetros de frente al Norte, a la calle José Pedro Varela por 28 metros 88 centímetros de fondo que son a la vez de frente sobre la calle 25 de Agosto; lindando además por el Sur, con sucesión de Vicente Escanellas, y por el Este, Manuela Feliciana Menteguiaga, formando un área total de 1679 metros 2936 centímetros cuadrados. 6.o) Otra fracción de terreno situado en la manzana número 134 de la ciudad de Salto, compuesto de una extensión superficial de 1231 metros 5142 centímetros cuadrados, empadronada con el número 1934, lindando: al Norte, Teresa S. de Gallino; al Sur, calle Arapey, hoy Brasil; al Este, calle Guayabos, hoy Río Branco, y al Oeste, Esteban Solaro. 7.o) Otra fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número 109 de esta ciudad, empadronada con el número 1684 y 1685, compuesta de 29 metros, 45 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Uruguay, por 42 metros 90 centímetros de frente al Este, a la calle Defensa: 28 metros 85 centímetros en el costado Norte, por donde linda con sucesión Luis Levrero, y 42 metros 50 centímetros en el costado Este, lindando con Israel B. Cunha, formando un área total de 1244 metros, 7050 centímetros cuadrados; y 8.o) Otra fracción de terreno con todo lo en ella edificado, situada en la manzana 137 de esta ciudad, empadronada con el número 1899, compuesta de una extensión superficial de 1338 metros 1476 centímetros cuadrados y dentro de los siguientes límites: al Norte, calle General Artigas; al Este, Julia Etcheverry; al Sur, Angel Nicolini, y al Oeste, Luis Guglielmone, teniéndose como base las cantidades siguientes: para el inmueble descripto con el número 1, la de $ 11 215.79; para el número 2, la de $ 2.200.00; para el número 3, la de $ 1.700.00; para el número 4, la de $ 800.00; para el número 5, la de $ 1.300.00; para el número 6, la de $ 3.000.00; para el número 7, la de $ 5.677.00 y para el número 8, la de $ 3.200.00, que es su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, respectivamente. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de las bases fijadas. Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). Que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador. Que los títulos de propiedad de los relacionados inmuebles se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, y que las deudas de hormigonado de las propiedades empadronadas con los números 1934, 1684 y 1685 ascienden, respectivamente, a la cantidad de $ 595.61, $ 457.16 y $ 607.72, que se están abonando conjuntamente con la planilla de contribución inmobiliaria. — Salto, Noviembre 24 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$99.00 Nov.30-12590-v.dic.18.

PEDRO R. GARCIA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento, dictada en autos "Administración D. de Rentas contra sucesión de JOSE TATE. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día veinte del entrante mes de Diciembre, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero don Pedro R. García, asistido del Escribano don Atilio D'Angelo y Alguacil ad hoc don Julio I. Borné, del inmueble empadronado con el número 2148, que consta de un terreno con mejoras de mil ciento diez metros cuadrados, más o menos, lindando: al Norte, con Pedro Salinas; Sur, calle Rivera; Este, calle Montevideo, y Oeste, don Antonio Silvestri, estando tasado en mil pesos. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de la suma de seiscientos sesenta y seis pesos sesenta y siete centésimos; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos de derecho; que los gastos de escrituras, certificados y anexos serán de cuenta del comprador y que los antecedentes se hallan en esta Oficina, calle Uruguay número 533. — Salto, Noviembre 27 de 1939. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.5-12792-v.dic.19.

CESAR A. PERAZA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección judicial de San José, doctor Antonio Camaño Rosa, dictada en los autos caratulados "LUCIA PEREYRA. Herencia yacente", se hace saber al público que el viernes 22 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero César A. Peraza, en presencia del suscrito, asistido del Actuario ad hoc, Escribano Sixto Dela Hanty, a la venta en remate público, por las dos terceras partes de su tasación, de una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el número 1573, ubicada en la 3.a sección de este Departamento, compuesta de una superficie de 3 hectáreas, que es parte de la señalada con el número 3 en el plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez y linda: al Norte, con Carolina Bogarín; al Sur, con Justino Bogarín, al Oeste, con Josefa Bogarín de Reyes, y al Este, con la sucesión de Juan Caurthie. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta al serle aceptada; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, lo mismo que la comisión del martillero, y que los títulos están a disposición en el Juzgado. — San José, Noviembre 30 de 1939. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.

$24.00 Dic.6-12832-v.dic.22.

FEDERICO DURDOS

Juzgado L. de 1.a Instancia de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "MARIA ADELAIDA QUIRICO de ALONSO. Venia" se hace saber que el día 30 del corriente, a las 9 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Federico Durdós, asistido del Alguacil del Juzgado y suscrito Escribano Actuario, procederá a la venta en remate público y por precio que exceda a las dos terceras partes de la tasación, de los siguientes inmuebles: A) La mitad del solar número 2 de la manzana número 23 de la planta urbana de esta ciudad, con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 186, compuesto de un área según títulos, de quinientos noventa y seis metros cuarenta y cuatro decímetros, comprendido dentro de los siguientes límites: por el fondo con Virísimo Posada (hoy sucesión Juan Bailón Alamón); por un costado con Dictino Martínez y por los otros costados con las calles General Rivera e Ituzaingó en las que forma esquina; tasado en dos mil doscientos cincuenta pesos; B) El solar número 4 de la manzana número 118 de la planta urbana de esta ciudad, con todas las mejoras que contiene, empadronado con el número 792, compuesto de un área de trescientos metros, comprendido dentro de los siguientes límites: por un lado con Felipe Pintos; por otro con María Joaquina Barboza; y por los otros costados con las calles Ituzaingó y Maciel, en las que forma esquina; y tasado en doscientos cincuenta y cinco pesos; y C) Otro terreno con sus mejoras que forma parte del solar número 6 de la manzana número 177 de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 1858, compuesto de un área de doscientos veinticuatro metros con setenta decímetros, y cuyos límites son los siguientes: por un lado con la calle Sandú; y por otros costados con terrenos de Juan Francisco León; y tasado en trescientos treinta pesos. Se previene: que la venta se efectuará por precio que exceda a las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; y que los títulos se encuentran agregados a los autos. — Tacuarembó, Diciembre 4 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$46.00 Dic.11-12958-v.dic.28.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural número 33 serie "27", a cargo de PASCUALA CLARA TRIAS DE MORA y ELISEO B. MORA, el próximo 29 de Diciembre, a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero José Luis Fialo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de catorce mil seiscientos dos pesos ($ 14.602.00), un campo y mejoras en "Rincón de Ramírez", undécima sección judicial del Departamento de Río Negro, padrón mil ciento noventa y ocho, con una superficie titulada de trescientas setenta y una hectáreas tres mil novecientos veintiún metros y, según plano del agrimensor Gerónimo de Sierra, de Julio 17 de 1916, en el que se señala con el número 11, de trescientas noventa y seis hectáreas dos mil cuatrocientos veintiún metros, lindando: al Norte, con sucesión Cornelio Angelo y arroyo Ramírez; al Noreste, el río Negro; al Este, con sucesión Maffia; luego, recta de 2110 metros, lindando, al Sur, con Antonio Trías y, finalmente, rectas de 862 metros formando martillo entrante y de 1368 metros cerrando el martillo, lindando, al Oeste y Sur, respectivamente, con Leopoldina Trías del Puerto, y al Oeste, el arroyo Ramírez. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda, al día del remate a $ 14.077.10 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio; así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de diez mil ochocientos veintiséis pesos, dieciséis centésimos ($ 10.826.16), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F)

Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 10.826.16 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 4 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Dic.9-12935-v.dic.19.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 8594, número 1 serie "Primera", a cargo del "CLUB SARANDI", el próximo 28 de Diciembre, a las 15 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero José Luis Rodríguez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de treinta y tres mil setecientos veinticinco pesos ($ 33.725.00), un terreno y mejoras en "Villa Sarandí", décima sección judicial del Departamento de Florida, padrón trescientos cuarenta y siete, con una superficie titulada de mil ciento cincuenta y nueve metros sesenta y cinco decímetros, el que, según plano del agrimensor Carlos M. González, inscripto en Enero 16 de 1930 en la Inspección Técnica Municipal de Florida, se deslinda: 21 metros 475 milímetros de frente al Sudoeste, a la avenida General Artigas, por 54 metros de fondo, dando frente al Oeste, a la calle Concordia, por ser esquina; al Noreste, linda con Juan María Osorio, y al Sudeste, con Benjamín Castelli. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 31.123.29 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cordón, vereda, agua potable, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de nueve mil pesos ($ 9.000.00) como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 1.o de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Dic.7-12879-v.dic.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural número 95 serie "31", a cargo de VICTORIANO RODRIGUEZ MUNIZ, el próximo 30 de Diciembre, a las 10 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Carlos María Perichón venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de once mil trescientos sesenta y tres pesos ($ 11.363.00), un campo y mejoras en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, padrón seis mil ciento setenta (parte), con una superficie titulada de novecientas sesenta y cuatro hectáreas, cuatro mil seiscientos seis metros ochenta y tres decímetros y, según plano del agrimensor Justo Llanos, inscripto con el número 56 en la Oficina Departamental de Empadronamiento de Cerro Largo, en Agosto 20 de 1935, de novecientas sesenta y cinco hectáreas, cuatro mil veintiún metros ochenta y ocho decímetros, deslindado: al Noreste, 3.480 metros 20 centímetros, con María Joaquina Rodríguez de Rodríguez; al Sureste, rectas de 1.620 metros 10 centímetros, de Noreste a Suroeste; de 320 metros 80 centímetros, de Noroeste a Sureste, hasta una vertiente divisoria y el cauce de ésta lindando con Lady da Porciúncula de Silveira y, finalmente, recta de 253 metros 50 centímetros que, partiendo de la vertiente, corre de Noreste a Suroeste, limitando con Abdón Aguirre; al Suroeste, rectas de 3.386 metros 10 centímetros y 721 metros 60 centímetros hasta el arroyo Sarandí de Barceló, con María Arramberry, y al Noroeste, el citado arroyo por medio, con Bernardino Techera, Telésforo Vergara y Liborio Orcoyen. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 10.192.43 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 700.00 anuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de ocho mil setecientos veinte pesos diecinueve centésimos ($ 8.720.19), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 8.720.19 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 4 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Dic.9-12936-v.dic.19.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 138 serie "26", a cargo de SALVADOR SISTO, el próximo 28 de Diciembre, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero José Luis Rodríguez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil trescientos ochenta y un pesos ($ 1.381.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Florida, Capital y primera sección judicial del Departamento de ese nombre, padrón mil setecientos veintidós, con una superficie de doscientos dieciocho metros setenta y ocho decímetros, según plano del agrimensor Gerónimo de Sierra, de Junio 28 de 1926, deslindado: 10 metros 30 centímetros de frente al Suroeste, a la calle Atanasio Sierra, edificio 376 - 380, entre las de Sarandí y Joaquín Suárez; 20 metros 85 centímetros al Sureste, lindando con la sucesión María Francisca Padula; 10 metros 60 centímetros al Noreste, con Isidro Albornoz, y 20 metros al Noroeste, con Francisco Gallo. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 1.055.40 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeuda al día de la escrituración por pavimento, cordón, vereda, saneamiento, obras sanitarias, agua potable, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de novecientos doce pesos treinta y seis centésimos (pesos 912.36), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 912.36 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Dic.7-12878-v.dic.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1414 serie "26", a cargo de MARTINIANA MICHELENA, el próximo 26 de Diciembre, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Edmundo Perotti Corradi venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil setecientos pesos ($ 2.700.00), un terreno y mejoras en la décima segunda sección judicial de este Departamento, padrón noventa y cuatro mil trescientos sesenta y nueve, con una superficie de doscientos diez metros sesenta decímetros, señalado con el número 39 en plano del agrimensor Nicolás N. Piaggio, de Abril y Mayo de 1916, deslindado: 8 metros de frente al Sur a la calle Gualberto Méndez entre las de Marcelino Sosa y José L. Terra, distando su punto medio 52 metros de la esquina con la primera; 23 metros 6 centímetros al Este, lindando con el solar 40; 29 metros 59 centímetros al Oeste con el solar 38; y 10 metros 24 centímetros al Noreste con Alberto Gloodtdofsky y otros. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 8 de Noviembre próximo pasado a $ 2.826.16 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por vereda, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por pavimento y cordón; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil ochocientos sesenta y siete pesos doce centésimos ($ 1.867.12), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente Dic.6-12841-v.dic.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 270 serie "26", a cargo de JOSE BENITO EROZA, el próximo 28 de Diciembre, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Raúl Viera venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil pesos ($ 3.000.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Mercedes, primera sección judicial y Capital del Departamento de Soriano, padrón mil novecientos sesenta y dos, con una superficie titulada de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros siete mil veinticinco centímetros, deslindado: 42 metros 95 centímetros de frente al Norte a la calle Coquimbo; igual medida de fondo, dando frente al Este a la calle Colón, por ser esquina; lindando al Sud con Fidela Gadea de Britos; y al Oeste con Sucesión de Justo Pérez. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 10 de Noviembre próximo pasado a $ 3.657.36 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil doscientos noventa y ocho pesos noventa y dos centésimos ($ 2.298.92), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Dic.6-12842-v.dic.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente de la compraventa con hipoteca número 97, a cargo de LUCIANO RIVERO, el próximo 28 de Di-

ciembre, a las 11 horas y en el lugar de ubicación el martillero Juan Etcheverrito Gutiérrez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de setecientos pesos ($ 700.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Durazno, primera sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, padrón dos mil setecientos cincuenta y cuatro, con una superficie de doscientos cincuenta y siete metros setenta y seis decímetros, según plano del agrimensor Edmundo Montautti, de Setiembre de 1929, deslindado: 11 metros 77 centímetros al Norte de frente a la calle Florida entre las de Ibiray y 25 de Mayo, distando su punto medio 25 metros 615 milímetros de la esquina con la primera al Este. 21 metros 90 centímetros, lindando en 10 metros 68 centímetros con el solar 2 y 11 metros 22 centímetros con el 1; al Sur, 11 metros 77 centímetros, con sucesión Rila, y al Oeste, 21 metros 90 centímetros, con el solar 4. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 21 de Noviembre próximo pasado a pesos 620.10 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 8.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento aguas corrientes, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de doscientos setenta y siete pesos cincuenta y siete centésimos ($ 277.57), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado: F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 1.o de 1939. — Juan Rodríguez López. Gerente.

(Cuenta corriente) Dic.6-12840-v.dic.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7615, número 57 serie "25", a cargo de ERNESTO MEMOLI, el próximo 27 de Diciembre, a las 16 y 30 horas y en la puerta del Hotel Barboza, en el pueblo Cardona, el martillero José Gianarelli venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de seis mil ciento setenta y nueve pesos ($ 6.179.00), un campo y mejoras en la "Colonia Larrañaga", quinta sección judicial del Departamento de Soriano, padrón mil setecientos diecisiete (parte), con una superficie de treinta y dos hectáreas dos mil ochocientos noventa y nueve metros, de forma triangular, señalado con el número 40 en plano del ingeniero Armando Aresti Hervé, de Junio de 1925, deslindado: 1137 metros 10 centímetros al Noroeste, con la fracción 51; al Este, quebrada de dos tramos de 705 metros 10 centímetros y 103 metros, lindando, camino de 17 metros de ancho, por medio, por el primero, con la fracción 39, y por el segundo con la 37, y 800 metros al Sur, con la 41. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 5.978.98 más gastos de ejecución: B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate: D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00) como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado: F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 3.064.81 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 28 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Dic.6-12843-v.dic.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario, ley 7615, número 22 serie "25", a cargo de RICARDO M. GABARROT, el próximo 27 de Diciembre, a las 17 horas y en la puerta del Hotel Barboza, del pueblo Cardona, el martillero José Gianarelli venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil doscientos ochenta y siete pesos ($ 7.287.00), un campo y mejoras, en la "Colonia Larrañaga", quinta sección judicial del Departamento de Soriano, padrón mil setecientos diecisiete (parte), con una superficie de treinta y seis hectáreas dos mil ochocientos dieciséis metros, señalado con el número 2 en plano del ingeniero Armando Aresti Hervé, de Junio de 1925, deslindado: al Norte, quebrada de dos tramos de 883 metros 75 centímetros y 26 metros 80 centímetros, camino de 17 metros de ancho por medio, con Pedro Etchegoyen; al Este, arrancando del Norte, línea de 249 metros 90 centímetros, lindando con Domingo Gabarrot, camino de 17 metros de ancho por medio; del extremo de esta línea, otra en Dirección Oeste, de 89 metros; de ésta otra en Dirección Sur, de 249 metros 75 centímetros, lindando estas dos líneas por el Sur y Este, con la fracción número 1; al Sur, 778 metros 50 centímetros, con la número 3, y al Oeste, 373 metros con la número 6. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día del remate a $ 7.086.30 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado: C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate: D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil ochocientos pesos ($ 3.800.00) como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 4.056.33 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 28 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Dic.6-12844-v.dic.16.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JORGE LEWEK el comercio que tengo establecido en esta ciudad, en la avenida 18 de Julio número 1510, en el ramo de medias y artículos de punto. Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes en el escritorio del escribano Aristóteles Taroco, calle Sarandí número 430. — Montevideo, Noviembre 22 de 1939. — Benigno Varela.

$5.00 Nov.25-12401-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender al señor WILHELM ADLER, la casa de comercio que viene girando en esta capital, bajo la razón social de Natividad M. de Flores, en la calle Cufré número 2128, en el ramo de lechería, de la que es dueño de facto el señor Amancio Lavandeira. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención 1236 (U. T. E. 84-0-32). — Montevideo, Noviembre 24 de 1939. — Natividad M. de Flores. — Wilhelm Adler. — Amancio Lavandeira.

$5.00 Nov.29-12528-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores SEOANE Hnos. el comercio que en ramos generales tengo establecido en Paso del Borracho 7.a sección judicial de Tacuarembó. Los acreedores deben presentarse dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha en el comercio arriba indicado. — Paso del Borracho, Diciembre de 1939. — Seoane Hnos. — Julio P. López

$5.00 Dic.13-13066-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que don Batista Cavaliere ha prometido vender a don BALBINO FERVENZA, la provisión que el primero tiene establecida en la calle 18 de Julio número 2036, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Bernardo Pérez Fourcade, calle Sarandí número 450, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 7 de 1939. — Batista Cavaliere. — Balbino Fervenza.

$5.00 Dic.13-13110-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor DAVID BLITZER, la casa de comercio de mi propiedad, que en el ramo de almacén y puesto de verduras tengo instalado en esta Capital, calle Isla de Flores número 1287. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8-40-32). — Montevideo, Diciembre 9 de 1939. — Luise Grientzeit de Resnik. — David Blitzer.

$5.00 Dic.13-13111-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público, que hemos prometido comprar al señor JUAN BOTTERO, la carnicería de su propiedad sita en el camino Ariel número 4945 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentar y justificar sus créditos dentro del término legal en el domicilio del señor escribano Oscar Germán Boix, sito en el camino Ariel número 4869 (Sayago). — Homérico H. Cabaña Núñez. — Raymundo Carbajales.

$5.00 Dic.13-13089-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzaibar 1358), he contratado vender a favor de los señores FRANCISCO AGUIRRE y E. BLANCO, la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la calle Cuñapirú número 2104, de esta Capital. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 8 de 1939. — José Antelo. — Francisco Aguirre. — E. Blanco.

$5.00 Dic.13-13078-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773), he contratado vender a favor de la señora MARIA JOSEFA ESPOSITO DE FERRARO, la provisión de comestibles, situada en la calle Marmarajá número 2199, esquina a la de Martín García, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Diciembre 6 de 1939. — Costantino di Giovanni. — María Josefa Espósito de Ferraro.

$5.00 Dic.13-13068-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Enrique Podbielewicz y Jacobo Leszcz, únicos integrantes de la sociedad "Enrique Podbielewicz y Compañía", venderá a la sociedad "RAUL y PEDRO MEILLET, LIMITADA" los muebles y útiles, instalaciones, maquinarias marca "Vitasol", acta número 32374 y patentes de su establecimiento de fábrica de margarina, situado en esta ciudad, casa número 2651 de la calle Juan Paullier Se emplaza a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio de la sociedad promitente compradora, calle Juan Paullier número 2373, en días y horas hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 24 de 1939. — Enrique Podbielewicz. — Jacobo Leszcz. — Raúl y Pedro Meillet, Limitada.

$6.00 Dic.2-12681-v.dic.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de zapatería, bajo la denominación de "La Palma" y está establecida en la avenida 18 de Julio número 891, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor JUAN DIEGO NACELLE RUSCH. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, rogando a los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Vicente J. Echezarreta, calle Zabala número 1318. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1939. — Duilio Perillo. — Martín Doméstico. — Juan Diego Nacelle Rusch.

$5.00 Dic.7-12893-v.dic.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que la sociedad "DE POI y VIDONI", que gira en esta plaza bajo la denominación de "Empresa Constructora De Poi y Bidoni", con domicilio en la calle Magallanes número 1838, será disuelta de inmediato. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Cerrito número 521, los acreedores y demás interesados. — Montevideo, Diciembre 4 de 1939. — Florentino Vidoni. — Pedro De Poi.

$5.00 Dic.7-12860-v.dic.26.

S. A. MINAS URUGUAYAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el capítulo IV del artículo 9.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la S. A. "Minas Uruguayas" para la 12.a asamblea general ordinaria que se realizará el 26 de Diciembre de 1939 a las 9 horas en el local social, calle Solís 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1939; 2.o Elección de Directores; 3.o Elección de Síndico. — Montevideo, Diciembre 4 de 1939.

$7.80 Dic.7-12874-v.dic.26.

"COMPAÑIA ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS, S. A"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo determinado en el capítulo IV del artículo 9.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la "Compañía Estancias y Colonias Uruguayas, S. A." para la 12.a asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Diciembre de 1939 a las 9 horas en el local social, calle Solís 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1939; 2.o Elección de Directores; 3.o Elección de la Comisión de Cuentas; 4.o Distribución de utilidades. — Montevideo, Diciembre 4 de 1939.

$8.75 Dic.7-12876-v.dic.26.

A V I S O

A los efectos de lo establecido por la ley número 9099, en el artículo 10, se hace saber a don LUIS RASSA que pasados quince días de la publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le corresponden en la compra de un solar con frente a la calle Salustio, señalado con el número 1, según boleto de venta número 357. — Montevideo, Diciembre 4 de 1939. — Fontaina y Laxalde.

$5.00 Dic.7-12866-v.dic.26.

S. A. "LA CONSERVA TRINIDAD"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo determinado en el capítulo IV del artículo 9.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la S. A. "La Conserva Trinidad" para la 14.a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1939 a las 9 y 30 horas en el local social, calle Solís 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1939; 2.o Elección de Directores; 3.o Elección de Comisión de Cuentas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1939.

$7.80 Dic.7-12875-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a GERVASIO GONZALEZ, la carnicería denominada "Mercadito Tajes", calle General Francisco Tajes número 1191. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos. (Escribanía de Abel G. Domínguez, 18 de Julio 1578). — Montevideo, Noviembre 23 de 1939. — Rodolfo Nabazas.

$5.00 Dic.6-12829-v.dic.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "FERNANDEZ y MIGLIARDI", con comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Alejo Rossell y Rius número 1700, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Guillermo Fernández y desligándose de la misma el señor Roque Migliardi. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1939. — Guillermo Fernández. — Roque Migliardi.

$5.00 Dic.9-12924-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor ANGEL SAN ROMAN la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Soriano número 902, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 30 de 1939. — Rogelio Cercido. — Angel San Román.

$5.00 Dic.9-12925-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, yo, el abajo firmado, Luis María Horta, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores MAX BAER y JOHN HEINEMANN el garage que en esta plaza gira bajo la razón social de Domingo C. Tálice, ubicado en la calle Paraguay número 1316, del cual son promitente comprador y actualmente administro. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Diciembre 5 de 1939. — Luis María Horta. — Max Baer. — John Heinemann.

$5.00 Dic.9-12923-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor JOSE GARRIDO la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Colonia número 802, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — Generoso López. — José Garrido.

$5.00 Dic.9-12926-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor MANUEL I. OLIVERA la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la avenida Millán número 2702, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 4 de 1939 — Domingo A. Gago. — Manuel I. Olivera.

$5.00 Dic.9-12928-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, con escritorio en la calle Paysandú número 1879, he contratado vender a la señora SARA GITEL CEITELAITE la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles establecida en la calle Maldonado número 1351, esquina Ejido, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que en el plazo de la ley se presenten con sus justificativos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 5 de 1939. — Alfredo García. — Sara Gitel Ceitelaite.

$5.00 Dic.9-12900-v.dic.28.

"URRETA, S. A."
PAGO DE DIVIDENDO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, a partir de la fecha, se hará efectivo el pago del dividendo del 10 olo correspondiente al ejercicio 1938|1939.

Horario: de 8 a 10 y de 15 a 17 horas. — Salto, Noviembre 27 de 1939.

$3.00 Dic.9-12909-v.dic.29.

SOCIEDAD ANONIMA ROXANA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se realizará el día 16 del corriente a la hora 16 en el local social, calle Vilardebó número 1731, entre Marcelino Sosa y Rocha, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance al 31 de Junio del corriente año y cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o Considerar proposición de dividendo provisorio a los señores accionistas que hayan integrado antes del día 30 de Junio del corriente año; 3.o Dar cuenta de las gestiones del Directorio; 4.o Modificación del artículo 4.o de los estatutos sociales y de la redacción de otras disposiciones de los mismos; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente reunión.

Se previene que para tomar parte en la asamblea deben los señores accionistas registrar sus acciones con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha de aquélla (artículo 43), y que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 41, esta citación tiene carácter de urgente. — Montevideo, Diciembre 5 de 1939. — El Directorio.

$11.25 Dic.9-12970-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor ANGEL VEIGA la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle San José número 852, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1939. — Luis Vallejo. — Angel Veiga.

$5.00 Dic.9-12927-v.dic.28.

"SALA - IRIARTE - BOFILL"
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 10, 29 y 31 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1939 a las 16 horas en nuestro local social, calle Piedras esquina Bartolomé Mitre, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Elección de 5 Directores y sus respectivos suplentes, Síndico titular y suplente, para el período Enero 1.o de 1940 a Diciembre 31 de 1944; 2.o Designación por la asamblea, de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos, de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Directorio; 3.o Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea y, según lo establece el artículo 35 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Montevideo, Diciembre 4 de 1939. — El Directorio.

$9.00 Dic.7-12861-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender el negocio de almacén y provisión sito en la calle José Martí 3311 a los señores ISRAEL WAINSTEIN y BERNARDO BEHAK, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos a la escribanía de Octavio Larocca, calle Defensa 1670. — David Bitman. — María Ch. Tulbovich.

$5.00 Dic.11-13006-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que desde el día 12 de Febrero del corriente año, dejé de pertenecer a la firma comercial GOMEZ Y PEREIRA que en ramo de almacén de comestibles giraba en esta localidad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo del mismo el socio señor Camilo Gómez. — Batlle y Ordóñez, Noviembre de 1939. — Modesto Pereira (hijo).

$5.00 Dic.11-12955-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos que habiéndose liquidado la sociedad de hecho que giraba en esta plaza bajo la razón social de "ERLICH y TENENBAUM", en el ramo de sastrería, y de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos por intermedio del estudio jurídico del señor procurador Santiago Sandleri, a los que se consideren acreedores que se dirijan a la calle Emilio Reus número 2442, y por informes al estudio ya mencionado, calle Blandengues número 1673 (U. T. E. 2 - 36 - 67) Horas de oficina: 11 a 12 y 17 a 19. — Montevideo, Noviembre 23 de 1939. — Eisik Erlich Gelem. — Abram Beer Tenenbaum

$5.00 Nov.25-12414-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público en general que Carlos Carugati y Antonio Fuentes venderá el negocio de panadería y confitería "Belgrano", calle General Las Heras 2170, a los señores GUILLERMO TORRES y BARTOLOME JUAN, y que los acreedores pueden presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía Oliveira, calle 25 de Mayo 581, a los efectos indicados.

$5.00 Dic.4-12765-v.dic.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que el 25 del corriente, ante el escribano Bolívar Zarza, hemos disuelto, de común y amigable acuerdo, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "BARLOCCO y LAVAGNA", en la casa número 3065 de la calle Uruguayana, de esta ciudad, en el ramo de zapatería, quedando el señor Luis Alberto Lavagna a cargo del activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley d e26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1939.

$5.00 Dic.4-12742-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor LEOPOLDO SPILG el negocio de lechería que tengo instalado en la calle Juan M. Blanes 984, quedando citados los acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos por la oficina jurídica y comercial M. A. Xalambrí, calle Cerrito número 407, de 8 y 30 a 12 horas, a bin de series abonados. — Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — Carlos Callejón.

$5.00 Dic.4-12740-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que hemos prometido en venta a nuestro hermano FLORENTINO GARCIA GARCIA, la casa de comercio que en el ramo de carnicería, tenemos establecida en esta plaza, calle Santa Lucía número 5321. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en el local indicado, dentro del plazo legal. — Montevideo, Noviembre 30 de 1939. — Ramón García. José María García. Florentino García.

$5.00 Dic.4-12723-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que he prometido vender la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas ubicada en esta ciudad, calle Ramón Ortiz número 2952, al señor VICENTE ELOY GONZALEZ. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del Escribano Manuel C. Catañy, Sarandí 430, escritorio 19. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1939. — Javier Kerbes. Vicente Eloy González. — Manuel C. Catañy. Escribano.

$5.00 Dic.4-12719-v.dic23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos público que desde el 15 de Agosto de 1936 el señor Atilio Arturo dejó de ser dueño del "Ciudad Hotel" (calle Paraguay 1321) corriendo desde aquella fecha el activo y el pasivo por cuenta del señor MANUEL ALONSO. Los acreedores que pudieran haber anteriores a aquella fecha pueden presentarse en dicho local. — Manuel Alonso Vilar. Atilio Arturo.

$5.00 Dic.4-12717-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JOSE LOSTAO las existencias de mi casa de comercio que tengo establecida en el kilómetro 139 del carretera Montevideo - Colonia, en la 14.a sección judicial del Departamento de Colonia, debiendo los que se consideren acreedores presentarse en el término legal a hacer efectivos sus créditos en el domicilio del vendedor. — Rosario, Noviembre 27 de 1939. — José Pedro Ravel y Compañía. — José Lostao.

$5.00 Dic.2-12714-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor MIGUEL GONZALEZ mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle Chiavari 2964, notificando a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — Juan Stábile. — Miguel González.

$5.00 Dic.2-12678-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público, que he prometido vender mi casa de negocio que en ramo de peluquería para damas gira en esta ciudad, bajo la denominación de "Casa de Peinados Sabó", sita en la avenida 18 de Julio número 1000, esquina Julio Herrera y Obes, a don F. A. MULAZZANI. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos aquellos que se consideren mis acreedores, para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la calle Sarandí número 363, dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 5 de 1939. — Rodolfo Szabó.

$5.00 Dic.11-12981-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, (Uruguay 1755), se ha rescindido la promesa de compraventa entre los señores EDUARDO GONZALEZ y ENRIQUE FERNANDEZ, referente al almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y restaurant, situado en el camino Corrales número 3079 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1939. — Eduardo González. — Enrique Fernández.

$5.00 Dic.11-12974-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos por la ley de 26 de Diciembre de 1904, llevo al conocimiento general que he prometido vender a don PEDRO ZAMARRENA COUTO, la casa de comercio que en el ramo de almacén y anexos tengo establecida en la calle Lavalleja esquina Río Negro, en esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del témrino legal en dicho comercio, a los efectos que motiva esta publicación. — Durazno, Noviembre 30 de 1939. — Antonio G. Arrambide. $5.00 Dic.11-12968-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte (Uruguay 1755) hemos contratado vender a favor de los señores MANUEL GALAN y FELIX ROBERTO SECONDO, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Coronel Juan Belinzon número 4845 esquina a la de Gronardo de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 5 de 1939. — Galán y Etchepare. — Gerónimo Galán. — Sucesión Miguel Etchepare. — Manuel Galán. — Félix Roberto Secondo.

$5.00 Dic.11-12973-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez (Convención 1537), he prometido en venta a los señores JOSE RAMA PONTE y GENEROSO MIGUEZ, mi casa de comercio que en el ramo de lechería tengo establecida en esta ciudad, calle Santa Fé 1106. Notificando a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 6 de 1939. — Florentino Alonso. — José Rama Ponte. — Generoso Miguez.

$5.00 Dic.11-12946-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos por intermedio del presente que hemos resuelto proceder a la disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "Bankieri y Ferraro" en el ramo de carnicería, y que don Mackinley Bankieri ha prometido vender a don CAYETANO FERRARO, la parte que le pertenece en la misma. Se hace esta publicación a los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentarse los acreedores en la casa número 3520 de la calle Rivera. — Montevideo, Diciembre 5 de 1939. — Mackinley Bankieri. — Cayetano Ferraro.

$5.00 Dic.11-12975-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a los señores JOSE LUIS AMO, MARIA ELENA AMO y ROMULO PALLAREA, el establecimiento comercial de fábrica de pastas alimenticias de mi propiedad, que gira en esta plaza, avenida Agraciada número 3933, denominado "La Italiana", debiendo presentarse los interesados en la escribanía de L. D. Villamil, Sarandí 335 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1939. — Luis Levratto.

$5.00 Dic.5-12784-v.dic.26.

BARRACA AMERICANA
(Antes Hufnagel, Plottier y Cía. S. A.)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1939, a las 21 horas, en el escritorio de la Sociedad, en la ciudad de Paysandú, calle Presidente Feliciano Viera número 993. La orden del día a tratarse es la siguiente: A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio económico 1938-1939. B) Sanción de distribución de utilidades. C) Elección de dos miembros titulares del Directorio y de dos suplentes para reemplazar a los que terminan su mandato. D) Elección de un contador para el desempeño de las funciones indicadas en el artículo 33 de los estatutos. E) Distribución de $ 100.000.00 del fondo de reserva. De acuerdo con las disposiciones vigentes se convoca a los señores accionistas para una asamblea general extraordinaria que se realizará en el mismo lugar y día, arriba indicados, a las 21 y 45 horas para tratar los siguientes asuntos: A) Modificación de los artículos 2.o, 3.o, 5.o, 20 y 33 de los estatutos sociales aprobados por el Poder Ejecutivo el 14 de Setiembre de 1922, e inscritos en el Registro Público de Comercio el 4 de Octubre de 1922 y en el Registro Departamental de Paysandú el 18 de Noviembre de 1922. Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos para obtener la boleta de entrada a las asambleas deberán depositar en la Secretaría, sita en el local indicado, sus acciones o el recibo del depósito de ellas, efectuado en algún Banco, a lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración. — Paysandú, Diciembre 5 de 1939.

$23.40 Dic.11-12873-v.dic.27.

COMPAÑIA WATSON DE MAQUINAS COMERCIALES LIMITADA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a los artículos 15 y 16 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para el día 18 de Diciembre de 1939 a las once horas en el local social, calle 25 de Mayo número 486 a los siguientes efectos: 1.o Asamblea ordinaria que deberá tratar la siguiente orden del día: A) Consideración de la memoria y balance. B) Destino de utilidades. C) Elección de Directores y Síndico. D) Designación de dos accionistas para que firmen el acta. 2.o Asamblea extraordinaria que deberá tratar la modificación del artículo 25 de los estatuos.

De acuerdo al artículo 19 los accionistas deberán retirar el boleto de entrada dos días antes de la asamblea. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1939. — La Gerencia.

$8.25 Dic.5-12796-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público, que con fecha 30 de Noviembre próximo pasado ante el escribano Jorge J. Cassanello, se ha protocolizado un concordato de liquidación celebrado con los acreedores de la firma SALVADOR KIGUEL Y COMPAÑIA, que gira en esta plaza bajo la denominación "The Britania", con sede en avenida 18 de Julio número 899. Se deja constancia que ha sido designado liquidador interventor del referido comercio el señor Carlos H. Freire, con domicilio en el mismo establecimiento. A los efectos dispuestos por el artículo 7 de la ley 11 de Noviembre de 1926, se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1939. — S. Kiguel y Compañía. — Carlos H. Freire.

$6.75 Dic.11-12959-v.dic.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto proceder a la clausura de la firma social de esta plaza "SCHAFFER y COMPAÑIA", cuya sede está en esta ciudad, calle Cerrito número 609, en el ramo de fabricación y venta de chocolatines. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en e lestudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Noviembre de 1939. — José Schaffer. — Sigfrido Frankenstein. — Adolfo Kazsdan.

$5.00 Nov.15-11910-v.dic.15.

VENTA DE CARNICERIA

Hago saber que ante el escribano don José Babío, calle Treinta y Tres número 1405, he prometido vender a don MANUEL CAPELO y don CARLOS BRAGA, la casa de comercio en el ramo de carnicería denominada "Modelo" establecida en esta Capital, en la calle Gaboto número 1287. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio expresado. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1939. — Marcelino Fernández. — Manuel Capelo. — Carlos Braga. $5.00 Dic 6-12828-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a los señores JUAN JOSE ARDUSSO y ELIAS PANDE SHKURTI la panadería que tenemos establecida en Santa Catalina, 5.a sección judicial del Departamento de Soriano y que gira bajo la razón de "Arturo y Julián Pereira". Los interesados deberán presentarse dentro del término legal y con los justificativos de sus créditos en el propio domicilio de nuestra razón social. — Santa Catalina, Noviembre 22 de 1939. — Julián Pereira. — D. Arturo Pereira.

$5.00 Nov.27-12442-v.dic.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de acuerdo con el contrato social privado ha quedado disuelta, con fecha 30 de Setiembre del corriente año, la sociedad de capital e industria que en el ramo de gomería giraba en esta plaza con la razón de "STELLA y CAMPOS", con sede en la calle Cerro Largo número 843, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio capitalista Edmundo Campos y retirándose el socio industrial don Aparicio Inbriaco Stella. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 23 de 1939. — Stella y Campos. — Edmundo Campos.

$5.00 Nov.27-12433-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio especialmente, que con esta fecha he prometido vender a los señores FRANCISCO, SALVADOR e IGNACIO OLIVERAS ACOSTA la casa de comercio que en el ramo de librería é imprenta tengo establecida en la avenida 18 de Julio número 1252, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos del caso en el domicilio antes referido. — Montevideo, Noviembre 22 de 1939. — Francisco Oliveras.

$5.00 Nov.27-12434-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que el señor Humberto Artigas Risso ha prometido vender al señor JUAN F. BERNADET su parte en la sociedad colectiva de "Viuda e Hijos de Blas Risso (hijo)" que gira en esta plaza, tomando el señor Bernadet a su cargo la parte de obligaciones que en dicha sociedad puedan corresponder al socio vendedor. — San Carlos, Noviembre 20 de 1939. — H. Risso. — J. F. Bernadet.

$5.00 Nov.27-12431-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a ALFREDO DANERI DOTA mi casa de comercio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas y fonda de comidas tengo establecida en el paraje conocido por "Punta de Rieles" de este Departamento, con frente a la calle Guerra 6770. Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes en la escribanía del señor Julio César Pouy, calle Colonia número 1718. — Montevideo, Noviembre 22 de 1939. — Juan Pedro Amorelli. — Alfredo Daneri.

$5.00 Nov.27-12425-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que en este fecha, hemos prometido vender a don PEDRO DUHART el establecimiento de café, bar y cancha de bochas, que tenemos establecido en la casa números tres mil quinientos cuarenta y tres mil quinientos cuarenta y dos de la avenida ocho de Octubre de esta ciudad (villa de la Unión), y que ha girado con la razón de "Pedro Buzón y Compañía". A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los que consideren nuestros acreedores para que dentro del término legal se presenten de diez a once de la mañana a la casa comercial, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 16 de 1939. — Lamberto Armada. — Pedro Buzón.

$5.00 Nov.25-12199-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de la señorita ELIDA GARCIA la casa de comercio en los ramos de casa de modas y peinados establecida en la avenida General Flores número 2834, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 21 de 1939. — Olda Gutiérrez Burone. — Elida García.

$5.00 Nov.25-12402-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que José Antonio Alejandro Rosaspini ha resuelto vender a su hermana JULIETA LEONILDE ASUNCION ROSASPINI de LAGO, la parte que le corresponde en las existencias de la casa de comercio que tenía establecida su madre Juana Pedetti de Rosaspini en la calle Larrañaga esquina Vilardebó, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo de la compradora. Se emplaza a los acreedores para que, dentro del término de treinta días presenten en el referido domicilio los justificativos de sus créditos. — Salto, Noviembre de 1939. — José Antonio Alejandro Rosaspini. — Julieta Leonilde Asunción Rosaspini de Lago.

$5.00 Nov.29-12563-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que habiendo prometido vender al señor OSCAR GARCIA mi casa de comercio en los ramos de cigarrería, venta de revistas, salón y anexos, establecido en la calle Maldonado número 1648 de esta ciudad, que a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar y justificar sus créditos en las oficinas del señor Juan Alberto Varela, calle Cerrito número 696, dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 24 de 1939. — Ricardo Masoni.

$5.00 Nov.29-12564-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido en venta a los señores CAYETANO, EMILIO, ANTONIO, LAVIERE (hijo) y ENRIQUE VITTACA, el taller de marmolería de mi propiedad, sito en la calle Yaguarón número 1179 de esta ciudad. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores, para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Sarandí número 363 (escribanía Mussio Barreto), dentro del término legal, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 24 de 1939. — Amadeo Azzarini. — Cayetano Vittaca. — Emilio Vitacca. — Antonio Vitacca. — Laviere Vitacca (hijo). — Enrique Vitacca.

$5.00 Nov.29-12553-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor SABADO NAPOLI, el comercio que en el ramo de peluquería y bajo la denominación de "Peluquería Esmeralda" tengo establecido en la casa número 1462 de la calle Colonia en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Tomás Camaño, calle Treinta y Tres número 1356 (escritorios 33 y 34). — Montevideo, Noviembre 24 de 1939. — Francisco Tolve.

$5.00 Nov.29-12545-v.dic.18.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

(Zabala número 1532)

EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido por la ley número 9099, en su artículo 10, se hace saber a los compradores que se citan a continuación que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos que les correspondían en la compra de los solares de propiedad de los señores José Iglesias Hijes y Libia D'Angelo de Iglesias:

Abelardo Pavón, solar número 4, compromiso número 2333, manzana 2, ubicado en Estación Progreso (Departamento de Canelones).

Lorenzo Salmón, solar número 10, compromiso número 2141, ubicado en Estación Progreso (Departamento de Canelones).

S. Brambauer, solares números 12 y 13, compromisos números 2143 y 2144, ubicados en Estación Progreso (Departamento de Canelones).

Servando G. Pérez, solar número 6, compromiso número 2162, ubicado en Estación Progreso, (Departamento de Canelones).

Julián A. Villar, solar número 11, compromiso número 2167, ubicado en Estación Progreso (Departamento de Canelones).

Ruperto Delgado, solar número 16, compromiso número 2172, ubicado en Estación Progreso (Departamento de Canelones).

Blas Varela, solar número 19, compromiso número 2175, ubicado en Estación Progreso (Departamento de Canelones).

José M. Ortiguera, solar número 20, compromiso número 2176, ubicado en Estación Progreso (Departamento de Canelones).

Carlos L. González, solar número 26, compromiso número 2182, ubicado en Estación Progreso (Departamento de Canelones).

Pablo Querlico, solar número 27, compromiso número 2183, ubicado en Estación Progreso (Departamento de Canelones).

Juan H. Latapié, solar número 28, compromiso número 2184, ubicado en Estación Progreso (Departamento de Canelones).

$18.50 Nov.29-12546-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido en venta al señor VICTOR ERNESTO ALDECOA y por escritura que autorizará el escribano Juan Antonio Peluffo, la fábrica de helados, lechería y venta de refrescos, denominada "Casa Onetto", de nuestra propiedad, instalada en esta ciudad, calle Ramón Massini número 3386. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que con los justificativos de sus créditos y dentro del término legal, se presenten en el domicilio antes indicado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1939. — Anselmo Onetto. — Arturo Onetto.

$5.00 Dic.6-12820-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a VARTAN CABAKIAN, la carnicería "Londres", instalada en esta Capital, calle Londres número 3601. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. (Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez 18 de Julio 1578). — Montevideo, Noviembre 30 de 1939. — Adolfo Urgal.

$5.00 Dic.6-12830-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor SAMUEL TORESCHREIBER, el establecimiento comercial que en el ramo de almacén de comestibles y puesto de frutas y verduras, tengo instalado en la calle Estero Bellaco número 2611 de esta ciudad, bajo la denominación de "Provisión La Rubia". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentarse quienes se consideren mis acreedores con los justificativos de sus créditos, en el domicilio del escribano Oscar Sindín, calle Comandante Braga 2712. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1939. — Rafael Buongiorno.

$5.00 Dic.6-12851-v.dic.26.

BANCO DE CREDITO

EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido por la ley número 9099, en su artículo décimo, se hace saber a los compradores que se citan a continuación, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que les correspondían en la compra de solares ubicados en Malvín (hoy propiedad de este Banco):

Solar 67. — Abel J. Ferrando. Compromiso número 8253. Inscripto número 297.

Solar 75. — Blanco Jacinto Galusso. Compromiso 8221. Inscripto número 338.

Solar 118. — Francisco M. Egozcue. Compromiso 8214. Inscripto número 212.

Solar 121. — Alfredo Ivaldo. Compromiso 8226. Inscripto 229.

Solar 154. — Roberto Urueña Corbo. Compromiso 8219. — Inscripto número 337.

Solar 172. — Vicente Gazzaneo. Compromiso número 8220. Inscripto número 342.

Solar 181. — Antonio D. Scalone. Compromiso número 8300. Inscripto número 884.

Solar 211. — Alcides P. Perini Balbi. Compromiso número 8217. Inscripto número 455.

Solar 227. — Pedro Macchi Monteverde. Compromiso número 8249. Inscripto número 264.

Solar 231. — Luciano Ratto. Compromiso número 8255. Inscripto número 467.

Solar 260. — Clara M. de Ruisech y José García Llerandi. Compromiso número 8229. Inscripto número 247.

Promitentes compradores del doctor Jacinto Casaravilla:

Solar 14 B. — Dolores González de Nieto. Compromiso número 8440. Inscripto número 68. Calle Nelson. Padrón 157368.

Solar 20 B. — Benjamín Martínez y Francisco Veiga. Compromiso número 8443. Inscripto número 66. Calle Chuy. Padrón 157364.

$15.60 Dic 6-12823-v.dic.23.

CLAUSEN Y COMPAÑIA LIMITADA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 21 de Diciembre de 1939 a las diez horas en el local social, calle Miguelete número 1503, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria anual del ejercicio 1938-39 y balance del mismo ejercicio. 2.o Elección de cinco titulares para integrar el Directorio por el ejercicio 1939-41 y cinco suplentes. 3.o Designación del Síndico titular y Síndico suplente y fijación de la dotación del cargo. 4.o Designación de dos accionistas que deberán firmar conjuntamente con la Mesa el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán presentar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad antes del día dieciocho de Diciembre de 1939. — El Secretario.

$9.00 Dic.5-12780-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera (Paysandú 811), he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas, a favor de NERCES DER BOGHOSSIAN, ubicada en esta ciudad, calle Wenceslao Regules 3650. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores, se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado negocio. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Noviembre 22 de 1939. — Celso Fariña Rey. — Nerces Der Boghossian.

$5.00 Nov.28-12506-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor HECTOR CAPDEVILA, mi casa de comercio que en el ramo de sucursal de panadería y lechería tengo establecida en esta ciudad, calle Colonia 2299. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la referida oficina. — Montevideo, Noviembre 25 de 1939. — Facundo Pérez. — Héctor Capdevila.

$5.00 Nov.28-12502-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general, que he prometido vender a la farmacéutica doña MARIA ELISA CURUTCHET DE GRAVEA, la farmacia "Uruguay" de mi propiedad ubicada en Piriápolis (Maldonado), haciendo saber a todos los acreedores que deben presentarse en la misma o en Misiones 1346, estudio del doctor Vece, Montevideo, con el justificativo de sus créditos, dentro del plazo de treinta días a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — María Isabel de Arce.

$5.00 Nov.28-12471-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al público y al comercio en general que he prometido en venta el comercio denominado "Azul" en el ramo de garage en la calle Olimar número 1427 al 1431 a AGUSTIN SAYAGUES, conforme con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, debiendo presentar los justificativos de sus derechos al escribano Jenaro Gilbert, calle Joaquín de Salterain número 1230 dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Héctor Cordero.

$5.00 Nov.28-12457-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos resuelto dejar sin efecto el compromiso de compraventa de lechería entre doña Amalia Meller y don DOMINGO OLARAN, sito en la calle Constitución número 2410 según publicaciones segunda quincena Octubre próximo pasado. A la vez este último vende a don ENRIQUE FAZOS el comercio referido. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1939. — Amalia Meller. — Enrique Pazos. — Domingo Olaran.

$5.00 Nov.28-12505-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a los señores MANUEL TIELAS VAZQUEZ, JUAN FOYEDO MENENDEZ y ANTONIO VIDAL Y VIDAL, el negocio de panadería y anexos denominado "La Nueva Pompeya" instalado en esta ciudad, calle Dionisio López número 1977, debiendo presentarse los acreedores con los documentos respectivos, dentro del plazo legal. (Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio [illegible] 1578). — Montevideo, Noviembre [illegible] 1939. — Miguel Campomar. — [illegible] Tielas Vázquez — Juan Foyedo [illegible] Vidal.

$5.00 [illegible]-v.dic.18.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos declarado amistosamente, disuelta parcialmente con intervención judicial, la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, calle 25 de Mayo 526, con "Agencia de Pasajes" haciéndose cargo del activo y del pasivo los socios COLOMAN KLEIN y LUIS FRISCHMAN, quedando completamente desligado desde el 13 de Octubre de 1939, el socio Juan Ilich. A los efectos de la ley de la materia hacemos la presente publicación. — Octubre 13 de 1939. — Coloman Klein. — Luis Frischman. — Juan Ilich.

$5.00 Nov.28-12481-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor MATEO BORAS mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle Isla de Flores 1900, notificando a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 28 de 1939. — José Milea. — Mateo Boras.

$5.00 Dic.1.o-12617-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del artículo 492 y concordantes del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura otorgada hoy ante el escribano Rivera Rodríguez de los Santos, se retiró de la firma social "Sarini y Compañía" el señor Gumersindo Sesto, quedando a cargo del activo y pasivo los señores Santiago Sarini y Emilio Cabano, quienes continuará la sociedad bajo la razón social de "Sarini y Compañía" — Montevideo, Noviembre 24 de 1939.

$5.00 Dic.1.o-12648-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores AGOP BAGDASARIAN y MINAS TABITIAN la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Brazo Largo 131, de esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 27 de 1939. — Sucesión de Casciano E. Ramírez y Emilia Nion de Ramírez.

$5.00 Dic.1.o-12623-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor PEDRO YAPUR la casa de comercio que en los ramos de lechería y provisión tengo establecida en la calle Cerro Largo número 1288, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término legal se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 25 de 1939. — Antonio Kalinin.

$5.00 Dic.1.o-12628-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Trasmisión del interés de un socio en una entidad

El señor Justo Rigamonti transmitirá a la señora MARGARITA PIÑERA DE PELLICER la parte íntegra que, como socio colectivo, tiene en la disuelta sociedad con sede en el paraje denominado "Merinos" 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, que giraba con la razón social de Joaquín Pellicer y Compañía, para la explotación de ramos generales. Se emplaza a los acreedores para que se presenten en días y horas hábiles en la casa de la firma social "J. P. Urrestarazú y Compañía", calle Galicia número 991, con los justificativos de sus créditos. Esta publicación se hace a los efectos legales. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1939. — Justo Rigamonti. — Margarita Piñera de Pellicer

$6.00 Nov.28-12476-v.dic.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y COMPRA-VENTA

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la venta, reconstrucción y vulcanización de cubiertas que gira en esta ciudad bajo la razón social de "I. IMBRIACO y COMPAÑIA" establecida en la calle Colonia 1975, prometiendo el socio señor Nino Barbarito vender su parte indivisa a don Hugo Imbriaco. Los acreedores deberán presentar con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo 317. — Montevideo, Noviembre 27 de 1939. — Isabelino Imbriaco. — Nino Barbarito. — Hugo Imbriaco.

$5.00 Nov.30-12587-v.dic.19.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido en venta al señor Juan M. Yacusa la casa de comercio que en el ramo de almacén y bar tenemos establecida en pueblo La Paz (Departamento de Canelones), avenida General Artigas esquina Artes. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes y dentro del plazo legal en dicho local — La Paz, Noviembre 25 de 1939 — Mauricio Gutiérrez. — Walter Gutiérrez. — Juan M. Yacusa.

$5.00 Dic.1.o-12609-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber, que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, hemos prometido vender a los señores BALDOMERO FERNANDEZ y JOSE CASTELAO, la casa de comercio que en los ramos de café y bar tenemos establecida en la calle Minas número 1113 de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Diciembre 7 de 1939. — Benigno Corredoira. — Marcelino Fernández.

$5.00 Dic.12-13062-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber, que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender al señor JESUS MOURE la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Cerro Largo número 1699 de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Diciembre 7 de 1939. — José Villar.

$5.00 Dic.12-13063-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor HIPOLITO JOAQUIN RECAREY, mi casa de comercio en el ramo de restaurant y despacho de bebidas fermentadas "La Rambla", sito en la calle Yacaré número 1581 de esta ciudad. Todos los que se consideren con algún derecho, deben presentar los recaudos del caso en las oficinas del balanceador señor Latorre Yéregui, calle Mercedes número 1139, de 3 a 6, dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 6 de 1939. — José Calbelo Vázquez.

$5.00 Dic.12-13043-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al público y al comercio en general, que hemos prometido vender a los señores MANUEL CERCIDO y FELIX JOSE LOPEZ, la fábrica de pastas, sita en la calle Agraciada número 4144 (Paso del Molino). Todos los que se consideren con algún derecho deben presentar los recaudos del caso, en las oficinas del balanceador señor Latorre Yéregui, calle Mercedes número 1139 de 3 a 6, dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 6 de 1939. — Viuda e hijos de Alejandro Frontini.

$5.00 Dic.12-13044-v.en.2.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que la sociedad comercial que giraba en esta plaza, calle Atanasio Sierra número 810, en el ramo de barraca, bajo la razón social "Pérez y Galain", integrada por los extintos socios Nicolás Pérez y José Gregorio Galain, ha sido disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, la nueva [illegible] que girará bajo denominación de "VIUDA PEREZ DE GALAIN Y GALAIN", integrada por Ernesto Galain, Elvira Pérez de Galain y sus hijos José Pedro, Elvira Nélida y Jorge Nicolás Galain Pérez. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la casa indicada o en la escribanía de Gabriel Musto Baleta, en esta ciudad dentro de treinta días. — Florida, Diciembre 1.o de 1939. — Ernesto Galain. — Elvira Pérez de Galain por sí y por sus hijos José Pedro, Elvira Nélida y Jorge Nicolás Galain Pérez.

$5.00 Dic.12-13025-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor WILFREDO C. MARINONI el comercio que en los ramos de despacho de bebidas alcohólicas y billar tengo establecido en el pueblo 25 de Mayo, Departamento de Florida y gira bajo la razón José Pedro Bonelli. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos, en la indicada casa de comercio. — 25 de Mayo, 2 de Diciembre de 1939. — José Pedro Bonelli. — Alfredo G. Marinoni.

$5.00 Dic.12-13024-v.en.2.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don ROMULO TABO el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Lavalleja número 1998 esquina Juan D. Jackson, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — Sabino Lamas.

$5.00 Dic.2-12679-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevamos a conocimiento del comercio y del público, que por fallecimiento del socio señor Raúl Fernández, ocurrido el 22 de Enero de 1938, quedó disuelto el contrato de sociedad colectiva celebrado con el señor Pedro Antonio Andrés por el extinto, sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "Fernández y Andrés" con la denominación "Centro Comercial". Por tal motivo, quedó a cargo del socio don PEDRO ANTONIO ANDRES el activo y pasivo de la extinguida firma. A los efectos de lo que establecen la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, se hace la presente que suscriben don Pedro Andrés y el señor José Emilio Marroni, este último en su carácter de tutor del menor Wilfredo Fernández, declarado judicialmente único y universal heredero del socio fallecido. En consecuencia, los acreedores y demás interesados deben presentarse con el justificativo de sus créditos en el local del "Centro Comercial", calles Uruguay y Lavalleja, de esta ciudad. — Rivera, Noviembre 17 de 1939. — José Emilio Marroni. — Pedro Antonio Andrés.

$8.00 Nov.29-12572-v.dic.18.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio en general que he prometido en venta a los señores LAURO DE LOS SANTOS y VICENTE ARRIGHETTI, el establecimiento de panadería "La Perla" que gira en Estación Atlántida, séptima sección judicial del Departamento de Canelones. Los que se consideren con derecho pueden presentarse a deducirlo dentro del plazo de treinta días en el establecimiento social, en este paraje. — Estación Atlántida, Noviembre 24 de 1939 — Santiago Romero.

$5.00 Nov.29-12552-v.dic.18

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que el 16 de Noviembre del corriente año autorizó el escribano Héctor A. Viana, inscripta el día 21 con el número 60 al folio 207 y siguientes del Registro de Contratos, tomo 5.o, que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo extracto es el siguiente: 1.o Socios: Jose Francisco Azarola, domiciliado en la calle Andes número 1436 y José Ladislao Terra, domiciliado en la calle Ellauri número 1110; 2.o Denominación: "Terra y Azarola Limitada"; 3.o Domicilio: calle Juan Benito Blanco números 964 al 970; 4.o Ramo, capital y aportes: el objeto es la explotación de la agencia Ford, instalada en el expresado domicilio es decir, el comercio de compra y venta de automóviles, camiones, repuestos, accesorios y anexos de la explotación; el capital social lo constituye la suma de $ 21.500.00 aportado, en efectivo, $ 15.000.00 por el señor Azarola y $ 6.500.00 por el señor Terra; 5.o Administración: a cargo de ambos socios conjuntamente; 6.o Ganancias: 10 o|o para fondo de reserva y del saldo, 69.77 o|o para el señor Azarola y el 30.23 o|o para el señor Terra; y 7.o Plazo: tres años a contar del 31 de Diciembre próximo, pudiendo disolverse, además de los casos previstos en la ley comercial, por voluntad de cualquiera de los socios: a) si al realizarse cualquiera de los balances anuales o balancetes trimestrales se comprobara la pérdida del 10 o|o del capital social; b) si el balance anual no arrojase utilidades líquidas; c) si la Compañía Ford revocara la concesión de agencia; d) en caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios.

$27.00 Dic.12-12530-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a la señora TERESA MARTINEZ DE PEREYRA mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle Dionisio Oribe 3377, notificando a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — Isidoro Croz. — Teresa Martínez de Pereyra.

$5.00 Dic.2-12677-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, sé hace saber al comercio y al público en general, que he vendido a don JORGE ESTEFAN, todas las existencias que constituían mi casa comercial, ubicada en esta ciudad, calle Sarandí esquina Presidente Berro. Los que se consideren acreedores, se presentarán con los justificativos del caso. — Trinidad, Noviembre 20 de 1939. — Tufic Chami.

$5.00 Nov.29-12579-v.dic.18.

SOCIEDAD ANONIMA "EL PUEBLO"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, para la sesión ordinaria de accionistas a celebrarse el día 21 de Diciembre a las 19 horas en el local de la Plaza Independencia 824, a efectos de tratar la siguiente orden del día: Lectura de la memoria. Aprobación del balance general. Cuenta de ganancias y pérdidas.

Se convoca a los señores accionistas para la sesión extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 21 de Diciembre a las 19 y 30 horas en el local de la Plaza Independencia 824 a efectos de tratar la siguiente orden del día: Reforma del artículo 37 de los estatutos. — Se previene: A) Que el quórum legal se constituye con un número de accionistas que represente, por lo menos, el 50 o|o del capital, integrado en acciones nominativas (categoría A). B) Que en el caso que esta primera reunión no alcanzara a cumplir el quórum que determina el artículo 33 de los estatutos la asamblea general ordinaria se celebrará en segunda reunión con cualquier quórum, de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, el día 21 en el local social a la hora 19 y 30, y la asamblea extraordinaria a la hora 20 del mismo día. C) Que los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría por lo menos cinco días antes del fijado para la asamblea.

$13.50 Dic.12-13094-v.dic.21.

VENTA DE COMERCIO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio en general y al público en particular que he prometido vender a la señora FRIEDA GOLDENBERG DE SEKLER el negocio de mi propiedad en el ramo de librería y papelería sito en la calle Piedras 413 y que gira a nombre de Juan Berchardt. Los acreedores deberán presentarse a cobrar sus créditos dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha, en el comercio arriba indicado — Montevideo, Noviembre de 1939 — Juan Berchardt. — Frieda Sekler Goldenberg.

$5.00 Dic.1.o-12651-v.dic.20.

S. A. "PINARES DE MALDONADO"

PRIMERA CITACION

De acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 27 del estatuto social convócase a los señores accionistas para la asamblea anual ordinaria a efectuarse el día 22 de Diciembre del corriente año, a las 17 horas en la calle Paysandú número 905. Los asociados deberán registrar las acciones en la Tesorería sita en el mismo local hasta las 17 horas del día 20 del corriente. La orden del día a tratarse es la siguiente: Lectura de la memoria anual. Aprobación del balance e informe de la Comisión de Cuentas. — Montevideo, Diciembre 7 de 1939. — Carlos M. Giuria, Secretario.

$9.60 Dic.12-13007-v.dic.20.

C. I. P. A.

Compañía Industrial y de Producción Agrícola, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Orodinaria

De acuerdo co nlo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto Social, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día viernes 15 de Diciembre próximo a las 17 y 45 horas, en el local de la Cámara Mercantil de Productos del País, avenida General Rondeau número 1908, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designar dos Accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 21). 2.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al 9.o ejercicio terminado el 30 de Setiembre último (artículo 13). 3.o Fijar la remuneración del Síndico (artículo 48). 4.o Elección de dos accionistas para integrar el Directorio (artículos 33 y 35), del Síndico y su suplente (artículo 47). 5.o Proposición de varios accionistas para compensar en forma extraordinaria a los Directores por los servicios prestados en el último ejercicio (artículo 13 inciso C). 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 21).

Notas. — 1.a Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el Registro respectivo, debiendo comprobar fehacientemente su calidad de accionistas (artículo 15). 2.a La elección de miembros del Directorio se hará en listas firmadas, por simple mayoría de votos. Para ser válidas las listas votadas deberán haber sido inscriptas con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea (artículo 33) en la Gerencia de la Compañía, calle 25 de Mayo número 555 (4.a piso, escritorio L), todos los días hábiles de las 9 a las 12 y de las 14 a las 18 horas. — Montevideo, Noviembre 27 de 1939.

$18.00 Dic.4-12693-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente, hago saber que con esta fecha he prometido vender al señor FORTUNATO MORENO mi casa de comercio sita en la avenida Agraciada 2375. Todos los que se consideren con algún derecho deben presentarse con los justificativos del caso en la calle Mercedes 1139, de 3 a 6. — Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Aiace Bassi.

$5.00 Nov.30-12592-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender la parte proindivisa que me correspondía en el negocio de café y bar ubicado en la calle José L. Terra número 2223, denominado "El Agrícola", al señor GUMERSINDO FERNANDEZ. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la casa de comercio referida. — Montevideo, Noviembre 18 de 1939 — Benigno González. — Gumersindo Fernández.

$5.00 Dic.1.o-12615-v.dic.20.

"SOCIEDAD COMERCIAL DE MONTEVIDEO"

49.a Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por artículo 10 de los Estatutos de la "Sociedad Comercial de Montevideo", se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio se celebrará el día martes 12 del corriente a las 16 horas, en sus oficinas, calle Rincón número 508, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Tomar en consideración la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1939. 2.o Deliberar y someter a la resolución de la Asamblea las cuentas pertenecientes a dicho ejercicio. 3.o Elección de cuatro miembros del Directorio y cinco suplentes. Para el depósito de acciones que establece el artículo 12 de los estatutos, se fija un plazo desde la fecha hasta el 9 del mes corriente, a las 16 horas. La boleta que acredite el depósito e indique los votos que represente el accionista, servirá de entrada a la reunión. — Montevideo, Diciembre 4 de 1939. — Aníbal P. Garderes, Secretario.

$12.60 Dic.4-12759-v.dic.15.

ASOCIACION FRATERNIDAD DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL

Cítase a los miembros de la Asamblea Representativa, a fin de concurrir al local social el próximo día martes 5 de Diciembre de 1939, a las 21 y 30 horas, para la consideración de la siguiente orden del día: 1.o Asuntos entrados. 2.o Prórroga del Presupuesto General que rigió hasta el 31 de Julio último, para que tenga vigor hasta el 31 de Diciembre de 1939. (Proyecto del Directorio) Creación de dos cargos de médicos especialistas, uno de la vista y otro de oídos, nariz y garganta, para el servicio de las Sucursales del Interior, y de varios cargos de servicios auxiliares para el Sanatorio y Sucursales. (Proyecto del Directorio). Supresión de un cargo de médico de la Sucursal de Florida, y equiparación de sueldos de médicos de Florida, Rocha y Canelones. (Proyecto del Directorio). 3.o Reglamento sobre Provisión de vacantes del Cuerpo Médico Social. (Repartido número 35). 4.o Reglamento del "Servicio Fúnebre Social" (Repartido número 33). 5.o Reglamento del beneficio de "Pensión de viuda". (Repartido número 34). — Domingo Lombardi, Presidente. — Walter García Maggi, Secretario General Interino.

$2.00 Dic.4-12737-v.dic.15.

COOPERATIVA BANCARIA DE CONSUMOS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo número 27 inciso A), se convoca a los señores asociados para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 27 de Diciembre de 1939 a las 18 y 30 horas, en el local de la Asociación Española 1.a de Socorros Mutuos, calle Paraguay 1273, con el objeto de tratar la siguiente orden del día: 1.o Adquisición del predio ubicado en la calle Sarandí número 377, con una superficie de 749.15 metros cuadrados. 2.o Plan de financiación y ejecución de los edificios a levantarse en dicho predio, destinados a local propio de la cooperativa. — Montevideo, Diciembre 12 de 1939. — Juan Gómez López, Presidente. — Osvaldo Perelli Casaglia, Secretario.

Nota — De acuerdo con las facultades que confiere el estatuto, el Consejo Directivo ha dispuesto que los poderes de delegados, deberán ser extendidos en un formulario impreso especialmente para este acto, que los interesados deberán retirar de las oficinas de nuestra Contaduría, no reconociéndose válido cualquier otro formulario que se presentare. Los poderes serán recibidos en el local social, oficina de la Contaduría, calle Uruguay 941, hasta el día 23 de Diciembre a las 19 horas.

$9.60 Dic.12-13095-v.dic.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace público que ha sido disuelta la sociedad que giraba en Montevideo, bajo la razón social de "A. Drobiner e Hijos", explotando el comercio de tienda y mercería establecido en la calle Sierra número 2201. Sale de la sociedad el señor Abraham Drobiner y quedan a cargo del activo y pasivo del comercio los señores MATEO, RAMON, ISRAEL y SONIA DROBINER. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio referido, calle Sierra número 2201. — Montevideo, Diciembre 4 de 1939. — Abraham Drobiner. — Mateo Drobiner. — Ramón Drobiner. — Israel Drobiner. — Sonia Drobiner.
$5.00 Dic.12-13031-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, hemos contratado vender a favor de los señores ALFONSO GARCIA y PEDRO M. MACHIN el bar con despacho de bebidas alcohólicas y restaurant situado en la calle Sierra número 1595, esquina Dante, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 22 de 1939. — Cercido y López. — Alfonso García. — Pedro M. Machín.
$5.00 Nov.27-12426-v.dic.16.

$BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

(Zabala número 1532)

EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido por la ley número 9099, en su artículo 10, se hace saber a don MARIO FERRAZ BERNARDEZ que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos que le correspondían en la compra de un solar de terreno ubicado en Piedras Blancas, barrio Buenos Aires, señalado con el número 30 de la manzana letra "G" según boleto de venta número 1748.
$5.85 Nov.29-12547-v.dic.16

AVISOS DEL DIA

FISCALIA E INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

COMISION DE VESTUARIO

Licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de paños y accesorios destinados a la confección de capotes y ponchos para las Policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con las muestras y pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Fiscalía e Inspección General de Policías, San José esquina Florida, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha oficina el día 21 del corriente a las 10 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 11 de 1939. — La Comisión de Vestuario.
(Cuenta corriente) Dic.14-13134-v.dic.21.

JEFATURA DE POLICIA DE CANELONES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión durante el año 1940 de los artículos que a continuación se detallan: Azúcar molida, grasa, café, fideos, fariña, pimentón, especias, porotos, lentejas, arroz, conserva, queso duro, sal gruesa, creolina agua Jane, pabón, Brasso, Bon Amí, escobas de tres hilos, cepillos y paños de piso, pan, carne, papas, verduras en general y leña en astillas.

El pliego de condiciones se encuentra en esta Jefatura a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados serán presentadas en el sellado correspondiente, las que se recibirán hasta el día 22 de Diciembre del corriente año a las 10 horas, procediéndose de inmediato a su apertura.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar las propuestas que conceptúe más convenientes o rechazarlas todas. — Canelones, Diciembre 11 de 1939. — Tolentino González, Jefe de Policía.
(Cuenta corriente) Dic.14-13135-v.dic.22.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda y tercera vez para la provisión de los artículos que seguidamente se detallan, destinados a estos Institutos, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri 306, en la siguiente forma:

Azúcar: 21 de Diciembre a las 9 horas (segundo llamado).

Artículos de almacén: 21 de Diciembre a las 10 horas (tercer llamado).

Verduras: 22 de Diciembre a las 9 horas (tercer llamado).

Lana: 22 de Diciembre a las 10 horas (tercer llamado). — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Dic.14-13136-v.dic.22.

BIBLIOTECA NACIONAL

CESAREO E. RAMIS, uruguayo, profesor de música, domiciliado en la calle Carve 5643 (Colón), solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Apuntes y Ensayos Sobre Estética Musical" (1 volumen), del cual declara ser autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 6 de 1939. — A. Zum Felde, Subdirector.
$3.30 Dic.14-13117-v.dic.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 34342

Montevideo, Diciembre 9 de 1939. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"TONOFOSFAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.14-13129-v.en.2.

ACTA N.o 34343

Montevideo, Diciembre 9 de 1939. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"PIRAMIDON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.14-13130-v.en.2.

ACTA N.o 34341

Montevideo, Diciembre 7 de 1939. — Con esta fecha los señores C. Brandes y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a y 21.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.14-13115-v.en.2.

ACTA N.o 34344

Montevideo, Diciembre 9 de 1939. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"PROLAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.14-13131-v.en.2

3.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM JACOBO TROSMAN, de 24 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en Buenos Aires 542, y doña BLANCA HOFFMAN, de 19 años, soltera, rumana, domiciliada en Buenos Aires 542.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6650-v.dic.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO IGNACIO ECHESURI, de 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Ituzaingó 1287, y doña PURA GOMEZ, de 29 años, soltera, española domiciliada en Ituzaingó 1287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6651-v.dic.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBINO SOAREZ, de 32 años, soltero, jornalero, portugués, domiciliado en Alzaibar 1286, y doña LEONOR MAZAL, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Alzaibar 1286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 6647-v.dic.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUTRONIO MARCOS ARIAS, de 26 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Wáshington 268, y doña ELENA RODRIGUEZ, de 25 años, soltera española, domiciliada en Wáshington 268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 6648-v.dic.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DINUNCIO, de 41 años, viudo, jornalero, italiano, domiciliado en Maciel 1396, y doña FLORENCIA DENIS, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Maciel 1396.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 6649-v.dic.21.

5.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR SALIAS, de 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en San José 1283, y doña MARIA GEORGINA QUITRAL ESPINOSA, de 23 años, soltera artista, chilena, domiciliada en San José 1039.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6586-v.dic.19.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los in-

teresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO TALENTO, de 25 años, soltero, técnico sanitario, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1626, y doña LIDIA MARIA GUIDO DURAN, de 22 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6576-v.dic.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BASILIO FRANCISCO FERNANDEZ, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Minas 1639 y doña ANGELA HERMINIA ALONSO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 1639.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6577-v.dic.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LORENZO PIEDRA, de 30 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Cerro Largo 1558, y doña CONSUELO FRANCISCA VARELA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1558.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6578-v.dic.21.

8.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO ANGEL SERDIO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domicilado en Porongos 2168, y doña MARIA ROSA VILLAVERDE de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 2168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 6607-v.dic.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HEINZ HOLLAENDER, de 22 años, soltero, mecánico, alemán, domiciliado en Nueva York 1460, y doña ANA SARA GARCIA, de 17 años, soltera, argentina, domiciliada en Nueva York 1460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 6608-v.dic.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS OSCAR COBELO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Asunción 1457, y doña PILAR ROCA, de 25 años, soltera, española domiciliada en Tacuarembó 1915.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 6609-v.dic.21.

10.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE ARCIBALDO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rubens 4439, y doña MARIA DEL CARMEN SANZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Anzani 2190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 6593-v.dic.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABDON MACEDONIO RODRIGUEZ, de 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lugo 4961, y doña MARIA ANTONIA MACIEL, de 19 años soltera, oriental, domiciliada en Lugo 4961.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 6594-v.dic.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO FONTORA, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre sin número, y doña IRMA BOGAREN, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Civil. (Gratis) 6595-v.dic.21

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1939 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MINAS ORTCHANIAN, de 26 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en Comercio 2102, y doña ANGELE GAGANIAN, de 21 años, soltera, armenia domiciliada en Comercio 2102.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 6596-v.dic.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1939 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARKAR MARKARIAN, de 50 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en Comercio 2102, y doña VERONICA ORTCHANIAN, de 36 años, soltera, armenia, domiciliada en Comercio 2102.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 6597-v.dic.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1939 a las 9.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANTONIO JOSE MALLARINO, de 35 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Industria 2520, y doña ANGELA IRENE PARODI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 2520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 6598-v.dic.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1939 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON BLUMSTEIN, de 33 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado en J. A. Cabrera 3790, y doña DINA DIBER, de 32 años, soltera, polaca, domiciliada en J. A. Cabrera 3790.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 6599-v.dic.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALFONSO FORMENTO, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. de Dios Peza 2382, y doña MARIA ESTHER GIL, de 31 años soltera, oriental, domiciliada en J. de Dios Peza 2337.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 6600-v.dic.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NELSON AMILCAR BARBE, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joanicó 3660, y doña ANGELA RITA IRIBURO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3618.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 6601-v.dic.21.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARCIAL RODRIGUEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Juan 2733, y doña ELECTRA GANDOLFI, de 23 años, soltera, oriental domiciliada en Uruguayana 3132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 6588-v.dic.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1939 a las 8.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BEBEL RODRIGUEZ, de 22 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en Bernabé Caravia 3622, y doña NIEVES SILVA GOMEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Bernabé Caravia 3622.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $.00 6589-v.dic.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1939 a las 9.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA REPETTO, de 26 años, soltero, frentista, oriental, domiciliado en Ciudad de Calvi 929, y doña AMERICA YOLANDA BALDONI de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Ciudad de Calvi 929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 6590-v.dic.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSVALDO RAMON CARMELO MARTINEZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hermanos Ruiz 3384, y doña MARTHA LENA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Arquímedes 1183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 6591-v.dic.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ROBERTO DORADO, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pasaje Rossi 3476, y doña IRMA FREIGAL, de 25 años, soltera, oriental domiciliada en Pasaje Rossi 3476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 6592-v.dic.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO PODESTA, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguayana 3065, y doña BONIFACIA JULIA MARTIRENA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguayana 3065.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 6587-v.dic.21.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1939 a las 9.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WITOLD ANTONIO ZOLKOUSKI, de 25 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado en 18 de Julio 2050, y doña INES AGUEDA ALBERRO de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 678.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6652-v.dic.21.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCASIO FUENTES, de 57 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Londres 3481, y doña ELISA SARAVIA, de 47 años, soltera, oriental, domiciliada en Londres 3481.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Puig.

(Gratis) 6581-v.dic.21.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELSORINO MAZZONI, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cuñapirú 1689, y doña TELESFORA BORGES, de 25 años, soltera, oriental domiciliada en Cuñapirú 1689.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.

(Gratis) 6603-v.dic.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID MOISES FRUCHTER, de 36 años soltero, lustrador, rumano, domiciliado en Nueva Palmira 1933, y doña ROSA FRUCHTER, de 36 años, soltera, rumana, domiciliada en Nueva Palmira 1933.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.

(Gratis) 6604-v.dic.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1939 a las 9.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MARIA ANDRADA, de 23 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en República 1859, y doña AIDA DE FURIA, de 18 años soltera, oriental, domiciliada en República 1859.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6605-v.dic.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1939 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE LA CALLE, de 37 años, viudo, peluquero, español, domiciliado en Justicia 2025, y doña EXALTACION FAGUAGA, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Justicia 2025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6606-v.dic.21.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDILBERTO REBOLEDO, de 30 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Pena 4373, y doña ROSINA BLANCA BERTONI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Pena número 4373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6579-v.dic.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO GONZALEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en L. de la Peña 483, y doña BERTA LILA MATTOS, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Lucía 4039.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6580-v.dic.21.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 8 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL AQUINO, de 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Francisco Miranda 4389, y doña MARIA ISABEL MONTAÑO, de 24 años, soltera, oriental domiciliada en Fco. Miranda 4391.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 6643 v.dic.21.

En Sayago y el día 10 del mes de Diciembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SOTO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lamartine 1465, y doña EUSEBIA COSTA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Lucrecia 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 6646-v.dic.21.

En Sayago y el día 10 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON DANTE ROSALES, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Raffo 640, y doña MATILDE BRILLANTE MARQUEZ de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Raffo 640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 6644-v.dic.21.

En Sayago y el día 28 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTIGAS MARTINEZ, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Olegario Andrade 4861, y doña ALICIA YOLANDA CAMBON, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en Olegario Andrade 4681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 6645-v.dic.21.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MILOHNICH, de 34 años, soltero, marinero, yugoeslavo, domiciliado en Brazo Largo 794, y doña TOMASA GARCIA SILVA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Mactan 3331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.

$2.00 6582-v.dic.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO ARTURO DE LOS SANTOS, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chiavari 3190, y doña AURELIA DE LOS SANTOS, de 21 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada en Chiavari 3190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.

$2.00 6583-v.dic.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ANTONIO MARZANO, de 33 años, soltero, comerciante, oriental domiciliado en Mariano Soler 3844, y doña FLORINDA PAZ BRAGAÑA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Mariano Soler 3844.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.

$2.00 6584-v.dic.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GONZALEZ, de 35 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Cardozo 3289, y doña DOLORES TRIMBOLI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Cardozo 3285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.

(Gratis) 6585-v.dic.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL CASTRO, de 37 años, soltero, empleado, oriental domiciliado en General Flores 4127, y doña SATURNINA SOLANA MESA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 4127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.

(Gratis) 6602-v.dic.21.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 10 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUALBERTO NAVARRO, de 38 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado en Rafael

Pastoriza 1314, y doña MARIA ALEHYDA FALCA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Rafael Pastoriza 1314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil $2.00 6574-v.dic.21.

En Pocitos y el día 9 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROLANDO ABELLA, de 42 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado en Andes 1383 (1.a sección judicial), y doña ANA ANTONIA LAGURARA PARODI, de 34 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Gabriel A. Pereira 2965.

En fe de lo cual intimo a los que [illegible] impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6575-v.dic.21.

OFICINA ADJUNTA "A"

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO ACOSTA, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Raffo 494, y doña EDUVIGES BALLESTEROS, de 48 años, soltera, oriental, domiciliada en Raffo 494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 6610-v.dic.21.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROQUE BARRIOS, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Tolas 3672, y doña FRANCISCA DORADO, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Andrés Rodríguez 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 6611-v.dic.21.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLODOMIRO JESUS PEREYRA, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Andrés Lamas 3338, y doña ODILA NATIVIDAD DELGADO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Andrés Lamas 3338.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 6612-v.dic.21.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERACLIDE GOMEZ, de 25 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Colonia 1945, y doña MARIA ADELA OLIVERA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 6613-v.dic.21.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1939, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAGDALENO LACAZ, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guenoa 15, y doña ELISA ACOSTA, de 43 años, soltera, oriental, domiciliada en Guenoa 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 6614-v.dic.21.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1939, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO TOMAS SILVA, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Feliciano Rodríguez 3306, y doña HAYDEE VAZQUEZ, de 26 años, soltera, argentina, domiciliada en Feliciano Rodríguez 3306.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 6415-v.dic.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1939, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO TAPIA, de 54 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Minesota 2086, y doña ANSELMA OLVEIRA, de 49 años, soltera, oriental, domiciliada en Minesota 2086.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistán. (Gratis) 6616-v.dic.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1939, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO FFLICIANO ACOSTA, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliadfo en Paso de la Española 4637, y doña JOSEFA SOSA CARPINTERO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Paso de la Española 4637.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquinstáin. (Gratis) 6617-v.dic.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE GARIS, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Enrique Martínez 3611, y doña BLANCA AURORA FLEITAS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Martínez 3555.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 6618-v.dic.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO VELAZCO, de 34 años, soltero, verdulero, oriental, domiciliado en Juan Vicente Dearco 15, y doña EUGENIA MORALES, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Vicente Dearco 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 6619-v.dic.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO CORREA AYALA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rusia 296, y doña ONIMA JORGE MELGAREJO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Centro América 441.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 6620-v.dic.21.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1939, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL URIARTE, de 26 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 1190, y doña MARIA PURA LEPEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Gregorio Suárez 2834.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 6621-v.dic.21.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1939, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROLANDO PAN BATISTA, de 24 años, soltero, empleado, albañil, domiciliado en la avenida Peñarol 37, y doña MARIA AGUSTINA DE LEON, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en la avenida Peñarol 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 6622-v.dic.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 35 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Guaraní 1491, y doña IRENE IGLESIAS, de 40 años, viuda, oriental, domiciliada en Guaraní 1491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante ésta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 6623-v.dic.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORLANDO GRANJA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Magallanes 1267, y doña MARIA FRANCISCA ALVEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Magallanes 1267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 6624-v.dic.21.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSALIO SANABRIA, de 37 años, divorciado, oriental, domiciliado en Carapeguá 19, y doña JUANA DOLORES LOPEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Carapeguá 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Ad-

junto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 6625-v.dic.21.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO GOMEZ, de 32 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Marco Bruto 50, y doña ANGELINA GONZALEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Rectificación Larrañaga 1833.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 6626-v.dic.21.

OFICINA ADJUNTA "B"

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REGINO TORENA, de 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Caiguá 3561, y doña MARIA DE LAS MERCEDES ISOBA, de 35 años, soltera, española, domiciliada en General Aguilar 1299.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 6627-v.dic.21.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO NUÑEZ, de 40 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en San Salvador 1712, y doña LUISA BASAÑEZ, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Magallanes 1484.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 6628-v.dic.21.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE SIERRA, de 53 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Enrique García Peña 2802, y doña MARIA PURA SANCHEZ, de 38 años, soltera, española, domiciliada en Enrique G. Peña 2802.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 6629-v.dic.21.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE TATE, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cuareim 2318, y doña TERESA NICOLASA RODRIGUEZ, de 34 años, divorciada, oriental, domiciliada en Cuareim 2318.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 6630-v.dic.21.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULO MARIO REZZANO, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Durazno 1024, y doña CLAUDIA CANO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1024.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 6631-v.dic.21.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MONIN SOBRA, de 79 años, soltero, carpintero, español, domiciliado en Santiago Vidal 2485, y doña ROSA PEREZ IGLESIAS, de 37 años, soltera, española, domiciliada en Pedro Vidal 2485.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 6632-v.dic.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1939, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO SALVADOR ORTISI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Olimar 1513, y doña LILIA MERCEDES ARMANINO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Olimar 1513.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 6633-v.dic.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMILIANO PINTO, de 36 años, soltero, marino, oriental, domiciliado en Tristán Narvaja 1785, y doña TERESA INOCENCIA RIVERAS, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Tristán Narvaja 1785.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 6634-v.dic.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX BRIGIDO JORGE, de 27 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado en Félix Laborde 2850, y doña JUANA MARIA LIMA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Félix Laborde 2850.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 6635-v.dic.21.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBUSTIANO AMERICO TOLEDO, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Revuelta 3520, y doña MARIA ESTHER SUAREZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Andrés Lamas 69 A.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 6636-v.dic.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR MANUEL STEINHARDT, de 39 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Conrado García Lagos sin número (Carrasco), y doña ROSA FAUSTINA BENTANCORT, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Conrado García Lagos sin número (Carrasco).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 6637-v.dic.21.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL BENTANCOR, de 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Isidoro Larraya 4408, y doña MIRTA CARLOTA GUERRA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Isidoro Lárraya 4408.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Regisaro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 6638-v.dic.21.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN DOMINGUEZ, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carve 5772, y doña CARMEN PEREYRA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Carve 5772.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 6639-v.dic.21.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DANDELO CEPPI, de 29 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Piedra Alta 1640, y doña JUANA FRANCISCA BLANCO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedra Alta 1640.
ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 6640-v.dic.21.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALDO JUAN GOGGI, de 41 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Hornos 4895, y doña BERNARDA PEREDA, de 35 años, soltera, española, domiciliada en Vázquez 1256.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 6641-v.dic.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO APARICIO, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Isabela 3447, y doña MARIA AUXILIADORA BENTANCORT, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Echegoyen 4809.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 6642-v.dic.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SERAFIN LEDESMA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 11 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.14-13121-v.dic.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don DONATO RODRIGUEZ solicitando la rectificación de su partida de bautismo por figurar el interesado con el nombre "Bartolomé" en vez de "Donato", que es el real y verdadero. — Montevideo, Diciembre 7 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Dic.14-13138-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Solicitud de rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que don RAMON y don SERAFIN ROMERO, componentes de la razón social "Serafín Romero y Hermano" se han presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Dic.14-13119-v.dic.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ROSSI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Dic.14-13126-v.dic.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Tomás David Veronesi, Lelia Carlota Manuela Veronesi, Carlos Antonio Veronesi, César Luis Bonifacio Veronesi y Josefina Melchora Máxima Veronesi contra COMPAÑIA NACIONAL DE CREDITOS Y OBRAS PUBLICAS. Prescripción", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se cita y emplaza a la Compañía Nacional de Créditos y Obras Públicas o a quien la represente, así como a todos los que se consideren con derecho a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en este juicio ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno situado en la 22.a sección del Departamento de Montevideo (antes 14.a), empadronado con el número 57694, señalado con el número 14 de la manzana letra I del barrio "Solís", inmediaciones del Prado, y que, según plano levantado el 30 de Abril de 1939 por el agrimensor Pedro Pórfido, registrado en la Dirección General de Avalúos con el número 2275, tiene una superficie de 683 metros cuadrados 38 decímetros cuadrados que se deslindan así: 10 metros 73 de frente al Sur, a la avenida Larrañaga (antes camino Pereyra) o (al Prado), entre las calles Francisco del Puerto y Baltazar Ojeda (antes Martín García), distando el punto medio del frente más próximo a la esquina que forman la avenida Larrañaga con la calle Baltazar Ojeda 32 metros 20; 10 metros 50 al fondo, al Norte, por donde linda con propiedad de Pedro Festari; 64 metros 50 al Este, confina con terreno de Angel Martinelli (hijo), y 64 metros 32 al Oeste, lindando con solar de Carlos Odino. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima feria mayor. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$27.60 Dic.14-13132-v.en.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente), en los autos: "ETRO, STEFANO ETTORE, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado, Ettore Stéfano Etro, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde dice: Etro Ettore, debe decir Ettore Stéfano Etro e hijo de Inocente Etro, y la partida de nacimiento de su hijo, pues donde dice: hijo de Héctor Héctor, debe decir: hijo de Ettore Stéfano Etro y Juana Colmán, que son los verdaderos. — Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$10.20 Dic.14-12682-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, e nlos autos caratulados "ELVIRA RIVERA DE GUERRA STEWART. Sucesión", y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber a los que se consideren con derecho a heredar al causante que deben comparecer ante este Juzgado a justificar sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$14.00 Dic.14-13133-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.9. Mz.24-v.ab.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO GROLERO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 28 de 1939. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$4.50 Dic.14-13142-v.dic.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de las sucesiones de VICENTE MIGUEL o MIGUEL NOCERA, ANGELA o ANGELA MARIA BRIENZA o BRIANZA DE NOCERA, LUCIA o MARIA LUCIA NOCERA DE DOTTI y FILOMENA NOCERA DE FORTUNATTO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 27 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.38 Dic.14-13124-v.dic.26.

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Juan Indiano contra sucesión CASIMIRO PEREZ. Ejecución de hipoteca (hoy cobro de pesos)", se hace saber que se ha dictado el auto interlocutorio que se transcribe: "Número 9209. — Paysandú, Noviembre 30 de 1939. — Vistos: Atento a lo solicitado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 843, 844 y 845 del Código de Procedimiento Civil, se resuelve: Tener por acusada la rebeldía que se expresa y mandar se notifique a los demandados por edictos o personalmente, según corresponda. Agréguense los testimonios presentados. Al otrosí: como se pide. — Echevarría. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, en la ciudad de Paysandú, a treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve. — Doy fe: Alfredo Arrambide, Actuario". A los efectos de la notificación de los demandados Otilia Pérez, Nicolás García y Casatroja, Oderay García y Casatroja y Alba Rosa García y Casatroja de Muccia y su esposo Vito Manuele Muccia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Diciembre 6 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$15.60 Dic.14-13123-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE LAUDELINO HERRERA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 6 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Dic.14-13127-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA PRIETO DE SENA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 22 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Dic.14-13128-v.dic.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de BRIGIDA UMPIERREZ DE PAEZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 1.o de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Dic.14-13140-v.dic.26.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de ANGEL MERENDA o MARENDA y de LUIS MININI, MINNINI, MININNI o MININNE, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 6 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 Dic.14-13141-v.dic.26.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de VICTORIO MANUEL VILLERO y de CARMEN BORDAD DE VILLERO, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Diciembre 4 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Dic.14-13116-v.dic.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se hace saber que ha sido judicialmente abierta la sucesión de ESTANISLADA MACHUCA DE ACUÑA, en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Octubre 23 de 1939. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Dic.14-13139-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido a los señores ENRIQUE GARCIA y BRENILDO GAONA el comercio que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y restaurant tengo establecido en la casa número 388 de la avenida General Artigas, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los acreedores se presenten en el domicilio que se ha indicado dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Carmelo, Diciembre 1.o de 1939. — Mahmud J. Delati.

$5.00 Dic.14-13113-v.en.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que ha sido disuelta la sociedad limitada que giraba en esta plaza bajo la denominación de "KLONDYKE GAUSTI GARCIA, SOCIEDAD LIMITADA", quedando a nombre de García en lo sucesivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben dirigirse a la calle Venezuela 1423, escribano Pedro Grille González. — Montevideo, Diciembre 6 de 1939.

$5.00 Dic.14-13125-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores AROLDO SANDER y MARIO MARQUEZ LISBOA el negocio de mi propiedad que en los ramos de mercado, fiambrería y almacén (patente N.o 38665), sito en la calle Ituzaingó 599, esq. Gral. Artigas, de esta ciudad, gira a nombre de Venancio Nunes. Los acreedores deberán presentarse a cobrar sus créditos con los justificativos del caso dentro del plazo de treinta días, a contar del comienzo de esta publicación, en el comercio arriba indicado. — Rivera, Diciembre 8 de 1939. — Venancio Nunes. — Aroldo Sánder. — Mario Márquez Lisboa.

$5.00 Dic.14-13137-v.en.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento a lo dispuesto en la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y público en general que por escritura autorizada en el día de la fecha por el escribano don José G. Magariños, ha quedado disuelta la sociedad comercial de capital e industria que giraba en esta plaza bajo la razón social "I. N. S. A. L.", que integraban los suscriptos, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Alberto Ricardo Lichtenberger. — Montevideo, Diciembre 7 de 1939. — A. R. Lichtenberger. — Emilio Gasella.

$5.00 Dic.14-13114-v.en.2.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos se convoca (primera convocatoria) a asamblea general ordinaria para el día 29 de Diciembre de 1939 a las 18 horas, en la oficina de la Compañía, calle Juncal número 1414 (escritorio 23), para tratar la siguiente orden del día: Lectura de la memoria anual del Directorio. Balance y cuentas e informe de la Comisión de Cuentas. Nombramiento de Comisión de Cuentas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1939. — El Secretario.

$5.15 Dic.14-13120-v.dic.29.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

INSTITUCION DEL ESTADO (Fundada por ley 13 de Marzo de 1896)

Casa Central: calles Cerrito, Zabala, Solís y Piedras. Montevideo

BALANCE DE SALDOS DE CASA CENTRAL, AGENCIAS Y SUCURSALES

31 DE OCTUBRE DE 1939

DEBITO

Encaje—			
Metálico:			
Oro	$ 21.184.927.12		
Vellón	" 63.861.45	$ 21 248.788.47	
Billetes		" 54.244.155.20	$ 75.492.943.77
Colocaciones generales—			
Adelantos en cuentas corrientes:			
Particulares	$ 12.912.952.76		
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	" 15.776.800.57		
Crédito Agrícola de Habilitación. — Ley 25|2|1933	" 1.305.528.66		
Tesoro Nacional y Dependencias del Estado	" 15.468.972.93		
Entes Autónomos	" 6.534.039.15	$ 51.998.294.07	
Otras colocaciones—			
Préstamos y descuentos		" 60.784.66p.82	
Rescate Obligaciones Caja Autónoma de Amortización. — Ley 9|11|934 — Préstamo a oro $ 7.366.774.60.		" 19.595.619.63	
Créditos a cobrar:			
Garantías hipotecarias	$ 5.006.954.39		
Garantías varias	" 273.775.58		
Por fallecimientos	" 584.398.66	" 5.865.128.63	
Deuda Pública: Títulos y acciones adquiridos por el Banco		" 5.874.886.04	
Fondo de Divisas. — Ley 14-8-935:			
En Deuda Pública	$ 13.179.800.26		
En Cambios pagados a disponer	" 55.950.00	" 13.235.750.26	
Colocaciones diversas		" 809.912.61	" 158.164.255.06
Varias cuentas deudoras			" 48.672.544.37
Inmuebles ocupados por el Banco		$ 6.548.371.68	
Inmuebles en venta		" 2.968.090.42	" 9.516.462.10
			$ 291.846.205.30
Cuentas de orden—			
Valores depositados		$ 364.683.738.99	
Oro en custodia. — Orden Departamento de Negocios con el Exterior ley 9|11|934		" 704.884.16	
Cámara Compensadora. — Billetes en custodia		" 11.594.011.50	" 376.982.634.65
			$ 668.828.839.95

CREDITO

Capital—			
Integrado			$ 60.000.000.00
Fondo de reserva (leyes 28|10|926 y 14|8|935)			" 24.784.970.81

Departamento de Emisión:			
Ley 2|1|939.—Artículo 19. Inciso A)			" 60.000.000.00
Depósitos—			
A la vista		$ 27.676.526.71	
A plazo:			
Cajas de Ahorro y Plazo Fijo	$ 55.815.728.70		
Otros depósitos	" 4.000.185.75	" 59.815.914.45	" 87.492.441.16
Varias cuentas acreedoras			" 58.770.102.28
Saldo pendiente con sucursales y agencias			" 798.691.05
			$ 291.846.205.30
Cuentas de orden—			
Depositantes de valores		$ 364.683.738.99	
Departamento de Negocios con el Exterior. — Oro en custodia ley 9|11|934		" 704.884.16	
Cámara Compensadora. — Saldo		" 11.594.011.50	" 376.982.634.65
			$ 668.828.839.95

Vicente F. Costa
Presidente.

Agustín Etcheverry,
Contador General.

Raúl Montero Bustamante,
Secretario General.

Raúl Daneri,
Gerente General.

(Cuenta corriente) — 12938.

DEPARTAMENTO DE EMISION DEL BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

(Ley 14 de Agosto de 1935)

BALANCE AL 31 DE OCTUBRE DE 1939

ACTIVO			**PASIVO**	
Encaje—				
Existencia en oro	$ 81.148.400.—		Billetes emitidos	$ 152.305.301.40
Existencia en plata	" 5.087.042.40			
Reavalúo — Ley 14 de Agosto 1935	" 6.069.859.00	$ 92.305.301.40		
Banco de la República—				
Ley 2-1-939. — Art. 19. — Inc. A...		" 60.000.000.—		
		$ 152.305.301.40		$ 152.305.301.40

RELACION MENSUAL DEL MOVIMIENTO DE EMISION

Poder emisor		$ 152.305.301.40
Billetes por emitir		—
Billetes emitidos		$ 152.305.301.40
En poder del Banco de la República	$ 54.244.155.20	
En poder del Banco de la República (Cámara Compensadora) (Custodia)	" 11.594.011.50	$ 65.838.166.70
En poder de otros Bancos		" 14.362.469.00
En poder del público		" 72.104.665.70
		$ 152.305.301.40

Vicente F. Costa
Presidente.

Juan C. Islas,
Jefe del Departamento.

Raúl Montero Bustamante,
Secretario General.

Alberto Puig,
Delegado del Gobierno.

(Cuenta corriente) — 12939.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional